



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p><b>MÉXICO</b></p> <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.  
División de Bienes Terapéuticos.

Avenida Durango Núm. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

**Convocatoria**




**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura  
de los Tratados de Libre Comercio**

**ELECTRÓNICA**

**No. LA-050GYR047-E64-2018  
Mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos**

**Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, para cubrir las  
necesidades del ejercicio 2019**





<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	  
---	--

## ÍNDICE




<b>GLOSARIO .....</b>	<b>5</b>
<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. ....</b>	<b>8</b>
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN. ....	8
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: .....	9
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRA.NET. ....	9
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. ....	9
1.5. IDIOMA. ....	9
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. ....	9
1.7. TESTIGO SOCIAL. ....	10
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>10</b>
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ....	10
2.2. AGRUPACIÓN DE CLAVES. ....	10
2.3. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES. ....	10
2.4. MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ. ....	10
2.5. TIPO DE CONTRATACIÓN. ....	10
2.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. ....	11
2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN. ....	11
2.8. MODELO DE CONTRATO. ....	11
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....</b>	<b>13</b>
3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. ....	13
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES.....	13
3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	14
3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS. ....	14
3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN.....	15
3.6. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN.....	15
3.7. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ.....	15
3.8. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.....	15
a) <i>Acto de Fallo</i> .....	15
b) <i>Firma de Contrato</i> .....	16
<b>4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....</b>	<b>18</b>
4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	18
a) <i>Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación</i> . ....	18
b) <i>Escrito para la manifestación del origen de los bienes</i> . ....	18
c) <i>Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP</i> . ....	19
d) <i>Declaración de Integridad</i> .....	19
e) <i>Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas</i> .....	20
f) <i>Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet</i> .....	20
g) <i>Convenio de participación conjunta</i> .....	20
h) <i>Información reservada y confidencial</i> .....	20



<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>		
---	--	---

i) Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. ....	21
j) Escrito de Integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.....	21
k) No conflicto de Interés.....	21
l) Relación de documentos que debe presentar el licitante. ....	22
4.2. PROPUESTA TÉCNICA.....	22
a) Formato de propuesta técnica.....	22
b) Cumplimiento de normas.....	22
c) Registro Sanitario. ....	22
d) Licencias y Avisos. ....	23
e) Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.....	23
f) Carta de Respaldo del Fabricante.....	23
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA .....	23
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. ....	24
<b>5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>26</b>
5.1. EVALUACIÓN LEGAL .....	26
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	26
5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. ....	26
5.4. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO. ....	27
<b>6. INCONFORMIDADES.....</b>	<b>28</b>
<b>7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. ....</b>	<b>28</b>
<b>8. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES. ....</b>	<b>29</b>
<b>9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ....</b>	<b>29</b>
<b>10. NOTA INFORMATIVA OCDE. ....</b>	<b>29</b>
<b>11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. ....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO II MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.....</b>	<b>32</b>
<b>ANEXO III FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO IV MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA .....</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO V ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN .....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO VI ESCRITO MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES.....</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO VI-A ESCRITO MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES .....</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO VII ESCRITO MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES.....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXO VIII ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP .....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO IX DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD .....</b>	<b>46</b>
<b>ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA .....</b>	<b>47</b>



<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	  
---	--

**ANEXO XI PROPUESTA ECONÓMICA.....50**

**ANEXO XII ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS .....52**

**ANEXO XIII INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL .....54**




**ANEXO XIV NOTA OCDE.....55**

**ANEXO XV RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.....58**

**ANEXO XVI ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA .....60**

**ANEXO XVII ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL  
SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL  
CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.....62**

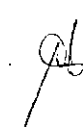





<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

## GLOSARIO

**Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:**




1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área contratante:** La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su División de Bienes Terapéuticos.
3. **Entidad Convocante Responsable:** Para la presente Convocatoria el Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. **Área requirente y consolidadora:** la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. **Área técnica o Representante Técnico:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones, para el presente procedimiento serán los siguientes:
  - Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
  - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
6. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales para éste procedimiento de contratación se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
7. **CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
8. **Canje:** Actividad que realicen los proveedores con las Dependencias y Entidades participantes, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados.
9. **CCA:** Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **CLAVE:** Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS y está identificado por 14 (catorce) dígitos.
11. **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto Mexicano del Seguro Social, responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Licitación, de acuerdo a la normatividad establecida.
12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
13. **CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---




14. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
15. **Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
16. **Cuadro Básico Institucional (CBI):** Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS; Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
17. **Dependencias y entidades participantes:** todas aquellas dependencias y entidades que participan en forma consolidada en la presente licitación.
18. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
19. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
20. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
21. **ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
22. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
23. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
24. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
25. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.
26. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
27. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
28. **Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.
29. **Ofertas subsecuentes de descuentos:** modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que los licitantes, al presentar sus proposiciones, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica, realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

30. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
31. **Partida:** La descripción de los bienes de un mismo género a adquirir contenidos en un procedimiento de contratación. (Clasificador por Objeto del Gasto).
32. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
33. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
34. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red para el IMSS.
35. **Resolución Miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
36. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
37. **SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional.
38. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
39. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en términos de la LAASSP. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.
40. **SSA:** Secretaría de Salud.
41. **Testigo Social:** El testigo social es la persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Que participa en el procedimiento de licitación pública, de conformidad a las funciones señaladas en el artículo 26 Ter de la LAASSP, quien emitirá un testimonio final que se difundirá en la página electrónica del IMSS y en CompraNet, que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
42. **UMAE'S:** Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS.
43. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b>  <b>LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>			
--	--	---	---

## CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29, 45 y 47 de la LAASSP, 13, 38 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga suscrito un Tratado de Libre Comercio, específicamente: Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), TLC México - Colombia, TLC México - Israel. Tratado de Libre Comercio México - Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México - Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón y Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Republica de Chile, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes terapéuticos a adquirir, compra consolidada del ejercicio fiscal 2019, descritos en los documentos adjuntos a la convocatoria denominados: **“Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD 2 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio”** y **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos)”**, que forman parte de la presente Convocatoria.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 1.1. Datos de identificación.

**Entidad contratante:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Área contratante:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.  
División de Bienes Terapéuticos.




**Domicilio:** Avenida Durango Núm. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Área Requirente:** Coordinación de Control de Abasto

**Dependencias y Entidades participantes;** de acuerdo con el anexo adjunto a la convocatoria denominado **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 1. Dependencias/Entidades requirente.”**





<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

**1.2. Medio y carácter de la licitación:**

La licitación pública conforme al medio utilizado es “**Electrónica**”; por lo cual los licitantes deberán enviar su proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, y en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet y capacitación para participar en la OSD, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema de la Secretaría de la Función Pública; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

El carácter de este procedimiento de contratación es **Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio**.

**1.3. Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet.**

LA-050GYR047-E64-2018

**1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.**

Esta contratación implica el ejercicio fiscal 2019.

La vigencia de los contratos será del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**1.5. Idioma.**




Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, en caso de que se anexen manuales o folletos en idioma diverso al español, deberán anexar traducción al español.

**1.6. Disponibilidad presupuestaria.**

Se cuenta con las autorizaciones correspondientes para comprometer recursos para el ejercicio 2019.

De conformidad con el artículo 25 segundo párrafo de la LAASSP, se ratifica que el presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenten las Dependencias y Entidades participantes, sin responsabilidad alguna para el IMSS o las Dependencias y Entidades participantes.



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b> LA-050GYR047-E64-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

### 1.7. Testigo social.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta licitación, que de conformidad con el artículo 26 Ter de la LAASSP y el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", que el presente procedimiento de contratación cuenta con la participación de Testigo Social **ONG, Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.**, designado por la SFP mediante oficio UNCP/309/TU/360/2018 para el presente procedimiento.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

### 2.1. Objeto de la contratación.

Adquisición de medicamentos y psicotrópicos conforme a la descripción de los documentos adjuntos a la convocatoria denominados: **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD 2 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio"** y **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos)"**, que forman parte de la presente Convocatoria.

### 2.2. Agrupación de Claves.

Para el presente procedimiento no habrá agrupación de claves.

### 2.3. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Se indican en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 4. Norma o Especificación Técnica que deben de cumplir los bienes"**, el cual forma parte de la presente convocatoria.




### 2.4. Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

Para el presente requerimiento no resulta aplicable la presentación de muestras.

### 2.5. Tipo de contratación.

Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, cuyas cantidades se estipulan en el anexo denominado: **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD 2 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio"**, el cual forma parte de la presente convocatoria.



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

## 2.6. Modalidad de contratación.

La presente licitación es consolidada y mediante ofertas subsecuentes de descuento con fundamento en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 y 36 Bis fracción III y 37 de la LAASSP y 38 de su Reglamento, así como de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010.

Cabe mencionar que en la presente licitación pública en la que participen de manera individual micro, pequeña y mediana empresa nacionales, no podrá participar en las ofertas subsecuentes de descuento, con fundamento en el último párrafo del artículo 28 de la LAASSP, no obstante lo anterior podrán participar en las ofertas subsecuentes de descuento cuando realicen proposiciones conjuntas, de conformidad con el artículo 38 fracción VII del Reglamento de la LAASSP.

## 2.7. Forma de adjudicación.

La adjudicación será por partida, las cantidades corresponderán a las indicadas en los documentos adjuntos a la convocatoria denominados: **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD 2 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio"** y **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos)"**.

## 2.8. Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta a la presente convocatoria, los modelos de contrato en documento adjunto a la convocatoria denominado **"MODELOS DE CONTRATO"** (para aquellas Dependencias y Entidades Participantes que no se adjunta un modelo específico, le será aplicable el modelo de contrato para Dependencias y Entidades Participantes), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de ésta licitación con cada una de las Dependencias y Entidades participantes, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.




En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Con fundamento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de las Dependencias y Entidades participantes, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, dicho concepto deberá formar parte de los contratos respectivos que al efecto realicen las Dependencias y Entidades participantes.

### a) Garantía de cumplimiento de contrato.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales

*Handwritten signature*

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS o las Dependencias y Entidades participantes según corresponda, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS o las Dependencias y Entidades participantes según corresponda, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Se adjuntan los modelos de fianzas en el anexo **"MODELO DE FIANZA"** (para aquellas Dependencias y Entidades Participantes que no se adjunta un modelo específico, le será aplicable el modelo de fianza para Dependencias y Entidades Participantes).

**b) Terminación de la relación contractual.**

**I. Rescisión administrativa del contrato.**

El IMSS o las Dependencias y Entidades participantes podrán en cualquier momento rescindir administrativamente el(los) contrato(s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP.




**II. Terminación anticipada**

El IMSS o Dependencias y Entidades participantes podrán dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al IMSS o Ente Consolidado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

**c) Penas convencionales**

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de**



<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	  
---	--

**Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 9 inciso a) Penas Convencionales”.**

**d) Deduciones**

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 9 inciso b) Deduciones”**

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.**

**3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública.	21 de noviembre de 2018	10:00 horas	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, y el medio a utilizar será a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet.  Por tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.  Conforme al Fallo y lo establecido en el numeral 3.8 de la presente convocatoria.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Se efectuará sin reducción de plazos	12 de diciembre de 2018	10:00 horas	
Acto de Fallo	14 de diciembre de 2018	17:00 horas	
Firma del contrato	28 de diciembre de 2018	12:00 horas	

La licitación prevé el uso de la modalidad de OSD se desarrollará conforme a lo dispuesto por los artículos 28 penúltimo y último párrafos, 35, 36 Bis fracción III y 37 de la Ley de Adquisiciones.




\*Los eventos se realizaran en el piso 8 del domicilio de la convocante.

**3.2. Junta de aclaraciones**

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública deberán enviar un escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo II** que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo III** de la presente Convocatoria, mismo que deberá ser legible, en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir las aclaraciones en formato Word, a través del sistema CompraNet, por tratarse de una licitación electrónica.



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", así como del Séptimo Lineamiento de los "Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Publicas Electrónicas, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

El soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalente).

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

### 3.4. Proposiciones conjuntas.




**El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.** El convenio a que hace referencia en este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado, se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar cada una los siguientes documentos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo V**), Bienes Nacionales (**Anexo VI o Anexo VI-A dependiendo del bien ofertado**), Bienes de países socios comerciales (**Anexo VII**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo VIII**), Escrito de Declaración de Integridad (**Anexo IX**) y en su caso, Manifestación que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (**Anexo XII**)

De conformidad con lo indicado en el artículo 38 del Reglamento de la LAASSP, las MIPYMES podrán participar en la modalidad ofertas subsecuentes de descuento cuando realicen proposiciones conjuntas. En el caso de que participen en la licitación pública de manera individual, no podrán presentar ofertas subsecuentes de descuento, sin que ello impida continuar con el procedimiento.

### **3.5. Envío de una sola proposición.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación por partida.

### **3.6. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.**

Se deberá presentar **Anexo V** debidamente requisitado.

### **3.7. Documentación que se rubricará**




Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas.

### **3.8. Acto de Fallo y Firma de Contrato.**

#### **a) Acto de Fallo**

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho fallo, se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, el cual podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el 4° Piso del inmueble sito en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

**b) Firma de Contrato.**

El(Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) contrato(s), en los domicilios indicados en el documento denominado **“Anexo Administradores de los contratos”**, el IMSS podrá formalizar contratos por partida adjudicada.

Para el IMSS, los licitantes adjudicados deberán presentar al día siguiente hábil del Acto de Fallo, los siguientes documentos (no deberán integrarse en la propuesta técnica-económica):

**Persona moral:**

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**




- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Registro Patronal.
- c. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1. HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social,





<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.




- g. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

- h. Escrito donde el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **Anexo XVII**
- i. En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, quienes en lo individual, deberán



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Para la firma de los contratos de las Dependencias y Entidades participantes, el licitante deberá observar lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado "**Condiciones de Formalización de Contratos para los participantes**".

Los licitantes deberán de actualizar sus datos en el directorio de la División de Investigación de Mercado del IMSS, a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en "**Anexo V ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN**" para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

#### **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

La falta de firma electrónica en la proposición técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

##### **4.1. Documentación legal.**

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados foliados y suscritos por la persona facultada para ello (la falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivará su desechamiento):




##### **a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.**

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo V.**

**La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

##### **b) Escrito para la manifestación del origen de los bienes.**



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten conforme al **Anexo VI** (el escrito será suscrito por el representante legal del **licitante** y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten conforme al **Anexo VI-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del **licitante** y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo VII** (el escrito será suscrito por el representante legal del **licitante** y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

**La falta de presentación del o los escritos afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

**c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.**




Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VIII** de la Convocatoria.

**La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

**d) Declaración de Integridad**

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS y las Dependencias y Entidades participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo IX** de la Convocatoria.



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

**e) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas**

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo XII** de la Convocatoria.

**En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el Anexo XII o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.**

**f) Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet**

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

**La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

**g) Convenio de participación conjunta.**




En caso de exhibir propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo V**), Bienes Nacionales (**Anexo VI o Anexo VI-A**) o Bienes de países socios comerciales (**Anexo VII**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo VIII**), Escrito de Declaración de Integridad (**Anexo IX**), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Convocatoria.

**En caso de que el licitante no participe de forma conjunta, no deberá integrar a su proposición el Anexo IV o incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.**

**h) Información reservada y confidencial.**

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 9 de la presente convocatoria y **Anexo XIII** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

**La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.**

- i) **Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.**

Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

**La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.**

- j) **Escrito de Integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica**




Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. **Anexo XVI**

**Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativo al licitante la presentación del mismo, no siendo causal de desechamiento la no presentación.**

- k) **No conflicto de Interés**

A fin de dar cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en lo que refiere al anexo segundo, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, **los particulares podrán formular a través de sus representantes legales un escrito de manifiesto** en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco, por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que se indican en el inciso a) a d) con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del citado Protocolo.

*Handwritten mark*

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

**La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.**

**I) Relación de documentos que debe presentar el licitante.**

En el **Anexo XV** de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

**4.2. Propuesta técnica**

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

**a) Formato de propuesta técnica**

El formato de propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente convocatoria, en sus anexos y en la junta de aclaraciones, foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT por la persona facultada para ello, conteniendo la siguiente documentación. Para lo cual podrá hacer uso del formato **Anexo X** de la Convocatoria, en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

**b) Cumplimiento de normas.**

Deberá requisitar e integrar a su propuesta técnica el **FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, de acuerdo con la clave que oferte, documento adjunto a la convocatoria denominado: **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 4.1”**.




**La falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

**c) Registro Sanitario.**

Los licitantes deberán integrar a su propuesta copia legible de los Registros Sanitarios que se solicita en el anexo denominado: **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 5.1”**

**La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b> LA-050GYR047-E64-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

**d) Licencias y Avisos.**

El licitante deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de Licencias, Autorizaciones y Permisos conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 5.2”**.

**La falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

**e) Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Se deberá presentar conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 5.4”**.

**Por lo cual en caso de que el registro sanitario se encuentre en este supuesto la falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

**f) Carta de Respaldo del Fabricante**

Conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 5.3”**.

**La falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**




**4.3. Propuesta económica**

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XI**, en caso de no usar el **Anexo XI**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello. (La falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivará su desechamiento).

En caso de existir discrepancia entre la información captura en el sistema CompraNet y el **Anexo XI** Propuesta económica, prevalecerá la asentada en el **Anexo XI** Propuesta económica.

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---




#### 4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VIII** de la Convocatoria, **o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.**
- b) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**" que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Que el producto y/o la empresa no se encuentran sancionados por la SSA o COFEPRIS y que en caso de resultar adjudicado a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo IX** de la Convocatoria.
- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- e) Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1 inciso b), discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la propocionada en el Anexo XI.
- f) La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta técnica y económica.
- g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, **Anexo X, Anexo XI, Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos) y Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD 2 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- h) Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida.








<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

- i) Cuando la descripción y presentación del bien ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente convocatoria.
- j) Cuando no cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, de acuerdo con el documento adjunto a la convocatoria denominado **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD 2 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio"**
- k) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- l) Cuando la descripción de las partidas ofertadas, no corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos Institucional vigente.
- m) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- n) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica **Anexo X**, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- o) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.
- p) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XI**.
- q) Cuando en su propuesta técnica se verifique que los bienes ofertados no indiquen el número de la clave a 14 dígitos, establecida en el documento adjunto a la convocatoria denominado **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD 2 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio"**.
- r) Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.
- s) Cuando de la verificación al Registro Sanitario, el comprobante (acuse de recibo) no indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta no corresponda a cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

## 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

### 5.1. Evaluación legal

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, observando que exista congruencia en la información proporcionada y que esté completa conforme a lo solicitado, y que no se afecte la solvencia de la proposición.

En el caso del numeral 4.1 inciso a), los datos asentados en dicho documento, serán los que se utilizarán para la elaboración de los contratos correspondientes.

Los escritos que se presenten con motivo de cumplir lo solicitado en el numeral 4.1 inciso b), se verificará que sea congruente con la información proporcionada en el Anexo XI.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas de la Secretaría de la Función Pública, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso c) del numeral 4.1.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el inciso 4.1 inciso d), contenga la información solicitada.

Se verificará que se presente el documento solicitado en el inciso f) del numeral 4.1.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el Anexo IV.




### 5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de aquellas propuestas que no cumplan con los aspectos técnicos, se realizará la evaluación de la propuesta que le siga en precio, de conformidad a lo señalado en el documento adjunto a la convocatoria denominado: “**Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos)**”, “**Consideración respecto del criterio de evaluación**” y formato de propuesta técnica **Anexo X**.

### 5.3. Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

- I. Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **Anexo XI**, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.
- II. Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo XI**.
- III. En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- IV. La evaluación de las proposiciones se realizará por partida del bien ofertado, y la adjudicación se realizará a quien resulte el precio más bajo, incluyendo la realización de la Ofertas Subsecuentes de Descuentos, siempre que este sea conveniente y aceptable, por partida ofertada en la Propuesta Económica presentada **Anexo XI**.

Para las claves agrupadas se deberá ofertar el total de las claves que integran la partida, detallando el precio unitario de cada clave que conforma la partida ofertada en la Propuesta Económica presentada **Anexo XI**.

Para las partidas que contienen más de una clave, será por el importe total de la partida, sin embargo su proposición en sobre cerrado deberá contener también los precios unitarios de cada clave.

El total de las claves que conforman la partida se asignarán a la proposición con el importe más bajo por la partida completa, siempre y cuando ésta sea solvente legal y técnicamente.




La asignación se realizará de acuerdo con las reglas y fuentes de abastecimiento establecidas en la convocatoria.

- V. Para el caso de acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Propuesta Económica **Anexo XI**, en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar la documentación requerida.
- VI. Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontraran sujetos a ajustes.
- VII. Los bienes objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

#### 5.4. Adjudicación de Contrato.

Una vez que el IMSS haya hecho la evaluación de las proposiciones, incluyendo la realización de la OSD, el contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p><b>IMSS</b></p> </div> </div>
--	--

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

La adjudicación será por partida (considerando aquellas claves que se agrupan en una partida) conforme conforme al Anexo denominado **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD 2 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio"**, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y cuente con el precio más bajo. En caso de que la partida este considerada para dos fuentes de abastecimiento, la adjudicación será de conformidad al numeral 2.7 de la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, la partida se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En el supuesto de existir empate en el precio ofertado se asignará conforme a lo siguiente: se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos descritos anteriormente y subsista el empate entre licitantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del OIC y Testigo Social, conforme el artículo 54 del RLAASSP.

## **6. INCONFORMIDADES.**




De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en. Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

## **7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.**

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS o las Dependencias y Entidades participantes.

*Handwritten signature*

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	  
---	--

**8. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES.**

Se realizará conforme a lo indicado en el documento denominado: “**Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 17.3**”.

**9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Numero	Descripción
Anexo IV	Modelo de Convenio de Participación Conjunta
Anexo V	Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación
Anexo VI o VI-A o VII	Escrito para la Manifestación de Origen de los Bienes
Anexo VIII	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP
Anexo IX	Escrito de Declaración de Integridad
Anexo X	Propuesta Técnica
Anexo XI	Propuesta Económica
Anexo XII	Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas
Anexo XIII	Información reservada y confidencial.
Anexo XV	Relación de entrega de documentación.
Anexo XVI	Declaración de integridad solicitado por la Comisión Federal de Competencia

**10. NOTA INFORMATIVA OCDE.**




Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XIV.**

**11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). En ese sentido, se informa que los



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:



a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

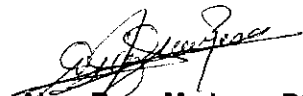
Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>  
--	---

Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.

**ÁREA CONTRATANTE**



**Lic. Alma Rosa Medrano Díaz**  
**Titular de la División de Bienes Terapéuticos**  
**Con fundamento en el numeral 5.3.8 a) de las Políticas, Bases**  
**y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,**  
**Arrendamientos y Servicios del IMSS**



<b>Convocatoria</b> <b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b> <b>LA-050GYR047-E64-2018</b> <b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b>	  
---	---

**ANEXO II**  
**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Con fundamento en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expreso mi interés en participar en la Licitación número \_\_\_\_\_, y manifiesto los siguientes datos:

Del Afiliante	Registro Federal de Contribuyentes: Nombre: Domicilio: calle y número: Colonia: <span style="float: right;">Alcaldía o Municipio:</span> Código postal: <span style="float: right;">Entidad Federativa:</span> Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: <span style="float: right;">Fecha:</span> Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: <span style="float: right;">Folio:</span> Fecha:
Del Representante	Nombre: <span style="float: right;">R.F.C.</span> Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: <span style="float: right;">Fecha:</span>

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)





<b>Convocatoria</b> <b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b> <b>LA-050GYR047-E64-2018</b> <b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b>	  
---	---

**ANEXO III**  
**FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Licitación Pública: \_\_\_\_\_  
 Persona física o moral: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante: \_\_\_\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos  
**P r e s e n t e**



Con fundamento en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 sexto párrafo de su reglamento, solicito aclaración a los siguientes puntos contenidos en la convocatoria:

Código Convocatoria	Número Único Específico de Convocatoria	Código Único de Bienes y Servicios	Pregunta

**Nota:** Adjunto en archivo electrónico en formato Word, las preguntas con el fin de agilizar el acto de junta de aclaraciones

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

**ANEXO IV  
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA,  
NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:**

**1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.**

**1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.**

**1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:**



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b> <b>LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p><b>IMSS</b></p> </div> </div>
---	---

**2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:**

**2.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**2.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).**

**3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**3.1** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL \_\_\_\_\_.

**3.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

Noviembre 2018

*Handwritten signature*

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A":**

**(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).**

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ **(DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN)**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE

Noviembre 2018



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL



<p><b>Convocatoria</b></p> <p>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	  
--	---

**ANEXO V  
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presente.

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de la Licitación Pública: \_\_\_\_\_

Del Licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Alcaldía o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Teléfono: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nota: los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales. En caso de no ser licitante extranjero podrá eliminar este párrafo.)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

Noviembre 2018



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

**ANEXO**  
**VI ESCRITO MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (2) No. \_\_\_\_\_ (3) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (4) participa a través de la presente propuesta.



Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la(s) partida(s) y clave(s) \_\_\_\_\_ (5), será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(6)  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE**



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

### Instructivo de llenado Anexo Número VI

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
3	Indicar el número respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
5	Señalar el número de partida y clave que corresponda.
6	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.**





<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

**ANEXO VI-A**  
**ESCRITO MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos  
 Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la(s) partida(s) y clave(s) número \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
 (7)  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE**



<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b></p> <p><b>LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	  
--	---




**Anexo VI-A Instructivo de llenado**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
3	Indicar el número de procedimiento respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
5	Señalar el número de partida y clave que corresponda.
6	Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MEXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	---

**ANEXO VII  
ESCRITO MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos  
 Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.


Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "*Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos*", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la(s) partida(s) y clave(s) número(s) \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, son originarios de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_



<p><b>Convocatoria</b></p> <p>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	  
--	---



**Anexo VII Instructivo de llenado**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la institución convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de partida y clave que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b> <b>LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

**ANEXO VIII**  
**ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**  
**División de Bienes Terapéuticos**  
**Presente.**

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la persona facultada) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir**

**Verdad lo siguiente:**

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NÚMERO).

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, aceptó que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA**

**Nota:** En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

Noviembre 2018



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

**ANEXO IX**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a la Licitación Pública: \_\_\_\_\_

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

- Me permito manifestar que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud y COFEPRIS.
- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicada, a liberar al IMSS y las Dependencias y Entidades participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)  
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Noviembre 2018



**ANEXO X  
PROPUESTA TÉCNICA**

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER AL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE:**

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL (LICITANTE), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN (NÚMERO DE EVENTO), Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ [1]

FECHA: \_\_\_\_\_ [2]

TITULAR ([3] ); DIST. ([3] );

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: \_\_\_\_\_ [4]

No. Part [5]	Objetivo (S) [6]		Presentación [8]		Nombre del titular del Registro Sanitario [9]	Cantidad [10]		Número del Registro Sanitario [12]	Estado del Registro Sanitario [13]	Denominación del Gobierno del Estado [14]	Denominación Distritiva del Estado o equivalente (Municipios, Medios Locales, Gobiernos Municipales) [15]	País de Origen [16]
	Genérico	Específico	Unidad	Carácter		Máxima	Mínima					

**NOTA:**

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

REQUISITO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL.	FOLIO
4.1. Cumplimiento de normas.	[17]

## Anexo X Instructivo de llenado



Número	Descripción
1	Indicar el número de la licitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Marcar con una X, si el licitante es Titular del Registro Sanitario o distribuidor.
4	Indicar el nombre del licitante.
5	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
6	Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif. - Diferenciador y Var.- Variante
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el nombre del Fabricante de los bienes terapéuticos.
10	Cantidad Máxima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
11	Cantidad Mínima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
12	Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el número de Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.
13	Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario plasmado en el registro sanitario; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el RFC del Fabricante de los bienes terapéuticos.
14	Nombre de la Denominación Genérica indicada en el Registro Sanitario., denominación Genérica se refiere a lo previsto en la fracción V del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre del medicamento, determinado a través de un método preestablecido, que identifica al fármaco o sustancia activa reconocido internamente y aceptado por la autoridad sanitaria.
15	Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario, o bien para el caso de bienes que no requieren registro sanitario la marca de los bienes terapéuticos. Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes.
16	Indicar el país de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abastecimiento Institucional SAI de resultar adjudicados, sin que sea objeto de evaluación técnica respecto a su veracidad).
17	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de normas.
18	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar los numerales 5.1 registros sanitarios.
19	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de licencias y avisos.
20	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar la Carta de Respaldo.
21	Indicar los folios de la documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Anexos correspondientes a la información para prescribir amplia y/o marbete, o anexos del Registro Sanitario avalados por COFEPRIS a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud para bienes que requieren registro sanitario o etiqueta de producto terminado, en caso de insumos que no requieran registro sanitario.
22	Indicar nombre del representante legal del licitante y firma del mismo.



**Convocatoria**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura  
de los Tratados de Libre Comercio  
Electrónica  
LA-050GYR047-E64-2018

Ofertas Subsecuentes de Descuentos

**ANEXO XI  
PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. [1] FECHA: [2]  
 NOMBRE DEL LICITANTE: [3]  
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( [4] ) PEQUEÑA ( [4] ) MEDIANA ( [4] )

No. ítem	CLAVE(S)	Cantidad	Unidad	Precio	Observaciones
[6]	[6]	[6]	[6]	[6]	[6]
[7]	[7]	[7]	[7]	[7]	[7]
[8]	[8]	[8]	[8]	[8]	[8]
[9]	[9]	[9]	[9]	[9]	[9]
[10]	[10]	[10]	[10]	[10]	[10]
[11]	[11]	[11]	[11]	[11]	[11]
[12]	[12]	[12]	[12]	[12]	[12]
[13]	[13]	[13]	[13]	[13]	[13]
[14]	[14]	[14]	[14]	[14]	[14]
[15]	[15]	[15]	[15]	[15]	[15]
[16]	[16]	[16]	[16]	[16]	[16]
[17]	[17]	[17]	[17]	[17]	[17]
[18]	[18]	[18]	[18]	[18]	[18]
[19]	[19]	[19]	[19]	[19]	[19]
[20]	[20]	[20]	[20]	[20]	[20]
[21]	[21]	[21]	[21]	[21]	[21]
[22]	[22]	[22]	[22]	[22]	[22]
[23]	[23]	[23]	[23]	[23]	[23]
[24]	[24]	[24]	[24]	[24]	[24]
[25]	[25]	[25]	[25]	[25]	[25]
[26]	[26]	[26]	[26]	[26]	[26]
[27]	[27]	[27]	[27]	[27]	[27]
[28]	[28]	[28]	[28]	[28]	[28]
[29]	[29]	[29]	[29]	[29]	[29]
[30]	[30]	[30]	[30]	[30]	[30]
[31]	[31]	[31]	[31]	[31]	[31]
[32]	[32]	[32]	[32]	[32]	[32]
[33]	[33]	[33]	[33]	[33]	[33]
[34]	[34]	[34]	[34]	[34]	[34]
[35]	[35]	[35]	[35]	[35]	[35]
[36]	[36]	[36]	[36]	[36]	[36]
[37]	[37]	[37]	[37]	[37]	[37]
[38]	[38]	[38]	[38]	[38]	[38]
[39]	[39]	[39]	[39]	[39]	[39]
[40]	[40]	[40]	[40]	[40]	[40]
[41]	[41]	[41]	[41]	[41]	[41]
[42]	[42]	[42]	[42]	[42]	[42]
[43]	[43]	[43]	[43]	[43]	[43]
[44]	[44]	[44]	[44]	[44]	[44]
[45]	[45]	[45]	[45]	[45]	[45]
[46]	[46]	[46]	[46]	[46]	[46]
[47]	[47]	[47]	[47]	[47]	[47]
[48]	[48]	[48]	[48]	[48]	[48]
[49]	[49]	[49]	[49]	[49]	[49]
[50]	[50]	[50]	[50]	[50]	[50]
[51]	[51]	[51]	[51]	[51]	[51]
[52]	[52]	[52]	[52]	[52]	[52]
[53]	[53]	[53]	[53]	[53]	[53]
[54]	[54]	[54]	[54]	[54]	[54]
[55]	[55]	[55]	[55]	[55]	[55]
[56]	[56]	[56]	[56]	[56]	[56]
[57]	[57]	[57]	[57]	[57]	[57]
[58]	[58]	[58]	[58]	[58]	[58]
[59]	[59]	[59]	[59]	[59]	[59]
[60]	[60]	[60]	[60]	[60]	[60]
[61]	[61]	[61]	[61]	[61]	[61]
[62]	[62]	[62]	[62]	[62]	[62]
[63]	[63]	[63]	[63]	[63]	[63]
[64]	[64]	[64]	[64]	[64]	[64]
[65]	[65]	[65]	[65]	[65]	[65]
[66]	[66]	[66]	[66]	[66]	[66]
[67]	[67]	[67]	[67]	[67]	[67]
[68]	[68]	[68]	[68]	[68]	[68]
[69]	[69]	[69]	[69]	[69]	[69]
[70]	[70]	[70]	[70]	[70]	[70]
[71]	[71]	[71]	[71]	[71]	[71]
[72]	[72]	[72]	[72]	[72]	[72]
[73]	[73]	[73]	[73]	[73]	[73]
[74]	[74]	[74]	[74]	[74]	[74]
[75]	[75]	[75]	[75]	[75]	[75]
[76]	[76]	[76]	[76]	[76]	[76]
[77]	[77]	[77]	[77]	[77]	[77]
[78]	[78]	[78]	[78]	[78]	[78]
[79]	[79]	[79]	[79]	[79]	[79]
[80]	[80]	[80]	[80]	[80]	[80]
[81]	[81]	[81]	[81]	[81]	[81]
[82]	[82]	[82]	[82]	[82]	[82]
[83]	[83]	[83]	[83]	[83]	[83]
[84]	[84]	[84]	[84]	[84]	[84]
[85]	[85]	[85]	[85]	[85]	[85]
[86]	[86]	[86]	[86]	[86]	[86]
[87]	[87]	[87]	[87]	[87]	[87]
[88]	[88]	[88]	[88]	[88]	[88]
[89]	[89]	[89]	[89]	[89]	[89]
[90]	[90]	[90]	[90]	[90]	[90]
[91]	[91]	[91]	[91]	[91]	[91]
[92]	[92]	[92]	[92]	[92]	[92]
[93]	[93]	[93]	[93]	[93]	[93]
[94]	[94]	[94]	[94]	[94]	[94]
[95]	[95]	[95]	[95]	[95]	[95]
[96]	[96]	[96]	[96]	[96]	[96]
[97]	[97]	[97]	[97]	[97]	[97]
[98]	[98]	[98]	[98]	[98]	[98]
[99]	[99]	[99]	[99]	[99]	[99]
[100]	[100]	[100]	[100]	[100]	[100]
				<b>SUBTOTAL [12]</b>	
				<b>IVA [13]</b>	
				<b>TOTAL [14]</b>	

**NOTA:**  
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD 2 INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO" DE ESTA CONVOCATORIA.  
 LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.  
 EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.  
**LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

[15]  
 (Nombre y firma del Representante Legal)



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura  
de los Tratados de Libre Comercio  
Electrónica  
LA-050GYR047-E64-2018




Ofertas Subsecuentes de Descuentos

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO NÚMERO XI

Numero	Descripción
1	Indicar el número de la licitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre del licitante.
4	Marcar con una X, si el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
5	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada.
6	Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif - Diferenciador y Var.- Variante
7	Indicar la cantidad máxima de bienes que se oferta.
8	Indicar la cantidad mínima de bienes que se oferta.
9	Indicar el precio que oferta.
10	Indicar el país de origen de los bienes
11	Indicar el importe total por la clave ofertada.
12	Indicar el subtotal de la o las claves ofertadas.
13	En su caso indicar el importe correspondiente al IVA en razón del subtotal indicado.
14	Indicar el importe total de la o las claves ofertadas, en su caso considerando el IVA.
15	Indicar el nombre y firma del representante legal.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

**ANEXO XII  
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE  
MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9)




<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b>  <b>LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

### Instructivo de llenado Anexo XII

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
 Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
 Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



<b>Convocatoria</b> <b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b> <b>LA-050GYR047-E64-2018</b> <b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	
---	--	---

**ANEXO XIII**  
**INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos  
 Presente.

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional, Electrónica \_\_\_\_\_ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

Noviembre 2018



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

**ANEXO XIV  
NOTA OCDE**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:



- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes

Noviembre 2018



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”





<b>Convocatoria</b> <b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b> <b>LA-050GYR047-E64-2018</b> <b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b>	  
---	---

**ANEXO XV**  
**RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

**NOMBRE DEL LICITANTE:** \_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NO. DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO	PRESENCIA	PRESENCIA
Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva <b>Anexo V.</b>	4.1 a) *		
Escrito para la manifestación del origen de los bienes. <b>Anexo VI.</b>	4.1 b) (*)		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, <b>Anexo VIII.</b>	4.1 c) *		
Declaración de integridad, <b>Anexo IX.</b>	4.1 d) *		
Escrito de estratificación de MIPYME. <b>Anexo XII.</b> (Solamente en caso de que el licitante pertenezca a la estratificación de MIPYME)	4.1 e) *		
Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet	4.1 f) *		
Convenio de participación conjunta, <b>Anexo IV.</b> (Solamente si participa de forma conjunta)	4.1 g) *		
Información reservada y confidencial <b>Anexo XIII</b>	4.1 h)		
Declaración de integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones	4.1 i)		
Declaración de integridad solicitado por la Comisión Federal de Competencia. <b>Anexo XVI</b>	4.1 j)		
No conflicto de interés	4.1 k)		

PROPUESTA TÉCNICA	NO. DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO	PRESENCIA	PRESENCIA
Propuesta Técnica, <b>Anexo X</b> , para lo cual podrá hacer uso del documento <b>Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD 2 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio.</b>	4.2 a) *		

Noviembre 2018

9

<b>Convocatoria</b> <b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b> <b>LA-050GYR047-E64-2018</b> <b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	
---	--	---

PROPUESTA TÉCNICA	REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA SOLICITUD	PRESENTEADO	NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO
Escrito del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con las normas.	4.2 b) *		
Registros Sanitarios	4.2 c) *		
Licencias y Avisos	4.2 d) *		
Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros	4.2 e)		
Carta de respaldo	4.2 f) *		

PROPUESTA ECONÓMICA	REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA SOLICITUD	PRESENTEADO	NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO
Propuesta Económica, Anexo XI.	4.3. *		

<b>PARTIDAS QUE OFERTA</b>
----------------------------

<b>NOMBRE DE QUIEN RECIBE</b>	
<b>FIRMA DE QUIEN RECIBE</b>	

**LOS DOCUMENTOS QUE SE IDENTIFICAN CON (\*), EL NO PRESENTARLOS AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

*[Handwritten signature]*

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

**ANEXO XVI**  
**ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

(ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

\_\_\_\_\_ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de \_\_\_\_\_ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta"):  
Para:

\_\_\_\_\_ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la "declaración de Integridad"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de Integridad;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I y IV, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:

- (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
- (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;

7. El Oferente declara que (marque con una X uno de los Siguietes cuadros):

Noviembre 2018



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

- (a) [ ] se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
- (b) [ ] sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];
8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:
- (a) Precios;
  - (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
  - (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
  - (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso;
- a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;
9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;
10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.
- Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)  
 (Fecha)



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E64-2018</b></p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

**ANEXO XVII**  
**ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

(ESCRITO EN ORIGINAL, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de \_\_\_\_\_  
 División de \_\_\_\_\_  
 Presente

**PROCEDIMIENTO No.** \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

Noviembre 2018





**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO (GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS).**

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.**

**1. Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).**

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
9	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
11	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
12	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
13	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
14	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
15	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
16	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
17	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)
18	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCION DE PREVENCION)
19	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
20	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
21	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA



22	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
23	HOSPITAL DE LA MUJER
24	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
25	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
26	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
27	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
28	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
29	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
30	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
31	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN
32	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"
33	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN
34	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
35	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
36	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
37	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
38	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
39	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
40	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
41	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
42	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)

En el anexo denominado "**Requerimiento**", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

## 2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden al siguiente grupo: 010 Medicamentos y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, así como Cuadro Básico, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves; partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "**Requerimiento**".

## 3. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.



La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el caso del IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo con entrega a partir del 2 de enero de 2019, conforme a las necesidades de cada Participante.

La **vigencia** de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

### **3.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

## **4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.**

### **Normas:**

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

### **4.1 Cumplimiento de normas.**

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:





De ofertar partidas de las claves de los grupos 010:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "**Formatos de carta de cumplimiento de normas**", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 4.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

**5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.**

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

**5.1 De ofertar partidas de las claves de los grupos 010:**

Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos del Sector Salud, con independencia a lo establecido en el numeral 5.4, y en los criterios de evaluación técnica.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

## 5.2 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar:

5.2.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento deberá indicar la categoría: insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme al producto que oferte.
- Aviso de Responsable Sanitario.

5.2.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

## 5.3 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.



- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 4.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "**Formato de carta de respaldo**", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.3, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

**5.4 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).**

No se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros.

La información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir) o bien en la documentación avalada por COFEPRIS para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga, conforme a los criterios de evaluación.

**6. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

**7. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

**8. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).**

**8.1 Plazo y lugar de entrega**

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "**Lugares de entrega**" y "**Lugares de entrega y pago IMSS**".



Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo; la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).



- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o esté no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

### Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación y/o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio-80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

### 8.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado **resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.**



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el período de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.



No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

### **Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega":

- o Entrega Hospitalaria.
- o Consumo en demanda.

### **9. Penas convencionales y deducciones:**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

#### **a) Penas Convencionales.**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

**b) Deducciones**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentajes	Cálculo
Quando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
<b>PARA EL IMSS</b> Quando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b>  Quando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el





descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

#### **10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) PBL).**

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

#### **11. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j) PBL).**

##### **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

##### **11.1 Canje.**

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago



en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de los participantes. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

## 11.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.



### 11.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

### 11.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de los participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

## 12 Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes **dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"**

## 13 Anticipos (4.24.4 inciso m) PBL).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.



#### 14 Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

#### 15 Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de los Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

#### 16 Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

#### 17 Otras condiciones.

##### 17.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.



### **Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por

af



el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad, por lo que deberán revisar el portal la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

## **17.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas**

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:



**SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.**

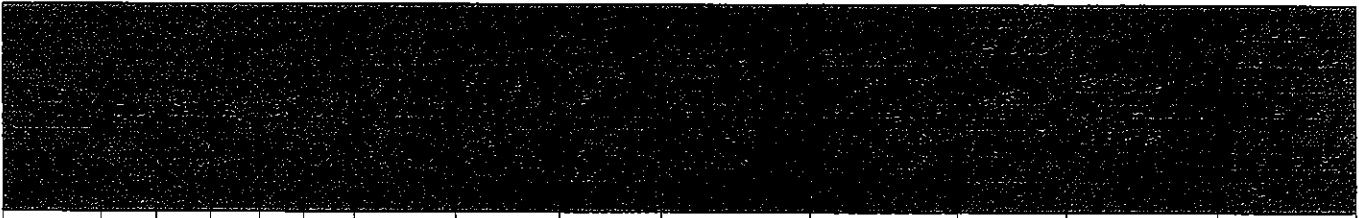
(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Administrador del Contrato de la  
Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores  
Presente.

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ (proveedor), en apego al numeral 17.2 de los términos y condiciones del procedimiento de (indicar el número de procedimiento), contenidas en el anexo del contrato número \_\_\_\_\_, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(Indicar el número de foja en el que se anexa el documento)

Lo anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

**FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Control de Abasto  
Presente.





No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre de Marca del Registro Sanitario	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	Escala del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario excepto cuando se trate de los Medicamentos genéricos intercambiables	País de Origen	
	Geo.	Gen.	Esp.	Dir.	Var.		Unid.	Cant.	Tipo		Maxima	Minima						

NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del (los) Titulare(s) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 5.3 de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y
- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 5 y 5.1 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 4 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

**17.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:





- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mimos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

**Para el IMSS:**

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

**17.4 Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.**

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento; salvo para las claves que se indican en el **Anexo Requerimiento** con límite de marcas, en las cuales el máximo que podrán ofertar es el número de registros sanitarios indicados en dicha columna para cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán a una sola fuente de abasto.

**Esquemas particulares de entrega:**

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

**Condiciones adicionales aplicables al esquema CONSUMO EN DEMANDA:**

Se entenderá como:



- Contacto oficial.- Información remitida a través de la página de Proveedores, correo electrónico del contacto oficial o información que de manera personal se otorgue al representante del proveedor a través de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación Técnica de Planeación y División de Supervisión y Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México o de los administradores de contrato o personal designado por este.
- Máximos y mínimos.- Rango que deberá observar la proveeduría al momento de reponer los inventarios.
- Entrega programada.-Cantidad fija a reponer en fecha determinada y no sujeta al proceso de reposición de inventarios de máximos y mínimos.

El licitante adjudicado podrá consultar en el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> :

1. Contrato/clave asignada
2. Lugares de entrega;
3. Cantidad de primera entrega;
4. Fecha de primera entrega;
5. Cobertura;
6. Banda de actuación (mínimo/máximo);
7. Inventario actual en condición suspensiva;
8. Fecha de actualización;
9. Piezas acumuladas en ordenes;
10. Opción para generar remisión de proveedor;
11. Histórico de movimientos (entradas/salidas)

Dicha información permitirá que la proveeduría efectúe las reposiciones de inventario que sean necesarias.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega vía correo electrónico o la entrega, genera notificación automática.

El Instituto notificará a través del contacto oficial al menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha de entrega:

- Cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, como primera entrega.



- La modificación de las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE.
- Entregas fijas: Que corresponden a las que se realizarán en una fecha y por una cantidad cierta, en el caso de que su necesidad anual sea igual o menor a 5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 m.n.).
- Última Entrega: Entrega con la que concluye la reposición de inventarios, es decir el uso de la banda de máximos/mínimos, programada en el mes de noviembre.

La primera entrega no rebasará el 20% de la cantidad máxima contratada.

Una vez realizada la primera entrega el proveedor se obliga a mantener en los almacenes delegacionales o farmacias de las UMAE, niveles de inventario mínimos y máximos por cada una de las claves incluidas en el esquema.

Los proveedores se obligan a mantener durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo; contando con cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado para la reposición de inventarios.

Los proveedores podrán reponer inventarios por cantidad mayor a la establecida como inventario máximo, previa aceptación del Administrador del Contrato.

En el caso de la primera y última entrega, una vez transcurrida la fecha de entrega, y considerando 4 días naturales de aplicación de penas convencionales, la aceptación para su recepción estará condicionadas al visto bueno del administrador del contrato la Delegación o UMAE y/o de la División de Supervisión y Control al Abasto.

En caso de que la última entrega del proveedor se realice por una cantidad mayor a la cobertura señalada, se solicitará la recolección respectiva; si dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación, no se efectúa dicha recolección, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

### **Penas convencionales**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales en caso de que el proveedor no realice en la fecha indicada la primera o última entrega, en dicho supuesto se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

## Deducciones

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor incumpla con la obligación de reponer inventarios, al no mantener las **cantidades mínimas** establecidas para cada Delegación o UMAE.

El cálculo de la deducción se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del quinto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomará como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada Delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Su aplicación será de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAE).

### Condiciones de entrega adicionales aplicables a las claves 010 000 5250 01 00 y 010 000 5437 00 00, esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado "entrega hospitalaria IMSS" en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

### Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.



**Traspasos**

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

**Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:**

Causa	Porcentaje de deducciones	Cálculo
Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación  
Valida

María del Pilar Buerba Gómez  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Autoriza

Ana Laura Montes de Oca  
Choreño  
Titular de la División de Planeación  
de Bienes Terapéuticos  
Revisa

**FORMATO CARTA DE RESPALDO**

*(Nota: en caso de que el Licitante sea titular del registro sanitario que oferta a su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)*

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
P r e s e n t e.**

El suscrito **(Nombre)** \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario)**, Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta **(Nombre o Razón Social del Licitante -Distribuidor Autorizado-)**, en el evento de licitación **(indicar el número de procedimiento de contratación)**, por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA:

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA.	CANTIDAD Y O PORCENTAJE QUE RESPALDA.
GPO	GEN	ESP	DF	VR		UNI	CANT			

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo de los términos y condiciones del procedimiento de contratación.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR  
 DEL REGISTRO SANITARIO**



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.  Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio (de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Av. Paseo Usumacinta No. 95, Col. Primero de Mayo C.P. 86190	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.





DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo. 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D.F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

**CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS**

**CONSIDERAR EXCLUSIVAMENTE A LOS PARTICIPANTES INDICADOS EN EL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO REQUERIMIENTO**

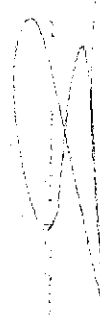
DEPENDENCIA	REQUISITOS DOCUMENTALES	COORDINADOR DE PAGO	FECHA Y HORARIO DEL PAGO	
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<p>LOS PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO PROCEDENTE DE LA FACTURA Y REMISIÓN QUE CONFORME EL INTERESO A, SIESTE DE LOS BIENES, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y REVISADAS A SATISFACCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR, PARA INICIAR EL TRÁMITE DE RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE DE LA FACTURA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DE UNA "RELACION DE DOCUMENTOS" DIRECTAMENTE EN LA "VENTANILLA DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL" DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA.</li> <li>FACTURA ELECTRÓNICA VINCULADA (E-V) DEBERÁ SER ORIGINAL Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; NO DEBERÁ CONTENER EN EL ANVERSO O REVERSO DE LA MISMA, CONDICIONES DE PAGO, VENCIMIENTOS, DEVOLUCIÓN DE BIENES O LEYENDAS EN GENERAL QUE IMPLIQUEN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTIPULADAS EN ESTOS TÉRMINOS O EN EL CONTRATO;</li> <li>REMISIÓN (ESI) DEL CONTRATO ORIGINAL (ESI); UTILIZAR Y REQUISITAR EL FORMATO OFICIAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO. DEBERÁ CONTENER LOS ORIGINALES, FECHA DE RECEPCIÓN; ASÍ COMO NOMBRES, FIRMAS AUTÓGRAFAS Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACILITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS MÉDICOS.</li> <li>CONTRATO ORIGINAL. DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FORMALIZADO, EN LA PRIMERA ENTREGA. EN LAS ENTREGAS POSTERIORES, UNA COPIA SELLADA, ESTA SE LE ENTREGARÁ CON SELLO DE RECIBIDO POR EL ÁREA DE LA "VENTANILLA DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL".</li> <li>CONVENIO MODIFICATORIO ORIGINAL DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FORMALIZADO, EN LA PRIMERA ENTREGA Y EN LAS POSTERIORES, EN SU CASO, UNA COPIA, CON SELLO DE RECIBIDO POR EL ÁREA DE LA "VENTANILLA DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL".</li> <li>ORDEN DE SUMINISTRO ORIGINAL. DEBERÁN ENTREGAR LA ORDEN DE SUMINISTRO, LEGIBLE Y SUSCRIPTO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACILITADO PARA SOLICITARLE, ASÍ COMO EL NOMBRE, LA FIRMA Y LA FECHA EN QUE RECIBE Y ACEPTA EL PROVEEDOR, SIN TACHADURAS NI ENMIENDAS.</li> <li>COPIA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO).</li> <li>COPIA DEL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO) [EN SU CASO].</li> <li>DOCO CONTRATO ARCHIVOS PDF Y XML.</li> <li>FORMATO DE PAGO DE INDIVIDUALIDADES (EN SU CASO);</li> <li>FICHA DE DEPÓSITO (EN SU CASO).</li> </ol> <p>10. PAGO DE INDIVIDUALIDADES (EN SU CASO); DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO DE PAGO DE INDIVIDUALIDADES Y EL BOMBER DE PAGO EN ORIGINAL, DE ACUERDO A CADA CANCELACIÓN DE BIENES. EL IMPORTE DEL PAGO DE INDIVIDUALIDADES POR CANCELACIÓN, ES EXENTO POR LA TESORERÍA GENERAL DEL INSTITUTO CONSIDERADOS EN EL ART. 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>11. PENAS CONVENCIONALES (POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SIESTE, NUMERAL 5.12) (EN SU CASO); DEBERÁ PRESENTAR EL OFICIO DE PENAS CONVENCIONALES ASÍ COMO SI HICIERON ACUERDOS. TANTO VEZ, QUE LOS INSUMOS FUERON ENTREGADOS DESPUÉS DEL PERÍODO ACORDADO POR EL INSTITUTO EN OCHA DOCUMENTACIÓN. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CUANTIFICAR Y NOTIFICAR LAS PENAS CONVENCIONALES.</p>	AV. SAN FERNANDO NO. 547 DEL SOTANO DEL EDIFICIO "B" COL. TORRELLIO GUERRA, DEL TILALPÁN, C.P. 14070, CIUDAD DE MÉXICO.	De lunes a jueves de 9:00 a 13:00 horas	Ing. Luis Javier Arango Orgaz, Jefe de Departamento de la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica (e quien coupe el cargo)
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<p>ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DE UNA "RELACION DE DOCUMENTOS" ESTE FORMATO, LA GUÍA E INSTRUCTIVO DE LLENADO, PODRÁN SOLICITARSE DIRECTAMENTE EN LA "VENTANILLA DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE MATERIAL DE CURACIÓN Y MEDICAMENTOS" DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN O AL CORREO ELECTRÓNICO: RAMONC@SIESTE.GOB.MX.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FACTURA (COMPRIBANTE FISCAL);</li> <li>REMISIÓN DEL CONTRATO (CORRESPONDIENTE A LA FACTURA);</li> <li>CONVENIO MODIFICATORIO (EN SU CASO);</li> <li>ORDEN DE SUMINISTRO (EN SU CASO);</li> <li>ORDEN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO);</li> <li>COPIA DEL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO) [EN SU CASO];</li> <li>DOCO CONTRATO ARCHIVOS PDF Y XML.</li> <li>FORMATO DE PAGO DE INDIVIDUALIDADES (EN SU CASO);</li> <li>FICHA DE DEPÓSITO (EN SU CASO).</li> </ol>	AV. SAN FERNANDO NO. 547 EDIFICIO "F", 1ER PISO, COLONIA BARRIO DE SAN FERNANDO, C.P. 14070, DELEGACIÓN TILALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO	DE 9:00 A 1:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A JUEVES	"C.P. ITZEL CORDOBA LOZANO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS (COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN)"
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	FACTURA, VALIDACIÓN DEL SAT, XML, REMISIONES, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE LOS PRODUCTOS. (ORIGINAL Y 7 COPIAS)	AV. LAZARO CARDENAS No.	9:00 A 12:00 HORAS	C.P. TERESITA DE JESUS VIEYRA ESCOBAR, DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL SEBS
PEMEX	La Subgerencia de Economía de la Salud de la Subdirección de Servicios de Salud, será la responsable de autorizar los pagos mediante su firma en la libreta de documentos electrónicos, previa verificación del cumplimiento de la entrega de los bienes en términos del contrato, lo que podrá estar sustentado en la constancia que acredite la recepción de los bienes. La firma en la libreta electrónica permitirá la generación de una notificación electrónica al PROVEEDOR para que genere la factura electrónica o documental, según corresponda.	AV. ENRIQUE RAMIREZ MIRUEL, No. 275, COLONIA FRANCISCONIEMTO LAS AMERICAS, MORELIA, MICHOACÁN	9:00 A 13:00 HORAS	C.P. ALEJANDRO LEONARDO GARCIA FRANCO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ALVAREZ	CONTRATO/FICHO. Remisión de entrega firmada y sellada por cada Responsable del Almacén de Farmacia. Comprobante Fiscal, Conteniendo los datos del ÁREA REQUERIENTE enunciada en el presente apartado. Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación. Documentos solicitados en el apartado correspondiente a la "Plazo, lugar y condiciones de entrega de los BIENES" de la presente, original y 5 copias de cada documento.	Avenida San Buenaventura S/N entre calle Niño Jesús, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, C. P. 14000, Ciudad de México, Teléfono 55-73-03-88.	De 9:00 a 14:30 horas.	Mrs. Norma Leobica Hernández Hernández- Subdirectora Administrativa del Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Alvarez"
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO	Remisión de Entrega firmada y sellada por cada Responsable del Almacén de Farmacia. Comprobante Fiscal, Conteniendo los datos del ÁREA REQUERIENTE enunciada en el presente apartado. Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación. Documentos solicitados en el apartado correspondiente a la "Plazo, lugar y condiciones de entrega de los BIENES" de la presente, original y 5 copias de cada documento.	Avenida San Buenaventura Número 66, Colonia Belisario Domínguez, Delegación Tlalpan, C. P. 14000, Ciudad de México, Teléfono 55-55-02-00.	De 9:00 a 14:30 horas.	C. P. David Rico Ojeda. Subdirector Administrativo del Hospital Psiquiátrico "Dr. Juan N. Navarro"
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO	Remisión de Entrega firmada y sellada por cada Responsable del Almacén de Farmacia. Comprobante Fiscal, Conteniendo los datos del ÁREA REQUERIENTE enunciada en el presente apartado. Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación. Documentos solicitados en el apartado correspondiente a la "Plazo, lugar y condiciones de entrega de los BIENES" de la presente, original y 5 copias de cada documento.	Avenida México-Puebla No. 88, Colonia Ampliación Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, C. P. 56619, Estado de México, Teléfono 58-90-15-73.	De 9:00 a 14:30 horas.	Mrs. Pabell Pardo Rincón- Subdirectora Administrativa del Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno"
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUAUHTEMOC	Remisión de Entrega firmada y sellada por cada Responsable del Almacén de Farmacia. Comprobante Fiscal, Conteniendo los datos del ÁREA REQUERIENTE enunciada en el presente apartado. Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación. Documentos solicitados en el apartado correspondiente a la "Plazo, lugar y condiciones de entrega de los BIENES" de la presente, original y 5 copias de cada documento.	Avenida Enrique González Martínez Número 131, Colonia Santa María La Rivera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06400, Ciudad de México, Teléfono 55-43-12-26.	De 9:00 a 14:30 horas.	Uc. Verónica Carillo López. Administradora del CECOSAM Cuauhtémoc
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ITZAPALAPA	Remisión de Entrega firmada y sellada por cada Responsable del Almacén de Farmacia. Comprobante Fiscal, Conteniendo los datos del ÁREA REQUERIENTE enunciada en el presente apartado. Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación. Documentos solicitados en el apartado correspondiente a la "Plazo, lugar y condiciones de entrega de los BIENES" de la presente, original y 5 copias de cada documento.	Calle de Reforma 40, Colonia Legón de Reforma 3ª Sección, Delegación Itzapalapa, C. P. 09310, Ciudad de México, Teléfono 56-94-16-80.	De 9:00 a 14:30 horas.	C. Lucia Blanca Cortés. Administradora del CECOSAM Itzapalapa
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ZACATECO	Remisión de Entrega firmada y sellada por cada Responsable del Almacén de Farmacia. Comprobante Fiscal, Conteniendo los datos del ÁREA REQUERIENTE enunciada en el presente apartado. Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación. Documentos solicitados en el apartado correspondiente a la "Plazo, lugar y condiciones de entrega de los BIENES" de la presente, original y 5 copias de cada documento.	Calle Guernsey Número 323 Esquina Avenida Ticoman, Colonia San Pedro Zacatecos, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07360, Ciudad de México, Teléfono 55-96-02-00.	De 9:00 a 14:30 horas.	C. Miguel Darío Gutiérrez Rojas. Administrador del CECOSAM Zacateco
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	PEIDO ORIGINAL, COPIA DE REQUISICIÓN AUTORIZADA, FACTURA, HOJA VALIDACIÓN SAT, XML	Pto. Calles de Guadalupe # 5850, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78890, San Luis Potosí, primer piso	9:00AM A 17:30PM	ANTONIO ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CORONEL DE INFANTERÍA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR ARNULFO SALMERON RUIZ
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	A. CONTRATO FIRMADO B. FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO C. COMPRIBANTE FISCAL (CFDI)	BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO SIN NUMERO, COLONIA LOMAS DE SOLELO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 11200	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.	JEFE DE LA SECCION DE CONTROL DE PRESUPUESTO Y CUENTAS POR PAGAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SECRETARÍA DE MARINA (DGASAM)	Copia de la Requisición, Contrato, Tarjeta de Distribución, notas de remisión con fecha y sello de recepción del almacén, Factura, XML, Verificación del SAT, Acta y Voto de Entrega y en su caso manifiesto.	Eje 2 Ote. H.E.N.M. Núm. 863, Col. Los Capatzen, Del. Coyoacán, CP.04830	8:00 a 14:00 hrs	CORREO ELECTRONICO <a href="mailto:compras.dg@defensa.mex.mil">compras.dg@defensa.mex.mil</a>
SECRETARÍA DE MARINA / OFICINA MAYOR / DIRECCIÓN DE SUBDIRECCIONES MÉDICAS	1) FACTURA ORIGINAL, DEBIDAMENTE REQUISITADA POR EL MONTO DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN LA TARJETA DE DISTRIBUCIÓN. 2) FORMATO XML. 3) VALIDACIÓN DEL SAT. 4) PEDIDO O REQUISICIÓN ORIGINAL (MONTO MAYOR SE ELABORA PEDIDO, SI ES DE MONTO MENOR SERÁ CON REQUISICIÓN). 5) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE. 6) TARJETA DE DISTRIBUCIÓN ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADA 7) REMISIONES ORIGINALES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL USUARIO FINAL QUE AVALE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS CONFORME AL PEDIDO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIO. 8) CITA DOCUMENTACIÓN SERÁ ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN DE SUBDIRECCIONES MÉDICAS. 9) CD CON FORMATOS EN PDF, FACTURA, XML Y VALIDACIÓN DEL SAT.	HERICHO REGULA MANUEL MILITAR 866 COL. LOS CAPATZEN, CP. 04830, DELEGACION COYOACÁN, CIUDAD DE MEXICO	INCRPESARA DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HRS.	CAP. CORN. S.E. JOSE LINARES PIRAGANAS, SUBDIRECTOR DE SUBSISTEMAS MÉDICOS, DE LA DIRECCIÓN DE SUBDIRECCIONES MÉDICAS.
C.P.D SALUD DE TLAXCALA.	*FACTURA ORIGINAL *DATOS BANCARIOS EN HOJA MEMBRADA DE LA EMPRESA. (DIRIGIDA AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL C.P.D SALUD DE TLAXCALA). *XML *REMISIÓN ORIGINAL Y DOS COPIAS. *PEDIDO *VALOR DE LA LICITACIÓN *CONTRATO *POLIZA DE FIANZA Y/O CHEQUE CERTIFICADO.	VIGNICIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHALTEMPAN TLAXCALA. C.P. 90800.	MAÑES DE 9:00 A 14:00 HORAS.	COMPAÑIA PUBLICA KARLA BRINDS FELDAN.
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (CONSUMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA)	FACTURA ORIGINAL, CONTRATO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CARTA DE GARANTÍA, CARTA DE LIBERACIÓN PARA VENTA DE ANTIBIÓTICOS	CALLE J. P. GARCIA No. 108 COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CP. 68000.	DE 09:00 A 13:00 HRS DE LUNES A VIERNES	C.P. LEONOR SILVERIO GONZALEZ, JEFA DE LA UNIDAD DE FINANZAS DE LOS SCS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS

CONSIDERAR EXCLUSIVAMENTE A LOS PARTICIPANTES INDICADOS EN EL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO REQUERIMIENTO

DEPENDENCIA SUBSISTEMAS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBE PARAR PARA EL PAGO	DIRECCIÓN	HORARIO DE PAGO	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE O ASISTENTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMIM)	SOLICITUD DE CHEQUE, FACTURA, SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL Y ENTRADA DE ALMACÉN.	QUINTANA ROO NO. 109, ESQUINA EMILIO BAZ, EDIFICIO PALME, COLONIA LA MERCED, CÓDIGO POSTAL 50000	DE 9:00 AM A 18:00 HRS	SILVIA SOFIA VARGAS FELIX SUBDIRECTORA DE TESORERÍA



- 1.- Solicitud de oficio de descripción de muestra en hoja membretada, firmada por el Representante Legal de Empresa, dirigida al titular de la Subdirección de Almacenes, mencionando la clave, descripción apegada a Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Insumos para la Salud vigentes.
  - 2.- Copia simple del Registro Sanitario en su caso cumplir con lo descrito en el artículo 376 de la Ley General de Salud.
  - 3.- Para el caso de los productos que no requieren Registro Sanitario, copia simple del documento emitido por la COFEPRIS que indique que el producto no requiere de dicho Registro.
  - 4.- Copia simple legible de los proyectos de marbete autorizados por la COFEPRIS, correspondientes al Registro Sanitario que entreguen.
  - 5.- Una muestra física o diseño impreso con firma autógrafa del Responsable Sanitario del titular del Registro Sanitario para cada uno de los materiales de acondicionamiento (caja, frasco, etiqueta, estuche, bolsa, etc.).
  - 6.- En productos de importación la COFEPRIS autoriza contra etiquetas, mismas que deberán contener las leyendas autorizadas en los proyectos de marbete, para todos aquellos insumos que se rigen por la NOM-137-SSA1-2008, "Etiquetado de Dispositivos Médicos"
- La vigencia del Oficio es de 5 años y/o queda sujeta a las modificaciones o adecuaciones del Registro Sanitario y sus anexos; así como lo que ordena la normatividad aplicable.

"Los envases secundarios y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, la razón social del proveedor adjudicado y la leyenda "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD".

#### **IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPAQUES EN QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS LOS BIENES**

Deberán contener la siguiente información:

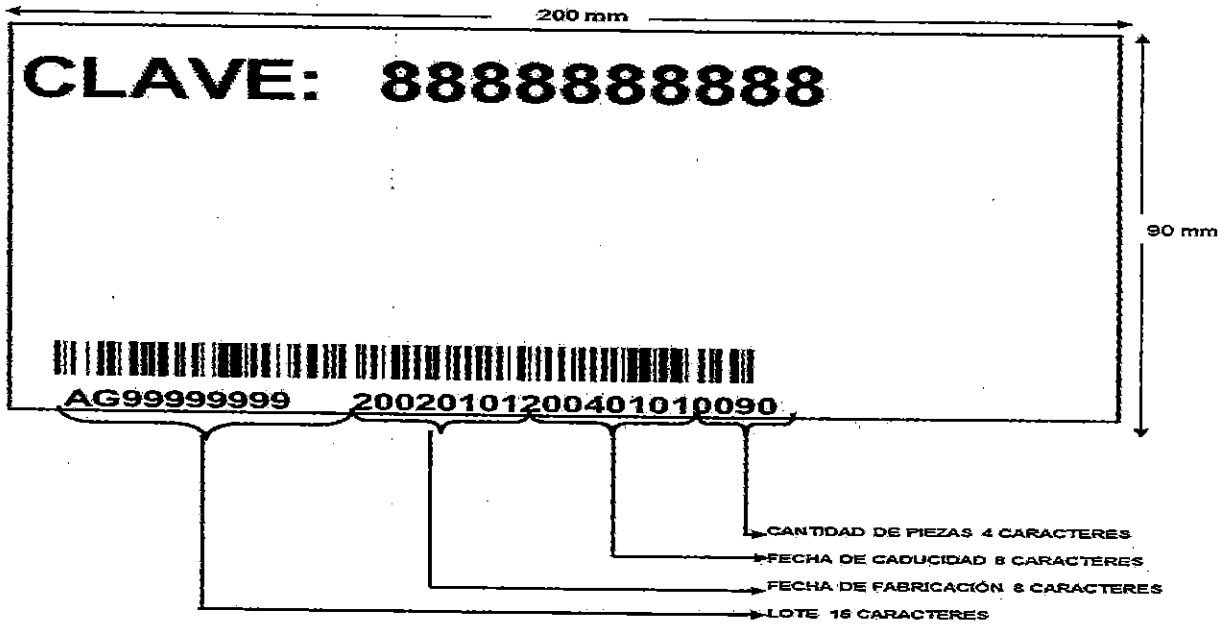
1. Condiciones especiales de transportación por ejemplo "si requiere refrigeración" o a no más de 25° C.
2. Clave del producto, descripción del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Insumos para la Salud, número de lote, cantidad por empaque, fecha de caducidad, No. De Registro Sanitario, código de barras de contenido, razón social del proveedor adjudicado y domicilio del fabricante o del distribuidor y la leyenda "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD".
- 3.-3. Se deben colocar dos etiquetas para todos los empaques colectivos, y deberán ubicarse la cara frontal y una en la cara lateral del empaque, y con las siguientes especificaciones:
  - 3.1. Deberán emplearse etiquetas auto-adheribles color blanco.
  - 3.2. Las medidas de la etiqueta y letras como mínimo son de: Largo 20 cm Ancho 9 cm
- 4.- Un código de barras CODE 128 de 35 posiciones compuesto por el número de lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad y cantidad de piezas en el empaque, éste último deberá ubicarse a partir de la esquina inferior izquierda.
  - 4.1. El número de lote es compuesto de hasta 15 caracteres en formato alfanumérico. Si no se ocupan los 15 caracteres especificados, deberá justificarse hacia la izquierda y rellenarse con espacios a la derecha.
  - 4.2. La fecha de fabricación del producto en 8 posiciones sin contener separadores, con el formato de año 4 caracteres, mes 2 caracteres y día 2 caracteres.
  - 4.3. La fecha de caducidad del producto en 8 posiciones y sin separadores, con el formato de año 4 caracteres, mes 2 caracteres y día 2 caracteres.
  - 4.4. La cantidad será numérica de hasta 4 caracteres, si no se ocupara la totalidad de ellos, se justificará a la derecha con ceros de relleno.
5. La impresión de los código de barras, en la etiquetas, debe ser en color negro sobre fondo blanco.



6. Código 128 altura 2cm.

EJEMPLO DE MARBETE Y CÓDIGO DE BARRAS

EJEMPLO



**DIRECCIÓN DEL LUGAR DE ENTREGA**

CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN (CENADI)

Carretera Lago de Guadalupe Kilometro 27.5 Lote 2 E, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz de México, C.P. 54010.

Tel

19 40-0610

**HORARIOS DE RECEPCIÓN**

En días hábiles de 09:00 a 13:00 de Lunes a viernes.

**RESPONSABLE DE RECEPCIÓN**

**(NOMBRE Y CARGO)**

1. Agustín Espinoza Márquez, Jefe de Departamento de Almacenaje y Distribución Región Sureste.
2. Mario Hernández Serrano, encargado del Despacho del Departamento de Control de Calidad.

**ANEXO 16  
MODELO DE PEDIDO**

PROVEEDOR:

AVENIDA VASCO DE QUIROGA  
15 DELEGACIÓN TLALPÁN  
14080 MÉXICO, D.F.



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

TRANSPORTE:

CONDICIONES DE ENTREGA:

EFFECTUAR ENTREGA EN:

CONDICIONES DE PAGO:

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO ENTODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES

**PEDIDO**

FECHA: MES | DIA | AÑO | HOJA No. | DE

REQUISICIÓN No.

PARTIDA TOTAL	CODIGO - DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD.	PRECIO UNITARIO NETO M. N.	PRECIO NETO M. N.

COMPRADOR (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

<p><b>4. GENERALIDADES:</b></p> <p>4.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>4.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSNZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>4.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>4.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>4.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</li> <li>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</li> <li>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</li> <li>- La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSNZ".</li> <li>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DIP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</li> <li>- Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSNZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSNZ".</li> <li>- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMSNZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</li> </ul>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMSNZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, recibían. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 100% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del "INCMSNZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSNZ".</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSNZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a repararlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSNZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMSNZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSNZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTI-CIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>EL "INCMSNZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMSNZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSNZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondió a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p><b>B. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>EL "INCMSNZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCMSNZ".</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</li> </ul> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMSNZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMSNZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>
<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSNZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTI-CIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>EL "INCMSNZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMSNZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSNZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondió a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p><b>B. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>EL "INCMSNZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCMSNZ".</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</li> </ul> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMSNZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMSNZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMSNZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, recibían. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 100% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del "INCMSNZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSNZ".</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSNZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a repararlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSNZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMSNZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSNZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTI-CIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>EL "INCMSNZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMSNZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSNZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>

**OBSERVACIONES:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**CARGO:** \_\_\_\_\_

**TÉLEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA** \_\_\_\_\_

**DÍA** \_\_\_\_\_ **MES** \_\_\_\_\_ **AÑO** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_



NO	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ACTA CONSTITUTIVA	DIR. MEJORA BUENAS VIVAS	ASOSUN JURÍDICA	FECHA	EMAIL	PRO. COPIAS DE ESTADISTICA P. 329	SI	SI	NO
31	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ACTA CONSTITUTIVA	DIR. MEJORA BUENAS VIVAS	ASOSUN JURÍDICA	14/01/2019	delgado72@hotmail.com	Pro. Copias de Estadística P. 329, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78100, SAN LUIS POTOSÍ	SI	SI	NO
32	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ACTA CONSTITUTIVA	DIR. MEJORA BUENAS VIVAS	ASOSUN JURÍDICA	14/01/2019	delgado72@hotmail.com	Pro. Copias de Estadística P. 329, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78100, SAN LUIS POTOSÍ	SI	SI	NO
33	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ACTA CONSTITUTIVA	DIR. MEJORA BUENAS VIVAS	ASOSUN JURÍDICA	14/01/2019	delgado72@hotmail.com	Pro. Copias de Estadística P. 329, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78100, SAN LUIS POTOSÍ	SI	SI	NO
34	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ACTA CONSTITUTIVA	DIR. MEJORA BUENAS VIVAS	ASOSUN JURÍDICA	14/01/2019	delgado72@hotmail.com	Pro. Copias de Estadística P. 329, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78100, SAN LUIS POTOSÍ	SI	SI	NO
35	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ACTA CONSTITUTIVA	DIR. MEJORA BUENAS VIVAS	ASOSUN JURÍDICA	14/01/2019	delgado72@hotmail.com	Pro. Copias de Estadística P. 329, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78100, SAN LUIS POTOSÍ	SI	SI	NO
36	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ACTA CONSTITUTIVA	DIR. MEJORA BUENAS VIVAS	ASOSUN JURÍDICA	14/01/2019	delgado72@hotmail.com	Pro. Copias de Estadística P. 329, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78100, SAN LUIS POTOSÍ	SI	SI	NO
37	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ACTA CONSTITUTIVA	DIR. MEJORA BUENAS VIVAS	ASOSUN JURÍDICA	14/01/2019	delgado72@hotmail.com	Pro. Copias de Estadística P. 329, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78100, SAN LUIS POTOSÍ	SI	SI	NO
38	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ACTA CONSTITUTIVA	DIR. MEJORA BUENAS VIVAS	ASOSUN JURÍDICA	14/01/2019	delgado72@hotmail.com	Pro. Copias de Estadística P. 329, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78100, SAN LUIS POTOSÍ	SI	SI	NO
39	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ACTA CONSTITUTIVA	DIR. MEJORA BUENAS VIVAS	ASOSUN JURÍDICA	14/01/2019	delgado72@hotmail.com	Pro. Copias de Estadística P. 329, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78100, SAN LUIS POTOSÍ	SI	SI	NO
40	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ACTA CONSTITUTIVA	DIR. MEJORA BUENAS VIVAS	ASOSUN JURÍDICA	14/01/2019	delgado72@hotmail.com	Pro. Copias de Estadística P. 329, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78100, SAN LUIS POTOSÍ	SI	SI	NO
41	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ACTA CONSTITUTIVA	DIR. MEJORA BUENAS VIVAS	ASOSUN JURÍDICA	14/01/2019	delgado72@hotmail.com	Pro. Copias de Estadística P. 329, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78100, SAN LUIS POTOSÍ	SI	SI	NO
42	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ACTA CONSTITUTIVA	DIR. MEJORA BUENAS VIVAS	ASOSUN JURÍDICA	14/01/2019	delgado72@hotmail.com	Pro. Copias de Estadística P. 329, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78100, SAN LUIS POTOSÍ	SI	SI	NO
43	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ACTA CONSTITUTIVA	DIR. MEJORA BUENAS VIVAS	ASOSUN JURÍDICA	14/01/2019	delgado72@hotmail.com	Pro. Copias de Estadística P. 329, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78100, SAN LUIS POTOSÍ	SI	SI	NO
44	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ACTA CONSTITUTIVA	DIR. MEJORA BUENAS VIVAS	ASOSUN JURÍDICA	14/01/2019	delgado72@hotmail.com	Pro. Copias de Estadística P. 329, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78100, SAN LUIS POTOSÍ	SI	SI	NO

Handwritten mark or signature in the top right corner.

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.

**Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

**Criterios de Evaluación Técnica, Anexo 3 Términos y Condiciones, Licitación Pública Nacional Bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento.**

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento de licitación a través los siguientes servidores públicos:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

**NOTAS:**

- EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA ES EL DOCUMENTO CON EL QUE SE EVALUARÁN LOS DOCUMENTOS INTEGRADOS COMO PARTE DE SU PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPUESTA DEBERÁ ESTAR LEGIBLE Y EN IDIOMA ESPAÑOL.

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificaran	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
-------------------	---------------------------------	--	----------------	-------------------------------------	---

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificarán	Apartado del Anexo Terminos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
<p><b>Anexo Propuesta Técnica</b></p>	<p>Que el documento:</p> <p>Indique la(s) partida(s) por la que participa el Licitante.</p> <p>Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del Anexo Técnico y en su caso las modificaciones que derivén de la (s) junta(s) de aclaraciones.</p> <p>Contenga la firma del Licitante y/o su Representante Legal.</p> <p>Que exista congruencia de la información vertida en el formato (se podrá llenar un formato por partida ofertada o bien por uno por la totalidad de partidas ofertadas) con la documentación exhibida como parte de su propuesta técnica.</p>		Obligatorio	SI.	<p>División de Planeación de Bienes Terapéuticos, respecto a su exhibición y requisito, y las dos áreas técnicas respecto a los aspectos que les competen evaluar en apego a los términos y Condiciones.</p>
<p><b>Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes</b></p>	<p>Que la persona física o moral Licitante, acredite mediante la presentación del formato de cumplimiento de normas o escrito libre, manifestando de manera expresa que los bienes que oferta y que se contienen en su Anexo Propuesta Técnica, dan cumplimiento a las Normas solicitadas en los términos y condiciones.</p> <p>a) Para las claves del grupo 010 y 040, que cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en</p>	4.	Obligatorio	SI.	<p>División de Planeación de Bienes Terapéuticos</p>

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificarán	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
	<p>las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."</li> <li>- Que Contenga la firma del Licitante y/o su Representante Legal.</li> <li>- Que se refieran expresamente al número de procedimiento de contratación.</li> </ul>				



REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificarán	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
	<p>Que indique la totalidad de las normas aplicables con el número y denominación, en su caso.</p>				
<p>Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas</p>	<p><u>Para las claves del grupo 010 y 040:</u>  Se verificará que los registros sanitarios exhibidos, o bien los documentos anexos al mismo que formen parte del registro sanitario estén expedidos y/o autorizados por la COFEPRIS.  Que se encuentre vigente y que su vigencia sea de al menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento.  Que el número de registro sanitario que exhiba a su propuesta técnica se encuentre debidamente referenciado con el número de clave a 12 o 14 dígitos, conforme al requerimiento y al ofertado en su formato Propuesta Técnica.  Que de los mismos se deprendan al menos los siguientes datos:</p>	<p>5, 5.1 y 5.4</p>	<p>Obligatorio</p>	<p>SI</p>	<p>División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.</p>

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificarán	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Denominación genérica</li> <li>2. Forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos</li> <li>3. Fórmula para la presentación (no incluye aditivos)</li> <li>4. Presentación</li> <li>5. Indicación terapéutica</li> <li>6. Vía de administración</li> <li>7. Consideración de uso               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable</li> <li>b. Su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable.</li> </ol> </li> </ol> <p>En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, adicionalmente que haya presentado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple legible del registro sanitario sometido a prórroga.</li> <li>- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, 150 días naturales previos a su vencimiento.</li> <li>- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en</li> </ul>				

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificarán	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
	<p>donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.</p>				
<p><b>Licencias y Avisos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el licitante haya exhibido Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria según sea el caso.</li> <li>- Que haya exhibido aviso de responsable sanitario del Licitante.</li> <li>- Que este expedido o autorizado al Licitante, y/o en caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el licitante.</li> <li>- Que cuenten con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.</li> <li>- Que estén expedidos o autorizados por COFEPRIS.</li> </ul>	5.2	Obligatorio	SI	División de Planeación de Bienes Terapéuticos
<p><b>Carta de Respaldo.</b>  <b>Aplicable sólo en caso de que se oferten registros sanitarios en que no se es Titular de los mismos.</b></p>	<p>Que el licitante para las claves ofertadas en su Anexo Propuesta Técnica, en que no es Titular del Registro Sanitario conforme al apartado Titular del Registro Sanitario o Titular de la Marca que oferta de dicho Anexo, presente formato(s) de carta(s) de respaldo o escrito(s) libre(s) de (los) Titular del Registro Sanitario, en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se haya utilizado papel membretado.</li> </ul>	5.3	Obligatorio	SI	División de Planeación de Bienes Terapéuticos

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificarán	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se encuentre plasmada la firma de quien se ostenta como representante legal.</li> <li>- Se indique el número de procedimiento de contratación.</li> <li>- Este(n) expedido(s) a favor del Licitante.</li> <li>- Se haya manifestado u obligado respecto a:               <ul style="list-style-type: none"> <li>A) La clave y registro o marca, que respalda,</li> <li>B) La cantidad de bienes o porcentaje con el que se respalda la propuesta del licitante,</li> <li>C) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.</li> <li>D) Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.</li> <li>E) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera</li> <li>F) Manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 4.1 de los términos y condiciones.</li> </ul> </li> </ul> <p>Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida.</p>				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO**

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

en caso de participación conjunta; y, por la otra, \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con \_\_\_\_\_, representada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes: )

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO**

se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la Coordinación del Control de Abasto.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número \_\_\_\_\_ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio \_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

**I.7.-** Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la \_\_\_\_\_ adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento de \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la \_\_\_\_\_ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_\_\_ y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO

**EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:**

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su \_\_\_\_\_ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), folio número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ e identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_.

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en \_\_\_\_\_ (actividades vinculantes al objeto del contrato).

**EN CASO DE PERSONA MORAL:**

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

II.2.- \_\_\_\_\_, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en:  
\_\_\_\_\_

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: \_\_\_\_\_
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: \_\_\_\_\_

II.5.- Cuenta, (al igual que su subcontratante), con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar por monto)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**II.6.-** Cuenta, (al igual que su subcontratante), con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar por monto)

**II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar por monto)

**II.8.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (En caso de aplicar)

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad de México, teléfonos: \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:**

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo** \_\_ (\_\_\_).

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La adquisición de \_\_\_\_\_, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima** de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), y de la **cantidad máxima** susceptible de ejercer de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO

51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", considerando los domicilios y horarios de atención señalados en el Anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondiente, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**MODELO DE  
CONTRATO**

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO**

de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO

supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo \_\_ ( )**, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral 9.1 y 9.2 de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (**en su caso**) y Acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** La entrega de los bienes será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**LUGAR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el Anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago IMSS", que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, a través de la cual "EL INSTITUTO" notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del presente contrato, conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

La **primer entrega** de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**MODELO DE  
CONTRATO**

de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

**"EL INSTITUTO"** validará que no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

**"EL INSTITUTO"** podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, cuando se trate de claves con importe adjudicado de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de la orden de reposición.

**"EL INSTITUTO"** podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de las órdenes de reposición, se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, se podrán realizar bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

96



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO**

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** señalados en su hoja de contacto oficial, conforme a lo establecido en el numeral 19.3 de los Términos y Condiciones incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238 2700, extensión 12605, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO**

- Escrito en el cual **"EL PROVEEDOR"**, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos.

- **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación

Los envases secundarios, y a falta de éstos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico de **"EL INSTITUTO"** vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** sea distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO**

La entrega de bienes se realizará bajo el esquema particular de entrega: Metas médicas. En el Anexo denominado "Requerimiento", que se agrega al presente como **Anexo 2 (dos)**, en las claves indicadas como "Metas Médicas" se contemplan necesidades destinadas a semanas nacionales de salud y metas médicas, por lo que se podrán requerir durante la vigencia del presente contrato cualquier cantidad necesaria para dicho fin a través de orden de reposición.

"**EL PROVEEDOR**" acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del presente contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Además "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "**EL INSTITUTO**" (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"**EL INSTITUTO**", podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por "**EL PROVEEDOR**" sin costo, cuando cualquier área de "**EL INSTITUTO**" así lo solicite, por lo cual podrá solicitar a "**EL PROVEEDOR**" en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmada por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un dictamen de cumplimiento o incumplimiento, que será del conocimiento de "EL PROVEEDOR".

El incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que "EL INSTITUTO" emita oficio de dictamen de incumplimiento de lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" no cuenten con dictamen de incumplimiento por parte de "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

**INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS.-** Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicada(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el procedimiento de contratación y en el presente contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" quien funge como representante de los administradores del contrato; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de "EL INSTITUTO" y deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 19.2 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada de los bienes.
- Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

**EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo** \_\_ (\_\_\_), del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO**

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes, en las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-241-SSA1-2012, NOM-137-SSA1-2008, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas de “EL INSTITUTO”, y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada, o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la convocatoria y el presente contrato, a falta de éstas, las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL PROVEEDOR” se obliga que en todos los casos cuando “EL INSTITUTO” lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato o por el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que “EL PROVEEDOR” determinó como contactos oficiales los señalados conforme al numeral 19.3 de los Términos y Condiciones que se encuentran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o SECRETARÍA DE SALUD) revoquen el Registro Sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO” además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO**

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento, el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO

se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR"; para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:**

- a) **DE CADUCIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar al momento de la entrega de los bienes, al Administrador del Contrato o la persona que éste designe para la recepción de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá dictamen emitido por la COCTI.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO**

presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que "**EL INSTITUTO**" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "**EL PROVEEDOR**" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)**

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "**EL PROVEEDOR**" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "**EL INSTITUTO**", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "**EL INSTITUTO**" en la División de Contratos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las **Cláusulas Novena y Décima** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 10 inciso a, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**MODELO DE  
CONTRATO**

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral **10** inciso **b** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Página 21 de 28

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LAASSP"**, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES"** convienen en considerar como reservados todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados a **"EL PROVEEDOR"** por **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO**

De igual forma, será considerada como información confidencial aquella proporcionada por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para la ejecución del objeto del presente contrato.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier medio.

"EL PROVEEDOR" acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información confidencial en términos de lo estipulado en el presente contrato.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información confidencial de "EL INSTITUTO" a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO", únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la información confidencial y documentación de "EL INSTITUTO" a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la información confidencial de "EL INSTITUTO", sin su autorización por escrito.
- No revelar a ningún tercero la información de "EL INSTITUTO" sin la previa autorización por escrito del mismo.
- Entregar a "EL INSTITUTO", una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", según el registro que lleve de la información entregada y recibida por "EL PROVEEDOR"

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de "LAS PARTES" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "LAS PARTES", sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO

cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, "**LAS PARTES**" tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "**LAS PARTES**" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "**EL INSTITUTO**" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "**EL PROVEEDOR**" o "**EL INSTITUTO**" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" solicitud de conciliación por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO

desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA,**

**VIGÉSIMA SEXTA.- OBLIGACIÓN MANCOMUNADA.-** "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el Anexo     ( )    .

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Requerimiento, Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago, Administradores de Contrato"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Datos de Contacto y Acta de \_\_\_\_\_"

**VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**MODELO DE  
CONTRATO**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
María Guadalupe Serrano Zariñana  
Apoderada Legal

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

\_\_\_\_\_  
María Del Pilar Buerba Gómez  
Coordinadora de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número \_\_\_\_\_, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 28 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el/la \_\_\_\_\_ (nombre de La Dependencia o La Entidad) \_\_\_\_\_, que en lo sucesivo se denominará \_\_\_\_\_, representado en este acto por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ (Representante o Apoderado/a Legal) \_\_\_\_\_, y por la otra parte, la empresa denominada \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ (Representante o Apoderado/a Legal) \_\_\_\_\_, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

En caso de participación conjunta, de deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con \_\_\_\_\_ representada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes: )

### DECLARACIONES

I.- \_\_\_\_\_ (La Dependencia o La Entidad) \_\_\_\_\_ declara, a través de su \_\_\_\_\_ (Representante o Apoderado/a Legal) \_\_\_\_\_, que:

I.1.- Es una \_\_\_\_\_ (Dependencia/Entidad) \_\_\_\_\_ de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ (fundamento legal) \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo \_\_\_\_\_ (fundamento legal) \_\_\_\_\_.

I.3.- El/La C. \_\_\_\_\_ (nombre del servidor público con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato) \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ (Cargo del servidor público) \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de \_\_\_\_\_ (Apoderado/Representante Legal) \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_\_ (fundamento legal), y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El/La C. \_\_\_\_\_ (nombre del servidor público del área que consolidó o requirió la adquisición al IMSS) \_\_\_\_\_, Titular de la \_\_\_\_\_ (área consolidadora o requirente) \_\_\_\_\_, área consolidadora, funge como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

\_\_\_(área usuaria)\_\_\_ que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos" mismo que se integra en el **Anexo** \_\_ (\_\_) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo; de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades requiere la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la \_\_\_(nombre del área usuaria/requirente) .

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta \_\_\_ de conformidad con el \_\_\_(documento con el que autorizan la erogación) con número de \_\_\_(información distintiva) \_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**La Dependencia / La entidad**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**La Dependencia / La entidad**".

**I.7.-** Con fecha \_\_\_\_, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la \_\_ (División que llevo a cabo el proceso de contratación/ sino, eliminar)\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante acta de \_\_\_ del procedimiento de \_\_\_ número \_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos \_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la \_\_\_ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_.

**I.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

En caso que "**EL PROVEEDOR**" sea persona física:

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su \_\_\_\_\_ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), con folio número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ e identificación oficial consistente en \_\_\_\_\_ (documento) \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_.

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en \_\_\_\_\_ (actividades vinculantes al objeto del contrato) \_\_\_\_\_.

En caso que "EL PROVEEDOR" sea persona moral:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_, pasada ante la fe de \_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ del \_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

II.2.- \_\_\_\_\_, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe de \_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ del \_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: \_\_\_\_\_.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: \_\_\_\_\_.
- Registro Patronal ante Instituto Mexicano del Seguro Social y **EL INFONAVIT** número: \_\_\_\_\_.

En caso de que el importe del contrato sea superior a \$300,000.00 sin I.V.A., se incluirán las declaraciones II.5 y II.6 correspondientes a la opinión de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social (SAT e IMSS).

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de el Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en “la Dependencia / Entidad”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en \_\_\_ número \_\_\_, Colonia \_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_, Código Postal \_\_\_, Ciudad de México, teléfono \_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

**EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:**

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo** \_ ( \_ ).

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos** \_ ( \_ ) y \_ ( \_ ) del presente contrato, así como a las condiciones del Acta de (Adjudicación/fallo) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima** de \$ \_\_\_\_\_,00 ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), y de la **cantidad máxima** susceptible de ejercer de \$ \_\_\_\_\_,00 ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo** \_ ( \_ ) del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a "**EL PROVEEDOR**" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme al documento denominado "Condiciones de

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas”, que se agrega al **Anexo** \_\_ ( ) del presente contrato.

Se deberá incluir en este apartado los términos del pago de cada Dependencia o Entidad que corresponda.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“la Dependencia / Entidad”** los bienes que se mencionan en los **Anexos** \_\_ ( ) y \_\_ ( ) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** La entrega de los bienes será a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**LUGAR.- “EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a entregar los bienes en los domicilios señalados en los anexos (*“Lugares de entrega para las Dependencias y Secretarías”*) en su caso (*“Lugar y condiciones de entrega apartado ISSSTE”* para el ISSSTE), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo** \_\_ ( ) del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“La Dependencia / La entidad”** a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo** \_\_ ( ).

Las entregas de la clave, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en (*el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual “la Dependencia / Entidad” notifique la solicitud de bienes*), las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada institución

La primera entrega de la clave no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de (*el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual “la Dependencia / Entidad” notifique la solicitud de bienes*), siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes serán solicitados a través de (*el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual “la Dependencia / Entidad” notifique la solicitud de bienes*), en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

(*El pedido, La orden de suministro o el documento, a través del cual “la Dependencia / Entidad” notifique la solicitud de bienes*) tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea notificado (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*).

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

**"La Dependencia / Entidad"** validará que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

**"La Dependencia / Entidad"** podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del presente contrato, cuando se trate de una clave con importe adjudicado de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*).

**"La Dependencia / Entidad"** notificará (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*) a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales de **"EL PROVEEDOR"** establecidos por él en su hoja de contacto, que se agrega al **Anexo** \_\_\_ (\_\_\_) del presente contrato.

**"La Dependencia / Entidad"** podrá cancelar (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*), dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en el bien recibido.

La notificación de la cancelación de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*), se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*), se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **“La Dependencia / Entidad”**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **“La Dependencia / Entidad”**.

(El pedido, La orden de suministro o El documento para *“la Dependencia o Entidad requirente”*) podrán ser canceladas a solicitud de **“EL PROVEEDOR”**, y previo análisis por parte de **“La Dependencia / Entidad”**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** o este no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado **resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“La Dependencia / Entidad”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes:

- (*Remisión, pedido, orden de suministro*) en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el proceso de contratación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual **“EL PROVEEDOR”** por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los términos de contratación, sin costo alguno



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

para "**La Dependencia / Entidad**", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos**, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de **La Dependencia / Entidad** vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará un acuse de recibo mediante sello.

**EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:**

**"EL PROVEEDOR"** convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (o proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el Anexo ( ), del presente contrato.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

**“EL PROVEEDOR”** conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **“la Dependencia / Entidad”** no se darán por recibidos y aceptados los bienes objeto de este contrato y se aplicará la sanción correspondiente.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“La Dependencia / La entidad”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el numeral 5 y 5.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** del presente contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** *“La Dependencia / Entidad”* a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **“EL PROVEEDOR”** determinó como contactos oficiales, en su Hoja de Contacto, que se agrega al **Anexo \_\_ ( )** del presente contrato, en términos de lo establecido en el numeral **12.1** de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo \_\_ ( )** del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“la Dependencia / Entidad”**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes de **“EL PROVEEDOR”**, **“La Dependencia / Entidad”** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **“EL PROVEEDOR”** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **“La Dependencia / Entidad”**.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral **12.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo \_\_ ( )** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“La Dependencia / Entidad”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“La Dependencia / Entidad”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Decima Cuarta, inciso a, del presente contrato.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“La Dependencia / Entidad”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“EL PROVEEDOR”**.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social; así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"La Dependencia / Entidad"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"La Dependencia / Entidad"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"La Dependencia / Entidad"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"La Dependencia / Entidad"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"La Dependencia / La entidad"** las garantías que a continuación se indica:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entrega no es menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en la Cláusula Novena del presente contrato, sin costo alguno para **"La Dependencia / Entidad"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"La Dependencia / Entidad"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"La Dependencia / Entidad"** la póliza de fianza antes señalada, en (señalar domicilio de la **"La Dependencia / Entidad"** en el que se recibirá la fianza), apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la (señalar área de la **"La Dependencia / Entidad"** que proporcionará el modelo).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"La Dependencia / Entidad"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en (señalar área de **"La Dependencia / Entidad"** que se encargará de la liberación de la fianza), misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que **"La Dependencia / Entidad"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)**

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"La Dependencia / Entidad"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

- a) El cheque debe expedirse a nombre del **"La Dependencia / Entidad"**
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"La Dependencia / Entidad"** (señalar área de la **"La Dependencia / Entidad"** que resguardará el cheque)
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"La Dependencia / Entidad"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"La Dependencia / Entidad"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el **numeral 10 inciso a)**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo \_\_ ( \_\_ )** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"**.

**"La Dependencia / Entidad"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“La Dependencia / Entidad”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) por las causas señaladas en el numeral 10, inciso b) de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo \_\_ (\_\_\_) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“La Dependencia / Entidad”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“La Dependencia / Entidad”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“La Dependencia / Entidad”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL**

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

**PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"La Dependencia / Entidad"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"La Dependencia / Entidad"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"La Dependencia / Entidad"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"La Dependencia / Entidad"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"La Dependencia / Entidad"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"La Dependencia / Entidad"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"La Dependencia / Entidad"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"La Dependencia / Entidad"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"La Dependencia / Entidad"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"La Dependencia / Entidad"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

Iniciado un procedimiento de conciliación "*La Dependencia / Entidad*", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "*La Dependencia / Entidad*" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"*La Dependencia / Entidad*" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "*La Dependencia / Entidad*" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "*La Dependencia / Entidad*" establecerá, con "**EL PROVEEDOR**", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** "**LAS PARTES**" convienen en que "*La Dependencia / Entidad*" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "**EL PROVEEDOR**" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "**EL PROVEEDOR**".

Por lo anterior, no se le considerará a "*La Dependencia / Entidad*" como patrón, ni aún sustituto, y "**EL PROVEEDOR**" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a liberar a "*La Dependencia / Entidad*" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “LAS PARTES” convienen en considerar como reservados todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados a “EL PROVEEDOR” por “*La Dependencia / Entidad*”.

De igual forma, será considerada como información confidencial aquella proporcionada por “*La Dependencia / Entidad*” a “EL PROVEEDOR” para la ejecución del objeto del presente contrato.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier medio.

“EL PROVEEDOR” acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de “*La Dependencia / Entidad*” con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la información confidencial en términos de lo estipulado en el presente contrato.

Por lo expuesto, “EL PROVEEDOR” se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información confidencial de “*La Dependencia / Entidad*” a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de “*La Dependencia / Entidad*”, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la información confidencial y documentación de “*La Dependencia / Entidad*” a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la información confidencial de “*La Dependencia / Entidad*”, sin su autorización por escrito.
- No revelar a ningún tercero la información de “*La Dependencia / Entidad*” sin la previa autorización por escrito del mismo.
- Entregar a “*La Dependencia / Entidad*”, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por “*La Dependencia / Entidad*”, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por “EL PROVEEDOR”

“LAS PARTES” convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de **“LAS PARTES”** por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **“LAS PARTES”**, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, **“LAS PARTES”** tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“La Dependencia / Entidad”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“La Dependencia / Entidad”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“La Dependencia / Entidad”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“La Dependencia / Entidad”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El servidor público de "*La Dependencia / Entidad*" que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "*La Dependencia / Entidad*" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:**

**VIGÉSIMA XXXXX.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.-** "**LAS PARTES**" que suscriben el presente contrato en su carácter de "**EL PROVEEDOR**", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)**.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	" _____ "
Anexo 2 (dos)	" _____ "
Anexo 3 (tres)	" _____ "

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"La Dependencia / Entidad"**.

**"La Dependencia / Entidad"**

**"EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
Representante / Apoderado (a) Legal

\_\_\_\_\_  
Representante / Apoderado (a) Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES**  
**DEL CONTRATO**  
84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del Sector Público

\_\_\_\_\_  
nombre servidor público

\_\_\_\_\_  
área

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número \_\_\_\_\_, celebrado entre **"La Dependencia / Entidad"** e \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, EN CASO DE APLICAR

## FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) \_\_\_\_\_ ANTE: LA DEPENDENCIA / ENTIDAD PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, LA DEPENDENCIA / ENTIDAD PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO; C) (QUE PAGARÁ AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS) O (QUE PAGARÁ AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS), DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA \*\*\*\*\* DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO<sup>1</sup> D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO


<sup>1</sup> Esta redacción se va a particularizar en cada caso concreto, con base en lo establecido en el contrato correspondiente.

**FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) \_\_\_\_\_ ANTE: **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO; C) (QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS) O (QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS), DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA \*\*\*\*\* DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO<sup>1</sup> D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

<sup>1</sup> Esta redacción se va a particularizar en cada caso concreto, con base en lo establecido en el contrato correspondiente.




 <b>ISSSTE</b> INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO TEXCOCO, QUERÉTARO	<b>PROVEEDOR</b>	<b>NO. CONTRATO</b> XXXXXX ME	<b>FECHA:</b> DIA MES AÑO	<b>HOJA</b> 1 DE 2
	<b>NO. SIPLUS</b> <b>NO. RUPA:</b>			

<b>REGISTRO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO</b> (NOMBRE, SELLO Y FIRMA)	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>		<b>VIGENCIA</b>
	<b>SUPLENENCIA PRESUPUESTAL</b>		<b>DEL:</b>
	<b>ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA NEP</b>		<b>AL:</b>
	<b>CLAVE PRESUPUESTAL</b>		
	<b>Nº. DE PROCEDIMIENTO Y FUNDAMENTO LEGAL</b>		<b>AÑO</b> <b>REQUISICIÓN DE COMPRA DE BIENES N°.</b> <b>ACUERDO CAAS/ISSSTE</b> <b>SECUENCIA</b> <b>COMPRADOR</b>

REGLÓN	CLAVE/PARTIDA Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MÓNTO TOTAL NETO M.N.	
		MÍNIMA	MÁXIMA			MÍNIMO	MÁXIMO
	(ESTABLECER LUGAR DE ENTREGA)						
	(EN SU CASO SEÑALAR BONIFICACIONES)						
	(NOTAS Y OBSERVACIONES)						

Elaboró Comprador	Representante Legal
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	"EL PROVEEDOR"
Revisó	Autorizó
SUBDIRECTOR DE ABASTO DE INSUMOS MÉDICOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

XXXXXX

 <b>ISSSTE</b> <small>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO</small>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>NO. CONTRATO</b> XXXXXX ME	<b>FECHA:</b> DIA MES AÑO	<b>HOJA</b> 2 DE 2
	<b>NO. SIIPUS</b>			
<b>REGISTRO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO</b> (NOMBRE, SELLO Y FIRMA)	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>		<b>VIGENCIA</b>	
	<b>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>		<b>DEL:</b>	
	<b>ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA NEP</b>		<b>AL:</b>	
	<b>CLAVE PRESUPUESTAL</b>			
	<b>Nº. DE PROCEDIMIENTO Y FUNDAMENTO LEGAL</b>		<b>AÑO</b>	
			<b>REQUISICIÓN DE COMPRA DE BIENES Nº.</b>	
			<b>ACUERDO CAAS/ISSSTE</b>	
			<b>SECUENCIA</b>	
			<b>COMPRADOR</b>	

RENGLÓN	CLAVE/PARTIDA Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL NETO M.N.	
		MÍNIMA	MÁXIMA			MÍNIMO	MÁXIMO
	EFFECTUAR LA ENTREGA EN:				<b>SUMA ...</b>		
					<b>TOTAL ...</b>		

Elaboró Comprador	Representante Legal
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	"EL PROVEEDOR"
Revisó	Autorizó
SUBDIRECTOR DE ABASTO DE INSUMOS MÉDICOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

\*XXXXXX\*







## PARA EL ISSSTE

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ CORRESPONDER A UNA PÓLIZA DE FIANZA, EN TERMINOS DEL SIGUIENTE TEXTO:

FECHA DE EMISION:

MONTO DE LA FIANZA: \$ XXXXXX (IMPORTE CON LETRA).

- A. QUE LA AFIANZADORA \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 12, 36 Y 47 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS\_\_\_/100 M.N.) SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
- B. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN ADELANTE "EL INSTITUTO", CON DOMICILIO EN RÍO RHIN No. 3, PISO 10, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FÍSICA PROVEEDORA) EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_ Y CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ (DOMICILIO DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PROVEEDORA), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, DERIVADO DEL \_\_\_\_\_ (INDICAR TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN), CELEBRADO CON EL "EL INSTITUTO", RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, POR UN IMPORTE DE \_\_\_\_\_ (INDICAR MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A.)

LA \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE:

- C. QUÉ LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO \_\_\_\_\_ (NÚMERO Y FECHA DE FORMALIZACIÓN), EL CUAL SE DERIVÓ DE \_\_\_\_\_ (TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN).
- D. QUE A ELECCIÓN DE "EL INSTITUTO", PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN, A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- E. QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA QUE LA FIANZA CONTINÚE VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

10

- F. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- G. QUE PARA CANCELAR O LIBERAR LA FIANZA, SE REQUIRÁ EN TODO CASO LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ÁREA CONTRATANTE.
- H. QUE PARA CANCELAR O LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL.
- I. QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", POR LO QUE "EL INSTITUTO", CUENTA CON EL MISMO PLAZO DE DOS AÑOS, PARA RECLAMAR EL PAGO A LA AFIANZADORA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN AL CONTRATO, DE NO PRESENTARSE LA RECLAMACIÓN DENTRO DE ESTE ÚLTIMO PLAZO, OPERARÁ LA CADUCIDAD DE LA MISMA.
- J. LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. SALVO QUE, POR LA NATURALEZA DEL BIEN O SERVICIO, EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO LA DIVISIBILIDAD DE LA REFERIDA OBLIGACIÓN.
- K. QUE NO GOZARÁ DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN.
- L. QUE LA FIANZA NO SE EXTINGIRÁ AUN CUANDO "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATE PARCIALMENTE.
- M. QUE GARANTIZA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DERIVADOS DEL CITADO CONTRATO.

**FIN DE TEXTO**

9

**CONTRATO PARA BIENES**

**ENTRE**

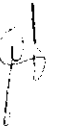
**[NOMBRE DE LA EMPRESA PRODUCTIVA]**

**"[PEMEX]"**

**Y**

**[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

**"PROVEEDOR"**



ÍNDICE

Página

Declaraciones

Cláusulas

Número de página

- 1.- DEFINICIONES
- 2.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO
- 3.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO
- 4.- OBJETO DEL CONTRATO
- 5.- ÓRDENES DE SUMINISTRO
- 6.- PLAZO DEL CONTRATO
- 7.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
- 8.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES
- 9.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES
- 10.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
- 11.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
- 12.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES
- 13.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
- 14.- RELACIONES LABORALES
- 15.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO
- 16.- SUBCONTRATACIÓN
- 17.- INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES
- 18.- FINIQUITO DEL CONTRATO
- 19.- MODIFICACIONES AL CONTRATO



- 20.- FUERZA MAYOR
- 21.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
- 22.- AJUSTE A LOS PRECIOS
- 23.- CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN
- 24.- ANTICIPO
- 25.- PAGOS EN EXCESO
- 26.- GARANTÍAS
  - 26.1 GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO
- 27.- OBLIGACIONES FISCALES
- 28.- PROPIEDAD INTELECTUAL
- 29.- PENAS CONVENCIONALES
- 30.- CONTENIDO NACIONAL
- 31.- SEGUROS
- 32.- PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 33.- SUSPENSIÓN
- 34.- TERMINACIÓN ANTICIPADA
- 35.- TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO (RESCISIÓN)
  - 35.1 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR (RESCISIÓN)
  - 35.2 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PEMEX(RESCISIÓN)
- 36.- COMBATE A LA CORRUPCIÓN
- 37.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN
- 38.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES
- 39.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

**40.- AUDITORÍAS**

**CLÁUSULAS OPCIONALES**

**[ ].- FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

**Instrumento Formal de Acuerdo**

---

Fecha [ \_\_\_\_\_ ]

**Entre las Partes**

**NOMBRE DE LA EMPRESA PRODUCTIVA** [PEMEX]

[DIRECCIÓN]

**PROVEEDOR**

EL PROVEEDOR

[DIRECCIÓN]

**ANTECEDENTES**

PEMEXDESEA CONTRATAR A  
(NOMBRE DEL PROVEEDOR)  
PARA LA ENTREGA DE LOS  
BIENES DE (DESCRIPCIÓN DE  
LOS BIENES).

(NOMBRE DEL PROVEEDOR) SE  
OBLIGA A ENTREGAR LOS  
BIENES DEL CONTRATO.

**1. OBLIGACIONES PRINCIPALES**

---

- (a) (NOMBRE DEL PROVEEDOR) debe realizar la entrega de los bienes consistente(s) en: [Indicar de manera precisa los Bienes] de acuerdo con el Contrato.
- (b) PEMEXdebe remunerar a (NOMBRE DEL PROVEEDOR) la adquisición de los bienes de acuerdo con el Contrato.

**2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

---

Forman parte integral del Contrato los documentos listados a continuación:

- (a) Este Instrumento Formal del Acuerdo;
- (b) Las declaraciones y cláusulas de Contrato; y
- (c) Los anexos

EL PRESENTE CONTRATO PARA BIENES SE CELEBRA A LOS [ ] DÍAS DEL MES DE [ ] DE 20[ ] (LA "FECHA DE SUSCRIPCIÓN") ENTRE (NOMBRE DE LA EMPRESA PRODUCTIVA), EN ADELANTE [PEMEX], REPRESENTADA POR EL [ ], EN SU CARÁCTER DE [ ], Y (NOMBRE DEL PROVEEDOR), EN ADELANTE EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL [ ], EN SU CARÁCTER DE [REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO], (EN ADELANTE EL "CONTRATO"), AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### A. PEMEX declara, a través de su apoderado, que:

I. Es una empresa productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, y tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano. Tiene por objeto el llevar a cabo, en términos de la legislación aplicable, la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, así como su recolección, venta y comercialización, para cuyo cumplimiento puede celebrar toda clase de actos jurídicos, entre otros, convenios, Contratos, alianzas y asociaciones, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional, en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

II. Acredita su personalidad y facultades en términos del artículo 146 fracción XII del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015 y mediante el testimonio de la Escritura Pública No. [ ], de fecha [ ], otorgada ante la fe del Notario Público [ ] de [ ], Licenciado [ ]; mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

III. Para la celebración del Contrato ha obtenido todas las aprobaciones previstas por la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

IV. Ha previsto los recursos para llevar a cabo las obligaciones objeto del Contrato, según consta en la Solicitud de Pedido [ ], con cargo al Centro Gestor [ ], Posición Financiera [ ] y Clave del Proyecto [ ]. Asimismo, cuenta con la autorización plurianual, según oficio [ ], de fecha [ ] de [ ] de 20[ ].

V. El Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Concurso Abierto [Nacional/Internacional] No. [\_\_\_\_\_], con fundamento en los artículos 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 11 fracción I de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

V. El Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación Restringida [Nacional/Internacional] No. [\_\_\_\_\_], con fundamento en los artículos 78 fracción [\_\_\_\_\_] y 79 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 11 fracción II de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

V. El Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. [\_\_\_\_\_], con fundamento en los artículos 78 fracción [\_\_\_\_\_] y 79 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 11 fracción III [\_\_\_\_\_] y 32 fracción [\_\_\_\_\_] de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

VI. Su domicilio para efectos del Contrato es [Ubicación en oficinas] y su clave de Registro Federal de Contribuyentes es [\_\_\_\_\_].

VII. Declara, bajo protesta de decir verdad, que ni durante el procedimiento de contratación, sus actos previos y la celebración del presente Contrato, incurrió en Actos de Corrupción, ni tampoco tiene conocimiento de que hayan acontecido Actos de Corrupción.

**B. El PROVEEDOR declara a través de su [apoderado/representante legal] que:**

I. Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública [Número de la escritura], de fecha [Fecha de la escritura], otorgada ante la fe del Notario Público [No. del notario], de [Localidad], Licenciado [Nombre del notario], cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de [Lugar, folio mercantil o partida y fecha].

Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones jurídicas de [señalar el país donde se hubiese constituido la empresa], según se acredita mediante la Escritura Pública número [Número de la escritura], de fecha [Fecha de la escritura], otorgada ante la fe del

Titular de la [Correduría o Notaría] Pública número [ ] de [Localidad], Licenciado [Nombre del fedatario], cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente.

[REDACTED]

[REDACTED]

\_\_\_\_, \_\_\_\_ y \_\_\_\_ (nombres de las personas participantes en la sociedad), constituyeron una sociedad de propósito específico, según se acredita mediante la Escritura Pública (Número de la escritura), de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. \_\_\_\_ de (Localidad), Licenciado (Nombre del fedatario), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de (Lugar, folio mercantil o partida y fecha).

[REDACTED]

Es una persona física actuando por su propio derecho, y se identifica con (precisar los datos de identificación [REDACTED] identificación oficial vigente: cartilla, pasaporte, documento migratorio, credencial para votar, cédula profesional) y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el Contrato.

II. [REDACTED]

[REDACTED]

Cuenta con las facultades para celebrar el Contrato, según se acredita mediante el testimonio de la Escritura Pública No. (Número de la escritura) de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. \_\_\_\_ de (Localidad), Licenciado (Nombre del fedatario), y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del Contrato.

[REDACTED]

Su representante cuenta con las facultades para celebrar el Contrato, según poder que le fue otorgado en \_\_\_\_\_ y protocolizado a través de la Escritura Pública No. (Número de la escritura) de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Notario Público (No. del notario) de (Localidad), Licenciado (Nombre del notario), y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del Contrato.

[REDACTED]

Cuenta con capacidad para celebrar el Contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder con la formalidad que se requiera, según proceda.).

III. Su domicilio para efectos del Contrato es [Ubicación en oficinas] y cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave \_\_\_\_\_.

IV. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto del Contrato y cuenta con la experiencia necesaria para la eficiente ejecución del mismo.

V. Previo al procedimiento de contratación y a la celebración del Contrato ha acreditado el estado de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social.

VI. [REDACTED]

Ha entregado el escrito en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que: i) no se encuentra inhabilitado para ejercer el comercio o su profesión; ii) no ejerce un empleo, cargo o comisión en el servicio público; iii) no se encuentra de manera directa o indirecta, por sí o por interpósita persona, inhabilitada administrativamente conforme a las leyes aplicables; y iv) ni él, socios, empleados, subcontratistas o empleados de éstos han cometido robo, fraude, cohecho o tráfico de influencia en perjuicio de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias u Organismos Subsidiarios, Filiales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, decretado por resolución definitiva por autoridad jurisdiccional competente en territorio nacional, o bien por resolución firme de autoridad competente en el extranjero tratándose de delitos análogos a los señalados; y tratándose de delitos relacionados con la Delincuencia Organizada no obstante de que estos no se hayan cometido en contra de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias u Organismos Subsidiarios, Filiales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

[REDACTED]

Ha entregado el escrito en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que: i) los socios o accionistas no bursátiles, considerados en los documentos constitutivos, estatutos y en general, en los documentos corporativos de las mismas, no se encuentren inhabilitados para ejercer un empleo, cargo o comisión en el servicio público; ii) no se encuentra de manera directa o indirecta, por sí o por interpósita persona, inhabilitada administrativamente conforme a las leyes aplicables; y iii) ni él, socios, empleados, subcontratistas o empleados de éstos han cometido robo, fraude, cohecho o tráfico de influencia en perjuicio de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Filiales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, decretado por resolución definitiva por autoridad jurisdiccional competente en territorio nacional, o bien por resolución firme de autoridad competente en el extranjero tratándose de delitos análogos a los señalados; y tratándose de delitos relacionados con la Delincuencia Organizada no obstante de que estos no se hayan cometido en contra de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Filiales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

VII. Cuenta con los medios propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones laborales con sus trabajadores y en caso de que conforme a los términos del Contrato exista subcontratación, se asegurará que el Subcontratista también cumpla con dicho requisito en términos de lo dispuesto por el artículo 15-B de la Ley Federal del Trabajo.

VIII. Cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones laborales con sus trabajadores y, en su caso, de los de sus subcontratistas, mismas que se compromete a preservar durante su vigencia e incluso con posterioridad en caso de que de dicha ejecución derive cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral.

IX. El objeto del Contrato, será realizado por personal especializado que se encuentra subordinado al PROVEEDOR o a sus subcontratistas.

X. Reconoce el carácter, personalidad y facultades con las que los representantes de PEMEX actuaron durante el procedimiento de contratación del cual deriva el Contrato y con las que actúa el representante que suscribe el mismo, por lo que no se reserva derecho ni acción legal alguna de cualquier naturaleza, sea civil, mercantil, penal, administrativa o cualquiera otra, exigible o ejercible, en contra de PEMEX por tales aspectos.

XI. Declara, bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni sus empleados, incluyendo sus Empleados Clave, ni los empleados de sus Filiales, ni sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, factores, dependientes, consultores, subcontratistas, proveedores o aquéllos que con cualquier otro carácter intervengan en el Contrato, durante el procedimiento de contratación, sus actos previos ni en la celebración del presente Contrato, incurrieron en Actos de Corrupción ni tampoco tienen conocimiento de que hayan acontecido Actos de Corrupción.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad y garantiza que ni él, ni sus empleados, incluyendo sus Empleados Clave, ni los empleados de sus Filiales, ni sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, factores, dependientes, subcontratistas, proveedores o aquéllos que con cualquier otro carácter intervengan en el Contrato: (a) en los últimos diez (10) años han cometido o sido condenados mediante sentencia o resolución de carácter firme por delitos relacionados con Actos de Corrupción por Autoridad Gubernamental o instancia competente, nacional o extranjera; ni (b) son objeto de alguna investigación, indagatoria, procedimiento de investigación o procedimiento de naturaleza similar o análoga por parte de cualquier Autoridad Gubernamental o instancia competente, nacional o extranjera, con respecto a cualquier infracción o supuesta infracción que implique Actos de Corrupción..

Manifiesta que se asegurará que tanto él, como sus Filiales, se apegarán y cumplirán en todo momento con cualesquiera leyes y regulaciones en materia de



combate a la corrupción que sean aplicables, y crearán y mantendrán controles internos adecuados para el cumplimiento de lo previsto en este Contrato

Manifiesta y garantiza que ni él, ni sus empleados, incluyendo sus Empleados Clave, ni sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, factores, dependientes, subcontratistas, proveedores, Filiales o aquéllos que con cualquier otro carácter intervengan en el Contrato, han celebrado contratos con personas físicas o morales que se mencionan a continuación:

- (i) Aquellas cuya negociación está prohibida por sanciones económicas establecidas por:
  - (a) El departamento del Tesoro de los EEUU incluyendo la Oficina de Control de Activos Extranjeros, el Departamento de Estado o el Departamento de Comercio de los EEUU incluyendo la Oficina de Industria y Seguridad, como son: (i) un Nacional Especialmente Designado (Specially Designated National o "SDN") que se encuentre en la relación de SDN preparada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los EEUU; (ii) una persona cuyo nombre aparece en las listas de sanciones sobre restricciones que mantiene el Departamento de Estados de los EEUU; o (iii) a una persona cuyo nombre aparece en la lista denominada "Denied Persons List" "Entity List" o "Unverified List" del Departamento de Comercio de Estados Unidos de América;
  - (b) El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
  - (c) La Unión Europea;
  - (d) La Tesorería de Su Majestad del Reino Unido;
  - (e) Canadá; o
  - (f) México.
- (ii) Las localizadas, constituidas o residentes en Cuba, Crimea, Irán, Corea del Norte, Sudán y Siria ("Países sancionados"); o
- (iii) Cualquier persona moral donde el 50% o más de su propiedad, en su conjunto, o bien, sea controlada o actúa en beneficio o a nombre de (a) una o más personas que se describen en (i) o (ii) o (b) el gobierno de un País Sancionado.

XII. [REDACTED]  
Conformaron un consorcio y celebraron un convenio privado de fecha \_\_\_\_\_, mismo que forma parte integrante de este Contrato como anexo "[señalar número de anexo]", en el que constan las actividades a que se obligan cada una de las partes que integran el consorcio, el acuerdo de designación de quien actuará como líder en la ejecución del Contrato, los mecanismos que regulen el control del consorcio y la resolución de controversias entre los participantes, así como los acuerdos de indemnización entre los mismos, por lo cual son responsables solidarios en la ejecución del Contrato, las empresas

adjudicatarias del Contrato han designado como representante común a [nombre de la empresa].

**3. PEMEX y el Proveedor declaran, a través de sus representantes/apoderados], que:**

I. Celebran el presente instrumento en términos de los Artículos 80 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y demás aplicables.

II. Tienen pleno conocimiento de las leyes mexicanas en materia de combate a la corrupción, como son la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas [

[REDACTED], la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Competencia Económica, el Código Penal Federal, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y demás disposiciones legales aplicables, así como el Código de Ética y el Código de Conducta de Petróleos Mexicanos; y que el Estado mexicano ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales en materia anticorrupción, los cuales conoce, tales como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para Cooperación y el Desarrollo Económicos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, entre otros, en los cuales adquirió compromisos con la comunidad internacional a fin de adoptar medidas para prevenir y sancionar la corrupción, por lo que son sabedores que, en caso de incurrir en Actos de Corrupción, pueden ser sujetos a procedimientos y/o procesos, así como de sanciones administrativas y penales, además de la inmediata Rescisión del Contrato.

III. Reconocen que la Rescisión podrá determinarse por las personas facultadas para ello, por cuanto hace a [PEMEX], en el Estatuto Orgánico de Pemex \_\_\_\_\_ y, por cuanto hace al PROVEEDOR, por el administrador o equivalente, en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En consecuencia, en consideración de las promesas mutuas y cláusulas establecidas en este Contrato, PEMEX y el PROVEEDOR, con la intención de ser legalmente vinculados, aceptan lo siguiente:

## CLÁUSULAS

### 1.- DEFINICIONES

Salvo estipulación en contrario en el Contrato, las siguientes definiciones se usarán, ya sea en singular o plural, para el propósito de interpretar el Contrato y

tendrán los significados que se indican a continuación cada vez que comiencen en letra mayúscula:

**Actos de Corrupción.** Son aquellas actividades, hechos u omisiones de carácter ilícito contrarios a las buenas costumbres o a las Leyes, que tienen por objeto, independientemente de que el mismo se materialice, obtener o mantener algún beneficio o ventaja indebida para sí o para un tercero, así como a parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado y parientes de los accionistas, consejeros, directivos, representantes legales y demás empleados del PROVEEDOR en los mismos grados, entre los cuales se consideran, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes: a) el requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por parte de un funcionario o servidor público, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para cualquier otra persona física o moral a cambio de la realización, omisión o simulación de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas; b) el ofrecimiento, promesa o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario o servidor público nacional o extranjero, así como a sus parientes hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario o servidor público o para cualquier otra persona física o moral a cambio de la realización, omisión o simulación de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas o de las de otro servidor o funcionario público con independencia del resultado obtenido; c) obligar, sin tener derecho a ello, a un servidor o funcionario público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero, un beneficio o ventaja indebida; d) la realización por parte de un funcionario o servidor público de cualquier acto, omisión o simulación en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero; e) promover o usar influencias, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor o funcionario público, con el propósito de obtener para sí o un tercero, un beneficio o ventaja indebida, con independencia de la aceptación del o los servidores o funcionarios públicos o del resultado obtenido; f) presentar documentación o información falsa o alterada, o bien, que pueda inducir a error, con el propósito de lograr un beneficio o ventaja indebida para sí o un tercero; g) el aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere la presente definición; h) realizar promesas de hacer pagos, préstamos o dádivas de dinero u objeto de valor, directa o indirectamente, para el uso o beneficio de algún funcionario o servidor público nacional o extranjero, o de algún partido político o candidato, o de cualquier otra persona si supiera o tuviera motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo o dádiva se dará o pagará, directa o indirectamente, a cualquier servidor o funcionario público nacional o extranjero o a cualquier partido político o candidato o funcionario de los mismos, o de cualquier otra persona, cuyo pago viole la Ley, i) ofrecer o aceptar dádivas, préstamos, compensaciones o ventajas, con el fin de inducir la ocurrencia de algún acto deshonesto, ilegal o de mala fe, en el cumplimiento del Contrato incluyendo los pagos que se hicieran a los empleados de cualquiera de las partes, y j) la participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en

cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere la presente definición, así como cualquier otra conducta que según las disposiciones legales aplicables pueda ser considerada como un Acto de Corrupción.

Se entenderá que los Actos de Corrupción que impliquen algún beneficio o ventaja indebidos en términos de lo establecido en el párrafo anterior, serán aplicables a los parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de los empleados del PROVEEDOR, incluyendo sus Empleados Clave, comisionistas, agentes gestores, asesores, consultores, factores accionistas, consejeros, directivos y representantes legales.

**Administrador del Proyecto.** El Gerente cuyas funciones se encuentran señaladas en las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

**Auditoría Interna.** Es la instancia dependiente del Consejo de Administración de PEMEX, por conducto del Comité de Auditoría y ejecutora de dicho Comité, que tiene las funciones previstas en los artículos 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 259 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

**Empleados Clave.** Personas identificadas del PROVEEDOR que desempeñan cargos esenciales o personal directamente responsable de la gestión de este Contrato, incluyendo sin limitar, accionistas, socios, consejeros, directivos, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados.

**Rescisión.** Facultad de las partes para resolver de pleno derecho el Contrato, de conformidad con la cláusula denominada "Terminación por Incumplimiento".

**2.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.** Los anexos del Contrato se incorporan y forman parte integral del mismo. El Contrato incluirá todos sus anexos, según fueran modificados conforme a los términos establecidos en el presente, y se listan de la siguiente manera:

ANEXO " ".- "Identificación de partidas, precios unitarios, cantidades e importes a ejercer por partida".

ANEXO " ".- "Cantidad que podrá requerirse en cada orden de suministro por partida".

ANEXO " ".- "Especificaciones particulares y técnicas".

ANEXO " ".- "Dirección del Almacén de Concentración".

ANEXO " ".- "Garantías".

ANEXO " "Convenio Privado de Propuesta conjunta del Consorcio

ANEXO " ".-Cédula sobre el País de Origen de los Bienes/Servicios

ANEXO " ".- "Archivo para Entrega de Bienes".

En caso de discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este Contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en este Contrato.

### 3.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que, en caso de conflicto o discrepancia entre los términos y condiciones de este Contrato y sus Anexos, se estará a la intención de las partes y a la literalidad de las cláusulas, considerando la integridad del Contrato.

### 4.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la adquisición de los Bienes consistentes en: (Indicar de manera precisa los Bienes), (en adelante "Bienes"), por parte del PEMEX provenientes del PROVEEDOR, de conformidad con las especificaciones y alcances contenidos en el Contrato y sus anexos.

[REDACTED]

Las obligaciones que se convienen en el objeto del Contrato no son divisibles toda vez que por las características de los Bienes materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

[REDACTED]

Las obligaciones que se convienen en el objeto del Contrato son divisibles toda vez que por las características de los Bienes materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta.

### 5.- ÓRDENES DE SUMINISTRO

[REDACTED]

El Contrato se ejecutará a través "órdenes de suministro" (para efectos del Contrato "ORDEN u ÓRDENES"), de acuerdo con el formato establecido en el anexo "\_\_\_\_", mismas que deberán contener la referencia al Contrato.

Las ÓRDENES serán emitidas por PEMEX exclusivamente a través del representante designado por el Administrador del Proyecto, y serán transmitidas por medios electrónicos que aseguren su recepción, en congruencia con lo establecido en la cláusula denominada: "Condiciones de pago y facturación" del Contrato.

PEMEX sólo podrá emitir ÓRDENES cuando las mismas puedan ser ejecutadas dentro del plazo de ejecución originalmente pactado o modificado mediante el convenio correspondiente y se cuente con la suficiencia presupuestal respectiva.

Las Partes se obligan a llevar el control del saldo correspondiente a las ÓRDENES, cuya suma no podrá rebasar el monto máximo establecido en el Contrato o modificado mediante el convenio respectivo, por lo que, PEMEX se abstendrá de emitir ÓRDENES y el PROVEEDOR de ejecutarlas, cuando con motivo de la ejecución de los alcances previstos en dicha ORDEN, se rebase el monto máximo pactado o modificado mediante convenio.

El PROVEEDOR solo podrá suministrar los Bienes objeto del Contrato que le hayan sido requeridos mediante la ORDEN correspondiente, en el entendido, de que si el PROVEEDOR llegase a entregar Bienes sin que medie requerimiento alguno, el PROVEEDOR reconoce que no tendrá derecho a retribución alguna, ya que de ser el caso, éstos Bienes se considerarán inexistentes para todos los efectos legales de éste Contrato.

Cuando se requiera variar alguna ORDEN en cualquiera de sus conceptos, dicha variación deberá ser tramitada por el representante designado por el Administrador del Proyecto, en el entendido de que ninguna variación podrá afectar los términos y condiciones establecidas en el Contrato, ya que de ser el caso, ésta se considerará inexistente para todos los efectos legales del Contrato, en el entendido que de no cumplir con lo anterior, no será reconocido, por lo que el PROVEEDOR no tendrá derecho a retribución alguna respecto de la variación.

Una vez que la ORDEN sea transmitida por medios electrónicos, el PROVEEDOR se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la vía en que sea transmitida, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha ORDEN, fecha a partir de la cual empezará a computarse el plazo de la entrega de los Bienes. Si el PROVEEDOR no confirma la recepción de la ORDEN, el plazo para la entrega de los Bienes empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión, según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por [PEMEX].

## 6.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del Contrato será [número de días naturales], contados a partir de [indicar fecha de inicio] y hasta el [indicar fecha de conclusión], de conformidad con el programa de entrega contenido en el anexo "(incorporar el correspondiente al programa de entrega)" [REDACTED]

[REDACTED] o antes de esta fecha si se agota el monto máximo susceptibles de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que PEMEX no se obliga a agotar el monto máximo establecido en el Contrato.

## 7.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los Bienes es de días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la ORDEN por parte del PROVEEDOR.

## 8.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los Bienes será en [SEÑALAR EL DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO] a la atención de \_\_\_\_\_, en días hábiles de lunes a viernes y en el siguiente horario: \_\_\_\_\_.

El PROVEEDOR deberá entregar los Bienes objeto del Contrato, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el PROVEEDOR no entrega los Bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los Bienes amparados en este Contrato deberán entregarse por partida completa, para lo cual el PROVEEDOR podrá suministrar, durante el plazo de entrega pactado DE 10 (diez) días hábiles, la totalidad o como mínimo el 40% (cuarenta por ciento) de la partida en una sola exhibición. En caso de entregar el faltante fuera del plazo de entrega establecido, se aplicará la pena convencional respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula denominada "Penas Convencionales".

La responsabilidad de la transportación de los Bienes y la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte de [PEMEX], será a cargo del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR acepta que el incumplimiento de las indicaciones especificadas en la presente cláusula, originará el rechazo de los Bienes correspondientes, sin responsabilidad para [PEMEX].

El PROVEEDOR deberá presentar para efectos de comprobar la recepción de los Bienes, en la sección de recibo del almacén, la copia del Contrato y de la ORDEN así como el original de la nota de remisión o factura, a fin de que en cualquiera de estos últimos documentos, se registre el acuse de recibo respectivo. Para tales efectos, el PROVEEDOR está obligado a informar por escrito, con 48 horas de anticipación, de la llegada del embarque al almacén del centro de trabajo de destino o al usuario responsable de recibir los Bienes, sin dicho aviso el almacén no está obligado a recibir inmediatamente los Bienes.

En cada embarque deberán colocarse, en lugar visible, las copias de las listas de embarque y de la nota de remisión así como del Contrato y de la ORDEN.

Cualquier gasto en que incurra [PEMEX], por falta de documentación de embarque, será cubierto por el PROVEEDOR o, en su caso, se descontará del pago a que tenga derecho el PROVEEDOR.

La condición de entrega que aplica para el Contrato es DDP (Delivered Duty Paid) incoterms 2010, consecuentemente, el PROVEEDOR estará obligado a: cubrir todos los costos hasta el destino final, y PEMEX estará obligado a: recibir los Bienes en el destino convenido, para lo cual el PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo " " de este Contrato.

## **9.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

El PROVEEDOR se obliga a entregar los Bienes en el plazo pactado y de acuerdo a los términos que se precisan en este Contrato. Los Bienes que se entreguen deberán ser nuevos.

Todos los embarques deberán marcarse claramente en lugar visible, con el nombre de PEMEX, lugar de destino, número del Contrato, número de la ORDEN, número de la solicitud de pedido y el número de partida, indicando las cantidades contenidas en las cajas o bultos, según el caso, así como el peso de cada uno de ellos.

Cuando se presente nota de remisión, invariablemente deberá indicarse el número del Contrato, número de la ORDEN, de la partida correspondiente, así como el número de la solicitud de pedido y la descripción detallada de los Bienes entregados.

El PROVEEDOR manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los Bienes en los términos previstos en este Contrato y sus Anexos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por [PEMEX].

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de PEMEX el C.P. Carlos Benjamín Gómez Guerra Subgerente de Gestión y Logística, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación parcial o total de la garantía de cumplimiento del Contrato.

## **10.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

El PROVEEDOR será el único responsable de que los Bienes objeto de este Contrato, no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las instrucciones dadas por escrito por parte de [PEMEX]; por lo que en estos casos; PEMEX podrá ordenar, la rectificación o reposición de



aquellos Bienes que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que el PROVEEDOR tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta del PROVEEDOR; en tal supuesto, el PROVEEDOR procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición de los Bienes rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su entrega.

Si el PROVEEDOR entrega Bienes por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los Bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El PROVEEDOR tendrá la obligación de contar con las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del Contrato, por lo que, también se obliga a cumplir y entregar los Bienes en estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, asimismo, PROVEEDOR, deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene de PEMEX para la entrega de los Bienes.

Se conviene que las obligaciones del PROVEEDOR de acuerdo a este Contrato, deberán incluir todas las actividades, insumos y en su caso, instalaciones que se consideren indispensables para el cumplimiento.

#### **11.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El PROVEEDOR será el único responsable de la entrega de los Bienes y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale PEMEX y cuando la ejecución del Contrato implique riesgos para las instalaciones o el personal de PEMEX o de sus proveedores y contratistas, deberá sujetarse a su sistema de seguridad industrial. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del PROVEEDOR.

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en el presente instrumento.

Los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra o a terceros derivado por su actuar ilícito, negligencias, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin actuar ilícitamente, negligentemente, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Salvo lo dispuesto en la normatividad ambiental, se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

## 12.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

[PEMEX], a través de su representante, quien será el C.P. Carlos Benjamín Gómez Guerra, dará al PROVEEDOR, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la entrega de los Bienes en la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, éste ordene.

El citado representante deberá mantener informado de forma permanente al Administrador del Proyecto.

El PROVEEDOR se obliga a designar por escrito a un representante para la ejecución del Contrato, quien contará con todas las facultades técnicas, administrativas, operativas, de decisión y para oír y recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con la ejecución del Contrato, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato y sus anexos, las cuales deberán constar en instrumento público.

En cualquier momento, por causas justificadas, las partes podrán recíprocamente solicitar el cambio de cualquiera de los representantes y se obligan a designar a otra persona que reúna los requisitos correspondientes.

## 13.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las partes se obligan a comunicarse por escrito toda información que se genere con motivo de la ejecución del Contrato, incluido el cambio de domicilio, conforme a lo siguiente:

Las comunicaciones relacionadas con este Contrato, deberán ser entregadas:

Comunicaciones a PEMEX al representante designado por el Administrador del Proyecto, en forma personal o por cualquier otro medio que asegure su recepción en el domicilio siguiente: 2do. Piso del Edificio José Colomo Corral, en Marina

Nacional N° 350, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y correo electrónico carlos.benjamin.gomez@pemex.com

Comunicaciones al PROVEEDOR: (Indicar domicilio y correo electrónico).

Las partes se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en todas las comunicaciones relativas al Contrato.

#### **14.- RELACIONES LABORALES**

El PROVEEDOR, como empresario y patrón del personal y de los empleados que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución del objeto de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores, los de sus subcontratistas y los de sus vendedores y, en su caso, de los beneficiarios de cualquiera de éstos, incluyendo la obligación de afiliación y pago de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de inscribir y efectuar las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de todo el personal y de los empleados que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución objeto de este Contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR reconoce y acepta que con relación al Contrato, actúa exclusivamente como PROVEEDOR independiente, que él y sus subcontratistas disponen de los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el PROVEEDOR, incluyendo sus trabajadores o los de sus subcontratistas, beneficiarios o causahabientes y, [PEMEX].

Al efecto el PROVEEDOR deberá proporcionar a PEMEX el aviso de afiliación en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como el comprobante de pago de las cuotas obrero patronal y aportaciones efectuadas a los institutos mencionados, de todo el personal y de los empleados que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución del objeto del Contrato. Asimismo se compromete a no darlos de baja como sus trabajadores del citado régimen hasta en tanto no entregue a PEMEX el convenio de terminación de la relación laboral con el personal correspondiente debidamente ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y aprobado por ella.

Por lo anterior, el PROVEEDOR acepta que PEMEX deducirá de los pagos a los que tenga derecho el PROVEEDOR, el monto de cualquier requerimiento de pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de PEMEX por cualquiera de las personas antes mencionadas del PROVEEDOR o sus respectivos vendedores y/o subcontratistas.

Sin menoscabo de lo anterior, en caso de cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de los funcionarios o trabajadores, incluyendo sus beneficiarios o causahabientes, tanto del PROVEEDOR como de sus vendedores y/o subcontratistas, que pueda afectar los intereses de PEMEX o se involucre a Petróleos Mexicanos o cualquiera de sus Empresas Productivas Subsidiarias, el PROVEEDOR queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación, demanda o contingencia laboral, obligándose también a resarcir a Petróleos Mexicanos o cualquiera de sus Empresas Productivas Subsidiarias en cuanto así se lo solicite por escrito, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal contingencia laboral.

#### **15.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO**

El PROVEEDOR podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del Contrato, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de [PEMEX].

El PROVEEDOR sólo podrá ceder parcialmente sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, y PEMEX otorgará su consentimiento, siempre y cuando no exista impedimento legal o administrativo.

Para la cesión de derechos de cobro no se requerirá la celebración de convenio entre las partes.

#### **16.- SUBCONTRATACIÓN**

Las partes convienen que en este Contrato no aplica la subcontratación.

#### **17.- INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES**

PEMEX a través del Quím. Maribel Becerra Gonzalez dentro de un plazo de 7 (siete) días naturales a partir de la recepción del Bien, realizará la inspección de los Bienes objeto de este Contrato.

El PROVEEDOR acepta que la persona designada para la Inspección de los Bienes objeto de este Contrato, le dará las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución del mismo en la forma convenida, así como la aprobación de los Bienes entregados por el PROVEEDOR.

PEMEX no libera al PROVEEDOR del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este Contrato, así como de responder por los defectos o vicios

ocultos de los Bienes una vez entregados estos. [REDACTED]

[REDACTED] Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los Bienes.

A la entrega de los Bienes, el responsable de la inspección de PEMEX emitirá su anuencia por escrito señalando que los Bienes fueron realizados de conformidad con lo acordado en este Contrato.

La verificación en la recepción de los Bienes para comprobar el cumplimiento de las obligaciones en términos de este Contrato, será de conformidad con los indicadores y criterios de recepción siguientes:

1. Especificaciones Contractuales.
2. La revisión de cumplimiento de las normas, códigos, procedimientos o especificaciones del Bien terminado.
3. El acabado y embalaje del Bien terminado.
4. La documentación que se establece en este Contrato.
5. Copia de la remisión o factura.
6. Copia de la orden de surtimiento.
7. Original de la solicitud de inspección.
8. Copia del último convenio modificatorio.
9. Documentación técnica.
10. Emitir el reporte de "conformidad", o en su caso, el de "no conformidad".

## 18.- FINIQUITO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que, recibidos físicamente los Bienes, PEMEX y el PROVEEDOR deberán elaborar dentro del término de 30 (treinta) días naturales, el finiquito del Contrato, plazo que podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes; en dicho finiquito se asentará la extinción de los derechos y obligaciones de las mismas en relación al Contrato, debiéndose expresar que las partes se otorgan el más amplio recibo que en derecho proceda. Se podrán incluir en dicho instrumento los ajustes, revisiones, modificaciones y reconocimientos a que haya lugar.

Para la celebración del finiquito, el PROVEEDOR deberá presentar escrito mediante el cual acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social durante la ejecución del presente Contrato y que no tiene adeudos con sus subcontratistas.

De ser el caso, PEMEX solicitará al PROVEEDOR en el finiquito, la presentación, extensión, reducción o ampliación de los instrumentos de garantía.

En caso de que alguna de las partes no comparezca al finiquito, la otra parte procederá a realizarlo de manera unilateral y, quedaran a salvo los derechos que por ley les asistan.

## 19.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes podrán modificar el Contrato mediante convenio por escrito formalizado por las personas facultadas para ello, y acuerdan que las modificaciones realizadas en términos de esta cláusula no implicarán novación de las obligaciones del Contrato. Las partes en ningún caso podrán modificar sustancialmente el objeto de contratación.

El PROVEEDOR deberá entregar a [PEMEX], el endoso, ampliación o renovación a las garantías otorgadas para el cumplimiento del Contrato que ampare las modificaciones al Contrato realizadas en términos de esta cláusula.

## 20.- FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de fuerza mayor.

Se entiende por causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de las partes, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa del PROVEEDOR o su(s) subcontratista(s), actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, y otras causas imputables a la autoridad. Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y comunicar a la otra parte dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo. En caso de que la parte afectada no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar fuerza mayor.

El PROVEEDOR podrá solicitar la modificación al plazo o fecha establecida para la entrega de los Bienes, por fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el PROVEEDOR por causa de fuerza mayor no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a PEMEX una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte

a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificada la fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se de el evento de fuerza mayor, un convenio modificadorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, debiendo el PROVEEDOR actualizar las garantías correspondientes.

No se considera fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa del PROVEEDOR o sus subcontratistas, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula denominada Penas Convencionales.

## **21.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El monto mínimo del Contrato es de \$(número, letra y moneda) y un monto máximo de \$(número, letra y moneda) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de que aplique.

El monto del Contrato se ejercerá a través de ÓRDENES. La cantidad mínima y máxima de los Bienes que PEMEX adquirirá se encuentra en el Anexo " " de este Contrato.

La referencia MXP asentada en la columna precio unitario del Anexo " " de este Contrato significan: pesos mexicanos.

## **22.- AJUSTE A LOS PRECIOS**

El Contrato no estará sujeto a ajuste de precios.

## **23.- CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN**

La Subgerencia de Economía de la Salud será la responsable de autorizar los pagos mediante su firma en la bóveda de documentos electrónicos, del COPADE (Codificación de pagos y descuentos), previa verificación de la entrega de los Bienes en términos del Contrato, la que podrá estar sustentada en la constancia que acredite la recepción de los Bienes. La firma en la bóveda electrónica

permitirá la generación de una notificación electrónica al PROVEEDOR para que genere la factura electrónica o documental, según corresponda.

La(s) factura(s) serán consecuencia de la autorización de los pagos por parte de la(s) persona(s) designada(s) para tal efecto.

El PROVEEDOR, al momento de facturar, deberá hacer referencia a este Contrato y a los Bienes entregados de acuerdo a la orden y partida correspondiente y al precio unitario de los mismos.

El PROVEEDOR emitirá facturación electrónica y efectuará todos sus trámites de pago a través de la bóveda electrónica de [PEMEX], mediante el uso de la contraseña que le sea otorgada para tales efectos y su firma electrónica avanzada.

Una vez formalizado el Contrato, deberá realizar los trámites de acceso a la Bóveda de Documentos Electrónicos en la Ventanilla Única ubicada en Avenida Marina Nacional 329, Edificio "C", Piso 1, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11300, con un horario de atención de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, debiendo facturar a nombre de Petróleos Mexicanos, R.F.C. PME-380607-P35.

PEMEX, pagará al PROVEEDOR el monto de los Bienes entregados y aceptados a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de los Bienes y recepción de la factura correspondiente.

El pago al PROVEEDOR se efectuará a través de depósito bancario en la cuenta que para tal efecto designe previa presentación de la factura correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, PEMEX dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Una vez realizado el pago al PROVEEDOR, éste tendrá 7 días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

El PROVEEDOR, siempre y cuando no tenga adeudos vencidos y los Bienes hayan sido entregados conforme a lo especificado en este Contrato, podrá solicitar la condición de pronto pago cuando acepte el porcentaje de descuento que se encuentre vigente conforme a los Lineamiento Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; las tasas que



tomen como referencia para la determinación del porcentaje de descuentos serán las que se encuentren vigentes con 2 (dos) días hábiles de anticipación, previos a la fecha valor en que se presente la solicitud de Pronto Pago.. En todos los casos, el porcentaje obtenido se deberá multiplicar por el número de días por los que el PROVEEDOR solicite el adelanto del pago.

Para tal efecto, deberá presentar la solicitud correspondiente en los términos establecidos por la Dirección Corporativa de Finanzas, por lo menos, con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago en forma adelantada, misma que deberá contener la leyenda que la Dirección Corporativa de Finanzas le indique, y presentar nota de crédito a favor de PEMEX bajo el concepto de "descuento por pronto pago" misma que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en flujo de efectivo en PEMEX.

#### **24.- ANTICIPO**

PEMEX no otorgará al PROVEEDOR ningún anticipo al amparo del Contrato.

#### **25.- PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes al 9% (nueve por ciento) anual. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha en que se haya detectado el pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de [PEMEX], en el entendido que no se generarán dichos intereses si las cantidades son cubiertas en la factura inmediata posterior a cuando se detectó el pago. PEMEX podrá deducir dichas cantidades de los pagos subsecuentes o bien el PROVEEDOR cubrirá dicho pago a [PEMEX].

#### **26.- GARANTÍAS**

##### **26.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El PROVEEDOR, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, entregó a PEMEX previo a la firma del Contrato, póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato expedida por institución afianzadora autorizada, a favor de PEMEX, con los términos y alcances establecidos en el "Anexo ", denominado Garantías.

En caso de modificaciones al Contrato, el PROVEEDOR se obliga a entregar a PEMEX dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su formalización, el endoso a la garantía otorgada originalmente. En el caso de que el PROVEEDOR no cumpla con dicha entrega, PEMEX podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el PROVEEDOR.

## 27.- OBLIGACIONES FISCALES

[REDACTED]

Cada una de las partes será responsable del pago de todas y cada una de las contribuciones, impuestos y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del Contrato.

[REDACTED]

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del PROVEEDOR), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del Contrato.

El PROVEEDOR deberá defender, indemnizar y mantener a salvo a PEMEX respecto de cualquier reclamación, pérdida, perjuicio o gasto (incluyendo gastos legales) derivados del incumplimiento del PROVEEDOR de sus obligaciones fiscales en relación con el Contrato, así como de cualquier interés, multa, actualización o sanción sobre los mismos que pudieran ser determinados por cualquier autoridad competente.

Si PEMEX recibe un requerimiento de autoridad competente solicitando el pago de contribuciones o impuestos de los tipos referidos en esta cláusula y/o de intereses, actualizaciones o penalizaciones sobre los mismos, respecto del PROVEEDOR, PEMEX deberá comunicarlo de inmediato al PROVEEDOR, a efecto de que lleve a cabo cualquier acción legal o promover los recursos que procedieren en contra de dicho requerimiento. Si en última instancia PEMEX es apercibida para realizar cualquier pago, podrá recuperar del PROVEEDOR los montos, gastos (incluyendo gastos legales) y costos en que hubiere incurrido, derivado de lo dispuesto en el presente párrafo.

Las partes acuerdan que PEMEX podrá deducir los importes antes descritos de cualquier pago que le adeudare al PROVEEDOR.

[REDACTED]

El PROVEEDOR cubrirá las cuotas compensatorias o cualquier otra contribución a que, conforme a la ley de la materia, esté sujeta la importación de los Bienes, por lo que no procederá incremento en los precios pactados.

## **28.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

El PROVEEDOR bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de Petróleos Mexicanos o sus Empresas Productivas Subsidiarias, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

Si con motivo de la ejecución de este Contrato, el PROVEEDOR llegare a invadir derechos de propiedad intelectual de un tercero, en el que se vea involucrada [PEMEX], el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo de cualquier acción que se interponga en su contra o en contra de sus Empresas Productivas Subsidiarias; en tal supuesto, PEMEX lo comunicará al PROVEEDOR, obligándose este último a rembolsar o indemnizar de cualquier gasto o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice PEMEX en relación con el asunto.

El PROVEEDOR asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. El PROVEEDOR se compromete a informar a PEMEX respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de PEMEX de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de la ejecución del Contrato, corresponderán a las partes en términos de su participación, otorgando en todo momento el reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado por las leyes en la materia.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, el PROVEEDOR se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los Contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de PEMEX de los derechos de propiedad intelectual o industrial generados.

## **29.- PENAS CONVENCIONALES**

### **I. POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN**

En caso de que el PROVEEDOR no entregue los Bienes en el plazo establecido en cada orden expedida por PEMEX, se le aplicará como pena convencional por cada día hábil de atraso en la entrega de los Bienes, una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) y hasta el

monto del 10% (diez por ciento) del valor de los Bienes entregados con atraso de la orden de que se trate, sin que las acumulaciones de las mismas puedan rebasar en 10% del total del contrato.

La aplicación de penas convencionales por este concepto, no causará un cambio en la fecha establecida en la Orden para la entrega de los Bienes, ni tampoco liberará al PROVEEDOR de su obligación de mejorar su proceso para lograr cumplir con cualquier plazo o corregir la falla que lo impida.

Las penas convencionales a las que el PROVEEDOR se haga acreedor por atraso en la entrega de los Bienes establecida en cada orden, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos o, en su caso, modificado mediante convenio.

### **30.- CONTENIDO NACIONAL**

El PROVEEDOR no está obligado a cumplir con algún porcentaje de contenido nacional.

### **31.- SEGUROS**

El PROVEEDOR será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del Contrato, estime necesario.

### **32.- PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las partes deberán considerar y mantener como confidencial la información relacionada con la ejecución de este Contrato, y no podrán usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. Las partes acuerdan que dicha información será revelada a sus empleados, en su totalidad o parcialmente, únicamente en la medida que necesiten conocerla y solo cuando dichos empleados se encuentren relacionados con la ejecución del objeto de este Contrato. Igualmente las partes acuerdan no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier persona que no esté relacionada al Contrato, incluyendo sin limitar a la prensa, entidades comerciales o

cualquier cuerpo oficial a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Las partes acuerdan que las obligaciones contenidas en esta Cláusula serán extensivas al personal de cada una de ellas, y que el incumplimiento de dichas obligaciones por parte del referido personal, será responsabilidad de la parte cuyo personal haya incumplido. Las partes deberán tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo sin limitar, el establecimiento de procedimientos y la suscripción de Contratos o convenios, para asegurar la confidencialidad de dicha información, la toma de todas las medidas necesarias para prevenir su revelación a cualquier parte no autorizada, así como remediar las consecuencias derivadas del incumplimiento.

Las partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, jurídica, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el Contrato.

No obstante lo previsto en esta cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (i) la información de dominio público que no haya sido hecha pública a través del incumplimiento del Contrato; (ii) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (iv) la información que deba ser divulgada por requerimiento de leyes o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas, siempre que la parte requerida comunique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula continuarán en efecto por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de terminación del Contrato.

### **33.- SUSPENSIÓN**

Las partes convienen que PEMEX podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el Contrato, por las causas siguientes:

- i. Se presenten causas de fuerza mayor, en este caso, únicamente se pagarán aquellos Bienes que hubieren sido efectivamente entregados;
- ii. Atraso de PEMEX en el cumplimiento del plazo para realizar la inspección de los Bienes, siempre y cuando el PROVEEDOR los hubiese puesto a disposición; y
- iii. Cuando existan causas justificadas que impidan la ejecución del Contrato.

Al presentarse cualquier causa de las antes mencionadas que obligue a suspender la entrega de los Bienes, PEMEX deberá comunicar por escrito al PROVEEDOR tal situación dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó.

Si la suspensión obedece a fuerza mayor, el mismo deberá acreditarse en términos de lo previsto en la cláusula denominada Fuerza Mayor.

A partir de la comunicación que dé por terminada la suspensión, el convenio modificatorio para la formalización de la prórroga deberá suscribirse a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a dicha comunicación, la nueva fecha de terminación prorrogada no modificará el plazo original pactado, y deberá actualizarse la garantía correspondiente.

En caso de PEMEX determine reanudar la entrega de los Bienes, previa solicitud del PROVEEDOR, PEMEX procederá a rembolsar, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido durante el periodo que duro la suspensión, en el entendido de que dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobado, se relacionen directamente con el Contrato y se soliciten dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé por terminada la suspensión del Contrato.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término de 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Cuando concluido el plazo de suspensión, se determine no reanudar la entrega de los Bienes, deberá llevarse a cabo la terminación anticipada del Contrato de conformidad con la cláusula denominada Terminación Anticipada.

#### **34.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes podrán convenir la terminación anticipada del Contrato, por las siguientes circunstancias:

- i. Por fuerza mayor;
- ii. Por no poder determinar la temporalidad de la suspensión;
- iii. Cuando existan causas justificadas que impidan la ejecución del Contrato; y
- iv. Por resolución judicial o administrativa que declare la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato.

Al presentarse cualquier causa de las antes mencionadas que obligue a terminar anticipadamente el Contrato, PEMEX entregará el oficio con que comunique la terminación anticipada del Contrato, tal oficio deberá entregarse en un plazo de 10 diez días hábiles.

De ser el caso, el PROVEEDOR se abstendrá de suministrar los Bienes faltantes, cancelará las órdenes o pedidos emitidos con cualquier subcontratista, y hará

todos los esfuerzos posibles para minimizar los gastos de cancelación y otros gastos no relacionados con la terminación.

En caso de terminación anticipada, el finiquito correspondiente deberá efectuarse dentro de los de 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de que se haya convenido la misma, en los términos de la cláusula denominada " Finiquito".

PEMEX podrá, junto con el PROVEEDOR, conciliar los saldos derivados de la terminación anticipada con el fin de preservar los intereses de las partes dentro del finiquito. PEMEX hará constar en el finiquito, la recepción de los Bienes que haya entregado el PROVEEDOR hasta la terminación anticipada del Contrato.

El documento donde conste el finiquito formará parte del Contrato.

En caso de que el PROVEEDOR no comparezca al finiquito, PEMEX procederá a realizarlo de manera unilateral y, en su caso, a consignar el pago ante la autoridad jurisdiccional que corresponda.

### **35.- TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO (RESCISIÓN)**

#### **35.1 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR (RESCISIÓN)**

PEMEX tendrá derecho a rescindir de pleno derecho el Contrato, previo aviso al PROVEEDOR, ante cualquiera de los siguientes eventos:

1. Si no entrega la garantía solicitada en este Contrato;
2. Durante la ejecución del Contrato pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiera acreditado para la adjudicación del Contrato;
3. No entregue los Bienes en los plazos establecidos ya sea de una partida en específico o del total de las partidas que se le hayan adjudicado o estos no cumplan con las especificaciones y calidades pactadas en el Contrato;
4. Se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales;
5. Se niegue a reponer los Bienes que PEMEX hubiere considerado como rechazados o discrepantes;
6. No entregue los Bienes, en el término pactado en el presente instrumento;
7. Sea declarado, mediante sentencia firme en concurso mercantil o en quiebra o resulte incapaz de pagar sus deudas al vencimiento de las mismas, o solicite o acepte la imposición de un administrador, liquidador o síndico respecto a sus propiedades o sus ingresos, o inicie cualquier procedimiento bajo cualquier legislación para el reajuste o diferimiento de sus obligaciones o de cualquier parte de las mismas, o solicite la quiebra, reorganización, suspensión de

- pagos, disolución o liquidación o realice o permita una cesión general o un arreglo con o para el beneficio de sus acreedores;
8. Se le revoque o cancele de manera definitiva cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato;
  9. Ceda o transfiera de cualquier forma las obligaciones y derechos del Contrato sin autorización de [PEMEX];
  10. Transfiera los derechos de cobro derivados del Contrato, sin contar con el consentimiento de PEMEX;
  11. Cuando mantenga incumplimientos pendientes de pago a su cargo y en favor de [PEMEX];
  12. Si comete algún Acto de Corrupción, conforme a lo establecido en la cláusula denominada Combate a la Corrupción;
  13. Incumplimiento a las leyes y reglamentos aplicables al Contrato.

En el caso del evento señalado en el numeral 5 anterior, el incumplimiento podrá ser subsanado por el PROVEEDOR dentro de los 5 (días) siguientes a que éste hubiera recibido la comunicación correspondiente de PEMEX, pudiéndose acordar un periodo de gracia superior atendiendo las características del evento de que se trate, lo cual deberá constar por escrito emitido por los representantes facultados por las Partes; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que, en su caso, se hubieren pactado. Si dicho incumplimiento no pudiera ser subsanado dentro del periodo de 5 (cinco) días, una vez agotado el plazo para subsanar el incumplimiento, PEMEX tendrá el derecho de rescindir de pleno derecho el Contrato.

En el caso de los eventos no referidos en el párrafo anterior, PEMEX tendrá el derecho de rescindir de pleno derecho el Contrato.

La Rescisión por un evento de incumplimiento del PROVEEDOR, será válida desde la fecha en que el PROVEEDOR reciba el aviso de Rescisión que establezca el evento de incumplimiento del PROVEEDOR aplicable. Desde la fecha de la Rescisión del Contrato por parte de PEMEX conforme a esta Cláusula y el aviso correspondiente, el PROVEEDOR no podrá realizar acción alguna para subsanar el evento de incumplimiento del PROVEEDOR. Ante la ocurrencia de un evento de incumplimiento del PROVEEDOR, y mientras dicho evento continúe, [PEMEX] podrá, sin que sea su obligación, realizar pagos a terceros o ejecutar las actividades que fueran necesarias y que el PROVEEDOR, haya incumplido, en beneficio de la consecución del objeto contratado y a fin de evitar posibles daños para [PEMEX], sin perjuicio de la responsabilidad del PROVEEDOR por el



incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y sin que ello represente reducir su responsabilidad conforme al mismo; como consecuencia, PEMEX podrá ejecutar cualquier garantía conforme al Contrato o compensar los costos de dichos pagos o actividades ejecutadas con los pagos adeudados al PROVEEDOR conforme al Contrato.

### **35.2 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PEMEX (RESCISIÓN)**

El PROVEEDOR tendrá derecho a rescindir de pleno derecho el Contrato, dando previa comunicación a PEMEX.

Los incumplimientos atribuibles a PEMEX por los que el PROVEEDOR puede determinar la Rescisión contractual, son los siguientes:

1. Incumplimiento en las obligaciones de pago por más de 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en que haga exigible la obligación de pago, siempre que en dicha comunicación enviada por escrito a PEMEX el PROVEEDOR haya indicado: (i) que dicho pago no se realizó; y (ii) el importe de dicho pago;
2. Si comete algún Acto de Corrupción, conforme a lo establecido en la cláusula denominada Combate a la Corrupción.

Para efectos de la Rescisión, cualquiera de las partes podrá comunicar por escrito a la otra las razones que tuviere para la Rescisión del Contrato, la cual surtirá efectos desde el día en que se reciba la comunicación por la otra parte.

La resolución de pleno derecho del Contrato, para los efectos del Artículo 376 del Código de Comercio, no liberará a cualquiera de las partes del cumplimiento de cualquier obligación del Contrato. Asimismo, en su caso, PEMEX tendrá el derecho de hacer efectiva cualquier garantía a su favor, con independencia de lo pactado en la presente cláusula.

Ante la ocurrencia de un evento de incumplimiento del PROVEEDOR, PEMEX podrá, descontar de los montos que le adeudase al PROVEEDOR por las obligaciones cumplidas antes de la fecha del aviso de Rescisión correspondiente, cualquier monto a favor de [PEMEX], incluyendo las Penas Convencionales adeudadas a [PEMEX], con independencia de cualquier otro derecho respecto del Contrato.

En el caso de Rescisión de este Contrato como resultado de un evento de incumplimiento del PROVEEDOR, todas las garantías presentadas por el PROVEEDOR continuarán en vigor hasta la satisfacción total de todas las obligaciones del PROVEEDOR por virtud del presente Contrato.

### **36.- COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

Las partes expresamente reconocen y acuerdan que durante el procedimiento de contratación, durante la ejecución del Contrato, y mientras los derechos y obligaciones del mismo se encuentren vigentes, no cometieron ni cometerán Actos de Corrupción, y se obligan a conducirse con ética y en apego a la Ley, y que cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurar que sus empleados clave (personas identificadas que desempeñan cargos esenciales o personal directamente responsable de la gestión de este Contrato, tales como accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados), y sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, o aquéllos que con cualquier otro carácter intervengan en el Contrato, cumplan con lo dispuesto en la presente cláusula, entre otras, acordar con sus subcontratistas, en los contratos que al efecto celebren, que se comprometen a cumplir con las disposiciones que en materia de combate a la corrupción se establecen en el presente Contrato.

El PROVEEDOR deberá informar de manera inmediata a [PEMEX] cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como Acto de Corrupción por parte de cualquiera de sus empleados clave (personas identificadas que desempeñan cargos esenciales o personal directamente responsable de la gestión de este Contrato, tales como accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados), comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, o de cualquier otro que intervenga en el Contrato, por lo que deberá dar acceso a las Autoridades Gubernamentales o instancia competente, nacional o extranjera, a los documentos que en su opinión sean relevantes para determinar dichos actos.

Congruente con lo antes expuesto, el PROVEEDOR deberá de informar de manera inmediata a [PEMEX]:

- a) Cualquier petición o demanda recibida por el PROVEEDOR, o cualquiera de sus subcontratistas o filiales que pudieran constituir una violación a las leyes en materia de combate a la corrupción o un incumplimiento a las obligaciones relativas a anticorrupción; o
- b) Cualquier denuncia, procedimiento o investigación relacionada con Actos de Corrupción en contra del PROVEEDOR, sus empleados clave (personas identificadas que desempeñan cargos esenciales o personal directamente responsable de la gestión de este Contrato, tales como accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados), sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, o cualquier otro que intervenga en el Contrato.

El PROVEEDOR deberá mantener un sistema de control interno que sea suficiente para garantizar la debida autorización y registro de todas las transacciones y pagos efectuados por el PROVEEDOR al amparo de este Contrato.

El PROVEEDOR deberá permitir a [PEMEX], ya sea por sí, o a través de terceros, el acceso e inspección de libros, registros e información contable localizadas en las instalaciones del PROVEEDOR a fin de auditar el cumplimiento del PROVEEDOR a las leyes en materia de combate a la corrupción y a las obligaciones relativas a anticorrupción previstas en el presente Contrato.

En caso de que alguna de las partes cometa un Acto de Corrupción e incumpla con sus obligaciones previstas en esta cláusula, las mismas aceptan y convienen que la parte afectada tendrá derecho a terminar este Contrato y al resarcimiento por daños y perjuicios por las pérdidas ocasionadas debido al incumplimiento.

El incumplimiento a lo establecido en esta cláusula será considerado un supuesto de incumplimiento para efectos de la cláusula denominada Terminación por Incumplimiento.

### **37.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Este Contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, y por la Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo y que genere controversia entre las partes, éstas, no sin antes intentar resolverlo de mutuo acuerdo, se someten a la aplicación de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, las partes renuncian a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

### **38.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES**

#### **CONSULTA DIRECTA**

En caso de que exista alguna controversia entre las Partes, cualquiera de éstas podrá solicitar que se tomen las medidas necesarias para que se reúnan los representantes de cada Parte a efecto de intentar resolver la controversia dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la comunicación que solicite el inicio de tal procedimiento de solución de controversias. Si las personas designadas por las Partes no pueden alcanzar un acuerdo satisfactorio para las mismas, o si cualquiera de las Partes se rehúsa a seguir el procedimiento de solución de controversias, la disputa será resuelta de conformidad a lo señalado en la cláusula denominada "LEY APLICABLE Y JURISIDICCIÓN".

por Arbitraje de conformidad a lo señalado en esta cláusula. No obstante lo dispuesto anteriormente, en caso de que la disputa involucre materias técnicas y si las

partes no llegasen a un acuerdo sobre tales materias, éstas convienen en sujetarse a las decisiones de un perito independiente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no resultará aplicable en caso de Terminación por incumplimiento de cualquiera de las Partes, en el entendido de que dicha terminación es de pleno derecho.

### **39.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El Contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

Cada una de las partes reconoce el carácter, personalidad y facultades con las que el representante de la otra actuó durante el procedimiento de contratación del cual deriva el Contrato y con las que actuó quien suscribe el mismo y los Convenios Modificatorios que se suscriban, por lo que no se reservan derecho ni acción legal alguna de cualquier naturaleza, sea civil, mercantil, penal, administrativa o cualquiera otra, exigible o ejercible, en contra de la otra Parte por tales aspectos.

### **40.- AUDITORÍAS**

El PROVEEDOR se obliga a entregar toda la información y documentación que al efecto le requiera PEMEX respecto del presente contrato, para la atención de auditorías a PEMEX practicadas por la Auditoría Interna en ejercicio de sus funciones u otros órganos fiscalizadores competentes. Dicha información podrá entregarse por PEMEX a la Auditoría Interna y demás órganos fiscalizadores competentes que así se lo soliciten.

### **CLÁUSULA OPCIONAL**

### **[ ].- FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

El Proveedor reconoce que Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, sus Empresas Filiales o cualquier entidad financiera que éste designe para tal efecto, podrán hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, con el objeto de financiar los pagos que deriven del Contrato. El Proveedor conoce y se obliga a informar oportunamente a sus proveedores y subcontratistas, sobre los requisitos relacionados con la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta cláusula.

La "Cédula sobre el País de Origen de los Bienes y/o Servicios", presentada con anterioridad a la Fecha de Suscripción del Contrato, se integra al Contrato como Anexo "\_", en la inteligencia de que PEMEX podrá solicitar al Proveedor cualquier aclaración o información adicional relativa a la Cédula a que se refiere esta cláusula, durante la vigencia del Contrato. Asimismo, en caso de que la información contemplada en dicha Cédula llegara a modificarse durante la vigencia del Contrato, el Proveedor se obliga a hacerla del conocimiento de PEMEX, inmediatamente después de que el Proveedor tenga conocimiento de la modificación, lo que no implicará realizar una modificación al Contrato.

El Proveedor se obliga a entregar al(a las) área(s) responsable(s) ("Módulo(s) de Financiamiento") de [PEMEX] la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento (documentos o documentos electrónicos), que en su caso corresponda; la cual se deberá presentar de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo "\_", siguiendo para tal efecto las instrucciones y formatos específicos vigentes que se contienen en el "Instructivo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias para la Entrega de Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento" que le fue entregado previo a la firma del Contrato. El Instructivo vigente, a que se refiere esta cláusula, también se encuentra disponible en la siguiente página de Internet de Pemex: ([www.pemex.com/proveedores/documentacion](http://www.pemex.com/proveedores/documentacion)).

Si el Proveedor ha cumplido con la entrega de la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento, el área responsable ("Módulo de Financiamiento"):

- a) registrará en los sistemas sobre dicho cumplimiento, con lo que el Proveedor podrá continuar con los trámites de pago de su(s) factura(s), o
- b) emitirá el "Comprobante de Seguimiento de Documentación", el cual formará parte de la documentación que el Proveedor presente para continuar con los trámites de pago de su(s) factura(s).

PEMEX no estará obligado a dar trámite al pago de su(s) factura(s) cuando el Proveedor injustificadamente no entregue la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento que corresponda.

PEMEX podrá solicitar al Proveedor cualquier modificación, aclaración o información adicional relativa a la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento.

De la misma forma, el Proveedor acepta que, para ciertos casos, la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento deberá ser entregada a la persona (Banco Agente, Agencia de Crédito a la Exportación, Dirección Corporativa de Finanzas, etc.) que PEMEX le indique oportunamente.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del Contrato y sus anexos, lo firman en [REDACTED], en [indicar el lugar donde se suscribe el contrato].

**POR [PEMEX]**  
**(Apoderado de la Dirección**  
**Corporativa de Procura y**  
**Abastecimiento)**

**POR PROVEEDOR**

**REVISIÓN JURÍDICA POR PARTE DE**  
**LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE**  
**PETRÓLEOS MEXICANOS**

**TEXTO 1. ADQUISICIONES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZA.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (MONTA DE LA FIANZA) (NÚMERO, LETRA Y MONEDA) ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE (PEMEX, EPS O EMPRESA FILIAL) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ PARA GARANTIZAR POR (EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA DEBERÁ INCLUIRSE EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES) \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ Y DE LOS ANEXOS DEL MISMO, CELEBRADO ENTRE \_\_\_\_\_ Y NUESTRO FIADO(S).

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_ Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (NÚMERO, LETRA Y MONEDA).

ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS Y GARANTIZA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL MISMO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PRORROGARÁ LA VIGENCIA DE LA FIANZA EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS, ESPERAS, O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADOS HASTA EN UN 20% DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OTORGARÁ LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR ESTA FIANZA PUEDE MODIFICARSE COMO CONSECUENCIA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO HASTA EN UN 20% DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGARÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO QUE GARANTICE EL PORCENTAJE EN EXCESO AL MONTO ORIGINALMENTE GARANTIZADO.

EL COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA, HASTA POR EL MONTO EN QUE FUE EMITIDA, LA TOTAL EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, INCLUYENDO LOS PAGOS EN EXCESO MÁS SUS INTERESES CORRESPONDIENTES, QUE SUPONE QUE EL BENEFICIARIO EFECTÚE UN PAGO POR ERROR SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO. ESTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS.

EL PAGO DE LA FIANZA ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRA SANCIÓN ESTIPULADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

pb



aceptará Producto Producto NOM-001-SEDE-2012, IE).  
NOM-010-SCFI-1994, IM, IP, F  
NOM-016-SSA3-2012,  
NOM-068-SSA1-1993,  
NOM-137-SSA1-1995,  
NOM-240-SSA1-2012, IOTV.  
NOM-241-SSA1-2012, BPF

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO COMPRADOR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA INTENDENTE DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR FERNANDO JOAQUÍN ÁVILA LIZARRAGA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIA SECRETARÍA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA PARTE COMO VENDEDOR, LA EMPRESA " \_\_\_\_\_", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES:

#### I. DE "LA SECRETARÍA".

- A. QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 1/o., 2/o., 11, 26, 29 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO S/N., COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200.
- C. QUE EL CIUDADANO GENERAL SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN REPRESENTACIÓN DE DICHA SECRETARÍA DE ESTADO, HA AUTORIZADO AL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA INTENDENTE DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR FERNANDO JOAQUÍN ÁVILA LIZARRAGA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SUSCRIBA LOS CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA DE LA PROPIA SECRETARÍA, QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 9 DE JULIO DEL 2014 Y DEL CONTENIDO DEL OFICIO P.M. 66231 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2012, MEDIANTE EL CUAL EL TITULAR DE ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL LE DESIGNÓ COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

9





- D. QUE LA \_\_\_\_\_, COMUNICÓ LA AUTORIZACIÓN DEL ALTO MANDO PARA QUE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, DE MANERA CONJUNTA CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPARÁ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA.
- E. PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN LA **"SECRETARÍA"** CUENTA CON LOS RECURSOS \_\_\_\_\_ EN EL **CONVENIO DE SUBROGACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**, ESTABLECIDO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, DEL QUE SE DERIVÓ EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA No. \_\_\_\_\_
- F. QUE HA DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LA **"ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_"**, PARA EL AÑO 2018, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTANDO CONFORME CON SU CONTENIDO EL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA MÉDICO CIRUJANO DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR DANIEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, QUIEN POR SU CARGO, ES RESPONSABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, DE ORDENAR Y SUPERVISAR LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, DE LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTERA SATISFACCIÓN Y EN SU CASO, LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.
- G. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DEL 2016, EL CIUDADANO MAYOR MÉDICO CIRUJANO \_\_\_\_\_, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN Y EN SU AUSENCIA EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LEGALMENTE LA SUSTITUYA.
- H. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A EL **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, MEDIANTE LA REALIZADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL; \_\_\_\_\_ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (L.A.A.S.P.); EN LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_ Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I. CON FECHA \_\_\_\_\_, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, PARA SUMINISTRAR LOS \_\_\_\_\_ PARA EL AÑO 2018.
- II. DE **"EL PROVEEDOR"**.



- A. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA CON R.F.C. \_\_\_\_\_  
CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES  
MERCANTILES, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ DE FECHA  
\_\_\_\_\_, PASADA ANTE EL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO  
No. \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_.
- B. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL  
UBICADO EN: CALLE \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_  
DELEGACIÓN O MUNICIPIO \_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE  
\_\_\_\_\_, CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_, TEL. \_\_\_\_\_ Y FAX  
\_\_\_\_\_, CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_.
- C. QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS INSUMOS OBJETO DE  
ESTE CONTRATO, Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS  
TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO, CON LA CAPACIDAD  
SUFICIENTE PARA CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA EFICIENTE;  
ASIMISMO, SE OBLIGA A TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES  
LOS PERMISOS Y LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA  
PROVEER LOS INSUMOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- D. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, ESTA REPRESENTADO POR EL C.  
\_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA, MISMO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TENER PODER  
AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS  
QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA  
PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE EL LIC.  
\_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO No. \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_,  
MISMO QUE HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO.
- E. ADEMÁS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA  
NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN  
LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**III. DECLARACIONES CONJUNTAS.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES SE RECONOCEN SU  
PERSONALIDAD Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA EN ASUMIR LOS DERECHOS Y  
LAS OBLIGACIONES QUE SE ADQUIEREN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y POR  
LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DE EL DERIVEN, O BIEN, POR  
QUIENES LEGALMENTE LOS SUSTITUYAN; CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- "OBJETO DEL CONTRATO".-** EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE  
OBLIGA A SUMINISTRAR "\_\_\_\_\_" PARA ATENCIÓN DE LOS  
DIVERSOS ESCALONES SANITARIOS DEL SERVICIO DE SANIDAD QUE EN LO SUCESIVO SE  
DENOMINARÁ "LOS INSUMOS"

1



**SEGUNDA.- "DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS".-** "LA SECRETARÍA" ADQUIERE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL "LOS INSUMOS" CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE CITAN EN EL ANEXO "A":

**TERCERA.- "PRECIO CONVENIDO".-** EL PRECIO DE "LOS INSUMOS" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO, POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ CANTIDAD CON LETRA).

EN EL CONCEPTO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GRAVA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR TRATARSE DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

**CUARTA.- "FORMA DE PAGO Y VALIDACIÓN".-** "LA SECRETARÍA" CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO, EL PRECIO CONVENIDO DEL CONTRATO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ORIGINAL, QUE REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y HAYA SIDO DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL JEFE DEL ALMACENES GENERALES DE SANIDAD Y LEGALIZADO POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD O POR QUIENES LEGALMENTE LOS SUSTITUYAN Y QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ EN EL MÓDULO No. 6 DE "LA SECRETARÍA" DE DONDE SE TURNARÁ A LA SECCIÓN DE CONTROL DE PRESUPUESTO Y CUENTAS POR PAGAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN GESTIONARÁ SU PAGO.

"EL PROVEEDOR" EXPEDIRÁ LOS CFDI A NOMBRE DE: SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CON DOMICILIO EN: BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO S/N., COL. LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200, R.F.C. SDN-8501014D2; ASIMISMO, ASENTARÁ EN LA FACTURA QUE AMPARE LA COMPRA DE "LOS INSUMOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL NÚMERO DE CONTRATO, FORMATO MEMBRETADO CON LOGO DEL LICITANTE, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, RÉGIMEN FISCAL EN QUE TRIBUTEN, DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDEN LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS, NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL S.A.T. Y EL SELLO DIGITAL DEL S.A.T., SELLO DIGITAL DEL PROVEEDOR QUE LO EXPIDE, LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, FECHA DE ENTREGA, PARTIDAS ASIGNADAS, CANTIDAD DE LOS INSUMOS ENTREGADOS, DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS ENTREGADOS, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL (EN NÚMERO), TOTAL (EN NÚMERO Y LETRA), SEÑALAMIENTO EXPRESO CUANDO LA PRESTACIÓN SE APEGUE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PARCIALIDADES, CUANDO PROCEDA, SE INDICARÁ EL MONTO DE LOS IMPUESTOS TRASLADADOS, DESGLOSADOS POR TASA DE IMPUESTOS Y EN SU CASO, EL MONTO DE LOS IMPUESTOS RETENIDOS, FORMA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO (TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS), NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN, FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN, NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL S.A.T. CON EL QUE SE REALIZÓ EL SELLO.

SE PODRÁN REALIZAR PAGOS PARCIALES CONTRA LAS ENTREGAS PARCIALES.

pt



EL PAGO DE **"LOS INSUMOS"** QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS Y DEMÁS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y/O POR LAS DEDUCCIONES APLICABLES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"**, **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A **"LA SECRETARÍA"** A QUE SE LE EFECTÚE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE PARA CUBRIR ESTAS OBLIGACIONES QUE LE RESULTEN.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**.

DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE LOS CFDI ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES ESTIPULADOS PARA EL PAGO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA CITADA LEY.

**QUINTA.- "IMPUESTOS Y/O DERECHOS".-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE **"LOS INSUMOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, CONSIDERANDO AQUELLOS QUE SE GENEREN PARA EL TRÁMITE DE IMPORTACIÓN.

**SEXTA.- "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO".-** **"EL PROVEEDOR"**, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE DICHO CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y DE FIANZAS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL PAÍS, LA CUAL DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, SUBSISTIENDO POR UN LAPSO DE DOCE MESES MÁS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE **"LOS INSUMOS"** PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE ÉSTOS PUEDAN PRESENTAR.

ESA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CUALQUIER CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR **"EL PROVEEDOR"**, PARA LO CUAL SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO **"LOS INSUMOS"** SEAN ENTREGADOS CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES, O QUE **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL CAMBIO DE



**“LOS INSUMOS”** POR DEFECTOS DE LOS MISMOS, CON EL OBJETO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SON **DIVISIBLES**, ESTO ES, QUE **“EL PROVEEDOR”** PUEDE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE MANERA PARCIAL Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA PÓLIZA DE FIANZA SE EJERCERÁ POR EL MONTO DE LO INCUMPLIDO.

EN LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ESTABLECER QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA EN CONCORDANCIA CON EL NUEVO PLAZO O EL TIEMPO DE ESPERA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA DEL FIADO Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, SIEMPRE Y CUANDO HAYA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN DE **“LA SECRETARÍA”**; LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 178 Y RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER ENTREGADO POR **“EL PROVEEDOR”** EN EL MÓDULO No. 6 DE **“LA SECRETARÍA”** DE DONDE SE TURNARÁ A LA SECCIÓN DE CONTROL DE PRESUPUESTO Y CUENTAS POR PAGAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TÍTULO DE GARANTÍA.

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ HACERSE A MÁS



TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PERÍODO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**SÉPTIMA.-"GARANTÍA DE CALIDAD".- "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR A LA DIR. GRAL. SND. (SEC. REC. MATS.) UN DÍA DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LÉGAL, GARANTIZANDO POR ESCRITO; POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES LA CALIDAD DE "LOS INSUMOS" CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD, EN EL MISMO DOCUMENTO DEBERÁ MANIFESTAR QUE SON NUEVOS, ESTÁN LIBRES DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y HARÁ LOS CANJES RESPECTIVOS PREVIA SOLICITUD DEL JEFE DE LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO, SIN COSTO ALGUNO PARA "LA SECRETARÍA", EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS PARA REALIZAR EL CAMBIO POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SIN PERJUICIO DE QUE SI EXCEDE DEL PLAZO ORIGINAL DE 10 DÍAS PACTADOS.**

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR "LOS INSUMOS" CON UNA CADUCIDAD DE 12 MESES Y MÍNIMO HASTA 9 MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO A "LA SECRETARÍA" EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SEA NOTIFICADO EL CANJE POR FECHA LÍMITE DE CADUCIDAD, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA SECRETARÍA" DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, ASENTANDO EN CITADA CARTA LA CLAVE, DESCRIPCIÓN, MARCA, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LEGAL EN EL CASO DE QUE AL SURTIR "LOS INSUMOS" A "LA SECRETARÍA", INFRINJA, VIOLE, ALTERE O FALSIFIQUE LAS NORMAS EN MATERIAS DE PATENTE, MARCAS, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DEL PRODUCTO TERMINADO DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA SECRETARÍA" RESPECTO A LO CUAL SE OBLIGA A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE TODA CONTROVERSIA, PARA "LOS INSUMOS" REQUERIDOS.

ESTA GARANTÍA QUEDA INCLUIDA EN LA PÓLIZA DE FIANZA QUE PARA EFECTOS ENTREGUE "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**OCTAVA.- "PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS INSUMOS".- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR "LOS INSUMOS", DE LA SIGUIENTE MANERA:**

A. LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE "LOS INSUMOS" EN LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD, UBICADO EN CAMPO MILITAR No. 1-A, CIUDAD DE MÉXICO (PUERTA No. 8) EN UN HORARIO DE 0800 A 1300 HORAS DE LUNES A VIERNES, DEBIENDO ESTABLECER COORDINACIÓN DE 24 A 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LOS TELÉFONOS 53-95-10-72 Y 53-95-11-69.

B. PLAZO DE ENTREGA.

**PRIMERA ENTREGA:** SE REALIZARÁ DEL \_\_\_\_\_ DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SUMINISTROS QUE REMITIRÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD



POR CORREO ELECTRÓNICO, \_\_\_ DÍAS DESPUÉS DE QUE SE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE Y EN LA CUAL SE INDICARÁ LA DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS, LA CANTIDAD Y LUGAR DE ENTREGA.

**SEGUNDA ENTREGA:** SE REALIZARÁ DEL \_\_\_\_\_ DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SUMINISTROS QUE REMITIRÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO, CON \_\_\_ DÍAS DE ANTICIPACIÓN PREVIOS AL INICIO DEL PERÍODO ESTABLECIDO.

**TERCERA ENTREGA:** SE REALIZARÁ DEL \_\_\_\_\_ DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SUMINISTROS QUE REMITIRÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO, CON \_\_\_ DÍAS DE ANTICIPACIÓN PREVIOS AL INICIO DEL PERÍODO ESTABLECIDO.

C. CONDICIONES DE ENTREGA.

- a. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR **"LOS INSUMOS"**, EN SU TOTALIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, DENTRO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS.
- b.
- c. LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE **"LOS INSUMOS"**, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO, EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"LA SECRETARIA"**.
- d. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR **"LOS INSUMOS"** SOLICITADOS EN LA FECHAS DE ENTREGA SEÑALADAS, CON NOTA DE REMISIÓN FOLIADA Y MEMBRETADA, ESPECIFICANDO: PARTIDA, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN DEL INSUMO, MARCA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL.
- e. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE ENTREGAR EN LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD, COPIA DEL ACTA DE FALLO, CERTIFICADOS ANALÍTICOS Y ORDEN DE SUMINISTRO.
- f. **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DEL TRASLADO DE **"LOS INSUMOS"**, HASTA EL LUGAR SEÑALADO PARA SU ENTREGA, LOS CUALES DEBERÁN ENCONTRARSE PERFECTAMENTE EMPAQUETADOS EN SU ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO, HUMEDAD Y CAMBIOS DE TEMPERATURA, CON EL FIN DE PRESERVAR SU CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASIMISMO, CONTENGA EL ETIQUETADO COMERCIAL CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD.
- g. LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PODRÁ ELABORAR ÓRDENES DE SUMINISTRO COMPLEMENTARIAS, LAS CUALES SERÁN ELABORADAS POR EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A SOLICITUD DE LOS ESCALONES SANITARIOS, PARA ESTAS ÓRDENES DE SUMINISTRO COMPLEMENTARIAS, EL LICITANTE ADJUDICADO CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (DÍAS) HÁBILES PARA LA

ENTREGA DE LOS INSUMOS, EL CUAL EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE SUMINISTRO.

- h. SI DURANTE LA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"** EL PERSONAL QUE FÍSICAMENTE LOS RECIBA SE PERCATA DE DAÑOS, DEFECTOS O QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO, TENIENDO **"EL PROVEEDOR"** UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS PARA REALIZAR EL CAMBIO.
- i. CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, **"LA SECRETARÍA"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS **"LOS INSUMOS"**.
- j. SE CONSIDERARÁ COMO ENTREGADOS **"LOS INSUMOS"**, CUANDO SE RECIBA FÍSICAMENTE LA TOTALIDAD DE LAS CAJAS DEL MISMO Y QUE CORRESPONDA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO, RESPALDANDO SU ENTREGA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: NOTA DE REMISIÓN FOLIADA Y MEMBRETADA ESPECIFICANDO: PARTIDA, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN DEL INSUMO, MARCA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL; ASÍ COMO CARTA COMPROMISO PARA EL CANJE DEL INSUMO POR FECHA LÍMITE DE CADUCIDAD, CARTA DE VICIOS OCULTOS Y CERTIFICADO ANALÍTICO DEL LOTE, DEBIENDO ELABORAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.
- k. LA TOTALIDAD DE **"LOS INSUMOS"** DEBERÁN CONTENER EL CÓDIGO DE BARRAS PARA EMPAQUES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A EMPAQUES COLECTIVOS, DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESTÁNDARES PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO (AMECE GS-1 MÉXICO), DE ACUERDO CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN Y A LA CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES, EN CASO DE QUE EL CÓDIGO DE BARRAS NO HAYA SUFRIDO CAMBIOS RECIENTES, SE PODRÁ PRESENTAR LA ÚLTIMA CARTA EXPEDIDA POR LA CITADA ASOCIACIÓN.
- l. EL PERSONAL DESIGNADO POR **"EL PROVEEDOR"** PARA REALIZAR LA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"** DEBERÁ PORTAR LA IDENTIFICACIÓN QUE **"EL PROVEEDOR"** LE EXPIDA Y SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE ACCESO Y CONTROL QUE SE LE SEÑALEN EN LAS INSTALACIONES MILITARES, (IDENTIFICARSE AL INGRESO, TRASLADARSE ÚNICAMENTE A LAS ÁREAS AUTORIZADAS, RESPETAR EL LÍMITE DE VELOCIDAD, ETC.).
- m. **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE LA ENTREGA ASIGNADA CORRESPONDA A LA CANTIDAD, MARCA, CLAVE, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, I.V.A. (CUANDO APLIQUE) Y TOTAL DE CADA INSUMO.
- n. **"LOS INSUMOS"** GENÉRICOS PODRÁN SER ENTREGADOS EN PRESENTACIÓN EMPAQUES SECTOR SALUD O EN PRESENTACIÓN COMERCIAL, CON SELLO O SOBRE IMPRESIÓN CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD; TRATÁNDOSE DE GENÉRICOS INTERCAMBIABLES O INNOVADORES PODRÁN SER ENTREGADOS EN PRESENTACIÓN EMPAQUES SECTOR SALUD O EN PRESENTACIÓN COMERCIAL CON SELLO O SOBRE IMPRESIÓN CON LA SIMBOLOGÍA G.I. O CON ETIQUETADO COMERCIAL DEL SECTOR SALUD.





- o. **"EL PROVEEDOR"** ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LEGAL, EN CASO DE QUE AL ENTREGAR **"LOS INSUMOS"** INFRINJA, VIOLE, ALTERE O FALSIFIQUE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN EMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN: EN MATERIA DE PATENTE, MARCAS, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO Y VICIOS OCULTOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD LEGAL A **"LA SECRETARÍA"**.
- p. EN CASO DE QUE **"LOS INSUMOS"**, SEAN SOSPECHOSOS DE FALSIFICACIÓN, SE HARÁ LA AISLACIÓN RESPECTIVA Y NOTIFICACIÓN ANTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) Y OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, LIBERANDO A **"LA SECRETARÍA"** DE TODA RESPONSABILIDAD LEGAL Y **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REPARAR EL DAÑO FÍSICO Y/O MORAL QUE SE OCASIONE.
- q. CUANDO POR CAUSA IMPUTABLE AL **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE LOS INSUMOS DIFERENTES A LOS DESCRITOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN POR EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, SERÁN CUBIERTAS POR EL PROVEEDOR Y NO SERÁN REPERCUTIDAS A **"LA SECRETARÍA"**.

**NOVENA.- "INSPECCIÓN".- "LOS INSUMOS"** SUMINISTRADOS CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO SERÁN PROBADOS E INSPECCIONADOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE Y DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE PARA TAL EFECTO HAGA **"EL PROVEEDOR"** Y ACEPTE **"LA SECRETARÍA"**.

A LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LA INSPECCIÓN **"EL PROVEEDOR"**, EMITIRÁ UN CERTIFICADO DE INSPECCIÓN QUE SERÁ ACEPTADO POR **"LA SECRETARÍA"** COMO PRUEBA DE CUMPLIMIENTO DE QUE **"LOS INSUMOS"** SATISFACEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA.

**DÉCIMA.- "TRANSPORTE".- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE **"LOS INSUMOS"** DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA INDICADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, ASÍ COMO DE SU EMBALAJE, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- "VIGENCIA"** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 1/o. ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES".- "EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA.



**DÉCIMA TERCERA.- "RESPONSABILIDAD POR DAÑOS MATERIALES".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE O DE LOS TERCEROS QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA SECRETARÍA" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN VIGOR.**

**DÉCIMA CUARTA.- "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA".- CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON INDEPENDENCIA DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:**

**A. CAUSALES DE RESCISIÓN.**

CUANDO "EL PROVEEDOR", INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE "LOS INSUMOS" QUE LE HAYA SIDO ADJUDICADO, CONFORME AL ANEXO "A" DE ESTE DOCUMENTO CONTRACTUAL.
- b. EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- c. ENTREGUE "LOS INSUMOS" CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS INDICADAS EN ESTE CONTRATO, CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER PENAL, ADMINISTRATIVO O CIVIL QUE EN SU CASO LLEGUEN A DETERMINARSE POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- d. NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- e. SI COMO RESULTADO DE INFRACCIONES O VIOLACIONES POR DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES, "LA SECRETARÍA" NO PUEDE RECIBIR "LOS INSUMOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ APLICAR LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE Y RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
- f. INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE DOCUMENTO CONTRACTUAL O AQUELLAS QUE NO SE HAYAN MENCIONADO CON ANTERIORIDAD.

LOS SUPUESTOS DESCRITOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES QUEDAN ESTABLECIDOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.



**B. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL O LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGÁ Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LA SECRETARÍA"** RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE, EN SU CASO, HICIERE VALER **"EL PROVEEDOR"**.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO O CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA CONTESTACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE ESE PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO **"LA SECRETARÍA"** FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** HICIERA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"**, EL PROCEDIMIENTO QUEDARÁ SIN EFECTO SIEMPRE QUE CONTINÚE LA NECESIDAD Y SIN PERJUICIO DE QUE **"LA SECRETARÍA"** PUEDA APLICAR LAS PENAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA QUINTA.- "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS".-** EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN LA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"**, QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EL 2.5% DEL VALOR DE LO NO ENTREGADO O NO CAMBIADO, CONFORME AL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA EL 10% COMO MÁXIMO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN IMPUESTA, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE LA MISMA.

LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"** POR ATRASOS EN LA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"** SE REALIZARÁ EN LOS SUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- A. CUANDO **"EL PROVEEDOR"**, NO ENTREGUE **"LOS INSUMOS"** QUE LE HAYAN SIDO ADJUDICADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- B. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO **"LOS INSUMOS"** MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, CONTADO A PARTIR DE QUE **"LA SECRETARÍA"** LE SOLICITE SU CANJE O DEVOLUCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y



SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁN PENAS DEDUCTIVAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

CAUSA	PORCENTAJE	CALCULO
<p>CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN UN PLAZO SEÑALADO.</p> <p>EN LOS CASOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR NO REALICE EL CANJE O LA RECOLECCIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS Y/O CON VICIOS OCULTOS, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SALUD EN EL ARTÍCULO 414 PÁRRAFO TERCERO. EN ESTE CASO EL IMPORTE DE LOS BIENES NO RECOLECTADOS CUYO PAGO SE HAYA EFECTUADO, SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE</p>	<p>10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.</p>	<p>FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA EL CANJE O RECOLECCIÓN + 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA 11 SE APLICARÁ EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.</p>

*(Handwritten mark)*



CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
<p>LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE LA SECRETARÍA HAYA REALIZADO EL PAGO DE DICHS BIENES.</p> <p>EN EL SUPUESTO ANTERIOR, PARA EL CASO DE LOS BIENES, CUYA DISPOSICIÓN FINAL SEA LA DESTRUCCIÓN, EL PROVEEDOR CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA DESTRUCCIÓN, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO. DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, TOMANDO COMO BASE LA FECHA LÍMITE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES EL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA LÍMITE DE PAGO.</p>		

- C. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA, OBJETO DEL CONTRATO, POR CAUSAS AJENAS A "LA SECRETARÍA", Y QUE POR COMÚN ACUERDO SE ACEPTÉ ESA PETICIÓN, INDEPENDIEMENTE DE ESTO, "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR DE LA PARTIDA CANCELADA.
- D. EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- E. UNA VEZ TRANSCURRIDOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA, EL JEFE DE LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD EMITIRÁ POR LOS CONDUCTOS REGULARES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES, UN INFORME RESPECTO A "LOS INSUMOS" RECIBIDO, SEÑALANDO A DETALLE LO SIGUIENTE:
  - a. LA CANTIDAD DE "LOS INSUMOS" ENTREGADO.
  - b. LA CANTIDAD DE "LOS INSUMOS" NO ENTREGADO.
  - c. EL MONTO ECONÓMICO DE LO INCUMPLIDO.

91



F. LOS DATOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁN INCLUIDOS, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, EN EL ACTA DE INCUMPLIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO DEBERÁ ELABORAR Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (SUBDIR. ADQS., SEC. ADQS. SUMS. MÉDS.), DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DEL INFORME ANTES SEÑALADO, MARCANDO COPIA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA SECRETARÍA".

G. "EL PROVEEDOR", AUTORIZA A "LA SECRETARÍA" QUE SI AL MOMENTO EN QUE SE LE APLIQUE ALGUNA PENA SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CUBRIRSE ALGUNA CANTIDAD, SE DESCUENTE DE ESTA EL MONTO A QUE ASCIENDE LA PENA.

EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN QUE LLEGARÁ A IMPUTARSE A "EL PROVEEDOR", NO LO EXIME DE CUMPLIR AL 100% CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEXTA.- "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR".-** ASUME TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LEGAL, DESLINDANDO A "LA SECRETARÍA" DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA, EN CASO DE QUE AL REALIZAR LA ENTREGA DE "LOS INSUMOS" INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, DE COMERCIO, REGISTROS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, OTROS DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL O DAÑOS A TERCEROS, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES A "LOS INSUMOS", SIN PERJUICIO DE QUE "LA SECRETARÍA" DE AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "AVISOS Y COMUNICACIONES".-** CON EL FIN DE ESTABLECER LA FORMA DE REPORTAR Y RECIBIR AVISOS Y COMUNICACIONES, RELACIONADAS CON "LOS INSUMOS", QUEDA ACEPTADO QUE CUALQUIER COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES ACUSES DE RECIBO, SERÁ CONSIDERADA COMO ENTREGADA, SI SE ENVÍA POR ESCRITO O ES REMITIDA POR TELEGRAMA, CORREO CERTIFICADO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO, A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

**PARA "LA SECRETARÍA":** SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO S/N., COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200, TEL. 2629 8341 Y 53957963, PARA ATENCIÓN DEL C. GENERAL DE BRIGADA INTENDENTE DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, FERNANDO JOAQUÍN ÁVILA LIZARRAGA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, O A QUIEN SE DESIGNE.

**PARA "EL PROVEEDOR":** " \_\_\_\_\_ " UBICADO EN:

TEL. \_\_\_\_\_ Y CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

PARA ATENCIÓN DE EL CIUDADANO  
Ó A QUIEN SE DESIGNE  
HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO OPORTUNO DE "LA  
SECRETARÍA".

**DÉCIMA OCTAVA.- "CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR".-** NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ CONSIDERADA COMO RESPONSABLE, NI ESTARÁ SUJETA A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES



POR INCUMPLIMIENTO O DEMORA QUE SEAN MOTIVADOS POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE COMO TALES ACONTECIMIENTOS LOS QUE ESTÉN FUERA DEL DOMINIO DE LAS PARTES, QUE NO PUEDAN PREVERSE O, QUE AUN PREVIÉNDOLOS, NO SEA POSIBLE EVITARLOS Y QUE IMPIDAN DE MANERA INSUPERABLE CUMPLIR CON LA CONDUCTA DEBIDA CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O LO ESTABLECIDO EN LA LEY; COMO POR EJEMPLO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: EL TEMBLOR, LA TORMENTA, LA HELADA, LA GUERRA, LA HUELGA, ENTRE OTROS. EN TAL CASO, LA PARTE AFECTADA COMUNICARÁ A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS HORAS SIGUIENTES AL ACONTECIMIENTO, PROPORCIONÁNDOLE TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE RELACIONADA AL MISMO.

**DÉCIMA NOVENA.- "CONFIDENCIALIDAD".- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A:**

- A. GUARDAR EN SECRETO TODOS LOS DATOS, CONDICIONES ESPECIALES DE ESTE CONTRATO O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE ORDEN MILITAR RELATIVA A "LA SECRETARÍA" Y QUE LLEGUE AL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" O DE SU PERSONAL COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR "EL PROVEEDOR" A "LA SECRETARÍA" DEBERÁ SER TRATADA CON TODA LA RESERVA DEL CASO.
- B. NO DIVULGAR, NI PUBLICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD POR ESTE MOTIVO.

**VIGÉSIMA.- "RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL".- EL PRESENTE CONTRATO CON SUS CLÁUSULAS CONSTITUYE EL ÚNICO ACUERDO TOTAL ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O POR ESCRITO PACTADA CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.**

**VIGÉSIMA PRIMERA.- "SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS".- CUANDO EN LA ADQUISICIÓN DE "LOS INSUMOS" SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA SECRETARÍA" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE "LOS INSUMOS", EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.**

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "LA SECRETARÍA", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- "TERMINACIÓN ANTICIPADA".- "LA SECRETARÍA", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "LOS INSUMOS" ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS**

OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA SECRETARÍA", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**VIGÉSIMA TERCERA.- "LEGISLACIÓN APLICABLE".-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO, A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA CUARTA.- "JURISDICCIÓN".-** CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" A LAS QUE PUDIESEN CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**VIGÉSIMA QUINTA.- "MODIFICACIONES".-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "LA SECRETARÍA" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA SEXTA.- "RECEPCIÓN DEFINITIVA".-** PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, SOLICITARÁ LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN INTERVENTORA DE RECEPCIÓN DE "LOS INSUMOS" NACIONALES Y PROCEDENTES DEL EXTRANJERO; DEBIENDO DICHA DIRECCIÓN REALIZAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE "LOS INSUMOS", A EFECTO DE QUE SE ELABORE EL ACTA RESPECTIVA

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "TERMINACIÓN DEL CONTRATO".-** EL PRESENTE CONTRATO SE DARÁ POR CONCLUIDO UNA VEZ QUE "LA SECRETARÍA" CANCELE POR ESCRITO LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- "PREVISIÓN EN CASO DE DISCREPANCIA".-** EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE ESTE CONTRATO, LA CONVOCATORIA Y EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS DOS ÚLTIMAS.





PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE VOLUNTAD, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, A LOS        DIAS DEL MES DE        DEL AÑO       , QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_).

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL.

**CONFORME CON EL ASPECTO TÉCNICO**

**POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_).

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_).

**ADMOR. DEL CONTRATO POR LA DIR. GRAL. SND.**

**POR LA ASES. JDCA. DE LA DIR. GRAL. ADMÓN.**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_).

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_).

**POR LA SECCIÓN DE ADQS. DE SUMINISTROS MÉDICOS.**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_).

JPHM-ERC-DMR-dmg..

93



**SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Soledad,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



FORMATO "11"

**MODELO DE FIANZA (PEDIDO)**

**(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL TÉRMINO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA SEGUIDO DE MONEDA NACIONAL ASÍ COMO VERIFICAR EL PORCENTAJE DEL PEDIDO SIN INCLUIR EL I.V.A.)** A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, PARA GARANTIZAR POR **(RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ESTIPULADAS EN EL PEDIDO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)** QUE TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_; QUE SE LE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE: **(ESPECIFICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. x, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. x O SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. X);** RELATIVO **(MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO)**, LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ ESTABLECER EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO)**, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y FIANZAS **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A LA **(RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICADO)** LA TOTALIDAD DE LAS **(PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS)** ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE LA CLÁUSULA)** DEL PEDIDO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASIMISMO LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA)** EXPRESAMENTE CONSIETE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PEDIDO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICADO A CUALQUIER DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO; LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITARÁ A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA EFECTIVIDAD DE ESTA PÓLIZA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA, ASÍ COMO DENTRO DEL PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL PEDIDO, O BIEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL NOTIFIQUE AL ADJUDICADO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL; C) QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y DE CALIDAD SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA DEL FIADO Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; D) ASIMISMO LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** DA SU CONSENTIMIENTO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN; E) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ EN AUTOMÁTICO PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; F) QUE LA PRESENTE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LÉGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; G) LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA)** ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 282, Y 283 Y RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; H) LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PEDIDO SON: **(DIVISIBLES O INDIVISIBLES DE ACUERDO COMO SE HAYA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO);** J) DICHA PÓLIZA DE FIANZA SUBSISTIRÁ POR UN PERIODO DE DOCE MESES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA \_\_\_\_\_ "RECEPCIÓN DEFINITIVA", CUANDO SE HAYAN ENTREGADO **(LOS BIENES, INSUMOS O PRESTACIÓN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA)** A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS Y RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN PRESENTAR; I) EN EL CASO QUE LOS: **(LOS BIENES, INSUMOS O PRESTACIÓN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA)** AUN CUANDO SE HAYAN ENTREGADO O PROPORCIONADO CONFORME A LOS PLAZOS Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS, PRESENTARAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DENTRO DEL PERIODO DE SUBSISTENCIA DE LOS 12 (DOCE) MESES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, ESTA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITARÁ A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA EFECTIVIDAD DE DICHA PÓLIZA DE FIANZA, POR LA GARANTÍA DE CALIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA \_\_\_\_\_ DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL ARRIBA MENCIONADO; PARA QUE RESPONDA POR **(LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS, SEGÚN CORRESPONDA)** DE ACUERDO AL OBJETO DEL PEDIDO.-  
FIN DE TEXTO.

95



**FORMATO "11 Bis"**

**MODELO DE FIANZA (CONTRATO).**

**(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL TÉRMINO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA SEGUIDO DE MONEDA NACIONAL ASÍ COMO VERIFICAR EL PORCENTAJE DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.)** A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, PARA GARANTIZAR POR **(RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ESTIPULADAS EN EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)** QUE TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_; QUE SE LE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE: **(ESPECIFICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. x, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. x O SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. X);** RELATIVO **(MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO)**, LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ ESTABLECER EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO)**, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y FIANZAS **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A LA **(RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICADO)** LA TOTALIDAD DE LAS **(PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS)** ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE LA CLÁUSULA)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASIMISMO LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA)** EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICADO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITARÁ A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA EFECTIVIDAD DE ESTA PÓLIZA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA, ASÍ COMO DENTRO DEL PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL NOTIFIQUE AL ADJUDICADO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL; C) QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y DE CALIDAD SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA DEL FIADO Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; D) ASIMISMO LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** DA SU CONSENTIMIENTO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN; E) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ EN AUTOMÁTICO PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; F) QUE LA PRESENTE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LÉGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; G) LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA)** ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 282, Y 283 Y RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; H) LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO SON: **(DIVISIBLES O INDIVISIBLES DE ACUERDO COMO SE HAYA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO);** J) DICHA PÓLIZA DE FIANZA SUBSISTIRÁ POR UN PERIODO DE DOCE MESES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA \_\_\_\_\_ "RECEPCIÓN DEFINITIVA", CUANDO SE HAYAN ENTREGADO **(LOS BIENES, INSUMOS O PRESTACIÓN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA)** A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS Y RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN PRESENTAR; I) EN EL CASO QUE LOS: **(LOS BIENES, INSUMOS O PRESTACIÓN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA)** AUN CUANDO SE HAYAN ENTREGADO O PROPORCIONADO CONFORME A LOS PLAZOS Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS, PRESENTARAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DENTRO DEL PERIODO DE SUBSISTENCIA DE LOS 12 (DOCE) MESES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, ESTA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITARÁ A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA EFECTIVIDAD DE DICHA PÓLIZA DE FIANZA, POR LA GARANTÍA DE CALIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA \_\_\_\_\_ DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL ARRIBA MENCIONADO; PARA QUE RESPONDA POR **(LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS, SEGÚN CORRESPONDA)** DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO.- FIN DE TEXTO.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR SU INCUMPLIMIENTO O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MANIFIESTA QUE LA RECLAMACIÓN DE LA FIANZA QUEDARÁ INTEGRADA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN SI AL ESCRITO INICIAL EN QUE SE FORMULA SE ACOMPAÑA EN COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- B) CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- C) EN SU CASO, DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- D) EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- E) EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- E) FINIQUITO, Y EN SU CASO SU NOTIFICACIÓN.
- F) IMPORTE RECLAMADO.

ÚNICAMENTE, EN EL CASO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL FIADO PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OPORTUNAMENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL GARANTIZADA, QUE AFECTEN LA CUANTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, O BIEN, SU IMPROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL, INCLUYÉNDOSE EN ESTE CASO LAS EXCEPCIONES QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PUEDA Oponer AL BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE RECLAMACIÓN PAGARÁ AL BENEFICIARIO EL IMPORTE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y LA INDEMNIZACIÓN POR MORA CORRESPONDIENTE, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EN EL CONTRATO GARANTIZADO SE HAYA ESTIPULADO LA DIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN, SIN EMBARGO DE ENTREGAS PARCIALES DE BIENES O SERVICIOS REALIZADOS, EL ALCANCE TOTAL DE LA GARANTÍA SE REDUCIRÁ PROPORCIONALMENTE.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE COMPROMETE A PAGAR AL BENEFICIARIO, CONFORME A LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, HASTA EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA FIANZA, MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

91

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ABSTENERSE DE Oponer como excepción para efectos de pago de ésta fianza, la de compensación del crédito que tenga su fiado contra el beneficiario, para lo cual hace expresa renuncia de la opción que le otorga el artículo 2813 del código civil federal, en la inteligencia de que su fiado ha realizado en el contrato garantizado la renuncia expresa al beneficio de compensación en términos de lo que disponen los artículos 2197, en relación con el 2192 fracción I del citado código.

ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL BENEFICIARIO HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO FIADO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA. LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR INCUMPLIMIENTO, O A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO EL BENEFICIARIO SOLICITE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA, ACOMPAÑANDO DICHA SOLICITUD CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NÚMERO DE CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA. FIN DEL TEXTO.

9



**SEMAR**

SECRETARÍA DE MARINA

OFICIALÍA MAYOR.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.  
DIRECCIÓN DE COMPRAS - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS NACIONALES.  
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NACIONALES.  
PRIMERA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.  
INVITACIÓN NÚM.- 0XX/17 REQ. XXXX/1 ECO.- XXXX/17  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MODALIDAD: MIXTA

CONTRATO NÚMERO CDSM/A000-2017.

CONTRATO ABIERTO PARA LA \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MARINA, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL, DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JOSE LUIS VERGARA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE MARINA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "DEPENDENCIA" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**I.- DECLARACIONES**

**I.- LA "DEPENDENCIA" DECLARA:**

- A. QUE ES PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO AQUELLAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA.
- b) QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, POR CONDUCTO DEL C. ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR ARMADNO GARCIA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 7 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA.
- c) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR, NÚMERO 861, EDIFICIO "F", TERCER NIVEL, COLONIA LOS CIPRESSES, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04830, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) QUE EN TÉRMINOS DE LA REQUISICIÓN \_\_\_\_\_, NÚMERO ECONÓMICO \_\_\_\_\_, GIRADA POR LA \_\_\_\_\_, CUENTA CON RECURSOS PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CLAVE PRESUPUESTAL \_\_\_\_\_, PARTIDA \_\_\_\_\_, CORRESPONDIENTE A \_\_\_\_\_, AUTORIZACIÓN DE GASTO \_\_\_\_\_, ASIMISMO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN GLOBAL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA ESPECÍFICA DELA OFICIALÍA MAYOR.
- e) QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE LLEVÓ A EFECTO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CUYA SELECCIÓN ESTA FUNDADA Y MOTIVADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_ LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- f) QUE PAGARÁ TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y OTRAS CARGAS DE CARÁCTER FISCAL QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE LE PUEDAN SER EXIGIBLES DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE POR SU NATURALEZA LE CORRESPONDAN.

**II.- EL "PROVEEDOR" DECLARA:**

- 1. QUE \_\_\_\_\_ ESTA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN \_\_\_\_\_ Y SU OBJETO SOCIAL ES \_\_\_\_\_
- 2. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO \_\_\_\_\_ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SE COMPROMETE A DAR AVISO POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE REALICE DICHO CAMBIO.

Heroica Escuela Naval Militar #861 Los Cipreses, C.P. 04830, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Tel. (55) 56246500  
www.semar.gob.mx



**SEMAR**

SECRETARÍA DE MARINA

OFICIALÍA MAYOR.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.  
DIRECCIÓN DE COMPRAS - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS NACIONALES.  
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NACIONALES.  
PRIMERA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.  
INVITACIÓN NÚM.- 0XX/17 REQ. XXXX/1 ECO.- XXXX/17  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MODALIDAD: MIXTA

3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO \_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA, CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO A NOMBRE DE LA MISMA, TAL Y COMO CONSTA EN \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS PARA TALES EFECTOS.
4. QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO PARA SUMINISTRAR A LA DEPENDENCIA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
5. QUE CONOCE LA LEGISLACIÓN MEXICANA Y DE MANERA PARTICULAR EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS POR ESTOS ORDENAMIENTOS.
6. HABER PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA SUS DECLARACIONES FISCALES Y NO TENER ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR ESTE MISMO CONCEPTO.

**III. CONJUNTAS DE LAS PARTES:**

- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_ CUYO PRECIO UNITARIO, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

NO. PART.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>TOTAL</b>	

EN EL SUPUESTO DE QUE LA DEPENDENCIA AJUSTELA CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR, LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO SE FORMALIZARÁ POR MEDIO DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL MONTO MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ \_\_\_\_\_, EL CUAL SE PODRÁ AMPLIAR HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$ \_\_\_\_\_, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

**TERCERA: FORMA DE PAGO.-** EL MONTO DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. ESTA DEPENDENCIA CUBRIRÁ EL MONTO CON CARGO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA \_\_\_\_\_ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, CALENDARIO MES DE \_\_\_\_\_ 2017.



OFICIALÍA MAYOR.  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.  
 DIRECCIÓN DE COMPRAS - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS NACIONALES.  
 DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NACIONALES.  
**PRIMERA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**  
 INVITACIÓN NÚM.- 0XX/17 REQ. XXXX/1 ECO.- XXXX/17  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MODALIDAD: MIXTA

**SEMAR**

SECRETARÍA DE MARINA

2. LA DEPENDENCIA REALIZARÁ LOS PAGOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN QUE HAGA EL PROVEEDOR DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 
- 
- 
- 
- 

3. EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE QUE SE LE INDIQUE LAS DEFICIENCIAS Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA FACTURA CORREGIDA, INTERRUMPIRÁ EL PLAZO PARA EL PAGO.
4. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.
5. LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR. LA DEPENDENCIA ÚNICAMENTE PAGARÁ AL PROVEEDOR, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE ESTE APLIQUE.
6. \_\_\_\_ SE EFECTUARÁN PAGOS PARCIALES.
7. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR FACTURAS QUE CONTENGAN LOS SIGUIENTES DATOS:

- NÚMERO DE CONTRATO.
- NÚMERO DE REQUISICIÓN.
- NÚMERO ECONÓMICO.
- PARTIDA PRESUPUESTAL.
- ÁREA USUARIA.
- USUARIO FINAL.
- RUBRO.
- AUTORIZACIÓN DE GASTO.
- DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS:
  - BENEFICIARIO.
  - NÚMERO DE CUENTA.
  - CLABE.
  - DOMICILIO DEL BANCO.
  - BANCO.
  - SUCURSAL.

**CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**-EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA SIGUIENTE GARANTÍA:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_ EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

Heroica Escuela Naval Militar #361 Los Cipreses, C.P. 04830, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Tel. (55) 56246500  
 www.semar.gob.mx





**SEMAR**

SECRETARÍA DE MARINA

OFICIALÍA MAYOR.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.  
DIRECCIÓN DE COMPRAS - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS NACIONALES.  
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NACIONALES.  
PRIMERA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.  
INVITACIÓN NÚM.- 0XX/17 REQ. XXXX/1 ECO.- XXXX/17  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MODALIDAD: MIXTA

LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DELA FEDERACIÓN POR UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA O INSTITUCIÓN BANCARIA, DEBIENDO PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

LA GARANTÍA PODRÁ SER OTORGADA MEDIANTE FIANZA O CARTA DE CRÉDITO, BANCARIA, CARTA STAND BY Ó CHEQUE CERTIFICADO, OTORGADA ANTE UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA O INSTITUCIÓN BANCARIA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DELA FEDERACIÓN.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE OTORQUE A TRAVÉS DE FIANZA DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
2. REFERENCIA DE QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
3. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO CELEBRADO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR.
5. LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DELA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LOS CONTRATOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS.
6. CON INDEPENDENCIA DE LAS ANTERIORES PREVISIONES DEBERÁ PONERSE ESPECIAL CUIDADO EN LA CONSIDERACIÓN DENTRO DEL TEXTO DE LA FIANZA, DE LAS PREVISIONES EN LA FORMA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

"ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA (SE ENCONTRARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO) Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN HASTA QUE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA".

"EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA".

"QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE MARINA".

"ASÍ MISMO LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERÁ RENUNCIAR EXPRESAMENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS".

**QUINTA:**

**PLAZO DE VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



**SEMAR**

SECRETARÍA DE MARINA

OFICIALÍA MAYOR.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.  
DIRECCIÓN DE COMPRAS - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS NACIONALES.  
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NACIONALES.  
PRIMERA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.  
INVITACIÓN NÚM.- 0XX/17 REQ. XXXX/1 ECO.- XXXX/17  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MODALIDAD: MIXTA

**SIXTA: LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE EN \_\_\_\_\_, DENTRO DE LOS \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE.
2. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS AL USUARIO FINAL, NUEVOS CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD, PROHIBIDA SU VENTA", DEBIDAMENTE \_\_\_\_\_
3. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL \_\_\_\_\_
4. DEVOLUCIÓN O CANJES: CUANDO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SE CORROBOREN DEFICIENCIAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ESTAS LE SERÁN NOTIFICADAS AL MISMO PARA DAR INICIO AL PROCESO DE DEVOLUCIÓN Y CANJE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESTITUIR LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, LOS GASTOS DE ENVÍO QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, SIN PERJUICIO DE LA PENALIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR.
5. LA DEPENDENCIA PODRÁ REALIZAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EVALUACIONES ANALÍTICAS DEL ETIQUETADO, CALIDAD Y CONTENIDO DE LOS PRODUCTOS, PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES IDÓNEAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN UN LUGAR DIFERENTE AL INDICADO POR LA DEPENDENCIA EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A FIN DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE; EN TAL CIRCUNSTANCIA EL PROVEEDOR ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS POR LOS TRÁMITES DE ENTREGA DE LOS BIENES. LAS PARTES ACUERDAN QUE EN ESTE SUPUESTO NO SERÁ NECESARIO ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO BASTANDO PARA ELLO LA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA LA DEPENDENCIA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA DEPENDENCIA SOLICITE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEA EFECTUADA EN UN LUGAR DIFERENTE AL INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS POR LOS TRÁMITES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO DEL PAGO DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES. LAS PARTES ACUERDAN QUE EN ESTE SUPUESTO NO SERÁ NECESARIO ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA LA DEPENDENCIA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ABASTECIMIENTO 48 HORAS ANTES DE REALIZAR ENTREGAS DIRECTAS DE LOS BIENES, UNA FOTOCOPIA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE COTEJAR LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**SÉPTIMA: AMPLIACIÓN AL TIEMPO DE ENTREGA.-** TRATÁNDOSE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLE A LA DEPENDENCIA, ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA



**SEMAR**

SECRETARÍA DE MARINA

OFICIALÍA MAYOR.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.  
DIRECCIÓN DE COMPRAS - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS NACIONALES.  
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NACIONALES.  
PRIMERA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.  
INVITACIÓN NÚM.- 0XX/17 REQ. XXXX/1 ECO.- XXXX/17  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MODALIDAD: MIXTA

APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD POR ESCRITO DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA ORIGINAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU SOLICITUD UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE ENTREGA ORIGINAL, LA DEPENDENCIA NO AUTORIZARA LA AMPLIACIÓN EN EL TIEMPO DE ENTREGA.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

**OCTAVA:** SUPERVISIÓN.- LA DEPENDENCIA, DESIGNARÁ A DOS REPRESENTANTES DE LA PRESENTE CONTRATO, CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. EL PROVEEDOR PROPORCIONARA TODA LA INFORMACIÓN AL RESPECTO Y DARA LAS FACILIDADES QUE LA DEPENDENCIA REQUIERA, PARA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

LA \_\_\_\_\_, ESTARÁ ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO; DE FORMULAR CON EL PROVEEDOR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN EN QUE CONSTE QUE LOS BIENES SE RECIBIERON A SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA; DE INFORMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES SI LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO FUERON RECIBIDOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO; DE REPORTAR LAS NOVEDADES QUE SE OBSERVEN DURANTE LA ETAPA DE INSPECCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; DE INFORMAR DE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA DEPENDENCIA.

**NOVENA:** CESIÓN DE DERECHOS.- EL PROVEEDOR NO PODRÁ CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN FORMA TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA.

**DÉCIMA:** NOTIFICACIONES.- CON EL FIN DE ESTABLECER LA FORMA DE REPORTE Y RECIBIR LA NOTIFICACIÓN SOBRE LAS FALLAS O LOS DEFECTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TODO AVISO Y COMUNICACIÓN EN GENERAL, QUEDA ACEPTADO QUE SERÁ CONSIDERADA COMO ENTREGADA SI SE ENVÍA POR ESCRITO Y REMITIDA POR TELEGRAMA, TELEX, CORREO AÉREO CERTIFICADO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO, QUE CUENTE CON LOS ÁCUSES DE RECIBO, A CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES.

PARA EL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

PARA LA DEPENDENCIA: SECRETARIA DE MARINA, ARMADA DE MÉXICO, HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR, NÚMERO 861, EDIFICIO "F", TERCER NIVEL, COLONIA LOS CIPRESSES, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04830, MÉXICO D.F., DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, TELÉFONO 56-24-65-00, EXT. 8320.

**DÉCIMA** PRIMERA: PATENTES Y DERECHOS.- EL PROVEEDOR ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LAS PATENTES Y DERECHOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EXIMIENDO A LA DEPENDENCIA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LLEGARA A CAUSARSE EN ESTA MATERIA.



**SEMAR**

SECRETARÍA DE MARINA

OFICIALÍA MAYOR.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.  
DIRECCIÓN DE COMPRAS - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS NACIONALES.  
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NACIONALES.  
PRIMERA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.  
INVITACIÓN NÚM.- 0XX/17 REQ. XXXX/1 ECO.- XXXX/17  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MODALIDAD: MIXTA

**DÉCIMA**

**SEGUNDA: GARANTÍA TÉCNICA.-** EL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA DEPENDENCIA A GARANTIZAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE \_\_\_\_\_ CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA.

EN CASO DE QUE UN BIEN AL MOMENTO DE USO RESULTE DEFECTUOSO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPONER EL MISMO EN UN PLAZO MÁXIMO DE \_\_\_\_\_ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA LA DEPENDENCIA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA**

**TERCERA: RELACIONES LABORALES.-** EL PROVEEDOR COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, OBRERO O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE OCUPE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE POR DISPOSICIÓN EN MATERIA DE TRABAJO O DE SEGURIDAD SOCIAL LES PUDIERA CORRESPONDER, POR LO QUE EXIME A LA DEPENDENCIA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE TODAS SUS OBLIGACIONES, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA.

**DECIMA**

**CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.-** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PROVEEDOR COMPENSARÁ A LA DEPENDENCIA CON EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL BIEN NO ENTREGADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ES DECIR ENTREGADOS CON ATRASO, EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

CON EL 0.5 % DE TODOS LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO HASTA ACUMULAR EL 10 %, LA CUAL ES LA CANTIDAD MÁXIMA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

EL PROVEEDOR AUTORIZA A LA DEPENDENCIA, PARA QUE DEDUZCA DEL MONTO DE SUS FACTURAS LA CANTIDAD QUE SE GENERE EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENALIDADES.

**DECIMA**

**QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA DEPENDENCIA PODRÁ POR CONDUCTO DEL C. ALMIRANTE OFICIAL MAYOR RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, BAJO EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL PROCEDIMIENTO PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ COMO SIGUE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ



**SEMAR**

SECRETARÍA DE MARINA

OFICIALÍA MAYOR.  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.  
 DIRECCIÓN DE COMPRAS - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS NACIONALES.  
 DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NACIONALES.  
**PRIMERA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**  
 INVITACIÓN NÚM.- 0XX/17 REQ. XXXX/1 ECO.- XXXX/17  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MODALIDAD: MIXTA

SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

ASIMISMO, LA DEPENDENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA A REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA

**SEXTA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** LAS PARTES NO SERÁN RESPONSABLES POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS, TALES COMO ACTOS DE GUERRA, INSURRECCIÓN, DESORDEN PÚBLICO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, TERREMOTO, RELÁMPAGOS, INUNDACIONES, TORMENTAS DE VIENTO, TORNADOS, OTRAS ACCIONES DE LA NATURALEZA, HUELGAS O PAROS LABORALES ENTRE OTROS, QUE AFECTEN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE ESCAPEN A SU CONTROL, LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE PARA EL CASO APLIQUEN CONFORME AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EL CASO FORTUITO O LAS CAUSAS FUERZA MAYOR QUE HAYA OCASIONADO EL ATRASO.

DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LA PARTE AFECTADA LO NOTIFICARÁ A LA OTRA A FIN DE ENTABLAR PLATICAS CON EL FIN DE PONERSE DE ACUERDO EN LA MEDIDA APROPIADA A SEGUIR, EN CASO DE QUE PERSISTAN LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR O EL CASO FORTUITO DEBIDAMENTE ACREDITADOS, LAS PARTES PODRÁN CONVENIR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES POR EL MISMO TIEMPO QUE DUREN LAS REFERIDAS CAUSAS O TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA

**SÉPTIMA: CLASIFICACIÓN.-** LAS PARTES RECONOCEN QUE LA TOTALIDAD DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, ES DE CARÁCTER RESERVADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER MILITAR, CUYA DIFUSIÓN PUEDE VULNERAR LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD NACIONAL.

EN CONSECUENCIA, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO O AQUELLA INFORMACIÓN DE CARÁCTER MILITAR, QUE LLEGUE A SU CONOCIMIENTO COMO RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ESTUVIERA OBLIGADO A NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA PARA PODER PROPORCIONARLA.

DECIMA

**OCTAVA: JURISDICCIÓN.-** EL PROVEEDOR RECONOCE QUE LA DEPENDENCIA PODRÁ ERIGIRSE COMO AUTORIDAD E IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE  
 Heroica Escuela Naval Militar #861 Los Cipreses, C.P. 04830, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Tel. (55) 56246500  
 www.semar.gob.mx



**SEMAR**

SECRETARÍA DE MARINA

OFICIALÍA MAYOR.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.  
DIRECCIÓN DE COMPRAS - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS NACIONALES.  
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NACIONALES.  
PRIMERA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.  
INVITACIÓN NÚM.- 0XX/17 REQ. XXXX/1 ECO.- XXXX/17  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MODALIDAD: MIXTA

CONTEMPLA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, RESPECTO DE LAS CONTROVERSIAS Y PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE MÉXICO EN ESTA CIUDAD CAPITAL, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EL "PROVEEDOR" AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

**DÉCIMA**

**NOVENA: DEDUCCIONES AL PAGO Y SANCIÓN POR CANCELACIÓN:** LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE LE PROVEEDOR NO ENTREGUE LA TOTALIDAD DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO, LA DEPENDENCIA PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO O EN SU CASO EFECTUAR LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA O PARTE DE ELLA, SIEMPRE QUE EL VALOR DE LA PARTIDA CANCELADA NO REBASE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO SE PAGARÁN LOS BIENES NO ENTREGADOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚE LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA O PARTE DE ELLA LA DEPENDENCIA PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN POR CANCELACIÓN QUE CORRESPONDA AL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA PARTIDA CANCELADA O DE PARTE DE ELLAS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2013.

ALMIRANTE C.G. DEM.  
JOSE LUIS VERGARA IBARRA

"PROVEEDOR"

OFICIAL MAYOR

VICEALMIRANTE S.A.I.N. E.F.P.  
JOSE MANUEL RODRÍGUEZ AGUILAR

DIRECTOR GENERAL INTERINO DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CONTRALMIRANTE C.G. DEM.

CONTRALMIRANTE C.G. DEM.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ADQUISICIONES

REVISO  
CAPITÁN DE CORBETA S.J.N. L.D.  
GABRIELA AVENDAÑO MELENDEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS  
ESPECIALES Y DE LO CONSULTIVO

9



**Afianzadora  
SOFIMEX S.A.**

Bld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes  
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1  
www.sofimex.com.mx

**POLIZA DE FIANZA**

FIANZA
1874163
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
911087
AGENTE
2515

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 31 DE DICIEMBRE DE 2014			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$374,637.26	\$374,637.26	PESOS	14

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$374,637.26 (\*\*TRESIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.\*\*)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$374,637.26 (TRESIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.).

A FAVOR: DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR DEGASA, S.A. DE C.V., R.F.C. DEG-980701-5HB CON DOMICILIO EN PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES NUMERO 3775, COLONIA EXHACIENDA SAN JUAN, DELEGACION TLALFAN, C.P. 14300, MEXICO, D.F., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PEDIDO NUMERO COSM/A004-2015 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRIMERA CONVICTORIA, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "UN LOTE DE MATERIAL DE CURACION PARA EL PERSONAL DE DERECHO HABIENTES, MILITARES RETIRADOS Y PENSIONADOS AFILIADOS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, QUE RECIBEN ATENCION MEDICA EN DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS MEDICOS NAVALES" POR UN IMPORTE DE \$3,746,372.56 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) SIN I.V.A., LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERA QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRA ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LOS PEDIDOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS. AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA:

ESTA GARANTIA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASI MISMO ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARIA DE MARINA OTORQUE PRORROGAS AL PROVEEDOR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LA INSTITUCION DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTIA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE MARINA.

ASI MISMO LA COMPAÑIA AFIANZADORA DEBERA RENUNCIAR EXPRESAMENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. ---FIN DE TEXTO---

MEXICO, D.F., A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

*recabi*  
Marcela Zúñiga Campa  
Depto Garantías y Pagos  
Convenionales  
10-enero-2015

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFAISELA  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

MEXICO=2PWYKgnMgaNHuEgFOKSt1YtTe=8MNJGwVWd25fhwTepXOmRplRzrrzQ2k4YRlDlxAgpy7z2pbmbrwWpkCABICLTuenWwP8QbBHEZFuYrEda2m72mDpFVedIDNBEedh1KkyW5oSevnxQCruxz2\*BUDE=

1 LINEA DE VALIDACIÓN


0601874163QSUGOA

1

Clausulas importantes al reverso de este documento o en [www.sofimex.com.mx](http://www.sofimex.com.mx)  
OPINION FAVORABLE POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN OFICIO NO. 06-367-II-1.3/10290 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2015  
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en [www.amr.exig.com](http://www.amr.exig.com) con la línea de validación: 0601874163QSUGOA

*Handwritten mark or signature.*

**ANEXO 6  
MODELO DE PEDIDO**


  
 AVENIDA VASCO DE QUIROGA  
 15 DELEGACIÓN TLALPAN  
 14080 MÉXICO, D.F.  
  
 INSTITUTO NACIONAL DE  
 CIENCIAS MÉDICAS  
 Y NUTRICIÓN  
 SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:

TRANSPORTE:

EFFECTUAR ENTREGA EN:

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO ENTODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA: MES | DÍA | AÑO | HOJA No. | DE |

REQUISICIÓN No.

**PEDIDO**

PARTIDA TOTAL	CODIGO - DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD.	PRECIO UNITARIO NETO M. N.	PRECIO NETO M. N.

COMPRADOR (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

*[Handwritten mark]*



<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras u/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de colono, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCIMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 16 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su oferta original; de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todos sus puntos.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCIMNSZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAP "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las áreas usitarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCIMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inmersión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCIMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p>	<p><b>3- EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCIMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4- PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al Departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhóspito o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 49 de la LAASSP, los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciben. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 50% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del "INCIMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes, objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCIMNSZ".</p> <p><b>6- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCIMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a repararlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCIMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7- PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCIMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 3% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCIMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 59 y 60 antepárrafo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo las siguientes suposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usitarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prestativo para el "INCIMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCIMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCIMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 59 y 60 antepárrafo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo las siguientes suposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usitarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prestativo para el "INCIMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCIMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p><b>8. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" cada, trasgase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCIMNSZ".</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</li> </ul> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCIMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCIMNSZ" comunicará por escrito al "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondió a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCIMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 59 y 60 antepárrafo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo las siguientes suposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usitarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prestativo para el "INCIMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCIMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCIMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 59 y 60 antepárrafo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo las siguientes suposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usitarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prestativo para el "INCIMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCIMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PAGADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUELTARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>			
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>CARGO: _____</p>		<p>DÍA _____ MES _____ AÑO _____</p> <p>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA _____</p>	



CDMX

Ciudad de México

SSPDF-CRMSG-ADQ--18

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS NÚMERO SSPDF-CRMSG-ADQ--18 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO "SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE CARRERA PRIETO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- 1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CUYO OBJETO ES EL DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL EN EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA ESTE ORGANISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 3 DE JULIO DE 1997, MISMO QUE ENTRO EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 17 DE JULIO DE 2007, MISMO QUE ENTRO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.
1.2 QUE EL C.P. JORGE CARRERA PRIETO, FUE DESIGNADO COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017.
1.3.- QUE EL DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN VII Y 71 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO 14 FRACCIÓN XX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL ORGANISMO", OTORGÓ AL C.P. JORGE CARRERA PRIETO, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 54,992 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROGELIO MAGAÑA LUNA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 156 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
1.4.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DESPRENDAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁ APLICABLE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS VIGENTES Y APLICABLES EN LA LEGISLACIÓN LOCAL; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 BIS 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CORRELATIVO CON EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
1.5.- QUE CONFORME AL "DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012, EL CUAL PROMUEVE LA CONTRATACION CONSOLIDADA DE BIENES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LICITACIONES PUBLICAS CON ENFOQUES QUE PERMITAN REDUCIR COSTOS, ADOPTANDO LAS MEJORES PRACTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES.
DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_, SIGNADO POR ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS, RECIBIÓ INVITACIÓN FORMAL PARA ADHERIRSE A LA COMPRA DE CONSOLIDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, RELATIVO ALA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, LIDERADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REALIZADA PARA EL OPORTUNO ABASTECIMIENTO Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE "EL ORGANISMO" EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.
1.6.- QUE "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DE SU TITULAR, SUSCRIBIÓ EL "ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" MEDIANTE EL CUAL SE ADHIRIÓ A DICHA COMPRA CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES DE MANERA GENERAL, TAL COMO SE MENCIONA EN EL OFICIO \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 23 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
1.7.- QUE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA POR CONDUCTO DEL OFICIO NÚMERO DAM / \_\_\_\_\_ / 2018, REALIZÓ EL REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE DIVERSOS CONVENIOS Y/O PROGRAMAS A LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
1.8. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017, EMITIDO POR EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA,

1 HDUS



SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Xoxocotlan N° 225, 2º Piso, Col. Tlalrefo, C.P. 06500
Del Cuernavaca. Tel 50281700 Ext 1759

df.gob.mx
salud.df.gob.mx

Handwritten signature



II.9.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

ASÍ MISMO, SEÑALA COMO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES OFICIALES EN TÉRMINOS DEL ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" NUMERAL 19.3 "DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES" DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN \_\_\_\_\_, EL SIGUIENTE:

- CORREOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES OFICIALES:

- \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.com.mx;

II.10.- QUE SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL ORGANISMO" CUALQUIER CAMBIO DE CORREO ELECTRÓNICO, CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO SEÑALADO Y REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALIZAN AL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO SE TOMARÁN COMO VÁLIDAS Y DE CARACTER OFICIAL.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, "EL ORGANISMO" NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS CONSECUENCIAS QUE SU OMISIÓN LLEGARE A AFECTAR A "EL PROVEEDOR".

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL CUAL SE TIENEN COMO INSERTAS LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y FALLO DEL PRDCEIMIENTO DE LICITACIÓN \_\_\_\_\_

III.2 QUE ES SU VOLUNTAD SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR; QUE GOZAN DE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE COACCIÓN FÍSICA O MORAL PACTAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL ORGANISMO" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR" LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y ÉSTE SE OBLIGA A ENTREGARLOS EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES ESTABLECIDAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, PLAZOS DE ENTREGA Y DEMÁS PARTICULARIDADES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O SUS MODIFICATORIOS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA \_\_\_\_\_, ESTANDO EXENTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:






CDMX

CIUDAD DE MEXICO

SSPDF-CRMSG-ADQ-18

EL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA.

SÉPTIMA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".- TODAS LAS EROGACIONES QUE HAGA "EL PROVEEDOR" POR PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, AMORTIZACIÓN, VIÁTICOS, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES, ARTÍCULOS, UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO, SERÁ DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDOS A "EL ORGANISMO".

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "EL ORGANISMO", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO VIGENTE Y QUE EL MONTO TOTAL DEL CONVENIO NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR AL INCREMENTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TODA AQUELLA MODIFICACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PREVIAMENTE APROBADOS POR LAS ÁREAS TÉCNICAS O REQUIRENTES, LAS CUÁLES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO LAS MISMAS PERSONAS QUE LO SIGNARON O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL NUMERAL 4.7.6 DE LA CIRCULAR UNO 2015, EMITIDA POR OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA LOS CASOS DE CONTRATOS DE ADJUDICACIONES CONSOLIDADAS, SE PODRÁN AUMENTAR Y/O DISMINUIR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LAS CANTIDADES DE BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE PACTADOS; CUANDO OTRAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES O ENTIDADES, SE ENCUENTREN INTERESADAS EN ADQUIRIR O CONTRATAR LOS MISMOS BIENES O SERVICIOS.

NO PODRÁ MODIFICARSE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PERÍODO DE PAGO, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS. LA FALTA DE PREVISIÓN, O POR NEGLIGENCIA O IMPERICIA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR", QUE LE IMPIDA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA.- ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.-

- A) LOS CONCEPTOS, LAS CARACTERÍSTICAS Y LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES EN QUE SERÁN ABASTECIDOS, SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO, NO SE ACEPTARÁN BIENES SIMILARES, DISTINTOS, EQUIVALENTES O ALTERNATIVOS A LOS QUE SE INDICAN EN DICHO APARTADO.
- B) "EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR UNA INCLUSIÓN DE MARCA, DISTINTA A LAS OFERTADAS. LA INCLUSIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON LAS JUSTIFICACIONES Y CAUSAS QUE MOTIVAN LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, DEBIENDO ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD PARA SU EVALUACIÓN: ESCRITO DEL TITULAR DEL REGISTRO (S) SANITARIO (S) ADJUDICADO (S) QUE GENERE LA IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA; EL REGISTRO SANITARIO A INCLUIR; UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE EL ORIGEN DE LOS BIENES CONFORME AL PROCEDIMIENTO EN EL CUAL SE ADJUDICÓ; MUESTRA FÍSICA Y CERTIFICADO ANALÍTICO; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE. LA MARCAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
- C) LOS BIENES DEBERÁN TENER EN SU ENVOLTURA EXTERIOR EL CÓDIGO DE BARRAS.
- D) LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 09 MESES, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LA ENTREGA DE BIENES CON UNA CADUCIDAD MENOR DE 12 HASTA 09 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA MISMA, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ EL COMPROMISO DE EMITIR CARTA CANJE A FAVOR DE "EL ORGANISMO". TODOS AQUELLOS BIENES QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA TENGAN UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES O MAYOR NO SE SOLICITARA CARTA COMPROMISO DE CANJE.



SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Xaxocotla Nº 225, 2ª Pta. Col. Tlalrefo, C.P. 06820  
Del. Cuauhtémoc, Tel. 50581700 Ext. 1796

df.gob.mx  
salud.df.gob.mx

96



EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD REQUERIDA, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A RESOLVER LA ENTREGA DE ÉSTOS BIENES, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

- L) "EL ORGANISMO" PODRÁ REALIZAR EVALUACIONES ANALÍTICAS E INSPECCIONES FÍSICAS A LOS BIENES, EN CASO DE QUE LAS ESPECIFICACIONES SEAN DIFERENTES A LAS SOLICITADAS, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CANJEAR LOS BIENES POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN.
- M) CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DE LOS BIENES, SE COMPRUEBEN DEFICIENCIAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", QUE SEAN MOTIVO DE DEVOLUCIÓN, RECHAZO O CANJE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G) DE LA PRESENTE CLAUSULA.  
  
EN TODOS LOS CASOS, LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL ORGANISMO", NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LOS MOTIVOS DE LA DEVOLUCIÓN, RECHAZO O CANJE.
- N) "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE, EN CASO DE URGENCIA Y A PETICIÓN DE "EL ORGANISMO", DENTRO DE LAS SIGUIENTES 72 HORAS LABORABLES, ENTREGUE CANTIDADES ADICIONALES O SE ADELANTE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA-

LUGAR, HORARIO Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.- LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO, SE REALIZARÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE "EL ORGANISMO", MISMA QUE SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA EL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES EMITIDO EN SU MOMENTO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y/O LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL ORGANISMO"; ASÍ MISMO, DICHO OFICIO ESTABLECERÁ LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, LUGAR Y HORARIO CON EL QUE CUENTA "EL PROVEEDOR" PARA CONSUMAR LA ENTREGA.

EL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA ENTREGA SIN EL COBRO DE PENA CONVENCIONAL, ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES ADICIONALES SIN DETRIMENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR POR SU INCUMPLIMIENTO. (LA CONTABILIZACIÓN DE LOS DÍAS SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL EN QUE SEA EMITIDO EL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES).

LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES MENCIONADO EN EL PÁRRAFO PRÓXIMO ANTERIOR Y TODAS AQUELLAS NOTIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA INSTRUIDA EN EL MISMO, "EL ORGANISMO" LAS REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LA DECLARACIÓN II.9 DE "EL PROVEEDOR", POR EL SIGUIENTE MEDIO:

• VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

EN EL MISMO TENOR, DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN II.9 DE "EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO" REALIZARÁ LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PLAZOS PARA REALIZAR LA ENTREGA Y LA FECHA EN QUE COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS ESTABLECIDA EN EL CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN.

**"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REVISAR EL CORREO ELECTRÓNICO MANIFESTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL E INFORMAR POR ESCRITO LOS CAMBIOS EN LOS CONTACTOS OFICIALES PARA RECIBIR NOTIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LA DECLARACIÓN II.9 DE "EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO" NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS SITUACIONES QUE LA OMISIÓN DE ESTO PUDIESE AFECTAR A "EL PROVEEDOR".**

EN CASO DE QUE EXISTA NECESIDAD DE EFECTUAR CAMBIOS DE DOMICILIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR ESTOS EN EL DOMICILIO Y PLAZO AUTORIZADOS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO", SIN CARGO EXTRA PARA LA MISMA, EL NUEVO DOMICILIO SÓLO PODRÁ SER CONSIDERADO DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

"EL ORGANISMO" PODRÁ CANCELAR EL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, SALVO EN LOS CASOS EN QUE POSTERIORMENTE SE CONOZCA ALGÚN PROBLEMA CON LA CALIDAD DE LOS BIENES



9



K) ENVASES PRIMARIOS, ETIQUETADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- a) NOMBRE DEL PROVEEDOR, LEYENDA "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD, PROHIBIDA SU VENTA", LOTE, DESCRIPCIÓN, CADUCIDAD, FECHA DE FABRICACIÓN Y CLAVE DE MEDICAMENTO A 12 DÍGITOS.

DEBERÁN SER COLOCADAS EN ALGÚN LUGAR QUE NO CUBRA LEYENDAS IMPORTANTES DEL MARBETE DE FÁBRICA.

DE NO CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS, LOS BIENES SERÁN RECHAZADOS; POSTERIOR A LA ENTREGA CON REMISIÓN, DEBERÁN PRESENTAR FACTURA ORIGINAL CON 06 (SEIS) COPIAS, PARA LA ASIGNACIÓN DE ALTA CORRESPONDIENTE.

DEBERÁ DE ENTREGAR PARTIDAS COMPLETAS COMO SE ESTABLECE EN EL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN EL ÁREA DE ALTAS DEL ALMACÉN CENTRAL DE FRESNO, UBICADO EN LA CALLE DE FRESNO NÚMERO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:30 HRS., LA FACTURA CORRESPONDIENTE, QUE CONTenga LOS MISMOS DATOS SOLICITADOS EN LA REMISIÓN (ORIGINAL Y 6 COPIAS), LA HOJA DEL SAT Y EL CORREO DE ENVÍO DEL XML Y PDF DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.

DÉCIMA  
TERCERA.-

CONDICIONES DE ABASTECIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN, DEBERÁN SER IGUALES A LOS INDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CONDICIONES NO SERÁN NEGOCIADAS.
- B) NO SE ACEPTARÁN BIENES SIMILARES, DISTINTOS, EQUIVALENTES O ALTERNATIVOS A LOS INDICADOS.
- C) ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PARTIDAS COMPLETAS (EL 100% DE LAS PARTIDAS ASIGNADAS).
- D) LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 09 MESES, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LA ENTREGA DE BIENES CON UNA CADUCIDAD MENOR DE 12 HASTA 09 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA MISMA, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ EL COMPROMISO DE EMITIR CARTA CANJE A FAVOR DE "EL ORGANISMO".

TODOS AQUELLOS BIENES QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA TENGAN UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES O MAYOR NO SE SOLICITARA CARTA COMPROMISO DE CANJE.

- E) EN CASO DE QUE LA CADUCIDAD DETERMINADA EN EL REGISTRO SANITARIO SEA MENOR A LAS MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO PRÓXIMO ANTERIOR, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR", SE ACEPTARÁN CON DOS MESES MENOS DE LA QUE DETERMINE SU REGISTRO SANITARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD.
- F) NO SE OTORGARÁ PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE BIENES CUANDO LA SOLICITUD SEA EXTEMPORÁNEA, ES DECIR, CUANDO NO SEA PRESENTADA CUANDO MENOS CON 6 (SEIS) DÍAS NATURALES ANTES DE FENECER LA FECHA DE ENTREGA PACTADA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, AUNADO A QUE LA MISMA NO COMPROBE AMPLIA Y DETALLADAMENTE UNA EVENTUALIDAD QUE SE ENCUENTRE MÁS ALLÁ DE LAS PREVISIONES DEL SOLICITANTE, ES DECIR POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN CASOS FORTUITOS O CAUSAS IMPUTABLES A "EL ORGANISMO", SIEMPRE Y CUANDO CONSTE POR ESCRITO Y SE ACREDITE FENACIENTEMENTE Y DOCUMENTALMENTE.

CONFORME AL NUMERAL 4.10.2 DE LA CIRCULAR UNO 2016, EMITIDA POR OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, "EL ORGANISMO" QUE POR SUS PROPIAS NECESIDADES NO ESTÉ EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR POR ESCRITO CON ANTELACIÓN AL PLAZO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO, SE POSPONGA LA FECHA DE ENTREGA SIN PENALIZACIÓN PARA EL PROVEEDOR, MARCANDO COPIA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

- G) SI EN EL PROCESO DE INSPECCIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL DE LOS ATRIBUTOS DE LOS BIENES AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, ÉSTOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DETERMINADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO POR PARTE DE "EL ORGANISMO", NO RECIBIENDO DE "EL PROVEEDOR" LOS BIENES QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON DICHAS ESPECIFICACIONES EN ESTE CASO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUSTITUIR EL 100% DE LOS BIENES



Handwritten signature



DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR EL USO DE PATENTES, LICENCIAS, DERECHOS Y PRIORIDADES QUE PUDIERAN CORRESPONDER A TERCEROS, SOBRE LOS SISTEMAS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, SOFTWARE, PARTES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICE Y/O PROPORCIONE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, "EL PROVEEDOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A "EL ORGANISMO" POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

"EL ORGANISMO" DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A "EL PROVEEDOR", EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

**VIGÉSIMA.-**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONSTITUYE "EL PROVEEDOR" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **PESOS 84/100 M.N.**), EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A MANTENERLA VIGENTE HASTA POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DEFINITIVA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO", PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE SE DERIVEN DE LA ADQUISICIÓN DE **MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ACTUALIZAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE OTORGÓ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASIMISMO Y POR CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES AL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA A EFECTO DE HACERLO DE SU CONOCIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE DICHA GARANTÍA, DURANTE EL PERÍODO PACTADO A RESPONDER CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O AQUELLA EN QUE "EL ORGANISMO" HUBIESE COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SOLO SERÁ CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O MÁS TARDAR A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA, SIENDO UNA CAUSA DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO" PROCEDERÁ A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR TRATARSE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ INCLUIR EN SU TEXTO LAS ESTIPULACIONES SIGUIENTES:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- B) QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE "EL ORGANISMO" OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



*Handwritten signature*



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

SSPDF-CRMSG-ADQ--18

ASÍ MISMO, ÉSTA PODRÁ SUSPENDER O DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES COMPROBEN QUE "EL PROVEEDOR" NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

EN AQUELLOS CASOS DONDE EXISTAN CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL ORGANISMO", PODRÁ SUSPENDER ADMINISTRATIVAMENTE O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉL, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA  
CUARTA.-

**RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** "EL ORGANISMO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, YA SEA POR LA CONTRAVENCIÓN DE "EL PROVEEDOR" A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES Y APLICABLES, O BIEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, MODIFICACIONES Y SUS ANEXOS, DE MANERA DIRECTA O POR ESTAR EN CONTRAVENCIÓN A LA INTENCIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL ORGANISMO".

"EL ORGANISMO" RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE LE SERÁ NOTIFICADA DE FORMA PERSONAL Y/O EN TÉRMINOS DE LA DECLARACIÓN DE "EL PROVEEDOR" II.9; ASIMISMO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL POR SU PARTE, "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO MEDIANTE DECLARACIÓN JUDICIAL.

TAMBIÉN SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, CUANDO:

- A) LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR "EL ORGANISMO".
- B) "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LA FIRMA DEL CONTRATO O MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA MISMA.
- C) SE PRESENTE EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO Y AUDIENCIA.
- D) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- E) CUANDO "EL PROVEEDOR" MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- F) CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
- G) QUE "EL PROVEEDOR" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- H) CUANDO "EL PROVEEDOR" CAMBIE SU NACIONALIDAD E INVOQUE LA PROTECCIÓN DEL GOBIERNO QUE HAYA OTORGADO SU NUEVA NACIONALIDAD, CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL ORGANISMO"
- I) QUE "EL PROVEEDOR" SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL, SUSPENSIÓN DE PAGOS O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDAN AFECTAR LOS INTERESES DE "EL ORGANISMO".

13 HOUS



SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Xoxcohuac Nº 225, 3º Piso, Col. Tlalisco, C. P. 06520  
Del Cuauhtémoc, Tel: 50284700 Ext. 1755

df.gob.mx  
salud.df.gob.mx





- CUANDO AL COMPROBARSE DEFICIENCIAS O PROBLEMAS DE CALIDAD EN LOS BIENES IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO EN EL CANJE Y/O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA DEDUCTIVA A RAZÓN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO CANJEADOS Y/O RECOLECTADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE RECURSO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA CALIDAD DE LOS BIENES E INSUMOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. ASIMISMO, LOS BIENES E INSUMOS QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD Y NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES E INSUMOS, DEBERÁN SER REPUESTOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"; DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. SI NO CUMPLE Y ES REITERATIVO EN LA MALA CALIDAD, SE PROCEDERÁ TAMBIÉN A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS, SE APLICARÁN O SE ACEPTARÁN EN ESPECIE. EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SE DESCONTARÁN A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y SE LE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO DARÁ LUGAR A QUE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DEMANDE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO QUE PROCEDAN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO" HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA, Y EN SU CASO, EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO ACORDADAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL ORGANISMO", NO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA, CANJE Y/O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", CON EXCEPCIÓN DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 58 DE SU REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE HAYA HECHO ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA, MISMA SE LE SERÁ NOTIFICADA AL REPRESENTANTE LEGAL CON LAS CAUSAS Y EL IMPORTE DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POR MEDIO DE ESCRITO DIRIGIDO A LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PROPORCIONE LAS JUSTIFICACIONES Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA DESVIRTUAR SU APLICACIÓN, EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SE ENTENDERÁ POR ACEPTADA DICHA SANCIÓN.

VIGÉSIMA  
SEXTA.-

**SUBCONTRATACIÓN.-** EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO REALIZAR SUBCONTRATACIONES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA  
SÉPTIMA.-

**CESIÓN DE DERECHOS.-** EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, "EL PROVEEDOR" PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO", BAJO PENA DE RESCISIÓN Y APLICACIÓN DE LA GARANTÍA OFRECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE HAN SIDO ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA  
OCTAVA.-

**DAÑOS Y PERJUICIOS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER ANTE "EL ORGANISMO" POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL PERSONAL A SU CARGO DERIVADO POR NEGLIGENCIA O IMPERICIA TÉCNICA, ASÍ COMO POR PÉRDIDAS O SUBSTRACCIONES DE BIENES QUE SEAN IMPUTABLES A SU PERSONAL.

VIGÉSIMA  
NOVENA.-

**NULIDAD DEL CONTRATO.-** "EL ORGANISMO" PODRÁ DECLARAR LA NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE ESTÉ EN CUALQUIERA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA.-

**CONFIDENCIALIDAD.-** LAS PARTES ACUERDAN A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CONDICIÓN O CUALQUIER JUSTIFICACIÓN, LA INFORMACIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

15 HDUS



## SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MONTO DEL CONTRATO \$ \_\_\_\_\_,000.00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), ANTES DE I.V.A.


CONTRATO DE ADQUISICION DE \_\_\_\_\_, NÚMERO SSPDF-CRMSG-ADQ- -- -10, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA " \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA COMPROMETER EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UN IMPORTE DE \$ 00,000.00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- B) QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE "EL ORGANISMO" OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- C) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA POR UN PERÍODO MÍNIMO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO", COMO GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR".
- D) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 174, 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASÍ COMO SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO, APLICABLES EN LA MATERIA.
- F) QUE PARA SER CANCELADA LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO", DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO".
- G) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DE LA A) A LA H), SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS Y NO SURTIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL EN PERJUICIO DEL BENEFICIARIO.
- H) QUE LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO POR ENDE A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, RESULTARE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CUANTIFICABLE EN DINERO A CARGO DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE DEFICIENCIAS Y/O INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO DE LAS FACTURAS VENCIDAS A SU FAVOR, PERO SI NO LO HUBIERA, "EL ORGANISMO" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, EN LA MEDIDA QUE PROCEDA Y SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE "EL ORGANISMO" CONSIDERE PERTINENTES. \*FIN DE TEXTO\*

9

ANEXO 17 "MODELO DE CONTRATO"

 Instituto Nacional de Pediatría INP-830420-377 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		Proveedor Dirección: Ciudad: Teléfono: e-mail: Banco: Cta. Bancaria: R.F.C.		Estado: Fax: Representante Firma		Condiciones de Pago Procedimiento de Adquisición LEY ARTICULO FRACCIÓN INCISO LAASSP No de Procedimiento y Fecha de Fallo	
fecha No. del Contrato Repusición No.	Hoja 2014 Acuerdo del C.A.A. y S.	Efectuar Entregas en Unidad destinataria de los artículos Partida/Procesos PROVEEDOR FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y ENTRAQUES		CANTIDAD PRESENTACIÓN P. U. PRECIO TOTAL M.N.		RENGLÓN CLAVE DESCRIPCIÓN DE BIENES	

TOTAL  
 IVA  
 TOTAL DEL CONTRATO  
 PESOS 07,000 M.N.

Jefe del Departamento de Adquisiciones  
 Subdirector de Recursos Materiales  
 Director de Administración

*[Handwritten signature]*

**MODELO DE CONTRATO  
DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL INP" QUE:**

El Instituto Nacional de Pediatría (INP), es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los INPs Nacionales de Salud, publicada en el D.O.F. el 26 de mayo del 2000; y que para el ejercicio de sus funciones, en los términos de lo establecido puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera para la prestación de los servicios a su cargo, la representación recae en el Director General, quien delega sus funciones para la celebración del presente, el Representante Legal y Titular de la Dirección de Administración, cuyo nombre aparece en el anverso y reverso de este instrumento, señalando como su domicilio el número 3700 "C" de la Avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, en la Ciudad de México, C.P. 04530.

**II. DECLARA "EL PROVEEDOR":**

Es una sociedad y/o persona moral legalmente constituida, de acuerdo a las leyes mexicanas y no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales, no encontrándose en los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; contando con los elementos propios y suficientes a que hacen mención los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y cuyo Registro Federal de Contribuyentes. Y domicilio se indican al anverso del presente, y que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir este contrato. En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del contrato consiste en el suministro a "EL INP", por parte de "EL PROVEEDOR" de los insumos (bienes) insertos el presente contrato, los cuales deberán de cumplir con las Normas Nacionales e Internacionales que apliquen.

Queda expresamente entendido que los bienes a suministrar por "EL PROVEEDOR" serán de calidad óptima, conforme a lo establecido por las normas oficiales nacionales e internacionales según la licitación materia de la adjudicación.

La caducidad de los bienes que entregue el "PROVEEDOR" en el Almacén General será por un mínimo de doce meses, acompañado por una carta compromiso de canje de los bienes que garanticen un periodo adicional con una caducidad de doce meses.

**SEGUNDA.-** Los insumos (bienes) objeto de este contrato, el precio de cada bien, y la cantidad de los insumos se describen permenorizadamente en este instrumento; Las fechas, lugares, horarios y condiciones de entrega, se establecen en el "calendario" que, firmado por las partes, corre agregado a este instrumento como si a la letra se insertase.

TERCERA.- El suministro a cargo de "EL PROVEEDOR", se llevará a efecto según lo previsto en las cláusulas de este contrato y la convocatoria del procedimiento que dieron origen a la adjudicación de este instrumento, así como las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes "EL INP".

CUARTA.- La cantidad a pagar se cubrirá, tomando en cuenta los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" de acuerdo a lo establecido en este contrato y en su propia propuesta económica o cotización.

En razón a lo anterior y por tratarse de un contrato de cantidades determinadas, "EL INP" cubrirá a "EL PROVEEDOR", por concepto de los servicios materia de este instrumento, un monto de \$ ( PESOS /100 M.N.).

La(s) exhibición(es) correspondiente(s) se realizará(n) por "EL INP" en el domicilio indicado en su Declarando Octavo mediante cheque bancario o mediante transferencia electrónica bancaria, según el caso, a más tardar dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP", atendiendo a sus disposiciones internas.

QUINTA.- La cantidad que se cubrirá a "EL PROVEEDOR", se pagará en moneda nacional, y compensará a éste por materiales, insumos, transporte, fletes, embalaje, envase, salarios, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que el propio "PROVEEDOR" adquiriera, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEXTA.- Los precios unitarios pactados, se consideran fijos durante la vigencia del presente contrato, en razón de lo cual no podrán incrementarse por ninguna causa.

Dicha vigencia comprenderá a partir del día \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_, inclusive.

SÉPTIMA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes a "EL INP", de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

OCTAVA.- "EL INP" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones al contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 52 de la LAASSP

Cuando "EL PROVEEDOR", demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este contrato, "EL INP" podrá modificarlo mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato, de acuerdo lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, después de evaluar los razonamientos y elementos probatorios que aporte "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- "EL INP" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, la forma de cumplimiento de "EL PROVEEDOR" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PROVEEDOR" queda obligado a atender, a la brevedad.

De igual modo "EL INP" queda facultado para verificar la calidad de los bienes objeto del suministro ya sea por sí o a través de las personas físicas o morales que designe al efecto. Los resultados de las verificaciones realizadas serán notificados a "EL PROVEEDOR", mismo que se obliga a adoptar las medidas necesarias para suministrar bienes de óptima calidad de acuerdo a las normas oficiales nacionales o internacionales según el tipo de licitación y en su caso, para reponer los bienes que no cumplan con la calidad requerida, sin que ello pueda originar incremento en el precio pactado en el contrato.

DÉCIMA.- Para efecto de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar y emplear insumos y materiales de calidad óptima, transporte en condiciones adecuadas, personal especializado y en cantidad suficiente, así como para el caso de requerirlo, elaboración, laboratorios, maquinaria, equipo, envase y embalaje idóneos y de conformidad con las normas oficiales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para el cumplimiento del contrato.

Así mismo, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INP" con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, designa como responsables de Administrar y verificar el cumplimiento de los contratos y la calidad de los servicios contratados, al C. \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_, quien tendrán la facultad de supervisar en todo tiempo, la forma de cumplimiento de "EL PROVEEDOR" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PROVEEDOR" queda obligado a atender a la brevedad.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro a que se refiere el presente contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

Por lo anterior "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INP" deducirá de los pagos a los que tenga derecho "EL PROVEEDOR", el monto de cualquier pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de "EL INP" y/o "EL PROVEEDOR" por cualquiera de las personas antes mencionadas.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" vigilará que sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", cuando con motivo del cumplimiento del contrato accedan a sus instalaciones y bienes.

DÉCIMA CUARTA.- Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. "EL PROVEEDOR" conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de "EL INP" por esta causa.

*[Handwritten signature]*

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que por este concepto intentare cualquier persona, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes a suministrar serán de calidad óptima, en tales términos asume la responsabilidad que resulte por la falta de calidad de los mismos conforme a las normas oficiales ya sea nacionales o internacionales, según el género del procedimiento de adjudicación.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios del bien, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por violar o transgredir las disposiciones vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del contrato, particularmente las inherentes a propiedad intelectual e industrial, infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de "EL INP". Por lo que libera en este acto a "EL INP" de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal, mercantil o administrativa.

De igual modo asume la responsabilidad que resulte por violar o transgredir las disposiciones internas de "EL INP" cuando con motivo del contrato acceda a sus instalaciones y bienes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Le estará estrictamente prohibido a "EL PROVEEDOR":

- a). Incumplir a los términos y condiciones de este contrato, incluidos su anexo.
- b). Suministrar insumos en mal estado; adulterados; alterados; contaminados, que no sean de calidad óptima, o que sean de calidad y características distintas a las pactadas.
- c). Emplear en el proceso de los bienes a suministrar, insumos en las condiciones señaladas en el inciso anterior.
- d). Emplear en el envase y embalaje de los bienes a suministrar, materiales no idóneos; que se encuentren en las condiciones señaladas en el inciso b), o que faciliten la descomposición o dificulten el uso de los productos a suministrar.
- e). Emplear en el envase y embalaje materiales legalmente prohibidos.
- f). Realizar o permitir que su personal realice actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.
- g). Omitir o permitir que su personal omita conductas o hechos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.
- h). Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.
- i). En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que norme el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" se incumpliere total o parcialmente el suministro de los bienes amparados en el contrato, las partes están de acuerdo en que "EL INP" podrá adquirir los bienes necesarios de cualquier empresa designada a su elección y los gastos adicionales ocasionados así como los daños y perjuicios serán cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el domicilio de "EL INP", sin perjuicio de hacerle efectiva la fianza.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el suministro o su recepción no se efectúen por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor.

En cualquiera de los casos mencionados "EL INP" podrá obtener de otras empresas los bienes objeto del contrato, sin ninguna responsabilidad para las partes.

Ante cualquiera de estas eventualidades, las partes acordarán lo conducente a efecto de evitar daños y perjuicios mutuos, así como en contra de terceros, de acuerdo a lo establecido por la LAASSP.

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" otorgará a "EL INP" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza por el diez por ciento del monto total del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que "EL PROVEEDOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de este contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato, incluido el pago de daños y perjuicios.
- b) Que la fianza garantiza la entrega total del suministro contratado, en los términos pactados.
- c) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- d) En caso de que el convenio modifique el monto del contrato "el prestador" deberá presentar la modificación a la fianza.
- e) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.

En caso de prórroga de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" otorgará nueva fianza en los términos de la presente cláusula.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo de la ejecución del presente contrato, cuando los daños y perjuicio resulten de:

- a). Su incumplimiento a los términos y condiciones del contrato, incluido su anexo; a lo previsto en las disposiciones que normen el cumplimiento del contrato o a las disposiciones de "EL INP".
- b). Suministrar insumos en mal estado; adulterados; alterados; contaminados, que no sean de calidad óptima o que no sean de la calidad y características pactadas en este contrato.
- c). Emplear en el proceso de los bienes a suministrar, insumos en las condiciones señaladas en el inciso anterior.
- d). Emplear en el envase y embalaje de los bienes a suministrar, materiales no idóneos; que se encuentren en las condiciones señaladas en el inciso b) de esta cláusula, o que faciliten la descomposición o dificulten el uso de los productos a emplear.
- e). Emplear en el envase o embalaje materiales legalmente prohibidos.
- f). Realizar o permitir que su personal realice actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.
- g). Omítir o permitir que su personal omita conductas o hechos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.



- h). Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.
- i). La falta de calidad de los productos suministrados de acuerdo a lo pactado en este contrato.
- j). La inobservancia a las especificaciones y recomendaciones que le hubiere dado "EL INP".
- k). Actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR" o al personal que emplee.

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PROVEEDOR" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Cuando "EL PROVEEDOR", por causas imputables a él, no preste el servicio y/o suministro con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:

- a) Dar por terminado el presente contrato, o
- b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el uno por ciento por cada día natural de atraso, sobre el valor del bien o bienes no entregados oportunamente de conformidad con las fechas establecidas en el anexo de este instrumento y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el suministro, sin rebasar. La suma de las penas convencionales no excederá del monto de la garantía del diez por ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PROVEEDOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente instrumento y su anexo.
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.

Así mismo, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato tal y como lo establecen las cláusulas Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta y demás relativas y aplicables del presente instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo dispuesto por su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, en cualquier momento, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la LAASSP.

VIGÉSIMA QUINTA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurra razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que haya desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" la fecha en que deberá reanudar la prestación de los suministros de los bienes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 Bis de la LAASSP.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las partes convienen en que "EL INP", independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PROVEEDOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas por el "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PROVEEDOR" información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la información que en su momento le requiera las Autoridades antes referidas.

VIGÉSIMA NOVENA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento con fundamento en el artículo 11 de la IAASSP, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma(n) parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la LAASSP y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.

TRIGÉSIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGESIMA PRIMERA.- De conformidad con el Art. 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

TRIGESIMA SEGUNDA.- Cuando los licitantes, infrijan a las disposiciones de la Ley, serán sujetos a las infracciones y sanciones en los términos de lo dispuesto por los Artículos 59 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGESIMA TERCERA.- De conformidad con el Art. 81 fracción IV del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

Leído que fue el contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la Ciudad de México, a los                      días del mes de                      del año dos mil diecisiete.

POR "EL INP"

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
APODERADO LEGAL.

POR "EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL

*af*

**NOTA 3. PÓLIZA DE GARANTÍA  
(SOLO EN CASO DE SER ADJUDICADO)**

(\$ MONTO DE GARANTÍA) (IMPORTE CON LETRA)

A FAVOR DE: INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

POR: (NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA)

(NOMBRE DE FINANCIERO), SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$0.00 (IMPORTE CON LETRA)

PARA GARANTIZAR POR EMPRESA ADJUDICADA, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. AD-000, DE FECHA DD-MM-AA, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-012NCZ001-E-2017, CELEBRADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA Y NUESTRO FIADO EMPRESA ADJUDICADA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$IMPORTE (IMPORTE CON LETRA), PARA LA ADQUISICIÓN DE XXX.

(NOMBRE DE FINANCIERO), EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, INCLUIDO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.
- B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DEL SUMINISTRO CONTRATADO, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.
- C) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INP".
- D) EN CASO DE QUE EL CONVENIO MODIFIQUE EL MONTO DEL CONTRATO "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA.
- E) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 175 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2815 Y 2822 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL



NO.	DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUCIONES	FORMULARIO DE LOS CONTABILIZADOS			FORMULARIO CONTABILIZADOS			FECHA	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	HORA/FECHA PARA ENTREGAR	MEDICAMENTOS	PARCIALIDAD DE CUMPLIDO	VARIAS
		REQUISITOS DE LOS CONTABILIZADOS	PODERE DEL RESPONSABLE	CARGO	DE ACUERDO A BASES DE LAS CONVENCIONES									
32	SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS	AL LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA, DONDE SE OBLIGA A GARANTIZAR LA ENTREGA DEL FALLO EN LA PRESENCIA DEL GESTOR DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS, LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PODER JUDICIAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y PASAPORTE PERSONAL.	GENERAL DE BIENESTAR	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	DE ACUERDO A BASES DE LAS CONVENCIONES	SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL	SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL	SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL	SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL	SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL	SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL	SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL	SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL	SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
33	SECRETARÍA DE MARINA (DGSAM)	1.- COPIA DEL FALLO DE LOS JUECES DE LO CIVIL, EN SU CASO, PARA LA ENTREGA DEL FALLO EN LA PRESENCIA DEL GESTOR DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS, LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PODER JUDICIAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y PASAPORTE PERSONAL.	SECRETARÍA DE MARINA	SECRETARÍA DE MARINA	SECRETARÍA DE MARINA	SECRETARÍA DE MARINA	SECRETARÍA DE MARINA	SECRETARÍA DE MARINA	SECRETARÍA DE MARINA	SECRETARÍA DE MARINA	SECRETARÍA DE MARINA	SECRETARÍA DE MARINA	SECRETARÍA DE MARINA	SECRETARÍA DE MARINA
34	D.P.D. SALUD DE TLAXACA	1.- ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA. 2.- COPIA DEL FALLO DE LOS JUECES DE LO CIVIL, EN SU CASO, PARA LA ENTREGA DEL FALLO EN LA PRESENCIA DEL GESTOR DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS, LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PODER JUDICIAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y PASAPORTE PERSONAL.	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD
35	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	1.- COPIA DEL FALLO DE LOS JUECES DE LO CIVIL, EN SU CASO, PARA LA ENTREGA DEL FALLO EN LA PRESENCIA DEL GESTOR DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS, LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PODER JUDICIAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y PASAPORTE PERSONAL.	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD
36	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	1.- COPIA DEL FALLO DE LOS JUECES DE LO CIVIL, EN SU CASO, PARA LA ENTREGA DEL FALLO EN LA PRESENCIA DEL GESTOR DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS, LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PODER JUDICIAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y PASAPORTE PERSONAL.	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD
37	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GIG GONZÁLEZ"	1.- COPIA DEL FALLO DE LOS JUECES DE LO CIVIL, EN SU CASO, PARA LA ENTREGA DEL FALLO EN LA PRESENCIA DEL GESTOR DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS, LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PODER JUDICIAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y PASAPORTE PERSONAL.	HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL
38	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	1.- COPIA DEL FALLO DE LOS JUECES DE LO CIVIL, EN SU CASO, PARA LA ENTREGA DEL FALLO EN LA PRESENCIA DEL GESTOR DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS, LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PODER JUDICIAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y PASAPORTE PERSONAL.	INSTITUTO DE SALUD	INSTITUTO DE SALUD	INSTITUTO DE SALUD	INSTITUTO DE SALUD	INSTITUTO DE SALUD	INSTITUTO DE SALUD	INSTITUTO DE SALUD	INSTITUTO DE SALUD	INSTITUTO DE SALUD	INSTITUTO DE SALUD	INSTITUTO DE SALUD	INSTITUTO DE SALUD
39	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	1.- COPIA DEL FALLO DE LOS JUECES DE LO CIVIL, EN SU CASO, PARA LA ENTREGA DEL FALLO EN LA PRESENCIA DEL GESTOR DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS, LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PODER JUDICIAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y PASAPORTE PERSONAL.	INSTITUTO MATERNO INFANTIL	INSTITUTO MATERNO INFANTIL	INSTITUTO MATERNO INFANTIL	INSTITUTO MATERNO INFANTIL	INSTITUTO MATERNO INFANTIL	INSTITUTO MATERNO INFANTIL	INSTITUTO MATERNO INFANTIL	INSTITUTO MATERNO INFANTIL	INSTITUTO MATERNO INFANTIL	INSTITUTO MATERNO INFANTIL	INSTITUTO MATERNO INFANTIL	INSTITUTO MATERNO INFANTIL
40	SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DEL ESTADO DE GUERRERO	1.- COPIA DEL FALLO DE LOS JUECES DE LO CIVIL, EN SU CASO, PARA LA ENTREGA DEL FALLO EN LA PRESENCIA DEL GESTOR DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS, LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PODER JUDICIAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y PASAPORTE PERSONAL.	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD
41	SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	1.- COPIA DEL FALLO DE LOS JUECES DE LO CIVIL, EN SU CASO, PARA LA ENTREGA DEL FALLO EN LA PRESENCIA DEL GESTOR DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS, LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PODER JUDICIAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y PASAPORTE PERSONAL.	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD
42	SERVICIOS DE SALUD DE NAVARRIT	1.- COPIA DEL FALLO DE LOS JUECES DE LO CIVIL, EN SU CASO, PARA LA ENTREGA DEL FALLO EN LA PRESENCIA DEL GESTOR DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS, LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PODER JUDICIAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y PASAPORTE PERSONAL.	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD

9

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

		ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
DEPENDENCIA SECRETARÍA E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	LIC. JUAN CARLOS BALDERRAMA ROMERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	(688) 5595-800 EXT. 4500	jbalderrama@saludbe.gob.mx	AVENIDA PINONEROS #1005 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 21000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA.
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	LIC. CARLOS EDUARDO LANDAVAZO ARIAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(612) 156-5984	carlos.landavazo@saludbss.gob.mx	CALLE REVOLUCION 822, EL ESTERITO, CP 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
3	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMUJO	DIECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	5132-1200 EXT. 1357	edgar.mondragon@saludcdmx.gob.mx	ALTADENA NÚMERO 23, PISO 5, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810
4	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	C.P. JORGE CARRERA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	5038-1700	jorge.carrera1956@gmail.com	CALLE XOCOCONGO NÚMERO 65, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06920, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
5	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	C.P. ARNOLDO MORENO MEDINA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	(312) 3162-595 (312) 1612-999	adquisiciones_sse_colima@hotmail.com.mx	CARLOS SALAZAR PRECIADO # 249, COLONIA BUROCRATAS MUNICIPALES, LA ESTANCIA, COLIMA, COLIMA, C.P. 28040
6	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	C.P. MARIA DE LOURDES MORA SERRANO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	(618) 1377-085	lourdes.mora@durango.gob.mx	CUAUHTÉMOC 225 NTE ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
7	HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO	LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	5747-7560 EXT. 7353	mtv74@hotmail.com	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5190 COL. MARDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
8	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	DR. GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	01(477) 2672-000 EXT. 1661	drccortes@gmail.com	BLVD MILENIO NO. 130, COLONIA SAN CARLOS LA RONCHA, C.P. 37660, LEÓN, GTO.
9	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	ING. ULISES ABEL GONZÁLEZ GARCÍA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5062-1600 Ext. 43051	aaezshb@gmail.com	CALLE CHIMALPOPOCA NO. 135, COLONIA OBRERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06800, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
10	HOSPITAL DE LA MUJER	LAE. ALEJANDRO PAZ MURGA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5341-1735	azmurga@hotmail.com	CALLE PROLONGACIÓN SALVADOR DÍAZ MIRÓN NO. 374, COLONIA SANTO TOMAS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11340, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
11	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	HECTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	5972-9800	hzavala@hraj.gob.mx	EL ALMACÉN DEL HRAEI, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MEX-PUE. KM. 34.5, COL. ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA EDO. MÉX., C.P. 56530
12	CRAE CHIAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TUXTLA GTZ., CHIAPAS	DR. ARIOSTO COUTIÑO NIÑO	SUBDIRECTOR DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL HEP	01 961 6170700 EXT. 1150	drastomino@hotmail.com	BLVD. S.S. JUAN PABLO II, EQZ. BLVD ANTONIO PARIENTE ALGARÍN S/N, COLONIA CASTILLO TIELEMAS, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
	CRAE CHIAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TUXTLA GTZ., CHIAPAS	DRA. LESLIE YOSHIE RUIZ SANTIAGO	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	01 961 6170700 EXT 1073	leslie17013@hotmail.com	BLVD. S.S. JUAN PABLO II, EQZ. BLVD ANTONIO PARIENTE ALGARÍN S/N, COLONIA CASTILLO TIELEMAS, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
13	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	C. P. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ SALUM	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(834) 1536-100	victor.gonzalez@hrcmv.gob.mx	LIBRAMIENTO GUDALUPE VICTORIA S/N, ÁREA PAJARITOS, CD. VICTORIA, TAMAUPLIPAS
14	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	DR. FAUSTO VELAZQUEZ TELONA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	(951) 5018-080	servauxiliares@hraeoaxaca.gob.mx	ALDAMA SIN NUMERO SAN BARTOLO COYOTEPEC OAXACA C.P. 71256
15	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	DR. ILDEFONSO MACHADO DOMINGUEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	(998) 9427-600 EXT. 51091. CEL. 9995580376	drfmachadohrgpy@gmail.com	CALLE 7 NO. 433 POR 20 Y 22. FRACCIONAMIENTO. ALTABRISA, CP. 97130.MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
16	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	QFB MARIA TERESA MONROY CRUZ	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA	5628-0400 EXT. 64015	mmonroy@insan.edu.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 22 COL. SECCION XVI, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 14080
17	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	5873-0845	alejandro.alatorre@cardiologia.org.mx	DOMICILIO JUAN BADIANO NO. 1, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CODIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO
18	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	M.A.H. SANDRA ANGÉLICA ZAMORA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	5487-1793 ext. 5252	sandra.zamora@inpc.gob.mx	CALZADA DE TLALPAN A 4502, COL. SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CP. 14080
19	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	LI. ANGELICA ESCOBAR ESPINOSA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INSUMOS HOSPITALARIOS	5605-3022 EXT. 4004	insumohospital@vabos.com.mx	AV. INSURGENTES SUR 3577, COLONIA LA FAMA C.P. 14269, CIUDAD DE MÉXICO DELEGACION TLALPAN
20	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOZA DE LOS REYES"	MTRQ. ISIDRO HERNANDEZ DÍAZ	ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3520-9900 EXT. 390	financieros@inpcr.gob.mx	MONTES URALES NO.800 COL. LOMAS VIRREYES DELEG. MIGUEL HIDALGO DISTRITO FEDERAL C.P. 11000
21	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	MTRQ. JOSÉ RAÚL SANCHEZ AMREDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	5999-1000 ext. 10024	jsanchez@nr.gob.mx	CALZADA MEXICO XOCHIMILCO NO. 289 COL. ARENAL DE GUADALUPE C.P. 14989 TLALPAN
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ISIDORO ACEL SÁNCHEZ CEDILLO	JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS	9447-1424 EXT. 12983	isancel.sanchez@issest.gob.mx	AV. SAN FERNANDO N° 547 - 2° PISO, EDIFICIO "A", COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14050, CD DE MÉXICO.
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. JOSÉ MISAEL HERNÁNDEZ CARRILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	5447-1424 EXT. 12975	jose.hernandez@issest.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

DEPENDENCIA/SECRETARÍA/INSTITUTO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. MIGUEL ÁNGEL NAKAMURA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES PREVENIBLES DE VACUNACIÓN	5447-1424 EXT. 89596	mikeLoakamura@issste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LIC. JOCELYN CARRILLO ÁLVAREZ	COORDINADORA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICIONES	5447-1424 EXT. 12997	locarrillo@issste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MARÍA ELENA PALMA SÁNCHEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD.	5447-1424 EXT. 12926	elena.palma@issste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MILDRED YAZMÍN CHÁVEZ CÁRDENAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	5447-1424 EXT. 13097	mychavez@issste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ALEJANDRO MEDINA SANTOYO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL Y NORMATIVIDAD	5447-1424 EXT. 13148	alejandro.medina@issste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MTR. RICARDO JAVIER TORRES LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN	5447-1424 EXT. 12976	ricardo.torres@issste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, TORRE A, PISO 6TO., COL. TORIBIO GUERRA, DEL TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14070
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DRA. DIANA CELIA CARPIO RÍOS	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	(443) 317-50-01, (443) 313-17-60	drioseg@salud.michoacan.gob.mx	ALLENDE # 505, CENTRO, C.P. 58000. MORELIA, MICH.
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ	DELEGADA ADMINISTRATIVA	(443) 340-13-94, (443) 340-55-01 al 08	elleg_admin@salud.michoacan.gob.mx	AV. ENRIQUE RÁMIREZ # 145, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 58270. MORELIA, MICH.
PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro.- 29450	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUAASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11931
PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro.- 29450	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUAASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11931
PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro.- 29450	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUAASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11931
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(444) 8341-100 Ext. 21286	antonio_ahdz_1@hotmail.com	PRO. CALZADA DE GUADALUPE # 5850, COL. LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SUBTENIENTE DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES	ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SEGUIMIENTOS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.	5625-5911 EXT. 5996	ariasnd1873@gmail.com/invmecado.dn18	AV. EJÉRCITO NACIONAL ESQ. CON BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO (PERIFÉRICO) COL. IRRIGACIÓN DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 11640 CAMPO MILITAR NO. 1-J CD. DE MÉX.
SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	TTE. NAV. SSN. CD. CARLOS EDGAR CANALES MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	5624-6500 EXT. 6269	sanidadex@hotmail.com	EJE 2 OTE. H.E.N.M. NÚM. 861, COL. LOS CIPRESSES, DEL COYOACÁN, CP. 04630
SECRETARÍA DE MARINA / OFICIALÍA MAYOR / DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS	JOSÉ LINARES POSADAS CAPITÁN DE CORBETA SSN. LEP.	SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS MÉDICOS	5624 - 6500 EXT. 7337	subrogados_medico.cotizaciones@vshep.co	HERDICA ESCUELA NAVAL MILITAR # 861. EDIF "C" 3ER. NIVEL COL. LOS CIPRESSES, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04880 CIUDAD DE MÉXICO.
O.P.D SALUD DE TLAXCALA.	DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES	DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL O.P.D SALUD DE TLAXCALA.	(246) 4621-060 EXT 8105/8067	esamuel.orrico@gmail.com	IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA. C.P. 90800.
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	LIC. JOSÉ LUIS MONROY FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS ESSO	(951) 50 1 76 00 EXT. 109	subgeraldimonrofin@gmail.com	J.P. GARCÍA NO. 109, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. CP. 68000.
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	01722 2114980	omism.17@gmail.com	MANUEL M. GARDUÑO LOTES 18 AL 21 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA, C.P. 50010, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO.
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. NORMA AURORA ARCE MIRANDA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	7-59-25-17 ó 7-59-25-08	norma.arce@saludsinaloa.gob.mx	CERRO MONTEBELLO NO. 150 OTE. COL. MONTEBELLO, CULIACÁN SINALOA.
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. CLAUDIA MARÍA ESPINOSA JAUREGUI	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-59-25-17 ó 7-59-25-08	claudia.espinosa@saludsinaloa.gob.mx	CERRO MONTEBELLO NO. 150 OTE. COL. MONTEBELLO, CULIACÁN SINALOA.
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	01 (747) 4 71 41 86 Y 4 72 70 95	saludosestatales2015@gmail.com	AV. RUFFO FIGUEROA NO. 6, COL. BORUCRATES, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO. C. P. 39090
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	ING. JORGE ALBERTO TERRAZAS VALENCIA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	(662) 319-41-01, 319-41-02, 319-41-03 Y 319-41-04	terrazas@gmail.com/cotizaciones.saludson	CALZADA DE LOS ANGELES Y DR. JOSÉ MIRO ABELLA, COL. LAS QUINTAS, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83240
SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	CRISTIAN DMAR OLIVARES GORHIAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERV. GRALES.	(311) 217 95 56 EXT. 101	recursos.materiales.san@gmail.com	CALLE GUERRERO No. 273 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 68000, TEPIC, NAYARIT.
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. JAVIER NEME LEVET	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	7222809211.13 Y 16	injem.materiales@gmail.com	PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ING. FERNANDO JUVERA MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ALMACÉN Y FARMACIA	215-23-89 Y 216-24-05	FERNANDO.JUVERA@ISSSTESON.GOB.MX	ALMACEN CENTRAL, JOSE MARIA MENDOZA ENTRE GANDARA Y ARIZONA S/N COLONIA BALDERRAMA.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DEPENDENCIA/SECRETARÍA/INSTITUTO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(55)57245900 Ext. 23639	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX.
IMSS/UMAE GINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(81)866 83000 ext.31458	oscar.mora@imss.gob.mx	BELISARIO #177 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44940 GDL, JALISCO
IMSS/UMAE GINECO NVO LEÓN	FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81903132	fideli.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P.44900
IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA GTO	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel.lopezma@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37820
IMSS/UMAE GINECO SXKI	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2350 5616 2591 5616 2891	armando.jover@imss.gob.mx	RÍO MAGDALENA #289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DEL. ÁLVARO OBREGÓN
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24351	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, CO.MEX. C.P. 02990
IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SXKI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 Ext.21951/22608	noelcruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MÉX.
IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(833)617 0060 ext.32687	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #735 COL.INDEPENDENCIA GDL, JALISCO C.P.44379
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXKI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	israc.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	D/r. 5371 0804 53-73-81-00 ext.28706-28894	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N° 52 COL. EDO DEL ORO STA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 58150
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57473500 ext. 23504-06	alejandro.rodriquez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ.AV.INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL.MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07780
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	JAVIER HERRERA CALVILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81 90 3190 ext. 41747	javier.herrera@imss.gob.mx	AV. PIND SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. 64000 COL. CENTRO DE MTY
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(22)249 3099 ext. 156	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMVM)	JOSÉ MARÍA A. HERNÁNDEZ PARRODI	SUBDIRECTOR DE FARMACIA	2 26 19 00 EXT. 1626	Josemaria.hernandez@issemvm.gob.mx	EZEQUEL ORDOÑEZ, NO. 100, COLONIA LA MERCED, CODIGO POSTAL 50080, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

\*\* PARA IMSS

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO\*.



107,491,028 42,998,776  
 DISTRIBUCIÓN DEL SEGURO SOCIAL (GRS3)

ID	CLAVE				PRESENTACION			CATALOGO DE PRODUCTOS REGIMEN REGIA Y REGIA	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL LÍNEA 010	LÍMITE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD UNIDAD	CANTIDAD UNIDAD
	CADP	GRS	GR	ESP	GR	GR	GR					
1	2530284	010	000	4163	01	00	00	00	00	00	00	128,426
2	2530197	010	000	4359	00	00	00	00	00	00	00	2,611,234
3	2530205	010	000	4418	00	00	00	00	00	00	00	324,213
4	2530291	010	000	5105	00	00	00	00	00	00	00	4,217,705
5	2530149	010	000	5165	00	00	00	00	00	00	00	15,832,100
6	2530291	010	000	5166	01	00	00	00	00	00	00	31,668,438
7	2530290	010	000	5187	00	00	00	00	00	00	00	3,338,970
8	2530253	010	000	5250	01	00	00	00	00	00	00	8,400
9	2530268	010	000	5292	00	00	00	00	00	00	00	208,189
10	2530302	010	000	5309	01	00	00	00	00	00	00	1,797,220
11	2530068	010	000	5332	00	00	00	00	00	00	00	104,891
12	2530373	010	000	5333	00	00	00	00	00	00	00	474,847
13	2530049	010	000	5437	00	00	00	00	00	00	00	7,594
14	2530225	010	000	5440	01	00	00	00	00	00	00	84,689
15	2530219	010	000	5468	00	00	00	00	00	00	00	101,555

21921294 01661699  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SECRETARIA DE SALUD  
 TRABAJO Y SEGURIDAD DEL ESTADO  
 (033311)

ID	CICLOP	GRD	CLAVE			DESCRIPCION	PRESENTACION			CATALOGO DE METAS MEDICAS - REG. AREA MEDICA	ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL USUARIO	UNIDAD DE REGISTROS SIMIARRS A ENTREGAR	CANTIDAD ALMACEN	CANTIDAD PARA ENTREGA	
			GEI	ESP	GF		VAR	UNIDAD	CANT						TIPO
1	25302964	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE			
2	25301037	010	000	4339	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV	15	CAP		CONSUMO EN DEMANDA			
3	25302105	010	000	4118	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	ENV	1	F.G		6	345286	138,108	
4	25300991	010	000	5180	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB		SIN LIMITE		2,190,782	
5	25301449	010	000	5185	00	00	MEFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MEFENAMINA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		SIN LIMITE		2,874,240	
6	25302921	010	000	5186	01	00	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL O OMEPRAZOL TABLETA O GRASA O CAPSULA CADA TABLETA O GRASA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG O OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRASAS O CAPSULAS.	ENV	14	TGC		SIN LIMITE		2,968,465	
7	25302801	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON UN LITRO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	F.A		6	2,459,884	983,964	
8	25302753	010	000	5259	01	00	INTERFERON BETA INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE: INTERFERON BETA INYECTABLE 10 RECOMBINANTE 10 MILLONES UI O INTERFERON BETA INYECTABLE 10 MILLONES UI ENVASE CON 15 FRASCOS AMPULLA CON UN LITRO Y 15 JERINGAS PRECARGADAS CON 1.2 ML DE DILUYENTE.	ENV	15	APA	CATALOGO LITRORE DE CONTROL	2	2,889	1,169	
9	25302806	010	000	5292	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE: MEROPENEM INYECTADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA.	ENV	1	F.A		3	359,184	143,874	
10	25302842	010	000	5309	01	01	TAMISULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMISULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	20	C.T		SIN LIMITE		1,022,434	464,974
11	25302825	010	000	5332	00	00	ERITROPYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE: ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPYETINA BETA 2000 UI ENVASE CON 12 FRASCOS AMPULLA 1 ML CON O SIN DILUYENTE.	ENV	12	F.A		3	284,992	117,981	
12	25302913	010	000	5333	00	00	ERITROPYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE: ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULLA CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O 2 JERINGAS PRECARGADAS.	ENV	6	F.A		3			
13	25302749	010	000	5437	00	00	ROSETANOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ROSETANOL AMBRO O TRIMETAZOLAM EQUIVALENTE A 100 MG O BICLETAL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 80 MG Y FRASCO AMPULLA CON 8 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV		SIN LIMITE		7,768	
14	25302425	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		65,179	26,988
15	25302199	010	000	5488	00	00	VANILINATO SENSIBILIZADO COMPRIMIDO CON LUBRIFICANTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VANILINATO SENSIBILIZADO EQUIVALENTE A 250 MG DE NIDO VANILINATO ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM		SIN LIMITE		96,512	39,905

2

1176593 470284

NO.	CLAVE				PRESENTACION			PERFILES MEDICINA						
	C.COP	OTD	GEN	ESP	DEF	WAP	UNIDAD	CANT	TIPO	CATALOGO - AYUDA PRECISA - RESERVA RESERVA	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL PSS 219	LIMITE DE REGISTROS SANTO ROSA OFERTAR	CANTIDAD MAYOR	UNIDAD MAYOR
1	25302984	010	000	4163	01	00	ENV	20	TAB			SIN LIMITE	11,023	4,410
2	25301037	010	000	4350	00	00	ENV	15	CMP			SIN LIMITE	123,690	49,476
3	25302105	010	000	4418	00	00	ENV	1	F.G			6	14,611	5,645
4	25300291	010	000	5105	00	00	ENV	10	TAB			SIN LIMITE		
5	25301449	010	000	5165	00	00	ENV	30	TAB			SIN LIMITE	385,142	154,007
6	25302921	010	000	5186	01	00	ENV	14	TEC			SIN LIMITE	283,335	113,354
7	25302901	010	000	5167	00	00	ENV	1	F.A			6	190,157	70,883
8	25302753	010	000	5250	01	00	ENV	15	ATA	CATALOGO INFORME DE CONTROL		2		
9	25302608	010	000	5302	00	00	ENV	1	F.A			8	44,946	17,519
10	25303042	010	000	5390	01	01	ENV	20	C.T			SIN LIMITE	87,735	27,694
11	25300026	010	000	5372	00	00	ENV	12	F.A			3		
12	25302573	010	000	5333	00	00	ENV	6	F.A			3	42,232	10,893
13	25300749	010	000	5437	00	00	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA		SIN LIMITE	2,092	829
14	25302425	010	000	5440	01	00	ENV	20	TAB			SIN LIMITE	7,431	2,974
15	25302199	010	000	5448	00	00	ENV	30	COM			SIN LIMITE	4,430	1,772

ID	CLAVE	PRESENTACION				DESCRIPCION	CATALOGO II - NUEVAS MEDICAS - REGIMEN MEDICA	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL PRESTADOR	LIMITE DE REGISTROS SANTIBARRIA A OPERAR	CAMBIO MAYOR	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
		UNIDAD	CANT	TIPO							
1	2530284	010	000	4183	01	00		SIN LIMITE	1,677	847	
2	2530187	010	000	4359	00	00		SIN LIMITE	97,497	38,877	
3	2530205	010	000	4416	00	00		6	10,066	4,039	
4	2530201	010	000	5108	00	00		SIN LIMITE	75,326	30,051	
5	2530144	010	000	5165	00	00		SIN LIMITE	300,327	157,331	
6	2530291	010	000	5186	01	00		SIN LIMITE	470,063	166,076	
7	2530201	010	000	5187	00	00		8	655,312	62,925	
8	2530253	010	000	5250	01	00		2			
9	2530209	010	000	5292	00	00		8			
10	2530342	010	000	5309	01	01		SIN LIMITE	59,464	23,998	
11	2530606	010	000	5332	00	00		3	1,596	639	
12	2530257	010	000	5333	00	00		3			
13	2530849	010	000	5437	00	00		SIN LIMITE			
14	2530243	010	000	5440	01	00		SIN LIMITE	1,572	695	
15	2530259	010	000	5483	00	00		SIN LIMITE	6,444	2,578	

ID.	CUCOP	GPO	GEM	ESP	DF	VAR	CLAVE			PRESENTACIÓN			SECRETARÍA DE SALUD			
							UNIDAD	CMIT	TIPO	CATALOGO DE MEDICAMENTOS REPARAFARMACIA	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IUS 3248	MUNICIPIOS DESTINADOS A SERVIR	CANTIDAD MANUA	CANTIDAD AUTOMATA		
1	2530294	010	000	4183	01	00	VALCICOFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE VALCICOFENO 500 MG ENEMASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE				
2	2530107	010	000	4239	00	00	GRABENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE GRABENTINA 300 MG ENEMASE CON 15 CAPSULAS	ENV	15	CAP		CONSUMO EN DEMANDA		630	276	
3	2530215	010	000	4418	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA PARA OJOS. CONTIENE: TRAVOPROST 40 MICROGRAMOS ENEMASE CON UN FRASCO SOLERO CON 25 ML.	ENV	1	F.O		6				
4	2530291	010	000	5106	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA ENEMASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB		SIN LIMITE				
5	2530149	010	000	5185	00	00	METFORMINA TAB.ETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE METFORMINA 500 MG ENEMASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		SIN LIMITE		2,854	1,142	
6	2530293	010	000	5188	01	00	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL O EPRAPRAZOL. TABLETA O GRASA O CAPSULA CADA TABLETA O GRASA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG O EPRAPRAZOL 20 MG ENEMASE CON 14 TABLETAS O GRASAS O CAPSULAS.	ENV	14	TCC		CONSUMO EN DEMANDA		1,700	3,050	
7	2530291	010	000	5187	00	00	QUEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: QUEPRAZOL 50 MG O PANTOPRAZOL 40 MG ENEMASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	F.A		6		1,400	592	
8	2530253	010	000	5250	01	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INTERFERON BETA RECOMBINANTE HUMANO 3 MILLONES UI O INTERFERON BETA 1 MILLON UI ENEMASE CON 15 FRASCOS AMPULLA CON LIOFILIZADO Y 15 JERINGAS PRECARGADAS CON 12 ML DE DILUYENTE.	ENV	15	APA	CATALOGO BFORNIE DE CONTROL	ENTREGA HOSPITALARIA				
9	2530289	010	000	5282	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM ENEMASE CON 1 FRASCO AMPULLA.	ENV	1	F.A		0				
10	2530342	010	000	5309	01	01	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORIDRATO DE TAMSULOSINA 60 MG ENEMASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	20	C.T						
11	2530286	010	000	5332	00	00	ERITROPYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPYETINA BETA 3000 UI ENEMASE CON 12 FRASCOS AMPULLA 1 ML CON O SIN DILUYENTE.	ENV	12	F.A		3				
12	2530273	010	000	5333	00	00	ERITROPYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPYETINA BETA 4000 UI ENEMASE CON 6 FRASCOS AMPULLA CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O 6 JERINGAS PRECARGADAS.	ENV	6	F.A						
13	2530179	010	000	5437	00	00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DOCETAXEL ARIBRIDO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 10 MG DE DOCETAXEL ENEMASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 80 MG Y FRASCO AMPULLA CON 8 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV		ENTREGA HOSPITALARIA				
14	2530425	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG ENEMASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB						
15	2530199	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISOLICO COMPRIADO CON CAPA ENTREGA CADA COMPRIADO CONTIENE: VALPROATO SEMISOLICO EQUIVALENTE A 200 MG DE ACIDO VALPROICO ENEMASE CON 30 COMPRIADOS.	ENV	30	COM						

*[Handwritten signature]*



U2	CLAVE				PRESENTADOR			CATALOGO DE MEDICAMENTOS REGIMEN REGIMEN MEDICA	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IESS 2019	LIMITE REGISTROS SEMANAS A OFERTAR	CANTIDAD ANUAL	CANTIDAD ANUAL		
	C.C.O.P	G.P.O	Q.E.N	E.S.P	U.F	U.V.R	DESCRIPCION						UNIDAD	C.O.M.T
1	25302964	010	000	4163	01	00	AMOXICILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE AMOXICILINA 500 MG ENVASE CON 28 TABLETS.	ENV	28	TAB	SIN LIMITE	-	-	
2	25301037	010	000	4350	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV	15	GRP	SIN LIMITE	47323	18,930	
3	25302105	010	000	4418	00	00	TRANDOLAPREST SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: TRANDOLAPREST 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 1.5 ML.	ENV	1	F.G	6	-	-	
4	25302091	010	000	5105	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETS.	ENV	10	TAB	SIN LIMITE	10,925	7,970	
5	25301149	010	000	5165	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE METFORMINA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETS.	ENV	30	TAB	SIN LIMITE	-	-	
6	25302021	010	000	5168	01	00	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL O OMEPRAZOL, TABLETA O GRAGEO O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL, 40 MG O RABEPRAZOL, 20 MG O OMEPRAZOL, 20 MG ENVASE CON 14 TABLETS O GRAGEOS O CAPSULAS.	ENV	14	TBC	SIN LIMITE	-	-	
7	25302911	010	000	5187	00	00	QUEBRAZOL O RABEPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MG DE QUEBRAZOL O RABEPRAZOL CONTIENE: QUEBRAZOL O RABEPRAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	F.A	6	-	32,742	
8	25302753	010	000	5250	01	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON 100 U/LUJAZO CONTIENE: INTERFERON BETA, UN RECOMBINANTE HUMANO B MILIONES UI O UN FRASCO AMPULA CON 100 U/LUJAZO CONTIENE: INTERFERON BETA, UN RECOMBINANTE HUMANO B MILIONES UI O UN FRASCO AMPULA CON 100 U/LUJAZO Y 15 JERINGAS PRECARGADAS CON 12 ML DE DILUYENTE.	ENV	15	A.F.A	CATALOGO INTERIOR DE CONTROL	ENTREGA HOSPITALARIA	-	-
9	25302068	010	000	5292	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A	8	-	-	
10	25302842	010	000	5309	01	01	TAMBULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORURO DE TAMBULOSINA 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	20	C.T	SIN LIMITE	-	-	
11	25300826	010	000	5332	00	00	ENTROPYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 U/LUJAZO O SOLUCION CONTIENE: ENTROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ENTROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ENTROPYETINA BETA, 200 UI ENVASE CON 12 FRASCOS AMPULA 1 ML CON O SIN DILUYENTE.	ENV	12	F.A	3	-	208	
12	25301573	010	000	5333	00	00	ENTROPYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 U/LUJAZO O SOLUCION CONTIENE: ENTROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ENTROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ENTROPYETINA BETA, 400 UI ENVASE CON 12 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O G JERINGAS PRECARGADAS.	ENV	6	F.A	3	-	3,370	
13	25300749	010	000	5437	00	00	DOXETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOXETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATO EQUIVALENTE A 10 MG DE DOXETAXEL O DOXETAXEL CON UN FRASCO AMPULA CON 100 MG Y FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA	SIN LIMITE	-	
14	25302825	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETS.	ENV	28	TAB	SIN LIMITE	1,703	682	
15	25302659	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERRICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ASIDO VALPROICO ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	SIN LIMITE	-	-	

8

NO	CUCDP	GRD	GRT	ESP	OF	VAR	CLAVE			PRESENTACION			CANTIDAD AMPLIA	CANTIDAD AMPULLA
							UNIDAD	CANT	TIPO	CATEGORIA II - ITEMS MEDICAS - RED AREA MEDICA	ESQUEMA PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL USUARIO	NUMERO DE ESTEROS SINTOMAS A CUBRIR		
1	2530204	010	000	4103	01	00	RALOPFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOPFENO 80 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		
2	2530107	010	000	4330	00	00	GUARANTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GUARANTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV	15	CAP		CONSUMO EN DEMANDA		16,083
3	2530205	010	000	4410	00	00	TRANDOPROST SOLUCION OFATIMICA CADA ML CONTIENE: TRANDOPROST 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO 60 TIPO CON 2.5 ML.	ENV	1	F.G.		6		764
4	2530021	010	000	5106	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB		CONSUMO EN DEMANDA		102,800
5	2530149	010	000	5105	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		CONSUMO EN DEMANDA		373,142
6	2530292	010	000	5108	01	00	PANTOPRAZOL O INIBIDOR DE LA OMEPRAZOL. TABLETA O BRANCA O CAPSULA CADA TABLETA O BRANCA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O INIBIDOR DE LA OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRASASO CAPSULAS.	ENV	14	TGO		CONSUMO EN DEMANDA		
7	2530291	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUPLIZADO O LUPLIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LUPLIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	F.A.		6		141,241
8	2530055	010	000	5950	01	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CON LUPLIZADO CONTIENE: INTERFERON BETA 10 RECOMBINANTE INMUNO 6 MILLONES U O INTERFERON BETA 10 MILLONES U ENVASE CON 15 FRASCOS AMPULLA CON LUPLIZADO Y 15 JERINGAS PRECARGADAS CON 1.2 ML DE DILUYENTE.	ENV	15	APA	CATACOSO INTERIORE DE CONTROL	2		
9	2530080	010	000	5892	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM INHIBIDOR EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA.	ENV	1	F.A.		8		23,400
10	2530042	010	000	5309	01	01	TRANSILOSINA. CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRANSILOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	20	C.T.				
11	2530026	010	000	5332	00	00	ERITROPYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUPLIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPYETINA BETA 2000 U ENVASE CON 12 FRASCOS AMPULLA 1 ML CON 0.9 ML DE DILUYENTE.	ENV	12	F.A.		3		401
12	2530373	010	000	5333	00	00	ERITROPYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUPLIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPYETINA BETA 2000 U ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULLA 1 ML CON 0.9 ML DE DILUYENTE.	ENV	6	F.A.		3		712
13	2530046	010	000	5437	00	00	DOXETINEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DOXETINEL INYECTABLE 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 MG Y FRASCO AMPULLA CON 0.6 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV				
14	2530245	010	000	5440	01	00	BECLUMETASON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BECLUMETASON 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB				
15	2530199	010	000	5468	00	00	VALPROATO DE SODIO COMPRIMIDO CON CAPSULETA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO DE SODIO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM				

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ID.	C.O.P.	G.F.D.	G.E.N.	E.S.P.	D.F.	V.A.R.	CLAVE			PRESENTACION			INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA CALIFORNIA SUR		
							Q.T.D.	Q.T.D.	Q.T.D.	UNIDAD	C.A.R.T.	T.I.P.O.	C.A.T.A.L.O.G.O. U. N. M. E. D. I. C. A. S. - R. E. G. I. S. T. R. A. D. O.	E.S.C. O. L. A. R. I. A. S. P. A. R. T. I. C. U. L. A. R. E. S. D. E. E. N. T. R. E. G. I. S. T. R. O. S. S. A. M. I. A. R. I. O. S. A. P. E. N. I. A. R.	C.A. N. T. I. D. A. D. I. N. I. M. A. X. I. M. A.
1	2530864	010	000	4163	01	00	RALORFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLODRINATO DE RALORFENO 80 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	28	TAB	SIN LIMITE		40	16	
2	2530807	010	000	4559	00	00	GADEPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE GADOPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ERV	15	CAP	SIN LIMITE	CONSUMO EN DEMANDA	3020	1205	
3	2530705	010	000	4418	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 25 ML.	ENV	1	F.G	6				
4	25300291	010	000	5106	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIBORATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	ERV	10	TAB	SIN LIMITE	CONSUMO EN DEMANDA	16,140	6,656	
5	2530449	010	000	5185	00	00	MEFERONINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLODRINATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	SIN LIMITE	CONSUMO EN DEMANDA	80,800	32,220	
6	2530221	010	000	5165	01	00	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL O OMEPRAZOL. TABLETA O GRASA O CAPSULA CADA TABLETA O GRASA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 50MG O OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRASAS O CAPSULAS.	ERV	14	TGC	SIN LIMITE	CONSUMO EN DEMANDA	75,190	30,078	
7	2530981	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL 50000 EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ERV	1	FA	6		24,010	9,884	
8	2530753	010	000	5259	01	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INTERFERON BETA LIBRE COMBINANTE HUMANO B EL DILUYENTE O INTERFERON BETA 1B1 MILLONES U ENVASE CON 15 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO Y 15 JERINGAS PRECARGADAS CON 1.2 ML DE DILUYENTE.	ERV	15	AFA	2	CATÁLOGO UFORRE DE CONTROL			
9	2530268	010	000	5282	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TROBICINADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ERV	1	FA	8		310	124	
10	2530842	010	000	5389	01	01	TAMSILOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLODRINATO DE TAMSILOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ERV	20	CT	SIN LIMITE				
11	2530826	010	000	5332	00	00	ERITROPYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPYETINA BETA 2000 UI ENVASE CON 12 FRASCOS AMPULA 1 ML CON O SIN DILUYENTE.	ERV	12	FA	3				
12	2530233	010	000	5333	00	00	ERITROPYETINA SOLUCION INYECTABLE: CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPYETINA BETA 400 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O 6 JERINGAS PRECARGADAS.	ERV	6	FA	3		910	384	
13	25304749	010	000	5437	00	00	DOCEXINEL SOLUCION INYECTABLE: CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCEXINEL HUMANO O TROBICINADO EQUIVALENTE A 30 MG DE DOCEXINEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 60 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	ERV	1	ENV	SIN LIMITE	ENTREGA HOSPITALARIA	230	92	
14	2530725	010	000	5440	01	00	BOCALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOCALUTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ERV	28	TAB	SIN LIMITE				
15	2530719	010	000	5468	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON GAPA ENTERRA CABA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 750 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ERV	30	COM	SIN LIMITE				

NO	CLAVE				DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CATALOGO DE MEDICAMENTOS RED AREA MEDICA	ESQUEMAS FINANCIEROS DE ENTREGA PARA EL MES/2010	LIMITE DE REQUERIMIENTOS SEMANALES A ENTREGAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD PUNTO
	CD	GEN	ESP	VAR		UNIDAD	CANT					
1	2530284	010	000	4163	01	00	ENV	26	TAB	SIN LIMITE	-	-
2	2530107	010	000	4359	00	00	ENV	15	CAP	SIN LIMITE	-	-
3	2530205	010	000	4410	00	00	ENV	1	F.G.	8	-	-
4	2530291	010	000	5106	00	00	ENV	10	TAB	SIN LIMITE	36,760	15,504
5	2530146	010	000	5165	00	00	ENV	30	TAB	SIN LIMITE	90,722	30,293
6	2530291	010	000	5186	01	00	ENV	14	TCC	SIN LIMITE	202,752	61,101
7	2530201	010	000	5107	00	00	ENV	1	FA	8	-	19,170
8	2530253	010	000	5620	01	00	ENV	15	AFA	ENTREGA HOSPITALARIA	-	-
9	2530308	010	000	5892	00	00	ENV	1	FA	8	50,000	20,000
10	2530342	010	000	5099	01	01	ENV	20	C.T	SIN LIMITE	-	-
11	2530328	010	000	5532	00	00	ENV	12	FA	3	7,310	2,826
12	2530253	010	000	5533	00	00	ENV	6	FA	3	-	-
13	2530348	010	000	5437	00	00	ENV	1	ENV	SIN LIMITE	-	-
14	2530245	010	000	5440	01	00	ENV	28	TAB	SIN LIMITE	-	-
15	2530219	010	000	5408	00	00	ENV	30	COM	SIN LIMITE	-	-

08.310 150.827  
 SECRETARÍA DE SALUD DE LA  
 CIUDAD DE MÉXICO

5

ID.	CICLOP	CLAVE				DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			CATALOGO II - /FARMACOS - REQUERIDA MEDICA	EXIGENCIAS PARTICULARES DE EMPAQUE PARA EL USUARIO	UNIDAD DE MEDICAMENTO SANTOS A OBTEN	CANTIDAD MAYOR	CANTIDAD MAYOR
		GRD	SEI	ESP	DF		VAR	UNIDAD	CANT					
1	2530194	010	000	4163	01	00	FRASCO AMPULLA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 80 MG EN ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB	SIN LIMITE		100	72
2	2530107	010	000	4339	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG EN ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV	15	CAP	SIN LIMITE	CONSUMO EN DEMANDA		
3	2530105	010	000	4418	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MICROGRAMOS EN ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 25 ML.	ENV	1	F.O.	6			
4	2530291	010	000	5109	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATA DOBLE EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	SIN LIMITE	CONSUMO EN DEMANDA	12,957	5,143
5	2530148	010	000	5165	00	00	MEFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	SIN LIMITE	CONSUMO EN DEMANDA	915,000	328,000
6	2530291	010	000	5186	01	00	PARACETAMOL O PARACETAMOL LIQUORAZOL, TABLETA O CAPSULA O GASCALA LONA, TABLETA O GASCALA O CAPSULA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG O PARACETAMOL 300 MG O PARACETAMOL 200 MG O PARACETAMOL 100 MG EN ENVASE CON 14 TABLETAS O GRASELAS O CAPSULAS.	ENV	14	TCC	SIN LIMITE	CONSUMO EN DEMANDA	117,919	47,168
7	2530281	010	000	5187	00	00	ONEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN DIFUNDIDO CONTIENE: ONEPRAZOL, SOMMO EQUIVALENTE A 40 MG DE ONEPRAZOL O PANTOPRAZOL, SOMMO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON UN DIFUNDIDO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	FA	6			
8	2530253	010	000	5259	01	00	INTERFERON BETA 1B RECOMBINANTE HUMANO 8 MILLONES UI O INTERFERON BETA 1B 8 MILLONES UI EN ENVASE CON 15 FRASCOS AMPULLA CON UN DIFUNDIDO Y 15 SERINGAS PRECARGADAS CON 12 ML DE DILUYENTE.	ENV	15	APA	ENTREGA HOSPITALARIA			
9	2530268	010	000	5282	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN DIFUNDIDO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM EN ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA	8			
10	2530342	010	000	5369	01	01	TAMUSILOXIL, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMUSILOXIL 800 MG EN ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	20	C.T	SIN LIMITE		1,300	600
11	2530263	010	000	5332	00	00	ENTROPOTETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN DIFUNDIDO O SOLUCION CONTIENE: ENTROPOTETINA HUMANA RECOMBINANTE O ENTROPOTETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ENTROPOTETINA BETA 2000 UI EN ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULLA CON UN DIFUNDIDO Y O CON 1 O 6 SERINGAS PRECARGADAS.	ENV	12	FA	3			
12	2530273	010	000	5333	00	00	ENTROPOTETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN DIFUNDIDO O SOLUCION CONTIENE: ENTROPOTETINA HUMANA RECOMBINANTE O ENTROPOTETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ENTROPOTETINA BETA 4000 UI EN ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULLA CON UN DIFUNDIDO Y O CON 1 O 6 SERINGAS PRECARGADAS.	ENV	6	FA	3			
13	2530149	010	000	5437	00	00	DOCEXANIL SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DOCEXANIL AMPOLLETA O TRIHIDRATO EQUIVALENTE A 40 MG DE DOCEXANIL EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 60 MG Y FRASCO AMPULLA CON 6 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA			
14	2530265	010	000	5440	01	00	BCALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BCALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB	SIN LIMITE			
15	2530289	010	000	5488	00	00	VALPROATO SENSICOLO COMPRIMIDO COM CALAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SENSICOLO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO EN ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	SIN LIMITE			

*[Handwritten signature]*

NO.	CUCOP	OTD	GEM	ESP	GF	TAB	CLAVE			PRESENTACION			SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA		
							0556N74017	UNIDAD	CANT	TIPO	CATALOGO DE METAS MEDICAS RED AREA MEDICA	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL OSD 2019	LIMITE DE REGISTROS SIN LIMITAR A OFERTAS	CANTIDAD ALIADA	CANTIDAD UNIDAD
1	25302964	010	000	4183	01	00	0556N74017	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	36	15	
								RAMOXIPENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURATO DE DALOXIPENO 600 MG ENVASE CON 28 TABLETAS							
2	25301037	010	000	4339	00	00	0556N74017	ENV	15	CAF		CONSUMO EN DEMANDA	4,428	1,772	
								GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS							
3	25302105	010	000	4416	00	00	0556N74017	ENV	1	F.G		6			
								TRAMOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAMOPROST 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 7.5 ML							
4	25300291	010	000	5106	00	00	0556N74017	ENV	10	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	6,884	2,688	
								ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS							
5	25301449	010	000	5165	00	00	0556N74017	ENV	30	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	135,756	54,300	
								MEFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CI ORHIDRATO DE MEFENAMINA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS							
6	25302021	010	000	5186	01	00	0556N74017	ENV	14	TGC		CONSUMO EN DEMANDA	35,340	14,086	
								PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. TABLETA O CHASIS O CAPSULA CADA TABLETA O CHASIS O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG O OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O CHASIS O CAPSULAS							
7	25302804	010	000	5187	00	00	0556N74017	ENV	1	FA				18,408	
								OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN FRASCO CONJUNTO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE							
8	25302753	010	000	5250	01	00	0556N74017	ENV	15	AFA	CATALOGO TORRE DE CONTROL	ENTREGA HOSPITALARIA			
								INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INTERFERON BETA (B) RECOMBINANTE HUMANO 5 MILLONES UIO INTERFERON BETA (B) MILLONES UI ENVASE CON 15 FRASCOS AMPULLA CON LIOFILIZADO Y 15 JERINGAS PRECARGADAS CON 1.2 ML DE DILUYENTE							
9	25302888	010	000	5282	00	00	0556N74017	ENV	1	FA			2,982	1,197	
								MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA							
10	25302042	010	000	5389	01	01	0556N74017	ENV	20	CT			551	221	
								KLASKASINA CAPSULO O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULO O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORIDRATO DE TAMBULOSOSA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA							
11	25300826	010	000	5332	00	00	0556N74017	ENV	12	FA			454	182	
								ERITROPORETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERTROPORETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERTROPORETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERTROPORETINA HUMANA RECOMBINANTE BETA. 3000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULLA A 1 ML CADA SIN DILUYENTE							
12	25302873	010	000	5333	00	00	0556N74017	ENV	6	FA					
								ERTROPORETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERTROPORETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERTROPORETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERTROPORETINA HUMANA RECOMBINANTE BETA. 3000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULLA CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O 6 JERINGAS PRECARGADAS							
13	25300749	010	000	5437	00	00	0556N74017	ENV	1	ERV		ENTREGA HOSPITALARIA			
								DOCEFAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DOCEFAXEL ANHIPO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 400 MG DE DOCEFAXEL EN UN FRASCO AMPULLA CON 80 MG Y FRASCO AMPULLA CON 8 ML DE DILUYENTE							
14	25302425	010	000	5440	01	00	0556N74017	ENV	28	TAB			540	216	
								BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS							
15	25302458	010	000	5488	00	00	0556N74017	ENV	30	COM					
								VALPROATO SENSODACO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERRICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SENSODACO EQUIVALENTE A 250 MG DE ABOO VALPROICO ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS							

CLAVE										PRESENTACION			SERVICIOS DE ATENCION ENFERMERA		
NO	C.C.P.P.	GRUPO	CEFI	ESP	OP	VIA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	CATALOGO DE BIENES NEGOCIAS - REGIMEN MEDICO	ESQUEMAS PARTICULARES DE MEDICA PARA EL ISSSTE 2019	LINEA DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD ENFERIA	CANTIDAD MEDICA
1	2530284	010	000	4183	01	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORALDRATO DE PARACETAMOL 60 MG ENVASE CON 28 TABLETS	ENV	28	TAB			SIN LINEA	4,000	1,500
2	2530107	010	000	4339	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENV	15	CHP		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LINEA	38,000	15,200
3	2530105	010	000	4410	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO COTIENO CON 25 ML	ENV	1	F.G			6	3,000	1,200
4	2530091	010	000	5108	00	00	ATROVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATROVASTATINA CALCICA TRIBRIDINA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATROVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETS	ENV	10	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LINEA	123,000	49,000
5	2530149	010	000	5165	00	00	NETOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORALDRATO DE NETOPROLOL 650 MG ENVASE CON 30 TABLETS	ENV	30	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LINEA	320,000	140,000
6	2530291	010	000	5186	01	00	PARITOPROLOL O PARITOPROLOL UO ENFERIA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: PARITOPROLOL 30 MG OMBRETIPOLOL 20 MG ENVASE CON 10 TABLETS O GRANULOS CAPSULAS	ENV	14	TGC		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LINEA	320,000	137,200
7	2530291	010	000	5187	00	00	OLEFRAZOL O PANORPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE OLEFRAZOL O PANORPRAZOL EQUIVALENTE A 40 MG DE OLEFRAZOL O FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE INYECTABLE	ENV	1	FA			6	160,000	40,000
8	2530273	010	000	5250	01	00	INTERFERON BETA 1B RECOMBINANTE HUMANO 4 MILLIONES UI O INTERFERON BETA 1B 4 MILLONES UI ENVASE CON 15 FRASCOS AMPULLA CON 10 ML ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV	15	MFA CONTROL	CATALOGO INTERFERON DE ENTREGA HOSPITALARIA		2	10,000	4,000
9	2530208	010	000	5282	00	00	INTERFERON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: INTERFERON BETA 1B RECOMBINANTE HUMANO 4 MILLIONES UI O INTERFERON BETA 1B 4 MILLONES UI ENVASE CON 15 FRASCOS AMPULLA	ENV	1	FA			4	10,000	4,000
10	2530302	010	000	5309	01	01	TASLOSOMA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORALDRATO DE TAMSLOSOMA 40 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV	20	C.T			SIN LINEA	25,500	10,000
11	2530088	010	000	5337	00	00	ERITROPYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 10 ML ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV	12	FA			3	10,000	4,000
12	2530273	010	000	5373	00	00	ERITROPYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 10 ML ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV	6	FA			3	400	160
13	2530049	010	000	5437	00	00	ROSEKEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ROSEKEL (AMBIEN TO TERIBATOLO EQUIVALENTE A 10 MG DE ROSEKEL) ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 60 MG Y FRASCO AMPULLA CON 3 ML DE ROSEKEL	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA		SIN LINEA		
14	2530275	010	000	5440	01	00	REGALUMBAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: REGALUMBAN 50 MG ENVASE CON 28 TABLETS	ENV	28	TAB			SIN LINEA	1,300	500
15	2530219	010	000	5489	00	00	VALPROATO SODICO COMPUESTO CON GUAJINERINA CADA COMPUESTO CONTIENE: VALPROATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 COMPUESTOS	ENV	30	COM			SIN LINEA		

8

1

NO	CLAVE				DESCRIPCION	PRESENTACION				CANTIDAD ALTA	CANTIDAD BAJA				
	CICOP	GPO	DEFI	ESP		DIR	VIA	UNIDAD	CANT			IPRO	CATEGORIA MENSURACION MEDICAMENTO	ESPECIFICACIONES ENTREGA POR EL LUIS 2019	CONTENERIDORES SIN LIMITAR A OTRAS
1	2530284	010	000	4153	01	00	PASTORILLO TABLETA CON TABLETA CONTIENE: CLONIDINO DE 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE		
2	2530107	010	000	4159	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CON CÁPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CÁPSULAS	ENV	15	CPA		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE		
3	2530285	010	000	4419	00	00	TRACOPROST SOLUCION OFTALMICA CON UN CONTENIDO: TRACOPROST 0.4 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 25 ML	ENV	1	FG		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	6	2277
4	2530081	010	000	5108	00	00	ATROVASENA TABLETA CON TABLETA CONTIENE: ATROVASTATINA CALCICA HIBRIDADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATROVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE		88 872
5	2530449	010	000	5193	00	00	METFORMINA TABLETA CON TABLETA CONTIENE: CLONIDINO DE METFORMINA 650 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	30	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE		34749
6	2530291	010	000	5186	01	00	PANTOPAZOL O GRABELA O GRABEVA TABLETA O GRABELA O GRABELA O GRABELA O TABLETA O GRABELA O GRABELA CONTIENE: PANTOPAZOL 40 MG O INIBIDOR DE SECRETION DE ACIDO GASTROENTEROINTESTINAL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRABEVA O CÁPSULAS	ENV	14	TCC		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE		
7	2530281	010	000	5187	00	00	GUARAZINA O PANTOPAZOL SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CON LIBRIZADO CONTIENE: GUARAZINA SODICA CON UN CONTENIDO DE 250 MG O INIBIDOR DE PANTOPAZOL SODICO EQUIVALENTE A 20 MG DE PANTOPAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIBRIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DISOLVENTE	ENV	1	FA			6		
8	2530273	010	000	5250	01	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CON LIBRIZADO CONTIENE: INTERFERON BETA HUMANIZADO RECOMBINANTE HUMANIZADO O INYECTABLE INTERFERON BETA HUMANIZADO RECOMBINANTE CON UN CONTENIDO DE 1 MILLON DE UNIDADES O 15 FERMOSSPRESCRIBIENDOS CON 12 ML DE DISOLVENTE	ENV	15	APA CONTROL	CATALOGO INTERIO DE ENTREGA HOSPITALARIA		2		
9	2530286	010	000	5292	00	00	NEROPEREN SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: NEROPEREN TRIHIDRATO EQUIVALENTE A 1 G DE NEROPEREN ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA			8	11316	4597
10	2530242	010	000	5009	01	01	TRANSILUSINA CAPSULA O TAB. E. TAB. DE LIBRACION PROLONGADA CON CÁPSULA O TABLETA DE LIBRACION PROLONGADA CONTIENE: CLONIDINO DE 100 MICROGRAMOS O 4 MG ENVASE CON 28 CÁPSULAS O TABLETAS DE LIBRACION PROLONGADA	ENV	20	CT			SIN LIMITE		
11	2530426	010	000	5332	00	00	ENTROPYENTINA SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CON LIBRIZADO O SOLUCION CONTIENE: ENTROPYENTINA HUMANIZADA RECOMBINANTE O ENTROPYENTINA HUMANIZADA RECOMBINANTE ALFA O ENTROPYENTINA BETA 2000 UI ENVASE CON 12 FRASCOS AMPULLA 1 ML CON O SIN DISOLVENTE	ENV	12	FA			3		
12	2530273	010	000	5333	00	00	ENTROPYENTINA SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CON LIBRIZADO O SOLUCION CONTIENE: ENTROPYENTINA HUMANIZADA RECOMBINANTE O ENTROPYENTINA HUMANIZADA RECOMBINANTE ALFA O ENTROPYENTINA BETA 2000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULLA CON O SIN DISOLVENTE O CON 1 O 8 FERMOSSPRESCRIBIENDOS	ENV	6	FA			3		
13	2530049	010	000	5433	00	00	DOCTIVEL SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CONTIENE: DOCTIVEL ASIRIBIO O TENDIMIVAVIO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCTIVEL O ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 80 MG Y FRASCO AMPULLA CON 8 ML DE DISOLVENTE	ENV	1	ENV		ENTREGA HOSPITALARIA	SIN LIMITE		
14	2530045	010	000	5440	01	00	BCALUTAMIDA TABLETA CON TABLETA CONTIENE: BECALUTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB			SIN LIMITE		
15	2530199	010	000	5483	00	00	VITALPROTO SEMISOLIDO COMBINADO CON GOMA ENTERICA CON COMBINADO CONTIENE: VITALPROTO SEMISOLIDO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 COMBINADOS	ENV	30	COLA			SIN LIMITE		





CLASE							PRIORIZACION				SERVICIOS ESTABLES EN EL ESTAD DE GUERRE			
N.O.	C-COP	GRU	ESQ	DF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	CATEGORIA MENSUAL 00-245- REQ AMPLIADA	ENTIDADES PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL PERIODO 2019	LIMITE DE REQUISITOS SERVICIOS A OFERTAR	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
1	25302064	010	000	4163	01	00	PAQUETE EN TABLETA CON TABLETA CON CONTENIDO: CLONIDINATO DE RACEMATO EN 150 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SH LUMITE	1,400	510
2	25301007	010	000	439	00	00	GLABENETINA CAPSULA CON 28 TABLETAS. CONTENIDO: GLABENETINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV	15	CP	CONSUMO EN DEMANDA	SH LUMITE	6,483	2,590
3	25302105	010	000	4118	00	00	PAROXETINA SOLUCION ORAL CON 30 TABLETAS. CONTENIDO: PAROXETINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	1	F-G		SH LUMITE	600	200
4	25300791	010	000	5106	00	00	ALTOXASTATINA TABLETA CON 10 TABLETAS. CONTENIDO: ALTOXASTATINA CALICIA FRUSTRADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ALTOXASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SH LUMITE	124,846	40,039
5	25301418	010	000	5165	00	00	NETROXINA TABLETA CON 30 TABLETAS. CONTENIDO: NETROXINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SH LUMITE	1,104,707	433,915
6	25302921	010	000	5186	01	00	PAROXETINA O RABEPRAZOL TABLETA CON 10 TABLETAS. CONTENIDO: PAROXETINA 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS O RABEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	14	TCG	CONSUMO EN DEMANDA	SH LUMITE	452,434	100,974
7	25302801	010	000	5187	00	00	QUERAZOL O PAROXETINA SOLUCION INYECTABLE CON 10 TABLETAS. CONTENIDO: QUERAZOL O PAROXETINA SOLUCION INYECTABLE CON 10 TABLETAS.	ENV	1	FA		SH LUMITE	194,154	77,482
8	25302753	010	000	5250	01	00	INTERFERON BETA 1B RECOMBINANTE HUMANO 8 MILLIONES UNIDADES INTERNACIONALES EN 100 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS Y 15 ENVASES PRECARGADOS CON 12 ML DE DISOLVENTE.	ENV	15	AF-A CONTROL	ENTREGA HOSPITALARIA	SH LUMITE	2	
9	25302008	010	000	5282	00	00	INTERFERON BETA 1B RECOMBINANTE HUMANO 8 MILLIONES UNIDADES INTERNACIONALES EN 100 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV	1	FA		SH LUMITE	10,830	4,302
10	25303042	010	000	5309	01	01	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CON 10 TABLETAS. CONTENIDO: TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CON 10 TABLETAS.	ENV	20	CT		SH LUMITE	3,127	1,251
11	25300808	010	000	5302	00	00	ENTROFENINA SOLUCION INYECTABLE CON 10 TABLETAS. CONTENIDO: ENTROFENINA SOLUCION INYECTABLE CON 10 TABLETAS.	ENV	12	FA		SH LUMITE	1,768	706
12	25302973	010	000	5333	00	00	ENTROFENINA SOLUCION INYECTABLE CON 10 TABLETAS. CONTENIDO: ENTROFENINA SOLUCION INYECTABLE CON 10 TABLETAS.	ENV	6	FA		SH LUMITE	1,545	610
13	25300719	010	000	5437	00	00	DOCELANE SOLUCION INYECTABLE CON 10 TABLETAS. CONTENIDO: DOCELANE SOLUCION INYECTABLE CON 10 TABLETAS.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA	SH LUMITE		
14	25302025	010	000	5440	01	00	BIACALUFAMIDA TABLETA CON 28 TABLETAS. CONTENIDO: BIACALUFAMIDA 300 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SH LUMITE		
15	25302199	010	000	5480	00	00	VALPROATO SEMISOLIDO COMPUESTO CON 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. CONTENIDO: VALPROATO SEMISOLIDO COMPUESTO CON 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM		SH LUMITE	600	200

2

Handwritten signature or mark.

CLAVE										PRESENTACION				SERVICIOS DE SALUD DE #ICROEJ01	
NO	CICOR	GRU	GEI	ESP	DF	VRS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	CATALOGO II- ITEMS DEVEDA- RED AREA MEDICA	ESQUEMA PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IHS 2019	LIMITE REGIMIOS SANTIBRIS A GERIAT	CANTIDAD ALTERN	CANTIDAD LIMITE
1	25302584	010	000	4113	01	00	PAQUETE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORQUINOLO DE PARACETAMOL 60 MG EMBASE CON 28 TABLETS	ENV	28	TAB			SIMILITE	5,000	2,000
2	25301037	010	000	4359	00	00	COMBENTINA OXEPILA CADA CAPSULA CONTIENE: COMBENTINA 300 MG EMBASE CON 15 CAPSULAS	ENV	15	CP		CONSUMO EN DEMANDA	SIMILITE	75,000	30,000
3	25302105	010	000	4418	00	00	PAROPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: PAROPROST 40 MICROGRAMOS EMBASE CON UN FRASCO SOLUCION CON 25 ML	ENV	1	F.S			6	200	00
4	25302291	010	000	5105	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA INDIVIDUAL EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA EMBASE CON 10 TABLETS	ENV	10	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	SIMILITE	40,000	10,000
5	25301449	010	000	5165	00	00	MEFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COMBENTINA DE METOPROLOL 650 MG EMBASE CON 30 TABLETS	ENV	30	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	SIMILITE	350,000	140,000
6	25302291	010	000	5184	01	00	PAROPROST O PAROPROST JODOPROSTOL. TAB EN LA OXEPILA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: PAROPROST 40 MG DE OXEPILA SOLUCO 20 MG U OXEPILAZOL 20 MG EMBASE CON 1 X TABLETS COMBENTINA CAPSULAS	ENV	14	TDC		CONSUMO EN DEMANDA	SIMILITE	225,000	90,000
7	25302901	010	000	5187	00	00	OPERAZOL O PAROPROST SOLUCION INYECTABLE: CADA FRASCO AMPULLA CON LITRO DE SOLUCION CONTIENE: OPERAZOL SOLUCO EQUIVALENTE A 40 MG DE OPERAZOL O PAROPROST CON 100 ML DE SOLUCION Y 10 ML DE SOLUCION EMBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION Y 10 ML DE SOLUCION	ENV	1	FA			6	100,000	40,000
8	25302293	010	000	5220	01	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE COMBENTINA BETA 18 RECOMENDANTE HUMANO 8 MILLONES UI O INTERFERON BETA 18 RECOMENDANTE HUMANO 8 MILLONES UI O SOLUCION Y 150 MICROGRAMOS PRECURSORES CON 12 ML DE SOLUCION	ENV	15	FA CONTROLO		ENTREGA HOSPITALARIA	2		
9	25302288	010	000	5292	00	00	MAROPROST SOLUCION INYECTABLE: CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE INTERFERON BETA 18 RECOMENDANTE EQUIVALENTE A 1 G DE INTERFERON BETA 18 FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA			8	24,000	6,000
10	25300042	010	000	5399	01	01	TRUSOL, CIMA, CEFALIA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORQUINOLO DE TETRACICLINA 0.4 MG EMBASE CON 28 CAPSULAS O TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV	20	CT			SIMILITE	3,500	1,400
11	25300026	010	000	5302	00	00	EMBROPOVETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION CONTIENE: EMBROPOVETINA CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE HIDRALA RECOMENDANTE ALTA O EMBROPOVETINA 7800 UI EMBASE CON 12 FRASCOS AMPULLA 1 ML CON O SIN DILUYENTE	ENV	12	FA			3	400	180
12	25302573	010	000	5333	00	00	EMBROPOVETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION CONTIENE: EMBROPOVETINA CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE HIDRALA RECOMENDANTE ALTA O EMBROPOVETINA 7800 UI EMBASE CON FRASCOS AMPULLA CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O 6 FRASCOS DE FRASCOS	ENV	6	FA			3	5,200	2,000
13	25300748	010	000	5407	00	00	DOCEFAL, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DOCEFAL AMONIO O TRIBENALAMOL EQUIVALENTE A 60 MG DE DOCEFAL BEL EMBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML Y FRASCO AMPULLA CON 0.5 ML DE DILUYENTE	ENV	1	ENV		ENTREGA HOSPITALARIA	SIMILITE	672	200
14	25300425	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG EMBASE CON 28 TABLETS	ENV	28	TAB			SIMILITE		
15	25302189	010	000	5486	00	00	VALPROATO SEMISOLUCO COMBUSTIVO CON CADA ENTREGA CADA COMBUSTIVO CONTIENE: VALPROATO SEMISOLUCO EQUIVALENTE A 250 MG DE APODO VALPROATO EMBASE CON 30 COMBUSTIVOS	ENV	30	COM			SIMILITE	500	200

2



CLAVE								FRECUENCIA			CATEGORIAS DE SERVICIOS REQUERIDOS		SERVICIOS DE SALUD DE DEMANDA (ATENCION MEDICA)	
NO	CCOOP	GRUPO	SEI	ESP	ET	VRS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESTADO DE ENTREGA	LINEA DE REGISTROS SUMINISTROS A OFERTAR	CANTIDAD ACTIVA	CANTIDAD RESERVA
1	2530294	010	000	483	01	00	PAQUETE DE TABLETAS CON CONTENIDO: CLONIDINO DE 120 MG EN ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB		SIN LINEA	210	108
2	2530402	010	000	439	00	00	GALETA PARA CADA CADA CON CONTENIDO: GABAPENTINA 300 MG EN ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENV	15	CAF	CONSUNTO EN DEMANDA	SIN LINEA		
3	2530295	010	000	410	00	00	TRIPROESTI SOLUCION ORAL CON CONTENIDO: TRIPROESTI 49 MG EN ENVASE CON 25 ML	ENV	1	F/G		6		
4	2530291	010	000	508	00	00	ATROVASTATINA TABLETAS CON CONTENIDO: ATROVASTATINA CALCICA TRIHIDRATO EQUIVALENTE A 20 MG DE ATROVASTATINA EN ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	CONSUNTO EN DEMANDA	SIN LINEA	1.350	540
5	2530449	010	000	565	00	00	MEFENAMA TABLETAS CON CONTENIDO: CLONIDINO DE 120 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	CONSUNTO EN DEMANDA	SIN LINEA	350.000	140.000
6	2530291	010	000	516	01	00	PANTOPRAZOL ORBESINZOLIL ORBESINZOLIL TABLETAS O ORBESINZOLIL ORBESINZOLIL CAPSULAS	ENV	14	TSC	CONSUNTO EN DEMANDA	SIN LINEA	405.149	162.669
7	2530291	010	000	5181	00	00	OPERAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE 600 MG EN ENVASE CON 10 UTILIZADO CON CONTENIDO: OPERAZOL 400 MG DE OPERAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE 400 MG DE PANTOPRAZOL EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 UTILIZADO Y 10 ML DE DILUYENTE	ENV	1	FA		6	44.502	18.401
8	2530273	010	000	5250	01	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPOLLA CON 10 UTILIZADO CON CONTENIDO: INTERFERON BETA 18 RECOMBINANTE HUMANO BILTONESIA O ANTERFERON BETA 18 BILTONESIA EN ENVASE CON 15 FRASCOS AMPOLLA CON 10 UTILIZADO Y 15 JERINGAS PRECARGADAS CON 12 ML DE DILUYENTE	ENV	15	APA CONTROL	ENTREGA HOSPITALARIA	2		
9	2530708	010	000	5292	00	00	MEMORFEN SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPOLLA CON 10 UTILIZADO CON CONTENIDO: MEMORFEN 100 MG EN ENVASE CON 10 UTILIZADO Y 10 ML DE DILUYENTE	ENV	1	FA		6		
10	25303042	010	000	5305	01	01	TRASUOLAM CAPSULA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA CON CONTENIDO: TRASUOLAM 100 MG EN ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV	20	CT		SIN LINEA		
11	2530478	010	000	5312	00	00	ENTROPERETINA SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPOLLA CON 10 UTILIZADO CON CONTENIDO: ENTROPERETINA 100 MG EN ENVASE CON 10 UTILIZADO Y 10 ML DE DILUYENTE	ENV	12	FA		3		
12	2530273	010	000	5333	00	00	ENTROPERETINA SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPOLLA CON 10 UTILIZADO CON CONTENIDO: ENTROPERETINA 100 MG EN ENVASE CON 10 UTILIZADO Y 10 ML DE DILUYENTE	ENV	6	FA		3		
13	2530478	010	000	5437	00	00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPOLLA CON CONTENIDO: DOCETAXEL 100 MG EN ENVASE CON 10 UTILIZADO Y 10 ML DE DILUYENTE	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA	SIN LINEA		
14	2530245	010	000	5440	01	00	BROLUPTAMINA TABLETAS CON CONTENIDO: BROLUPTAMINA 80 MG EN ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB		SIN LINEA		
15	2530219	010	000	5444	00	00	VIA PROXIMO SEMESTRE COMPROMISO CON 094 ENTREGA CON CONTENIDO: VIA PROXIMO SEMESTRE COMPROMISO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO EN ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM		SIN LINEA		

2

*[Handwritten signature]*

CLAVE							PRESENTACION				ESTACION FARMACIA		REQUERIMIENTO		SEGUROS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCION DE PREVISION)			
NO	CUCO	OPD	DEL	ESP	OF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ALIAS PRODUCTOS FARMACIA	ENTIDADES PARTICIPANTES ENTREGA PARA EL MES 2010	LIMITES REQUISITOS SUMINISTROS A OTORGAR	CANTIDAD ALIENA	CANTIDAD LIBRE	SE	SE	
1	2530294	010	000	4183	01	00	VALPROATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB			SIN LIMITE					
2	2530003	010	000	4339	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV	15	CAP			CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE				
3	2530216	010	000	4410	00	00	PAROXETIN SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: PAROXETIN 40 MG ENVASE CON UN FRASCO SOLUCION CON 25 ML.	ENV	1	FG				6				
4	2530291	010	000	5106	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA BROMIDATO EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB			CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	34,340	13,616		
5	2530149	010	000	5165	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	30	TAB			CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	12,3019	40,208		
6	2530221	010	000	5166	01	00	PAROXETIN O BLENTEROX. SOLUCION INYECTABLE. TABLETA O SANGRE O CAPSULA CADA TABLETA O SANGRE O CAPSULA CONTIENE: PAROXETIN 40 MG ENVASE CON 1 TABLETA O SANGRE O CAPSULA.	ENV	14	TOC			CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE				
7	2530291	010	000	5187	00	00	OLESTERAZOL O PAROXETIN. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION CONTIENE: OLESTERAZOL 500 MG EQUIVALENTE A 40 MG DE OLESTERAZOL O PAROXETIN. SOLUCION EQUIVALENTE A 40 MG DE PAROXETIN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	FA				6				
8	2530259	010	000	5790	01	00	INTERFERON BETA IN SOLUCION ANTICAPSA. EL FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION CONTIENE: INTERFERON BETA RECOMBINANTE HUMANO 6 MILLONES UI O INTERFERON BETA 180 MILLONES UI ENVASE CON 15 FRASCOS AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION Y 15 SERINGAS PRECARGADAS CON 1.2 ML DE DILUYENTE.	ENV	15	ALA CONTROL			ENTREGA HOSPITALARIA	2				
9	2530288	010	000	5792	00	00	METFORMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION CONTIENE: METFORMINA 850 MG EQUIVALENTE A 1 G DE METFORMINA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA				4				
10	2530342	010	000	5309	01	01	FRASCO SIN CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORIDRATO DE TANALOSINA 0.4 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	20	CJT				SIN LIMITE				
11	2530029	010	000	5332	00	00	EMTROPOVETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION CONTIENE: EMTROPOVETINA 100 MG EQUIVALENTE A 100 MG DE EMTROPOVETINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA 1 ML CON 10 SERINGAS PRECARGADAS.	ENV	12	FA				3				
12	2530373	010	000	5333	00	00	EMTROPOVETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION CONTIENE: EMTROPOVETINA 100 MG EQUIVALENTE A 100 MG DE EMTROPOVETINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA 1 ML CON 10 SERINGAS PRECARGADAS.	ENV	6	FA				3				
13	2530029	010	000	5437	00	00	DOCELIVEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION CONTIENE: DOCELIVEL 100 MG EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCELIVEL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA 1 ML CON 10 SERINGAS PRECARGADAS.	ENV	1	ENV		ENTREGA HOSPITALARIA	SIN LIMITE					
14	2530245	010	000	5440	01	00	ROCALUMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROCALUMIDA 20 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB				SIN LIMITE				
15	2530219	010	000	5480	00	00	VALPROATO SENSACION CONTROLADO CON CADA ENVASE CADA CONTROLADO CONTIENE: VALPROATO SENSACION EQUIVALENTE A 750 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 CONTROLADOS.	ENV	30	COM				SIN LIMITE				

2

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

CLAVE

PRESENTACION

1310230  
 SERVICIOS DE SALUD DE EMPLUADOS  
 FOLIOS 1

527299

N/O	C.C.O.P.	GRU	GEN	EST	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	CATALOGO- NOMENCLATURA	ESTADOS PARTICULARES DE ENTREGA (PARA EL MES 2019)	LIMITE FRECUENCIAS SANTIMANE A OBTENER	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD ASIGNADA
1	25302964	010	000	4182	01	00	PIL COMESTIVO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUINIDINATO DE DIPOPIRIMIDINA 400 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		ENTREGA EN DEMANDA	SIN LIMITE		
2	25301031	010	000	4239	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV	15	CAP		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	2012	805
3	25302105	010	000	4418	00	00	TRANSPOREST SOLUCION ORAL CALDA CON LACTOSA. TRANSPOREST 40.	ENV	1	FIO			6		
4	25303091	010	000	5106	00	00	ATORASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORASTATINA CALDA. FIBRINOLITICO EQUIVALENTE A 10 MG DE ALTOPROSTASINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	182,016	72,808
5	25301640	010	000	5105	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	857,627	383,011
6	25302921	010	000	5186	01	00	PANTOPRAZOL O PANTOPRAZOL. TABLETA O CAPSULA O COMBICAM O COMBICAM. TABLETA O CAPSULA O COMBICAM CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O PANTOPRAZOL 20 MG O COMBICAM 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	14	TGC		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	102,099	40,812
7	25302981	010	000	5319	00	00	QUIETAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION. CONTENIENE: QUIETAZOL 20 MG O PANTOPRAZOL 20 MG O QUIETAZOL 100 MG O PANTOPRAZOL 40 MG ENVASE CON 10 ML DE SOLUCION.	ENV	1	FA			6	63,999	26,394
8	25302923	010	000	5294	01	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EN SOLUCION LIQUIDA. CONTENIENE: INTERFERON BETA 10 UI O INTERFERON BETA 10 UI ENVASE CON 15 FRASCOS AMPULLA CON 12 ML DE SOLUCION.	ENV	15	ARA	CATALOGO UNOMBRE DE CONTROL	ENTREGA HOSPITALARIA	2		
9	25302998	010	000	5292	00	00	METOPROLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION. CONTENIENE: METOPROLOL 150 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA			8	1,500	600
10	25303014	010	000	5293	01	01	TABLETAS COMBICAM O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: QUINIDINATO DE DIPOPIRIMIDINA 400 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	28	CT			SIN LIMITE	3,100	1,248
11	25303036	010	000	5242	00	00	ENTROFENITINA SOLUCION INYECTABLE EN SOLUCION LIQUIDA. CONTENIENE: ENTROFENITINA 100 MG ENVASE CON 12 FRASCOS AMPULLA 1 ML CON O SIN DIUVALENTE.	ENV	12	FA			3	280	112
12	25302973	010	000	5333	00	00	ENTROFENITINA SOLUCION INYECTABLE EN SOLUCION LIQUIDA. CONTENIENE: ENTROFENITINA 100 MG ENVASE CON 12 FRASCOS AMPULLA 1 ML CON O SIN DIUVALENTE.	ENV	6	FA			3	4,695	1,784
13	25300749	010	000	5497	00	00	DOCEPILET SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DOCEPILET 40 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA 10 ML DE SOLUCION. CONTENIENE: DOCEPILET 40 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA 10 ML DE SOLUCION.	ENV	1	ENV		ENTREGA HOSPITALARIA	SIN LIMITE		
14	25302425	010	000	5440	01	00	BIACULITAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BIACULITAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB			SIN LIMITE		
15	25302109	010	000	5448	00	00	VALPROATO SODICO COMPLEMENTO CON CALVA ENTERICA CADA COMPLEMENTO CONTIENE: VALPROATO SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 COMPLEMENTOS.	ENV	30	COM			SIN LIMITE	300	100

2

2

784,059 315,322  
 SERVICIOS DE SALUD DE SIMON

CLASE										PRESENTACION				CANTIDAD DE MATERIAS PRIMAS REQUERIDAS		REQUERIMIENTO PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL QSD 2019		UNIDADES REQUERIDAS ENTREGADAS A OTRAS		CANTIDAD ENTREGADA	
ID	CLICOP	GRD	GEI	ESP	DF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD DE MATERIAS PRIMAS REQUERIDAS	REQUERIMIENTO PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL QSD 2019	UNIDADES REQUERIDAS ENTREGADAS A OTRAS	CANTIDAD ENTREGADA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD ENTREGADA					
1	2530284	010	000	4193	01	00	PALCONTRO TABLETA CON TABLETA CONTIENE: CLORIBUTO DE BILDORFEN 80 MG ENVASE CON 24 TABLETS.	ENV	24	TAB				SIN LIMITE							
2	2530107	010	000	4330	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CON ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENV	15	CP		CONSUMO EN DEMANDA		SIN LIMITE	15,000	6,000					
3	2530205	010	000	4118	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA 0.001% CONTIENE: TRAVOPROST 1.0 MG/0.5 ML ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML	ENV	1	F.O		CONSUMO EN DEMANDA		6	500	200					
4	2530291	010	000	5104	00	00	ATROVASTATINA TABLETA CON TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CON CON TIRAMIDATO EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETS.	ENV	10	TAB		CONSUMO EN DEMANDA		SIN LIMITE	130,507	55,003					
5	2530149	010	000	5165	00	00	MEFENAMA TABLETA CON TABLETA CONTIENE: CLORIBUTO DE METOROLAM 600 MG ENVASE CON 30 TABLETS.	ENV	30	TAB		CONSUMO EN DEMANDA		SIN LIMITE	292,016	103,979					
6	2530292	010	000	5185	01	00	PANTOPRAZOL O PANTOPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRANULA O CAPSULA CON TABLETA O GRANULA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O PANTOPRAZOL 20 MG O OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETS O GRANULAS O CAPSULAS.	ENV	14	TOC		CONSUMO EN DEMANDA		SIN LIMITE	300,000	120,000					
7	2530291	010	000	5317	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CON UN CONTENEDOR EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL O PANTOPRAZOL 40 MG EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON UN CONTENEDOR EQUIVALENTE A 10 ML DE SOLUCION.	ENV	1	FA				6	70,000	20,000					
8	2530293	010	000	5239	01	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CON UN CONTENEDOR EQUIVALENTE A 6 MILLIONES U ENVASE CON 12 ML DE SOLUCION. INTERFERON BETA 18 MILLIONES U ENVASE CON 12 ML DE SOLUCION. INTERFERON BETA 6 MILLIONES U ENVASE CON 12 ML DE SOLUCION.	ENV	15	FA	CATALOGO BIOMEDICO CONTROL	ENTREGA HOSPITALARIA		2							
9	2530298	010	000	5292	00	00	MERGOLIN SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CON UN CONTENEDOR EQUIVALENTE A 1 G DE MERGOLIN ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA				8	1,000	400					
10	2530292	010	000	5309	01	01	TABLETA CON ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA. TABLETA CON ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA. TABLETA CON ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	20	C.I				SIN LIMITE							
11	2530298	010	000	5332	00	00	ENTROROVETINA SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CON UN CONTENEDOR EQUIVALENTE A 1 ML DE ENTOROVETINA. ENTOROVETINA SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CON UN CONTENEDOR EQUIVALENTE A 1 ML DE ENTOROVETINA.	ENV	12	FA				3							
12	2530292	010	000	5303	00	00	ENTROROVETINA SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CON UN CONTENEDOR EQUIVALENTE A 1 ML DE ENTOROVETINA. ENTOROVETINA SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CON UN CONTENEDOR EQUIVALENTE A 1 ML DE ENTOROVETINA.	ENV	6	FA				3							
13	2530249	010	000	5407	00	00	POCETANOL SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CON UN CONTENEDOR EQUIVALENTE A 1 ML DE POCETANOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON UN CONTENEDOR EQUIVALENTE A 1 ML DE POCETANOL.	ENV	1	ENV		ENTREGA HOSPITALARIA		SIN LIMITE	1,410	576					
14	2530243	010	000	5440	01	00	BRICLATANID TABLETA CON TABLETA CONTIENE: BRICLATANID 50 MG ENVASE CON 28 TABLETS.	ENV	28	TAB				SIN LIMITE	650	284					
15	2530299	010	000	5488	00	00	VACUNAS DE SERVICIO COMUNITARIO CON OPA ENTREGA CON UN CONTENEDOR EQUIVALENTE A 200 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 COMPLETOS.	ENV	30	COM				SIN LIMITE							

2

CLAVE										PRESENTACION				473 800		183 440	
NO	CCPOP	GRU	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	TARIFAS MATERIAS REPRESENTACION	ESPECIFICACIONES DE ENTREGA PARA EL MES 2019	LIMITE DE RESERVAS SALVANTES A OPERAR	CANTIDAD PLAZADA	NATURAS		
1	2530284	010	000	4103	01	00	TABLETA CON TABLETA CONTIENE: COMBINADO DE PARACETOL 500 MG ENVASE CON 20 TABLETS.	ENV	28	TAB			SIN LIMITE	-	-		
2	2530107	010	000	4330	00	00	GRUPEPINA CAPSULA OBLA CAPSULA CONTIENE: GRUPEPINA 200 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV	15	CAP		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	11,000	4,400		
3	2530205	010	000	4118	00	00	TRAVOPROLET SOLUCION OFTALMICA OBLA AL. CONTIENE: TRAVOPROST 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO CONTIENE CON 25 ML.	ENV	1	F3			6	-	-		
4	2530281	010	000	5105	00	00	ALDORAISTINA TABLETA CON TABLETA CONTIENE: ALDORAISTINA OBLA TABLETA EQUIVALENTE A 50 MG DE ALDORAISTINA ENVASE CON 10 TABLETS.	ENV	10	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	28,000	11,600		
5	2530149	010	000	5105	00	00	NETOPROLOL TABLETA CON TABLETA CONTIENE: COMBINADO DE NETOPROLOL 50 MG ENVASE CON 30 TABLETS.	ENV	30	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	244,300	97,720		
6	2530221	010	000	5188	01	00	PARITOPROLOL O PARITOPROLOL O QUERPRAL TABLETA O GRUPEA O CAPSULA OBLA TABLETA O GRUPEA O CAPSULA CONTIENE: PARITOPROLOL 40 MG O PARITOPROLOL 20 MG O CAPSULA OBLA ENVASE CON 14 TABLETS O GRUPEAS O CAPSULAS.	ENV	14	TCG		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	150,000	60,000		
7	2530290	010	000	5187	00	00	QUERPRAL O PARITOPROLOL SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE: QUERPRAL 500 MG EQUIVALENTE A 40 MG DE QUERPRAL O PARITOPROLOL 500 MG EQUIVALENTE A 40 MG DE PARITOPROLOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON UN LITRO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	FA			6	35,000	14,000		
8	2530250	010	000	5230	01	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE: INTERFERON BETA 180 MILLIUNITS ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON UN LITRO Y 15 AMPOLLAS PRECARGADAS CON 1.2 ML DE DILUYENTE.	ENV	15	AFA	CONTROL	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-		
9	2530284	010	000	5282	00	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE: INTERFERON BETA 180 MILLIUNITS ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA			8	4,300	1,720		
10	2530242	010	000	5399	01	01	TABLETA OBLA OBLA DE LIBERACION PROLONGADA CON TABLETA OBLA OBLA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: COMBINADO DE TABLADISA 140 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	20	CT			SIN LIMITE	-	-		
11	2530205	010	000	5332	00	00	ENTROPEYINA SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE: ENTROPEYINA HUMANA RECOMBINANTE O ENTROPEYINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ENTROPEYINA BETA 4000 IU ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 0.5 ML DE DILUYENTE O CON 1 O 8 JERINGAS PRECARGADAS.	ENV	12	FA			3	-	-		
12	2530273	010	000	5333	00	00	ENTROPEYINA SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE: ENTROPEYINA HUMANA RECOMBINANTE O ENTROPEYINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ENTROPEYINA BETA 4000 IU ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 0.5 ML DE DILUYENTE O CON 1 O 8 JERINGAS PRECARGADAS.	ENV	6	FA			3	-	-		
13	2530149	010	000	5437	00	00	DOXETINEL SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE: DOXETINEL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON UN LITRO DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV		ENTREGA HOSPITALARIA	SIN LIMITE	-	-		
14	2530242	010	000	5440	01	00	SCALDAMIN TABLETA CON TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETS.	ENV	28	TAB			SIN LIMITE	-	-		
15	2530209	010	000	5448	00	00	VALPROATO SODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERRA CON COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM			SIN LIMITE	-	-		

2

1



CLASIFICACION														PREFERENCIAS			03/01/95		33/7/12	
IND	C.COP	GRUPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	ESQUEMA PRECISA LAS SE ENTREGA PARA EL USU SIN	LIMITES REQUERIDOS SUMINISTRO ENTREGA	CANTIDAD BANDA	CANTIDAD MUESTRA					
1	25302984	010	000	4103	01	00	PAQUETITO TABLETA CON TABLETA CON CONTEN. GOVERNATO DE TALCONTENO 01 MG ENVASE CON 20 TABLETS.	ENV	28	TAB			SIN LIMITE	2,300	922					
2	25301027	010	000	4339	00	00	GLIFENTERINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE GLIFENTERINA 500 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV	15	CAP		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	28,051	10,411					
3	25302105	010	000	4110	00	00	TRANSPOPOST SOLUCION OF TALUOL. CADA ML CONTIENE: TRANSPOPOST 10 MG ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 25 ML.	ENV	1	F.G			6	300	141					
4	25302031	010	000	5106	00	00	ALDIBASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALDIBASTINA 0,6 MG CADA TABLETA EQUIVALENTE A 20 MG DE ALDIBASTINA. ENVASE CON 10 TABLETS.	ENV	10	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	35,665	14,947					
5	25301419	010	000	5165	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMID 0,5 MG ENVASE CON 30 TABLETS.	ENV	30	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	430,289	195,720					
6	25302924	010	000	5189	01	00	PARITOPAZOL O PARITOPAZOL U O QUE PAREZA TABLETA O GRANELA O CAPSULA CADA TABLETA O GRANELA O CAPSULA CONTIENE: PARITOPAZOL 40 MG O PARITOPAZOL 20 MG U O QUE PAREZA 20 MG ENVASE CON 14 TABLETS O GRANELAS.	ENV	14	TOZ		CONSULMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	238,535	92,230					
7	25302061	010	000	5107	00	00	QUE PAREZA O PARITOPAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UN CONTEN. EQUIVALENTE A 40 MG DE PARITOPAZOL. ENVASE CON UN PARITOPAZOL, SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PARITOPAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON UN CONTEN. EQUIVALENTE A 10 ML DE INYECTABLE.	ENV	1	F.A			6	70,126	24,281					
8	25302733	010	000	5259	01	00	INTERFERON BETA INYECTABLE EN FRASCO AMPOLLA CON UN CONTEN. EQUIVALENTE A 3 MILLONES UI ENVASE CON 14 FRASCOS AMPOLLA CON UN CONTEN. EQUIVALENTE A 15 MILLONES UI ENVASE CON 14 ML DE INYECTABLE.	ENV	15	M.FA	CATALOGO INTERIORE DE CONTROL.	ENTREGA HOSPITALARIA	2	13,963	5,586					
9	25302986	010	000	5292	00	00	MEGROTERON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UN CONTEN. EQUIVALENTE A 1 G DE MEGROTERON. ENVASE CON 1 FRASCO AMPOLLA.	ENV	1	F.A			0	13,963	5,586					
10	25303942	010	000	5309	01	01	TANISULONAM, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: TANISULONAM 0,4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	20	C.T			SIN LIMITE	3,800	1,572					
11	25300020	010	000	6332	00	00	ENTROPROVETINAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UN CONTEN. EQUIVALENTE A 10 MG DE ENTROPROVETINAM. ENVASE CON 12 FRASCOS AMPOLLA CON UN CONTEN. EQUIVALENTE A 1 G DE ENTROPROVETINAM. ENVASE CON 12 FRASCOS AMPOLLA CON UN CONTEN. EQUIVALENTE A 1 G DE ENTROPROVETINAM.	ENV	12	F.A			3	801	286					
12	25302573	010	000	5333	00	00	ENTROPROVETINAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UN CONTEN. EQUIVALENTE A 10 MG DE ENTROPROVETINAM. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPOLLA CON UN CONTEN. EQUIVALENTE A 1 G DE ENTROPROVETINAM. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPOLLA CON UN CONTEN. EQUIVALENTE A 1 G DE ENTROPROVETINAM.	ENV	6	F.A			3	5,922	2,229					
13	25302719	010	000	5437	00	00	DOCEPTABET AMPOLLA INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UN CONTEN. EQUIVALENTE A 200 MG DE DOCEPTABET. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON UN CONTEN. EQUIVALENTE A 10 ML DE DOCEPTABET.	ENV	1	ENV		ENTREGA HOSPITALARIA	SIN LIMITE							
14	25302975	010	000	5440	01	00	RECALUTAMON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RECALUTAMON 90 MG ENVASE CON 28 TABLETS.	ENV	28	TAB			SIN LIMITE							
15	25302189	010	000	5489	00	00	WATERBONO SESOSIBO COMPRIMIDO CON CADA ENTREGA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: WATERBONO SESOSIBO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM			SIN LIMITE	3700	1,512					

8

Handwritten signature or mark.

CLAVE										PRESENTACION			CATEGORIA - PLAN DE OBRAS - REQ AREA MEDICA		HOSPITAL DE LA MATER	
NO	OCOP	QPO	GEI	ESP	QIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	REQUISITO	LINEA DE REGISTROS - SIMILANTE A OFERTA	CANTIDAD - SIMILANTE	CANTIDAD - SIMILANTE		
1	25302904	010	000	4193	01	00	PARA QRO 2019 TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE PAROLIN 40 MG ENVASE CON 28 TABLETS.	ENV	28	TAB	REQUISITO	SIMILANTE	200	1,800		
2	25301007	010	000	1350	00	00	GABEPRINOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABEPRINOL 30 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV	15	CAP	REQUISITO	SIMILANTE	-	-		
3	25302105	010	000	4418	00	00	TRANDOPROSOL SOLUCION ORAL PARA CADA ML CONTIENE: TRANDOPROSOL 10 MG ENVASE CON ENVASE CON ENVASE CON 15 ML.	ENV	1	FG	REQUISITO	SIMILANTE	-	-		
4	25302931	010	000	5186	00	00	ATROVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATROVASTATINA CALCICA (MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 20 MG DE ATROVASTATINA) ENVASE CON 10 TABLETS.	ENV	10	TAB	REQUISITO	SIMILANTE	70	28		
5	25301408	010	000	5185	00	00	METFORMINA TABLETAS CADA TABLETAS CONTIENE: CLORIDRATO DE METFORMINA 450 MG ENVASE CON 30 TABLETS.	ENV	30	TAB	REQUISITO	SIMILANTE	200	60		
6	25302921	010	000	5186	01	00	PANTOPRAZOL CAPSULAS CADA CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENV	14	TGS	REQUISITO	SIMILANTE	-	-		
7	25302931	010	000	5187	00	00	GENERICOS O PRINCIPALES SOLUCION INyectable CADA FRASCO AMPULLA CON 10 ML CONTIENE: GENERICOS O PRINCIPALES SOLUCION INyectable CADA FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE INYECTABLE.	ENV	1	FA	REQUISITO	SIMILANTE	4,000	1,800		
8	25301733	010	000	5759	01	00	INTERFERON BETA 1B RECOMBINANTE HUMANO 8 MILLIONES IUO (CONTIENE: INTERFERON BETA 1B RECOMBINANTE HUMANO 8 MILLIONES IUO INTERFERON BETA 1B RECOMBINANTE HUMANO CON 15 FRASCOS AMPULLA CON UTILIZANDO 1 FRASCO AMPULLA PARA CADA 12 ML DE INYECTABLE).	ENV	15	AFI CONTROL	REQUISITO	SIMILANTE	2	-		
9	25302988	010	000	5292	00	00	HEXOPRENIL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 10 ML CONTIENE: HEXOPRENIL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE INYECTABLE.	ENV	1	FA	REQUISITO	SIMILANTE	300	120		
10	25303042	010	000	5309	01	01	PARASAQUINA CAPSULA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETAS CONTIENE: PARASAQUINA (CONTIENE: CLORIDRATO DE PARASAQUINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA).	ENV	20	C.T	REQUISITO	SIMILANTE	-	-		
11	25302936	010	000	5332	00	00	ENTROPROYECTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UTILIZANDO O SOLUCION CONTIENE: ENTROPROYECTINA (CONTIENE: ENTROPROYECTINA 100 MG ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULLA 1 ML CON O SIN DILUYENTE).	ENV	12	FA	REQUISITO	SIMILANTE	3	4		
12	25302973	010	000	5333	00	00	ENTROPROYECTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UTILIZANDO O SOLUCION CONTIENE: ENTROPROYECTINA (CONTIENE: ENTROPROYECTINA 100 MG ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULLA 1 ML CON O SIN DILUYENTE O CON 100 DERMIVAS FRECUENCIAS).	ENV	8	FA	REQUISITO	SIMILANTE	3	4		
13	25302979	010	000	5437	00	00	DOXETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DOXETINA (CONTIENE: DOXETINA 100 MG ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULLA 10 ML DE INYECTABLE).	ENV	1	ENV	REQUISITO	SIMILANTE	240	99		
14	25302925	010	000	5410	01	00	ROXOLUTAMIDA TABLETAS CADA TABLETAS CONTIENE: ROXOLUTAMIDA 30 MG ENVASE CON 28 TABLETS.	ENV	28	TAB	REQUISITO	SIMILANTE	-	-		
15	25302939	010	000	5489	00	00	VALPROATO SENSICO COMBINADO CON GABA ENTERRA CADA COMBINADO (CONTIENE: VALPROATO SENSICO EQUIVALENTE A 250 MG DE GABA VALPROICO, ENVASE CON 30 COMBINADOS).	ENV	30	COM	REQUISITO	SIMILANTE	-	-		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NO	C.O.C.P	GPO	GEN	EPT	DIF	VAN	DESCRIPCION	PREFERENCIAL				CANTIDAD MAYOR	CANTIDAD MENOR		
								UNIDAD	CAJIT	TIPO	ESPECIFICACIONES REQUISITARIA				
1	2530284	010	000	4103	01	00	PAQUETE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONIDINO DE PALCOBANO 50 MG EMWASE CON 20 TABLETAS.	ENV	28	TAB			SIN LIMITE		
2	2530117	010	000	4239	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG EMWASE CON 15 CAPSULAS.	ENV	15	CAP			SIN LIMITE		
3	2530705	010	000	4418	00	00	TRIMOPROSTI SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRIMOPROSTI 40 MICROGRAMOS EMWASE CON UN FRASCO GOTERO CON 25 ML.	ENV	1	F.G			5		
4	2530031	010	000	5106	00	00	ATROPINA TABLTA CADA TABLETA CONTIENE: ATROPINA TABLTA CADA TABLETA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATROPINA TABLTA EMWASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB			SIN LIMITE		
5	2530140	010	000	5105	00	00	NEFOPOLINA TABLTA CADA TABLETA CONTIENE: CLONIDINO DE METOPROLOLOL 50 MG EMWASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB			SIN LIMITE		
6	2530221	010	000	5166	01	00	PAROTAZOL O ROBERAZOL O QUERAZOL TABLETA O GRABETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: PAROTAZOL 40 MG O HIBERAZOL 20 MG O SCORVO 20 MG O QUERAZOL 20 MG EMWASE CON 14 TABLETAS O GRABETAS O CAPSULAS.	ENV	14	TOC			SIN LIMITE		
7	2530201	010	000	5187	00	00	QUERAZOL O PAROTAZOL SOLUCION INTEGRABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN UTILIZADO CONTIENE: QUERAZOL 500MG EQUIVALENTE A 40MG DE QUERAZOL O PAROTAZOL, SONICO EQUIVALENTE A 40MG DE PAROTAZOL, EMWASE CON UN FRASCO AMPULLA CON UN UTILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	FA			5		
8	2530253	010	006	5250	01	00	INTERFERON BETA SOLUCION INTEGRABLE EL FRASCO AMPULLA CON UN UTILIZADO CONTIENE: INTERFERON BETA 18 RECOMBINANTE HUMANO EN CONJUNTO CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE DILUYENTE Y 15 ENVASES PRECARGADOS CON 12 ML DE DILUYENTE.	ENV	15	FA			2		
9	2530288	010	000	5292	00	00	METOPROLOL SOLUCION INTEGRABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN UTILIZADO CONTIENE: METOPROLOL 50MG EQUIVALENTE A 1 G DE METOPROLOL EMWASE CON 1 FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA			8		
10	2530042	010	000	5299	01	01	TALSIDOLINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLONIDINO DE TALSIDOLINA 0.6 MG EMWASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	20	C.T			SIN LIMITE		
11	2530028	010	000	5332	00	00	ENTROFOTENNA SOLUCION INTEGRABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN UTILIZADO O FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 1 G DE METOPROLOL EMWASE CON 12 FRASCOS AMPULLA 1 ML CON O SIN DILUYENTE.	ENV	12	FA			3		11
12	2530273	010	000	5333	00	00	ENTROFOTENNA SOLUCION INTEGRABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN UTILIZADO O FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 1 G DE METOPROLOL EMWASE CON 6 FRASCOS AMPULLA 1 ML CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O 6 ENVASES PRECARGADOS.	ENV	6	FA			3		5
13	2530019	010	000	5437	00	00	DOCEFENAS SOLUCION INTEGRABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DOCEFENAS 100 MG EMWASE CON UN UTILIZADO EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCEFENAS. DOCEFENAS 100 MG EMWASE CON UN UTILIZADO EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCEFENAS. DOCEFENAS 100 MG EMWASE CON UN UTILIZADO EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCEFENAS.	ENV	1	ENV		ENTREGA HOSPITALARIA	SIN LIMITE		
14	2530125	010	000	5440	01	00	ROXITUNIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROXITUNIDA 50 MG EMWASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB			SIN LIMITE		
15	2530199	010	000	5488	00	00	VALPROATO DE SODIO COMprimido CON CADA ENTREGA CADA COMprimido CONTIENE: VALPROATO DE SODIO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. EMWASE CON 30 COMprimidos.	ENV	30	COM			SIN LIMITE		

2

*[Handwritten signature]*

CLAVE								DESCRIPCION				PRESENTACION				HOSPITAL CÁMERA DE FÉRICO	
NO.	CUCOP	GRUPO	DEL	ESP.	OF.	US.		UNIDAD	CANT.	TIPO	CATALOGO II - REAS/RENERCA	ESPECIFICAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL 2019	LINEA DE REGISTROS SUMINISTROS A OFERTAR	CANTIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA		
1	2530284	010	000	413	01	00	POLIVINIL PIRENOLINA TABLETA CON CONTENIDO DE 100 MG DE POLIVINIL PIRENOLINA CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB			SIMILANTE				
2	2530103	010	000	439	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CON CONTENIDO DE 300 MG DE GABAPENTINA CON 15 CAPSULAS	ENV	15	CAP			SIMILANTE	1,130	452		
3	2530105	010	000	410	00	00	TRANDOPROST SOLUCION ORAL PARA LA OJALA DE CONTENIDO DE 10 MG DE TRANDOPROST CON 28 TABLETAS	ENV	1	FO			8	2,277	811		
4	2530291	010	000	5106	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CON CONTENIDO DE 20 MG DE ATORVASTATINA CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB			SIMILANTE	86,072	34,749		
5	2530149	010	000	5185	00	00	METFORMINA TABLETA CON CONTENIDO DE 500 MG DE METFORMINA CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB			SIMILANTE	50,000	20,000		
6	2530292	010	000	5165	01	00	PARITOPROLOL O ANTIREFLUJO, 100 MG DE PARITOPROLOL CON 10 CAPSULAS	ENV	10	TAB			SIMILANTE	40,000	16,000		
7	2530291	010	000	5187	00	00	QUERULON O ANTIREFLUJO, SOLUCION INYECTABLE CON CONTENIDO DE 100 MG DE QUERULON CON 10 AMPOLLAS	ENV	1	FA			6	15,500	6,000		
8	2530253	010	000	5290	01	00	INTERFERON BETA 1B SOLUCION INYECTABLE CON CONTENIDO DE 100 MG DE INTERFERON BETA 1B CON 10 AMPOLLAS	ENV	10	ATA	CATALOGO INFORME DE CONTROL	ENTREGA HOSPITALARIA	2				
9	2530288	010	000	5292	00	00	HEROGENEOL SOLUCION INYECTABLE CON CONTENIDO DE 100 MG DE HEROGENEOL CON 10 AMPOLLAS	ENV	1	FA			6	11,310	4,537		
10	2530242	010	000	5309	01	01	TRANSILUSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CON CONTENIDO DE 100 MG DE TRANSILUSINA CON 10 CAPSULAS O 10 TABLETAS	ENV	20	C.T			SIMILANTE	1,500	600		
11	2530026	010	000	5302	00	00	ENTROPROVETINA SOLUCION INYECTABLE CON CONTENIDO DE 100 MG DE ENTROPROVETINA CON 10 AMPOLLAS	ENV	12	FA			3				
12	2530273	010	000	5310	00	00	ENTROPROVETINA SOLUCION INYECTABLE CON CONTENIDO DE 100 MG DE ENTROPROVETINA CON 10 AMPOLLAS	ENV	6	FA			3				
13	2530249	010	000	5307	00	00	DOCEFASOL SOLUCION INYECTABLE CON CONTENIDO DE 100 MG DE DOCEFASOL CON 10 AMPOLLAS	ENV	1	ENV		ENTREGA HOSPITALARIA	SIMILANTE				
14	2530245	010	000	5440	01	00	ROGLIDUAMINA TABLETA CON CONTENIDO DE 100 MG DE ROGLIDUAMINA CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB			SIMILANTE				
15	2530299	010	000	5485	00	00	VALPROATO SEMISOLIDO COMPRIMIDO CON CONTENIDO DE 250 MG DE VALPROATO DE SODIO CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM			SIMILANTE	70	28		

Handwritten signature or mark at the top left of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.



CLAVE							PRESTACION				HOSPITAL INICIAL HOSCEPATI 69				
IDU	CICOP	GRU	GRY	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	2da ENTIDAD ENTIDADES REPRESENTATIVA	ENTIDADES PARTICIPANTES ENTIDAD PARA EL PERIODO 2019	LIMITES RESERVAS SALUDARES A OZONIAS	CANTIDAD ALTERNAS	CANTIDAD RESERVA
1	2530284	010	000	4153	01	00	FRACCIÓN TABLETA CON TABLETA CONTENIENE: CLORIDRATO DE PRAVOLENO 80 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB			SIN LIMITE	-	-
2	2530207	010	000	4390	00	00	GAURENINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GAURENINA 300 MG ENVASE CON 150 CAPSULAS	ENV	15	CAP		CONSUNJO EN DEMANDA	SIN LIMITE	135	54
3	2530205	010	000	4115	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 25 ML	ENV	1	F.G.			6	-	-
4	2530281	010	000	5106	00	00	ACORBASATINA TABLETA CON TABLETA CONTENIENE: ACORBASATINA CALCICA 750 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	10	TAB		CONSUNJO EN DEMANDA	SIN LIMITE	84	26
5	2530149	010	000	5105	00	00	MEFENOMA TABLETA CON TABLETA CONTENIENE: O-CORIBORATO DE MEFENOMA 650 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB		CONSUNJO EN DEMANDA	SIN LIMITE	170	63
6	2530281	010	000	5106	01	00	PARITOPAZOL U OUBERTAZOL TABLETA O GANGETA O CAPSULA CADA SONDIC 20 MG U OUBERTAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GANGETAS O CAPSULAS	ENV	14	TGC		CONSUNJO EN DEMANDA	SIN LIMITE	100	40
7	2530281	010	000	5107	00	00	QUEPRAZOL O PARITOPAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTENIENE: QUEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PARITOPAZOL O PARITOPAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PARITOPAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LITRO Y APLICULA CON 10 ML DE ENVASE	ENV	1	FA			6	10000	4000
8	2530259	010	000	5229	01	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTENIENE: INTERFERON BETA RECOMBINANTE A 40 MG DE INTERFERON BETA EN UN LITRO DE SOLUCION EN UN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LITRO Y 16 JERINGAS PRECARGADAS CON 12 ML DE SOLUCION	ENV	15	FA	CATALOGO INTERIORE DE CONTROL	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-
9	2530264	019	000	5292	00	00	METOPROLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTENIENE: METOPROLOL TEREBENATADO EQUIVALENTE A 1 G DE METOPROLOL ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA			8	700	280
10	2530242	010	000	5293	01	01	TASISOLISMA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORIDRATO DE TASISOLISMA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV	20	C.T			SIN LIMITE	-	-
11	2530205	010	000	5322	00	00	ENTROPROYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN LITRO O SOLUCION CONTENIENE: ENTROPROYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ENTROPROYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ENTROPROYETINA BETA 2000 IU ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULLA 1 ML CON O SIN DILUYENTE	ENV	12	FA			3	-	-
12	2530213	010	000	5333	00	00	ENTROPROYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN LITRO O SOLUCION CONTENIENE: ENTROPROYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ENTROPROYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ENTROPROYETINA BETA 4000 IU ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULLA CON O SIN DILUYENTE CON 1 O 0.5 JERINGAS PRECARGADAS	ENV	6	FA			3	15	6
13	2530219	010	000	5437	00	00	DOXETAKEL SOLUCION INYECTABLE: CADA FRASCO AMPULLA CONTENIENE: DOXETAKEL 30 MG EN UN LITRO DE SOLUCION EQUIVALENTE A 90 MG DE DOXETAKEL EN UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLUCION EN UN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLUCION EQUIVALENTE A 250 MG DE ACCION VALPROICO ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	1	ENV		ENTREGA HOSPITALARIA	SIN LIMITE	-	-
14	2530225	010	000	5440	01	00	BIOLACTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTENIENE: BIOLACTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB			SIN LIMITE	-	-
15	2530219	010	000	5448	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERRA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACCION VALPROICO ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM			SIN LIMITE	-	-

2

*[Handwritten signature]*



CLAVE						DESCRIPCION				PRESENTACION				HOSPITAL ENTIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
IIID	CLICOP	GR0	DEI	ESP	DF	VAR	INDICADOR	CANTIDAD	TIPO	CATALOGO DE FARMACIAS REQUERIDAS	ENTIDAD DE ORIGEN	ENTIDAD DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD
1	25302964	010	000	4183	01	00	ENV	28	TAB				SIN LIMITE		
2	25301037	010	000	4359	00	00	ENV	15	CAP				SIN LIMITE	700	312
3	25302105	010	000	4418	00	00	ENV	1	FG				6		
4	25302981	010	026	5106	00	00	ENV	10	TAB				SIN LIMITE	300	120
5	25301449	010	026	5195	00	00	ENV	30	TAB				SIN LIMITE		
6	25302921	010	000	5196	01	00	ENV	14	TGC				SIN LIMITE	700	285
7	25302901	010	000	5207	00	00	ENV	1	FA				6	18,700	7,400
8	25302753	010	000	5229	01	00	ENV	15	ASA				2		
9	25302888	010	000	5292	00	00	ENV	1	FA				6		
10	25302942	010	000	5293	01	01	ENV	20	C.T				SIN LIMITE		
11	25300025	010	000	5323	00	00	ENV	12	FA				3		
12	25302913	010	000	5333	00	00	ENV	6	FA				3	185	78
13	25300719	010	000	5437	00	00	ENV	1	ENV				SIN LIMITE	655	282
14	25302125	010	000	5440	01	00	ENV	28	TAB				SIN LIMITE	20	8
15	25302188	010	000	5488	00	00	ENV	30	COM				SIN LIMITE		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CLAVE										PRESENTACIÓN			CANTIDAD		
110	CLCOP	GRB	GER	ESP	DF	VRB	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD NECESIDADES RECADENA TÉCNICA	ESTADOS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL MES 2010	LÍNEA DE REGISTRO SANTIAFOS A ORIENTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	2520284	010	020	4163	01	00	VALORADO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOROFENIRAMINA 80 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB			SIN LIMITE		
2	2520107	010	000	4339	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENV	15	CP		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	172	89
3	2520215	010	000	4418	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE TRAVOPROST 140 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 25 ML	ENV	1	FG			0		
4	2520291	010	000	5105	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	189	340
5	2520440	010	000	5165	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOROFENIRAMINA 800 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	124	380
6	2520292	010	000	5185	01	00	PANTOPRAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PANTOPRAZOL 40 MG O PANTOPRAZOL SODICO 20 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS	ENV	14	TSG		CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE		
7	2520281	010	000	5187	00	00	QUETRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE QUETRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE QUETRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE 10 ML DE ENVASE	ENV	1	FA			6	31973	12390
8	2520275	010	000	5226	01	00	(INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE INTERFERON BETA BIRRECOMBINANTE HEMADO 8 MILLIONES UI O INTERFERON BETA 18 MILLONES UI ENVASE CON 15 FRASCOS AMPULLA CON UN LITRO Y 15 SERINGAS PRECARGADAS CON 12 ML DE ENVASE	ENV	15	AF	CATILCO INYECTABLE CONTROL	ENTREGA HOSPITALARIA	2		
9	2520269	010	000	5292	00	00	INTERFERON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE INTERFERON BETA BIRRECOMBINANTE 1 UI O INTERFERON BETA 18 MILLONES UI ENVASE CON 15 FRASCOS AMPULLA	ENV	1	FA			6	5.404	2.185
10	2520262	010	000	5329	01	01	INASTILOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLOROFENIRAMINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV	20	OT			SIN LIMITE		
11	2520026	010	000	5332	00	00	ENTROFENTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE ENTROFENTINA SOLUCION INYECTABLE ALTA O ENTROFENTINA SOLUCION INYECTABLE BAJA CON 12 FRASCOS AMPULLA 1 ML CON O SIN DILUENTE	ENV	12	FA			3	44	18
12	2520293	010	000	5333	00	00	ENTROFENTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE ENTROFENTINA SOLUCION INYECTABLE ALTA O ENTROFENTINA SOLUCION INYECTABLE BAJA CON 6 FRASCOS AMPULLA CON O SIN DILUENTE CON 10 FRASCOS PRECARGADOS	ENV	6	FA			3	591	237
13	2520270	010	000	5427	00	00	DOXETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOXETAMINA 100 MG O TETRACICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXETAMINA O TETRACICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXETAMINA EN UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE ENVASE	ENV	1	ENV		ENTREGA HOSPITALARIA	SIN LIMITE		
14	2520225	010	000	5440	01	00	BRILANTANINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BRILANTANINA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB			SIN LIMITE		
15	2520219	010	000	5440	00	00	VALORADO AMPOLLO GOTERO CON UN FRASCO CADA CAPSULA CONTIENE VALPROATO DE SODIO 500 MG EN UN FRASCO CADA CAPSULA CONTIENE VALPROATO DE SODIO 500 MG EN UN FRASCO	ENV	30	COM			SIN LIMITE		

2

Handwritten scribbles at the bottom of the page.

CLAVE						PRESENTACION				HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PEDIQUIA DE VIGAHMI					
NÚM.	C.C.O.P.	GPO	EEN	ESP	D.F.	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	GRIF	TIPO	CATEGORIA - METAFARMACOLOGICA	ESQUEMA PARTICIPANTE DE ENTREGA PARA EL MES 2019	LIMITACIONES SUMINISTRO A VENDER	CANTIDAD MAXIMO	CANTIDAD SUPLENTE
1	2530284	010	001	4103	01	00	PARACETOL TABELTA 500 MG TABLETA CONTENIENE CLORIMANATO DE PARACETOL 500 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB			SIN LIMITE		
2	2530107	010	000	4329	00	00	CLABEXETINA CAPSULA 500 MG CAPSULA CONTENIENE CLABEXETINA 500 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENV	15	CAP		CONSUNO EN DEMANDA	SIN LIMITE		
3	2530105	010	000	4414	00	00	TRAMIPROST SOLUCION OFTALMICA 2% EN ENVASE CON UN FRASCO CON 30 GOTAS	ENV	1	FG			0		
4	2530291	010	000	5105	00	00	ATOMOXETINA TABLETA 60 MG TABLETA CONTENIENE ATOMOXETINA 60 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB		CONSUNO EN DEMANDA	SIN LIMITE		
5	2530148	010	000	5105	00	00	NEFOPINDOL TABLETA 50 MG TABLETA CONTENIENE CLORIMANATO DE NEFOPINDOL 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB		CONSUNO EN DEMANDA	SIN LIMITE		
6	2530291	010	000	5106	01	00	PARITOPROLOL O RIBERPARAZOL O OMERPARAZOL TABLETA O GRANELA O GRANELA O CAPSULA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS O GRANELAS O CAPSULAS	ENV	10	TAB		CONSUNO EN DEMANDA	SIN LIMITE		
7	2530291	010	000	5107	00	00	OLEPARAZOL O PARITOPROLOL SOLUCION INYECTABLE 500 MG PARITOPROLOL O PARITOPROLOL 500 MG ENVASE CON UN FRASCO CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	1	FA			0		
8	2530153	010	000	5230	01	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLUCION CONTENIENE INTERFERON BETA 1000000 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 1 ML DE SOLUCION	ENV	15	FA	CATALOGO MEDICAMENTO DE CONTROL	ENTREGA HOSPITALARIA	2		
9	2530288	010	000	5292	00	00	MEFOPINDOL SOLUCION INYECTABLE 500 MG MEFOPINDOL 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	1	FA			0		
10	2530042	010	000	5309	01	01	TRASTUZUMAB CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTENIENE TRASTUZUMAB 850 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV	30	C.T			SIN LIMITE		
11	2530026	010	000	5332	00	00	ERITROPORETINA SOLUCION INYECTABLE 500 MG ERITROPORETINA 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	12	FA			3		
12	2530253	010	000	5333	00	00	ERITROPORETINA SOLUCION INYECTABLE 500 MG ERITROPORETINA 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	6	FA			3		
13	2530076	010	000	5437	00	00	DOCEFETAL SOLUCION INYECTABLE 500 MG DOCEFETAL 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA		SIN LIMITE	140	55
14	2530043	010	000	5440	01	00	PROLITAMIDA TABLETA 500 MG TABLETA CONTENIENE PROLITAMIDA 500 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB			SIN LIMITE		
15	2530199	010	000	5488	00	00	VIA PRONTO SOUSOCIO COMPRIMIDO CON CAYNA ENTERRICA 500 MG COMPRIMIDO CONTENIENE VIA PRONTO SOUSOCIO 500 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM			SIN LIMITE		

Handwritten mark or signature.

CLAVE: PRESENCIA: CATEGORÍA: ESCUELAS PARTICULARES DE ENFERMERÍA PARA EL NIVEL SUBSIDIARIO DE ENFERMERÍA: LÍMITE DE REGISTROS: CATEGORÍA: CUANTÍA: INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CARRERA: VIGILANCIA

NO	CICOP	CF3	SEI	ESP	EF	VEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CATEGORÍA: LISTAS DE ENFERMERÍA	ESCUELAS PARTICULARES DE ENFERMERÍA PARA EL NIVEL SUBSIDIARIO DE ENFERMERÍA	LÍMITE DE REGISTROS: SANTIAGO A OFERTAR	CATEGORÍA: MATERIA	CUANTÍA: HORAS
1	2520784	010	000	4163	01	00	PAK GOFERON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOMIDATO DE BAZOPIRINO 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB			SIN LÍMITE		
2	2520107	010	000	4239	00	00	GALEPERITINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GALEPERITINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENV	15	CAF		CONSULIO EN DEMANDA	SIN LÍMITE		
3	25202105	010	000	4410	00	00	TRAVOPROSOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROSOL 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOVERNO CON 25 ML	ENV	1	F.G		CONSULIO EN DEMANDA	SIN LÍMITE		
4	25200281	010	000	5106	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CLORIDA TETRIDRAMA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB		CONSULIO EN DEMANDA	SIN LÍMITE		
5	25201410	010	000	5165	00	00	MEFENORAMA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOMIDATO DE METOPROLOL 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB		CONSULIO EN DEMANDA	SIN LÍMITE		
6	25202911	010	000	5188	01	00	PANTOPRAZOL 40 GRAMOS Y 10 GRAMOS TABLETA O GRASA O CAPSULA CADA TABLETA O GRASA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O PANTOPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRASAS O CAPSULAS	ENV	14	TGC		CONSULIO EN DEMANDA	SIN LÍMITE		
7	25202901	010	000	5187	00	00	OPERAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE: OPERAZOL O PANTOPRAZOL 40 MG O PANTOPRAZOL 20 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON UN LITRO DE DILUYENTE	ENV	1	FA			5	10.000	7.200
8	25202753	010	000	5259	01	00	INTERVENOL (BETA) SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE: INTERVENOL BETA (B) RECOMBINANTE HUMANO ALTO PESO MOLECULAR INTERVENOL BETA 100 MG O INTERVENOL BETA 2000 UI ENVASE CON UN LITRO Y 15 BAMPOLONES CON 12 ML DE DILUYENTE	ENV	15	M.A	CONTROL DE CALIDAD	ENFERMERIA HOSPITALARIA	2		
9	25202806	010	000	5292	00	00	MEMORINEX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE: MEMORINEX RECOMBINADO EQUIVALENTE A 100 MG DE MEMORINEX ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA			0		
10	25203042	010	000	5309	01	01	TABLETAS, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: GLICERATO DE TETRACICLINA 0,4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV	20	CT			SIN LÍMITE		
11	25203028	010	000	5332	00	00	ENFERMOVERINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE: ENFERMOVERINA HUMANA RECOMBINANTE O ENFERMOVERINA FRASCO AMPULLA CON 1 ML CON 0,5 ML DE DILUYENTE	ENV	12	FA			3	24	10
12	25202573	010	000	5333	00	00	ENFERMOVERINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN LITRO CONTIENE: ENFERMOVERINA HUMANA RECOMBINANTE O ENFERMOVERINA FRASCO AMPULLA CON 0,5 ML DE DILUYENTE O CON 1,0 G DE BAMPOLONES	ENV	6	FA			3	36	15
13	25200749	010	000	5437	00	00	POCCETABEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DOXETINEL, APLICANDO O INYECTANDO EN LA VENA EN UN DOSE DE 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 80 MG Y FRASCO AMPULLA CON 0,1 ML DE DILUYENTE	ENV	1	ENV		ENFERMERIA HOSPITALARIA	SIN LÍMITE		
14	25202925	010	000	5440	01	00	IBOPROFENINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IBOPROFENINA 500 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB			SIN LÍMITE		
15	25202158	010	000	5488	00	00	VIA PRONTO SOFISTICO COMBINADO CON 0,9% ENFERINA CADA CONTENIDO CONTIENE: VIA PRONTO SOFISTICO EQUIVALENTE A 330 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM			SIN LÍMITE		

*(Handwritten mark)*

ID	COTOP	GRU	GEU	ESP	DIF	VRS	DESCRIPCION	FREEMANCOU			ENTIDAD		ESQUEMAS PATRIALES DE ENTREGA PARA EL DISS 2019	LIMITE DE REGISTROS SIMUSTRIS A DEJAR	CANTIDAD ATENIDA	CANTIDAD ATENIDA
								UNIDAD	CANT	TIPO	ENTREGA	ENTREGA				
1	2530784	010	000	1433	01	00	PALOTERAPIA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 0.10 GRAMOS DE BIL DOFENORAMINO EN ENVASE CON 28 TABLETS	ENV	28	TAB		ESQUEMAS PATRIALES DE ENTREGA PARA EL DISS 2019	SIN LIMITE			
2	2530103	010	000	4339	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE GABAPENTINA 300 MG EN ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENV	15	CAP		ESQUEMAS PATRIALES DE ENTREGA PARA EL DISS 2019	SIN LIMITE			
3	2530205	010	000	4415	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE TRAVOPROST 40 MICROGRAMOS EN ENVASE CON UN FRASCO SOLUCION CON 2.5 ML	ENV	1	FO		ESQUEMAS PATRIALES DE ENTREGA PARA EL DISS 2019	SIN LIMITE			
4	2530031	010	000	5105	00	00	ATROPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ATROPINA 0.0125 GRAMOS EN ENVASE CON 10 TABLETS	ENV	10	TAB		ESQUEMAS PATRIALES DE ENTREGA PARA EL DISS 2019	SIN LIMITE			
5	2530449	010	000	5155	00	00	NETRONOMA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 0.50 GRAMOS DE NETRONOMA 800 MG EN ENVASE CON 30 TABLETS	ENV	30	TAB		ESQUEMAS PATRIALES DE ENTREGA PARA EL DISS 2019	SIN LIMITE			
6	2530721	010	000	5185	01	00	PANTOPRAZOL OMBREPOLCO 100 GRAMOS TABLETA O GORRERA O CAPSULA CADA TABLETA O GORRERA O CAPSULA CONTIENE PANTOPRAZOL 40 MG O PANTOPRAZOL SODICO 20 MG O OMBREPOLCO 20 MG EN ENVASE CON 14 TABLETS O GORRERAS O CAPSULAS	ENV	14	TOC		ESQUEMAS PATRIALES DE ENTREGA PARA EL DISS 2019	SIN LIMITE			
7	2530291	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE LIQUIDO CONTIENE OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE LIQUIDO	ENV	1	FA		ESQUEMAS PATRIALES DE ENTREGA PARA EL DISS 2019	SIN LIMITE			
8	2530733	010	000	5229	01	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE LIQUIDO CONTIENE INTERFERON BETA 18 RECOMBINANTE HUMANO ANTILISTICULO INTERFERON BETA 18 MILLONES U EN ENVASE CON 15 FRASCOS AMPULLA CON 10 ML DE LIQUIDO Y 5 BOMBILLAS INYECTABLES CON 1.2 ML DE LIQUIDO	ENV	15	ALFA CONTROL		ESQUEMAS PATRIALES DE ENTREGA PARA EL DISS 2019	SIN LIMITE			
9	2530744	010	000	5282	00	00	ASPIRINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE LIQUIDO CONTIENE ASPIRINA 100 MG EN ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA		ESQUEMAS PATRIALES DE ENTREGA PARA EL DISS 2019	SIN LIMITE			
10	2530394	010	000	5309	01	01	TASULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORIDRATO DE TASULOSINA 0.4 MG EN ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV	20	CT		ESQUEMAS PATRIALES DE ENTREGA PARA EL DISS 2019	SIN LIMITE			
11	2530426	010	000	5332	00	00	ERITROPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE LIQUIDO CONTIENE ERITROPORINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPORINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPORINA BETA 2000 U EN ENVASE CON 12 FRASCOS AMPULLA 1 ML CADA SIN DIQUENTE	ENV	12	FA		ESQUEMAS PATRIALES DE ENTREGA PARA EL DISS 2019	SIN LIMITE			
12	2530273	010	000	5333	00	00	ERITROPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE LIQUIDO CONTIENE ERITROPORINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPORINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPORINA BETA 2000 U EN ENVASE CON 8 FRASCOS AMPULLA CADA SIN DIQUENTE O CON 1 O 8 BOMBILLAS INYECTABLES	ENV	8	FA		ESQUEMAS PATRIALES DE ENTREGA PARA EL DISS 2019	SIN LIMITE			
13	2530679	010	000	5427	00	00	DOXETAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOXETAN 100 MG EN ENVASE CON 10 ML DE LIQUIDO CONTIENE DOXETAN 100 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE LIQUIDO	ENV	1	ENV		ESQUEMAS PATRIALES DE ENTREGA PARA EL DISS 2019	SIN LIMITE			
14	2530745	010	000	5440	01	00	BOQUILLAS TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BOQUILLAS 50 MG EN ENVASE CON 28 TABLETS	ENV	28	TAB		ESQUEMAS PATRIALES DE ENTREGA PARA EL DISS 2019	SIN LIMITE			
15	2530218	010	000	5448	00	00	VALPROATO SODICO COMPRIMIDO CON 100 MG EN ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS CONTIENE VALPROATO SODICO EQUIVALENTE A 100 MG DE ACIDO VALPROICO EN ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM		ESQUEMAS PATRIALES DE ENTREGA PARA EL DISS 2019	SIN LIMITE			

Handwritten mark at the top left of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.

NO.	CICLOP	GPO	GEN	ESP	DE	MAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD II- REQUISITOS RESERVA PEDIDA	ESQUEMA PARTICIPACIÓN ENTRADA PARA EL 2019	LÍMITE DE RESERVAS ESTIMADOS A OFERTAR	CANTIDAD MATERIAL	CANTIDAD MATERIAL
								UNIDAD	CLAVE	TIPO					
1	25307964	010	000	4163	01	00	VALOGENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIMETATO DE PALOGENO 80 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB					
2	25301027	010	000	4329	00	00	GALEPERINO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GALEPERINA 200 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENV	15	CAP		CONSUMO EN DEMANDA	SN LÍMITE	-	-
3	25302105	010	000	4418	00	00	TRACOPROSOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: TRACOPROSOL 20 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 25 ML	ENV	1	FG			6	-	-
4	25302091	010	000	5106	00	00	ALTOVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALTOVASTATINA CALCICA TRIBRIDINADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ALTOVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	SOL LÍMITE	500	300
5	25304149	010	000	5165	00	00	MEFLORAMA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIMETATO DE MEFLORAMA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB		CONSUMO EN DEMANDA	SN LÍMITE	500	200
6	25302921	010	000	5166	01	00	PANTOPRAZOL O PANOPRAZOL (DOPANTOPRAZOL TABLETA OGRANDEA OGRANULADA TABLETA OGRANDEA OGRANULADA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O BARBERRAZOL 20 MG U OGRANULADO 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRANULADO CAPSULAS	ENV	14	TGC		CONSUMO EN DEMANDA	SN LÍMITE	120	40
7	25302901	010	000	5167	00	00	DIAPERAZOL O DIANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 ML CONTIENE: DIAPERAZOL SOLUCION INYECTABLE EQUIVALENTE A 40 MG DE DIAPERAZOL O DIANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE EQUIVALENTE A 40 MG DE DIAPERAZOL O DIANTOPRAZOL CON UN FRASCO AMPOLLA CON 100 ML DE DIULYENTE	ENV	1	FA			6	6.000	2.000
8	25302153	010	000	5290	01	00	INTERFERON BETA INYECTACION INYECTABLE EL FRASCO AMPOLLA CON UN LUBRIFICADO CONTIENE: INTERFERON BETA (U) RECOMBINANTE HUMANO (MILONES U) O INTERFERON BETA (U) MILONES U ENVASE CON 15 FRASCOS AMPOLLA CON UN LUBRIFICADO Y 15 AMPOLLAS PRECARGADAS CON 12 ML DE DIULYENTE	ENV	15	IFA CONTROL		ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-
9	25302808	010	000	5292	00	00	MEFENAMICA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UN LUBRIFICADO CONTIENE: MEFENAMICA SOLUCION INYECTABLE EQUIVALENTE A 1 G DE MEFENAMICA ENVASE CON 1 FRASCO AMPOLLA	ENV	1	FA			4	22.000	0.000
10	25303012	010	000	5293	01	01	TAMBUROSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORIMETATO DE TAMBUROSINA 14 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV	28	CTI			SN LÍMITE	-	-
11	25302826	010	000	5332	00	00	EGITROPRONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UN LUBRIFICADO O SOLUCION INYECTABLE EQUIVALENTE A 100 MG DE EGITROPRONA CONTIENE: EGITROPRONA SOLUCION INYECTABLE EQUIVALENTE A 100 MG DE EGITROPRONA CON UN LUBRIFICADO Y 1 ML CON 0 SIN DIULYENTE	ENV	12	FA			3	-	-
12	25302973	010	000	5333	00	00	ENTROFONETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UN LUBRIFICADO O SOLUCION INYECTABLE EQUIVALENTE A 100 MG DE ENTROFONETINA CONTIENE: ENTROFONETINA SOLUCION INYECTABLE EQUIVALENTE A 100 MG DE ENTROFONETINA CON UN LUBRIFICADO Y 1 ML CON 0 SIN DIULYENTE O CON 1 O 6 AMPOLLAS PRECARGADAS	ENV	6	FA			3	-	-
13	25302940	010	000	5437	00	00	DOCEXIVEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: DOCEXIVEL INYECTADO EQUIVALENTE A 40 MG DE DOCEXIVEL CON UN FRASCO AMPOLLA CON 40 MG Y FRASCO AMPOLLA CON 6 ML DE DIULYENTE	ENV	1	ENV		ENTREGA HOSPITALARIA	SN LÍMITE	-	-
14	25302925	010	000	5440	01	00	IBOPROTUMONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IBOPROTUMONA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB			SN LÍMITE	-	-
15	25302199	010	000	5443	00	00	VALPROATO SENSICOPO COMPRIMIDO CON CERA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SENSICOPO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM			SN LÍMITE	-	-

8

*[Handwritten signature]*

CLAVE										PRESENTACION				CANTIDAD	
NO	GRUPO	GRUPO	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESTATUS DE REGISTRO EN LA FARMACIA	ESPECIFICACIONES DE ENTREGA PARA EL MES M19	UNIDAD DE REGISTRO SIMILANTE A OFERTAR	CANTIDAD LISTADA	CANTIDAD ABRIL	
1	2530284	010	4133	01	00	PARA OBTENER TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE PALO OBTENO 60 MG ENVASE CON 24 TABLETAS.	ENV	28	TAB			SIMILANTE	-	-	
2	2530107	010	4359	00	00	GRABERETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE GRABERETINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV	15	CAP			SIMILANTE	-	-	
3	2530205	010	4410	00	00	TRIVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE TRIVOPROST 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOBIERNO CON 23 ML.	ENV	1	F.G			6	-	-	
4	2530291	010	5068	00	00	ACORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACORVASTATINA CALCICA 100MG ENVASE EQUIVALENTE A 20 MG DE ACORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB			SIMILANTE	-	-	
5	2530149	010	5155	00	00	NEFOPHINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE COMBINADO DE NEFOPHINA 350 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB			SIMILANTE	-	-	
6	2530281	010	5186	01	00	PANTOPRAZOL O PANTOPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRABER O CAPSULA CADA TABLETA O GRABER O CAPSULA CONTIENE PANTOPRAZOL 40MG O PANTOPRAZOL 20MG O OMEPRAZOL 20MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRABERAS O CAPSULAS.	ENV	14	TOC			SIMILANTE	-	-	
7	2530250	010	5187	00	00	QUEMENZA O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UNIFILIZADO CONTIENE QUEMENZA SODIO EQUIVALENTE A 40MG DE QUEMENZA O PANTOPRAZOL SODIO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON UNIFILIZADO Y AMPOLLETA CON 1 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	FA			6	-	-	
8	2530253	010	5259	01	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CON UNIFILIZADO CONTIENE INTERFERON BETA INYECTABLE EN UNO DE LOS SIGUIENTES ENVASES: UNIFILIZADO EN UN FRASCO AMPULLA CON UNIFILIZADO Y 15 AMPOLLETAS DE DILUYENTE; UNIFILIZADO Y 15 AMPOLLETAS DE DILUYENTE CON 1.2 ML DE DILUYENTE.	ENV	15	AVA	CATALOGO INTERNO DE CONTROL	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-	
9	2530269	010	5292	00	00	MECOPROFEN SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CON UNIFILIZADO EQUIVALENTE A 1 G DE MECOPROFEN ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA			6	6,400	3,200	
10	2530242	010	5309	01	01	TANALOSIN, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORIDRATO DE TANALOSIN 0,4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	20	C.T			SIMILANTE	-	-	
11	2530005	010	5332	00	00	ENTROPPOVETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UNIFILIZADO EQUIVALENTE A 100 MG DE ENTROPPOVETINA RECOMBINANTE EN UNO DE LOS SIGUIENTES ENVASES: UNIFILIZADO EN UN FRASCO AMPULLA CON UNIFILIZADO Y 10 AMPOLLETAS DE DILUYENTE; UNIFILIZADO Y 10 AMPOLLETAS DE DILUYENTE.	ENV	12	FA			3	-	-	
12	2530273	010	5333	00	00	ENTROPPOVETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UNIFILIZADO EQUIVALENTE A 100 MG DE ENTROPPOVETINA RECOMBINANTE EN UNO DE LOS SIGUIENTES ENVASES: UNIFILIZADO EN UN FRASCO AMPULLA CON UNIFILIZADO Y 10 AMPOLLETAS DE DILUYENTE; UNIFILIZADO Y 10 AMPOLLETAS DE DILUYENTE.	ENV	6	FA			3	-	-	
13	2530079	010	5337	00	00	DOCEKAL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCEKAL EN UNO DE LOS SIGUIENTES ENVASES: UNIFILIZADO EN UN FRASCO AMPULLA CON UNIFILIZADO Y 10 AMPOLLETAS DE DILUYENTE; UNIFILIZADO Y 10 AMPOLLETAS DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV		ENTREGA HOSPITALARIA	SIMILANTE	-	-	
14	2530245	010	5440	01	00	RECALITACION TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DOCTALAMINA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB			SIMILANTE	-	-	
15	2530189	010	5443	00	00	VALPROATO SODICO SOLUCION COMBINADA CON CADA ENTREGA CADA COMBINADO CONTIENE VALPROATO SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM			SIMILANTE	-	-	

6,400 3,200  
 INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION GENERAL DE ABASTO  
 JHONEL VILLASO SANCHEZ

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ID	CODIGO	GRUPO	EIP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD MENSUAL REQUERIDA	EQUIVALENCIA PARTICULARES DE ENTIDAD PARA EL MES 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS OFICIALES	CANTIDAD MENSUAL REQUERIDA	CANTIDAD MENSUAL REQUERIDA
							UNIDAD	CANT	TIPO					
1	2302284	010	483	01	90	INDOMETASIN TABLETA 100MG TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE INDOMETASIN 90MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	28	TAB					
2	2301037	010	423	00	00	GABAPENTINA CAPSULA 300MG CAPSULA CONTIENE GABAPENTINA 300MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV	15	CAP					
3	2302105	010	418	00	90	TRAMIPROST SOLUCION OFTALMICA 1% SOLUCION CONTIENE TRAMIPROST 40MG/5ML ENVASE CON UN FRASCO SOLUCION CON 25 ML.	ENV	1	F.G			6		
4	2300221	010	5105	00	90	ATROPINA TABLETA 1MG TABLETA CONTIENE ATROPINA TABLETA 1MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB					
5	2301143	010	5105	00	90	NETROPINA TABLETA 100MG TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE NETROPINA 100MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB					
6	2302281	010	5188	01	90	PAROPAZOL O QUERPARAZOL O QUERPARAZOL TABLETA 40MG O PAROPAZOL O QUERPARAZOL O QUERPARAZOL 20MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRABES O CAPSULAS.	ENV	14	TGC				2300	1000
7	2302291	010	5187	00	90	QUERPARAZOL O PAROPAZOL O QUERPARAZOL O QUERPARAZOL TABLETA 40MG O QUERPARAZOL O QUERPARAZOL 20MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10ML DE DILUYENTE.	ENV	1	FA					
8	2302253	010	5230	01	90	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CON 10ML DE DILUYENTE INTERFERON BETA 18 MILLONES UI ENVASE CON 15 FRASCOS AMPULLA CON 10ML DE DILUYENTE Y 16 ENVASES PRECONJUNTO CON 12 ML DE DILUYENTE.	ENV	15	FA CONTROL			2		
9	2302288	010	5232	00	90	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CON 10ML DE DILUYENTE INTERFERON BETA 18 MILLONES UI ENVASE CON 15 FRASCOS AMPULLA CON 10ML DE DILUYENTE.	ENV	1	FA			8		
10	2302242	010	5399	01	01	TASILUSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CON CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORIDRATO DE TASILUSINA 144MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	20	C.T					
11	2300285	010	5332	00	90	ENTROPOTENIA SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CON 10ML DE DILUYENTE ENTROPOTENIA SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CON 10ML DE DILUYENTE.	ENV	12	FA			3	180	84
12	2302273	010	5333	00	90	ENTROPOTENIA SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CON 10ML DE DILUYENTE ENTROPOTENIA SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CON 10ML DE DILUYENTE.	ENV	6	FA			3	120	48
13	2300148	010	5407	00	00	DOXETILIN SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CONTIENE DOXETILIN 10MG/5ML ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV					
14	2302265	010	5440	01	00	BROUQUINOL TABLETA 100MG TABLETA CONTIENE BROUQUINOL 100MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	28	TAB					
15	2302189	010	5438	00	90	VALPROATO DE SODIO SOLUCION CON FRASCO AMPULLA CON 10ML DE DILUYENTE VALPROATO DE SODIO SOLUCION CON FRASCO AMPULLA CON 10ML DE DILUYENTE.	ENV	30	ENV					

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ID	CUCIP	GPO	GEL	ESP	DIF	VAR	DESCRACION	PRESENTACION			CATEGORIA DE MEDICAMENTO REQUISICIONADA	ESQUEMA PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL LUIS 2018	LIMITE DE RESERVA SIMILITADA OFERTAS	CANTIDAD DISPONIBLE	CANTIDAD DISPONIBLE
								UNIDAD	CANT	TIPO					
1	25302964	010	000	4153	01	00	PARA USO EN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLONIDINO DE RILONTERO 80MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	28	TAB			SIN LIMITE	-	-
2	25301027	010	000	4369	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV	15	CP		CONSOLIDO ENTORNADA	SIN LIMITE	-	-
3	25302105	000	000	4418	00	00	TRAMIPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE TRAMIPROST 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	ENV	1	FG			4	-	-
4	25300291	010	000	5106	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ATORVASTATINA CALCICA TRICHLORATO DE AMONIO EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB		CONSOLIDO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
5	25301410	010	000	5165	00	00	MEFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONIDINO DE RILONTERO 80 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		CONSOLIDO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
6	25302921	010	000	5185	01	00	PARITOPAZOL O RIBERPAZOL O QUERPAZOL TABLETA O CAPSULA CONTIENE PARITOPAZOL 40 MG O RIBERPAZOL 20 MG O QUERPAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	14	TBC		CONSOLIDO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
7	25302901	010	000	5187	00	00	QUERPAZOL O PARITOPAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION CONTIENE QUERPAZOL 20 MG O PARITOPAZOL 20 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION.	ENV	1	FA			6	1200	400
8	25302723	010	000	5250	01	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION CONTIENE INTERFERON BETA 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION Y 15 JERINGAS PRECARGADAS CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	ENV	15	FA	CATEGORIA DE CONTROL	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-
9	25302908	010	000	5292	00	00	MEFENAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE MEFENAMINA TRICHLORATO DE AMONIO EQUIVALENTE A 100 DE MEFENAMINA ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA			8	-	-
10	25300002	010	000	5308	01	01	TANISX OSMIN CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION LENTA OSMIN OSMIN CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLONIDINO DE RILONTERO 80 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	20	CT			SIN LIMITE	-	-
11	25300005	010	000	5332	00	00	ENTROPROVETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION CONTIENE ENTROPROVETINA 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION Y 10 JERINGAS PRECARGADAS.	ENV	12	FA			3	40	10
12	25302973	010	000	5333	00	00	ENTROPROVETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION CONTIENE ENTROPROVETINA 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION Y 10 JERINGAS PRECARGADAS.	ENV	6	FA			3	-	-
13	25300049	010	000	5437	00	00	DOCEFALEX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCEFALEX 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION Y 10 JERINGAS PRECARGADAS.	ENV	1	ENV		ENTREGA HOSPITALARIA	SIN LIMITE	-	-
14	25300025	010	000	5440	01	00	REGALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: REGALUTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB			SIN LIMITE	-	-
15	25300189	010	000	5466	00	00	VALPROATO SEMISOLIDO COLGRIENDO CON CADA ENTREGA CADA COLGRIENDO CONTIENE VALPROATO SEMISOLIDO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 COLGRIENDOS.	ENV	30	COM			SIN LIMITE	-	-

5

*[Handwritten signature]*



N.º	Código	CLASE				DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN				CATEGORÍA DE ENTIDADES REQUERIDAS Y CLASE	ESTADOS PARTICIPARES DE ENTREGA PARA EL MES 2019	LÍMITE DE REGISTROS SANTUARIOS A OFERTAR	INSTITUTO HONGKONG DEL SEGURO SOCIAL	CANTIDAD LÍMITE	CANTIDAD SOLICITADA
		GRUPO	DEFINICIÓN	ESPECIFICACIONES	DIFERENCIALES		VARIABLES	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO						
1	25202964	010	000	4183	01	00	ENV	20	TAB				SIN LÍMITE			
2	25201097	010	000	4359	00	00	ENV	15	CPV				SIN LÍMITE			
3	25202105	010	000	4418	00	00	ENV	1	FG				6			
4	25200291	010	000	5106	00	00	ENV	10	TAB				SIN LÍMITE			
5	25201419	010	000	5165	00	00	ENV	30	TAB				SIN LÍMITE			
6	25202921	010	000	5186	01	00	ENV	14	TSC				SIN LÍMITE	160	64	
7	25202901	010	000	5187	00	00	ENV	1	FA				8			
8	25202723	010	000	5290	01	00	ENV	15	MFA CONTROL				2			
9	25202838	010	000	5292	00	00	ENV	1	FA				4			
10	25203012	010	000	5309	01	01	ENV	20	CT				SIN LÍMITE			
11	25202618	010	000	5332	00	00	ENV	12	FA				3			
12	25202673	010	000	5333	00	00	ENV	6	FA				3			
13	25202619	010	000	5437	00	00	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA			SIN LÍMITE			
14	25202475	010	000	5440	01	00	ENV	20	TAB				SIN LÍMITE			
15	25202159	010	000	5488	00	00	ENV	30	COAL				SIN LÍMITE			

Signature

Signature

ID	Código	GPO	QEL	ESP	DIF	VRS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	CATEGORIA - REQUISITO TECNICO	EQUIPOS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL MES 2019	LIMITE RESERBAS SANTIMOS A OPERAR	CANTIDAD ALVIADA	CANTIDAD MAYOR
1	2530294	010	000	4102	01	00	PLATONIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 80 MG ENVASE CON 28 TABLETS.	ENV	28	TAB			SIN LIMITE	-	-
2	2530103	010	000	439	00	00	GLIBENCLAMID CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GLIBENCLAMID 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENV	15	CAP			SIN LIMITE	80	72
3	25302105	010	000	4418	00	00	TRACOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRACOPROST 10 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO CON 10 FRASCOS 25 ML	ENV	1	FG			6	13	6
4	2530291	010	000	5106	00	00	ALONASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALONASTATINA CALCICA TROVODOLAM EDUVALENTE A 20 MG DE ALONASTATINA ENVASE CON 10 TABLETS.	ENV	10	TAB			SIN LIMITE	115	46
5	2530149	010	000	5105	00	00	NETROGLUCAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NETROGLUCAM 150 MG ENVASE CON 30 TABLETS	ENV	30	TAB			SIN LIMITE	-	-
6	25302921	010	000	5108	01	00	TRACOPROST O INFRACROST O INFRACROST TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRACOPROST 10 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO CON 10 FRASCOS 25 ML	ENV	14	TGC			SIN LIMITE	3,099	1220
7	25302901	010	000	5107	00	00	QUERPRAX O PANDOPRAXO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON UN CONTENIDOR CON UNO O DOS ENVASES EQUIVALENTE A 40 MG DE QUERPRAXO O PANDOPRAXO SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE QUERPRAXO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON UN CONTENIDOR CON UNO O DOS ENVASES EQUIVALENTE A 40 MG DE QUERPRAXO O PANDOPRAXO	ENV	1	FA			6	25	10
8	25302923	010	000	5290	01	00	INTERFERON BETA 1B RECOMBINANTE HUMANO 8 MILLIONES UI O INTERFERON BETA 1B MILLIONES UI ENVASE CON 15 FRASCOS AMPULA CON UN CONTENIDOR O 15 AMPULAS PRECARGADAS CON 12 MG DE DILTENTE	ENV	15	MA CONTROL			2	-	-
9	25302808	010	000	5292	00	00	MENOPREMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON UN CONTENIDOR CON UNO O DOS ENVASES EQUIVALENTE A 1 O 2 MICROGRAMOS ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	ENV	1	FA			6	-	-
10	25303042	010	000	5308	01	01	TABLA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG ENVASE CON 20 CONTENIDORES O TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV	20	C.T			SIN LIMITE	63	26
11	25303026	010	000	5332	00	00	ENTOPREMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON UN CONTENIDOR O SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON UN CONTENIDOR O SOLUCION INYECTABLE ALTA O ENTOPREMA BETA 800 UI ENVASE CON 12 FRASCOS AMPULA 1 ML CON O SIN DILTENTE	ENV	12	FA			3	-	-
12	25302973	010	000	5333	00	00	ENTOPREMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON UN CONTENIDOR O SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON UN CONTENIDOR O SOLUCION INYECTABLE ALTA O ENTOPREMA BETA 400 UI ENVASE CON 12 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILTENTE O CON 1 O 6 ENVASES PRECARGADOS	ENV	6	FA			3	-	-
13	25302749	010	000	5437	00	00	DOCEFRAS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCEFRASOL ANHIDRO O TRIMORFICO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCEFRASOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILTENTE	ENV	1	ENV			SIN LIMITE	-	-
14	25302425	010	000	5440	01	00	RICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RICALUTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETS	ENV	28	TAB			SIN LIMITE	-	-
15	25302199	010	000	5446	00	00	VIA PROXO 250 MG/100 ML COMprimido con CAPA ENTERRICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIA PROXO 250 MG/100 ML ENVASE EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM			SIN LIMITE	2,125	650

2

Handwritten signature or mark.

NO.	C.C.S.P.	GPO	GEM	ESP	DIF	VSR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN				CATEGORÍA DE PREVENCIÓN - RIESGO TECNICA	EQUIPOS PARTICIPANTES DE ENTREGA PARA EL MES 2019	UNIDAD DE SERVICIOS SANITARIOS Y OFERTIVA	CANTIDAD MENSA	CANTIDAD MENSUAL
								CIUDAD	QUIN	TIPO	COM					
1	2530264	010	000	413	01	00	TABLETAS O TABLETAS CON CONTENIDO DE 100 MG DE ENFAMSE CON 20 TABLETAS	ENV	28	TAB			SIN LÍMITE	-	-	
2	2530103	010	000	430	00	00	TABLETAS O TABLETAS CON CONTENIDO DE 100 MG DE ENFAMSE CON 15 CAPSULAS	ENV	15	CAP			SIN LÍMITE	-	-	
3	25302105	010	000	448	00	00	TABLETAS O TABLETAS CON CONTENIDO DE 100 MG DE ENFAMSE CON 20 TABLETAS	ENV	1	FG			6	-	-	
4	25302081	010	000	5105	00	00	TABLETAS O TABLETAS CON CONTENIDO DE 100 MG DE ENFAMSE CON 20 TABLETAS	ENV	10	TAB			SIN LÍMITE	-	-	
5	2530149	010	000	5105	00	00	TABLETAS O TABLETAS CON CONTENIDO DE 100 MG DE ENFAMSE CON 20 TABLETAS	ENV	30	TAB			SIN LÍMITE	1,710	841	
6	25302921	010	000	5188	01	00	TABLETAS O TABLETAS CON CONTENIDO DE 100 MG DE ENFAMSE CON 20 TABLETAS	ENV	14	TGC			SIN LÍMITE	350	140	
7	25302001	010	000	5187	00	00	TABLETAS O TABLETAS CON CONTENIDO DE 100 MG DE ENFAMSE CON 20 TABLETAS	ENV	1	FA			6	7,507	3,025	
8	25302133	010	000	5250	01	00	TABLETAS O TABLETAS CON CONTENIDO DE 100 MG DE ENFAMSE CON 20 TABLETAS	ENV	15	ASA CONTROL			2	-	-	
9	25302008	010	000	5292	00	00	TABLETAS O TABLETAS CON CONTENIDO DE 100 MG DE ENFAMSE CON 20 TABLETAS	ENV	1	FA			0	-	-	
10	25302942	010	000	5309	01	01	TABLETAS O TABLETAS CON CONTENIDO DE 100 MG DE ENFAMSE CON 20 TABLETAS	ENV	20	C.T			SIN LÍMITE	-	-	
11	25300028	010	000	5332	00	00	TABLETAS O TABLETAS CON CONTENIDO DE 100 MG DE ENFAMSE CON 20 TABLETAS	ENV	12	FA			3	69	24	
12	25302513	010	000	5333	00	00	TABLETAS O TABLETAS CON CONTENIDO DE 100 MG DE ENFAMSE CON 20 TABLETAS	ENV	6	FA			3	-	-	
13	25300719	010	000	5437	00	00	TABLETAS O TABLETAS CON CONTENIDO DE 100 MG DE ENFAMSE CON 20 TABLETAS	ENV	1	ENV			SIN LÍMITE	-	-	
14	25302425	010	000	5440	01	00	TABLETAS O TABLETAS CON CONTENIDO DE 100 MG DE ENFAMSE CON 20 TABLETAS	ENV	28	TAB			SIN LÍMITE	-	-	
15	2530189	010	000	5448	00	00	TABLETAS O TABLETAS CON CONTENIDO DE 100 MG DE ENFAMSE CON 20 TABLETAS	ENV	30	COM			SIN LÍMITE	-	-	

INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

Handwritten signature or mark at the top left of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.

ID	CLICOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	CATEGORIA- RUBRO PRODUCTIVA	EQUIPOS PARTICULARES ENTREGA PARA EL MES 2019	LIMITE DE REGISTROS SUMINISTROS OFERTAS	CANTIDAD MAYORA	CANTIDAD MENOR	CLAVE	
																	PRESENTACION
1	25302984	010	000	4163	01	00	PAQUETE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE PALOIDEENO 80 MG ENVASE CON 28 TABLETS	ENV	28	TAB			SHI LIMITE				
2	25301027	010	000	4339	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENV	15	CAP			SHI LIMITE	72,000	28,000		
3	25302105	010	000	4418	00	00	PARACETAMOL SOLUCION ORAL LINGUAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 325 MG ENVASE CON 25 ML	ENV	1	FG			6				
4	25300091	010	000	5106	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETS	ENV	10	TAB			SHI LIMITE				
5	25301149	010	000	5105	00	00	MEFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE METFORMINA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETS	ENV	30	TAB			SHI LIMITE	254,000	101,800		
6	25302021	010	000	5108	01	00	PARACETAMOL O PARACETAMOL UNIDISIANGULO, TAMBIEN GABAPENTINA, CAPSULA O TABLETA O GRANULADO CAPSULA CONTIENE: PARACETAMOL 400 MG O GABAPENTINA 300 MG O UNIDISIANGULO 20 MG ENVASE CON 1 TABLETS O GRANULADOS O CAPSULAS	ENV	14	TOC			SHI LIMITE	300,000	120,000		
7	25302901	010	000	5107	00	00	DIURETICO O PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UNIDISIANGULO CONTIENE: CLORIDRATO DE FURSEMIDA EQUIVALENTE A 40 MG DE DIURETICO O PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE A 100 MG DE PARACETAMOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON UNIDISIANGULO AMPULLA CON 10 ML DE DIURETICO	ENV	1	FA			6	55,000	22,000		
8	25300763	010	000	5290	01	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE EN EL FRASCO AMPULLA CON UNIDISIANGULO CONTIENE: INTERFERON BETA 18 RECOMBINANTE HUMANO 8 MILLONES UI O INTERFERON BETA 18 MILLONES UI ENVASE CON 12 ML DE DIURETICO Y 15 MILLONES RECOMBINADOS CON 12 ML DE DIURETICO	ENV	16	IFA	CANTIDAD LIMITE DE CONTROL		ENTREGA HOSPITALARIA	2			
9	25302806	010	000	5292	00	00	MEFENAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UNIDISIANGULO CONTIENE: MEFENAMINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG MEFENAMINA ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA			3				
10	25303042	010	000	5300	01	01	ZANBUSSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORIDRATO DE TAMSULOSINA 4 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV	30	CT			SHI LIMITE	30,000	13,000		
11	25300026	010	000	5332	00	00	ESTERIODIENAS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UNIDISIANGULO O SOLUCION INYECTABLE EN AMPULLA RECOMBINANTE O ESTERIODIENAS INYECTABLES ALFA O ESTERIODIENAS BETA O ESTERIODIENAS GAMMA O ESTERIODIENAS DELTA O ESTERIODIENAS Epsilon O ESTERIODIENAS ZETA O ESTERIODIENAS THETA O ESTERIODIENAS IOTA O ESTERIODIENAS KAPPA O ESTERIODIENAS LAMDA O ESTERIODIENAS MU O ESTERIODIENAS NU O ESTERIODIENAS XI O ESTERIODIENAS OMI O ESTERIODIENAS PI O ESTERIODIENAS RHO O ESTERIODIENAS SIGMA O ESTERIODIENAS TAU O ESTERIODIENAS Upsilon O ESTERIODIENAS PHI O ESTERIODIENAS CHI O ESTERIODIENAS PSI O ESTERIODIENAS OMEGA	ENV	12	FA			3	6	3		
12	25302973	010	000	5333	00	00	ESTERIODIENAS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UNIDISIANGULO O SOLUCION INYECTABLE EN AMPULLA RECOMBINANTE O ESTERIODIENAS INYECTABLES ALFA O ESTERIODIENAS BETA O ESTERIODIENAS GAMMA O ESTERIODIENAS DELTA O ESTERIODIENAS Epsilon O ESTERIODIENAS THETA O ESTERIODIENAS IOTA O ESTERIODIENAS KAPPA O ESTERIODIENAS LAMDA O ESTERIODIENAS MU O ESTERIODIENAS NU O ESTERIODIENAS XI O ESTERIODIENAS OMI O ESTERIODIENAS PI O ESTERIODIENAS RHO O ESTERIODIENAS SIGMA O ESTERIODIENAS TAU O ESTERIODIENAS Upsilon O ESTERIODIENAS PHI O ESTERIODIENAS CHI O ESTERIODIENAS PSI O ESTERIODIENAS OMEGA	ENV	6	FA			3	11,300	4,200		
13	25300740	010	000	5437	00	00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DOCETAXEL ANHYDRADO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 10 MG DOCETAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 MG Y FRASCO AMPULLA CON 500 MG DE DIURETICO	ENV	1	ENV		ENTREGA HOSPITALARIA	SHI LIMITE				
14	25302425	010	000	5440	01	00	BOCUTANABA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOCUTANABA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETS	ENV	28	TAB			SHI LIMITE	2,200	890		
15	25302109	010	000	5443	00	00	VALPROATO SEMISOLIDO COMPRIMIDO CON GOMA ENTERRA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISOLIDO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM			SHI LIMITE				

Handwritten signature or mark at the top left of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.

ID	CICLO	GRUPO	EQUIPO	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN				CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD EXISTENTE	CANTIDAD SOLICITADA	
								UNIDAD	CANT	TIPO	CATEGORÍA				
1	2530764	010	000	4163	01	00	VALORFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE VALORFENO 80 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB			25,685	10,94	
2	2530107	010	000	4396	00	00	GLIBENCLAMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENV	15	CAP			22,575	93,000	
3	2530205	010	000	4418	00	00	TRANDOPROST SOLUCION ORAL CADA TABLETA CONTIENE: TRANDOPROST 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	1	FG			22,215	8,86	
4	2530201	010	000	5106	00	00	ALTOVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALTOVASTATINA CALCICA TRIHIDRATO EQUIVALENTE A 20 MG DE ALTOVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB					
5	2530149	010	000	5165	00	00	LETORGANINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE LETORGANINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB					
6	2530221	010	000	5186	01	00	gabapentina o gabapentinol Underpharmol TABLETA O CAPSULA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULO O CAPSULA CONTIENE: GABAPENTOL 400 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	ENV	14	TGC			84,250	307,176	
7	2530201	010	000	5187	00	00	QUEPRAVOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: QUEPRAVOL SOLUCION EQUIVALENTE A 40 MG DE QUEPRAVOL O PANTOPRAZOL SOLUCION EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	ENV	1	FA					
8	2530273	010	000	5250	01	00	INTERFERON BETA 1B RECOMBINANTE HUMANO 8 MILLIONES UI O INTERFERON BETA 1B 8 MILLONES UI ENVASE CON 16 FRASCOS AMPOLLA CON LIOFILIZADO Y 15 SERINGAS PRECARGADAS CON 12 ML DE DILUYENTE	ENV	15	FA	CATALOGO INTERFERON DE CONTROL		2		
9	2530286	010	000	5292	00	00	MEPREDNOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: MEPREDNOL SOLUCION EQUIVALENTE A 100 MG DE MEPREDNOL ENVASE CON 1 FRASCO AMPOLLA	ENV	1	FA			9		
10	2530202	010	000	5309	01	01	TAMISAOLINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORIDRATO DE TAMISAOLINA 0.4 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV	20	CT			55,695	22,276	
11	2530288	010	000	5322	00	00	ERTROVETINIA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERTROVETINIA HUMANA RECOMBINANTE O ERTROVETINIA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERTROVETINIA BETA A 600 UI ENVASE CON 12 FRASCOS AMPOLLA CON LIOFILIZADO O CON 1 O 9 SERINGAS PRECARGADAS	ENV	12	FA			3		
12	2530273	010	000	5333	00	00	ERTROVETINIA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERTROVETINIA HUMANA RECOMBINANTE O ERTROVETINIA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERTROVETINIA BETA A 600 UI ENVASE CON 12 FRASCOS AMPOLLA CON LIOFILIZADO O CON 1 O 9 SERINGAS PRECARGADAS	ENV	6	FA			3		
13	2530249	010	000	5437	00	00	DOXETAZEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: DOXETAZEL ANIMERO O DOXETAZEL EQUIVALENTE A 30 MG DOXETAZEL ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 80 MG Y FRASCO AMPOLLA CON 8 ML DE DILUYENTE	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA		SIN LÍMITE		
14	2530245	010	000	5440	01	00	ROXITUMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROXITUMIDA 80 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB			SIN LÍMITE		
15	2530198	010	000	5448	00	00	VIA PROPRIO SENSICION COMBINADO CON GABA ENTERRICA CADA COMBINADO CONTIENE: VIA PROPRIO SENSICION EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO, ENVASE CON 30 COMBINADOS	ENV	30	COM			SIN LÍMITE		

117910 471564  
 INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

Handwritten signature or mark at the top left of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.